

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman y adicionan el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco

Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca a dieciséis ciudadanos del Reino de los Países Bajos

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2011 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2011

Oficio relativo a la modificación del artículo tercero de la autorización otorgada a Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1615 al ciudadano Leonel Ernesto Cantú Lozano, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal José Raymundo Valdés Revilla

Acuerdo mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1616 al ciudadano Ramón Moreno Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Marcela Otalora Garate

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones designa al Presidente, Secretario Técnico y servidores públicos auxiliares del Comité Consultivo de Convergencia previsto en el acuerdo cuarto del Acuerdo de convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas, e instruye a su presidente a convocar a dicho Comité

Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos e instructivos para la presentación de los avisos que se indican

Aviso mediante el cual se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto por el que se declara Area Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano ubicado frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del Estado de Veracruz Llave, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas, publicado el 24 de agosto de 1992

Aviso mediante el cual se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Cerro Tetakawi, con una superficie de 92,37-19.70 hectáreas, localizada en el Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora

Aviso mediante el cual se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, así como las áreas de observación de ballenas, las zonas sujetas a control y las zonas restringidas, y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Cocotitlán Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Metepec, Naucalpan, Nicolás Romero, Ozumba, San Mateo Atenco, Tecámac, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Luis Rodríguez Santibáñez

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora OF, S.A. de C.V.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

Acuerdo por el que se delega en los directores de Operación, de Infraestructura Carretera, de Administración y Finanzas y Jurídico y en los delegados regionales y gerentes de Tramo, la facultad de expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Fe de errata a la Recomendación General No. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, publicada el 12 de agosto de 2011

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 423/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ignacio L. Vallarta, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 24 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 1o., así como un nuevo Libro Quinto, denominado "De las acciones colectivas" integrado por los nuevos artículos 578 a 625 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga el interés contrario.

Actuarán, en el juicio, los mismos interesados o sus representantes o apoderados, en los términos de la ley. En cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos, salvo prevención en contrario.

Se exceptúan de lo señalado en los párrafos anteriores, cuando el derecho o interés de que se trate sea difuso, colectivo o individual de incidencia colectiva. En estos casos, se podrá ejercitar en forma colectiva, en términos de lo dispuesto en el Libro Quinto de este Código.

Artículo 24.- Por razón de territorio es tribunal competente:

I. a III. ...

IV. El del domicilio del demandado, tratándose de acciones reales sobre muebles o de acciones personales, colectivas o del estado civil;

V. a IX. ...

Libro Quinto De las Acciones Colectivas

Título Único Capítulo I

Previsiones Generales

Artículo 578.- La defensa y protección de los derechos e intereses colectivos será ejercida ante los Tribunales de la Federación con las modalidades que se señalen en este Título, y sólo podrán promoverse en materia de relaciones de consumo de bienes o servicios, públicos o privados y medio ambiente.

Artículo 579.- La acción colectiva es procedente para la tutela de las pretensiones cuya titularidad corresponda a una colectividad de personas, así como para el ejercicio de las pretensiones individuales cuya titularidad corresponda a los miembros de un grupo de personas.

Artículo 580.- En particular, las acciones colectivas son procedentes para tutelar:

I. Derechos e intereses difusos y colectivos, entendidos como aquéllos de naturaleza indivisible cuya titularidad corresponde a una colectividad de personas, indeterminada o determinable, relacionadas por circunstancias de hecho o de derecho comunes.

II. Derechos e intereses individuales de incidencia colectiva, entendidos como aquéllos de naturaleza divisible cuya titularidad corresponde a los individuos integrantes de una colectividad de personas, determinable, relacionadas por circunstancias de derecho.

Artículo 581.- Para los efectos de este Código, los derechos citados en el artículo anterior se ejercerán a través de las siguientes acciones colectivas, que se clasificarán en:

I. Acción difusa: Es aquélla de naturaleza indivisible que se ejerce para tutelar los derechos e intereses difusos, cuyo titular es una colectividad indeterminada, que tiene por objeto reclamar judicialmente del demandado la reparación del daño causado a la colectividad, consistente en la restitución de las cosas al estado que guardaren antes de la afectación, o en su caso al cumplimiento sustituto de acuerdo a la afectación de los derechos o intereses de la colectividad, sin que necesariamente exista vínculo jurídico alguno entre dicha colectividad y el demandado.

II. Acción colectiva en sentido estricto: Es aquélla de naturaleza indivisible que se ejerce para tutelar los derechos e intereses colectivos, cuyo titular es una colectividad determinada o determinable con base en circunstancias comunes, cuyo objeto es reclamar judicialmente del demandado, la reparación del daño causado consistente en la realización de una o más acciones o abstenerse de realizarlas, así como a cubrir los daños en forma individual a los miembros del grupo y que deriva de un vínculo jurídico común existente por mandato de ley entre la colectividad y el demandado.

III. Acción individual homogénea: Es aquélla de naturaleza divisible, que se ejerce para tutelar derechos e intereses individuales de incidencia colectiva, cuyos titulares son los individuos agrupados con base en circunstancias comunes, cuyo objeto es reclamar judicialmente de un tercero el cumplimiento forzoso de un contrato o su rescisión con sus consecuencias y efectos según la legislación aplicable.

Artículo 582.- La acción colectiva podrá tener por objeto pretensiones declarativas, constitutivas o de condena.

Artículo 583.- El juez interpretará las normas y los hechos de forma compatible con los principios y objetivos de los procedimientos colectivos, en aras de proteger y tutelar el interés general y los derechos e intereses colectivos.

Artículo 584.- Las acciones colectivas previstas en este título prescribirán a los tres años seis meses contados a partir del día en que se haya causado el daño. Si se trata de un daño de naturaleza continua el plazo para la prescripción comenzará a contar a partir del último día en que se haya generado el daño causante de la afectación.

Capítulo II

De la Legitimación Activa

Artículo 585.- Tienen legitimación activa para ejercitar las acciones colectivas:

I. La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Federal de Competencia;

II. El representante común de la colectividad conformada por al menos treinta miembros;

III. Las asociaciones civiles sin fines de lucro legalmente constituidas al menos un año previo al momento de presentar la acción, cuyo objeto social incluya la promoción o defensa de los derechos e intereses de la materia de que se trate y que cumplan con los requisitos establecidos en este Código, y

IV. El Procurador General de la República.

Artículo 586.- La representación a que se refieren las fracciones II y III del artículo anterior, deberá ser adecuada.

Se considera representación adecuada:

I. Actuar con diligencia, pericia y buena fe en la defensa de los intereses de la colectividad en el juicio;

II. No encontrarse en situaciones de conflicto de interés con sus representados respecto de las actividades que realiza;

III. No promover o haber promovido de manera reiterada acciones difusas, colectivas o individuales homogéneas frías o temerarias;

IV. No promover una acción difusa, colectiva en sentido estricto o individual homogénea con fines de lucro, electorales, proselitistas, de competencia desleal o especulativos, y

V. No haberse conducido con impericia, mala fe o negligencia en acciones colectivas previas, en los términos del Código Civil Federal.

La representación de la colectividad en el juicio se considera de interés público. El juez deberá vigilar de oficio que dicha representación sea adecuada durante la substanciación del proceso.

El representante deberá rendir protesta ante el juez y rendir cuentas en cualquier momento a petición de éste.

En el caso de que durante el procedimiento dejare de haber un legitimado activo o aquéllos a que se refieren las fracciones II y III del artículo 585 no cumplieran con los requisitos referidos en el presente artículo, el juez de oficio o a petición de cualquier miembro de la colectividad, abrirá un incidente de remoción y sustitución, debiendo suspender el juicio y notificar el inicio del incidente a la colectividad en los términos a que se refiere el artículo 591 de este Código.

Una vez realizada la notificación a que se refiere el párrafo anterior, el juez recibirá las solicitudes de los interesados dentro del término de diez días, evaluará las solicitudes que se presentaren y resolverá lo conducente dentro del plazo de tres días.

En caso de no existir interesados, el juez dará vista a los órganos u organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código, según la materia del litigio de que se trate, quienes deberán asumir la representación de la colectividad o grupo.

El juez deberá notificar la resolución de remoción al Consejo de la Judicatura Federal para que registre tal actuación y en su caso, aplique las sanciones que correspondan al representante.

El representante será responsable frente a la colectividad por el ejercicio de su gestión.

Capítulo III

Procedimiento

Artículo 587.- La demanda deberá contener:

- I. El tribunal ante el cual se promueve;
- II. El nombre del representante legal, señalando los documentos con los que acredite su personalidad;
- III. En el caso de las acciones colectivas en sentido estricto y las individuales homogéneas, los nombres de los miembros de la colectividad promoventes de la demanda;
- IV. Los documentos con los que la actora acredita su representación de conformidad con este Título;
- V. El nombre y domicilio del demandado;
- VI. La precisión del derecho difuso, colectivo o individual homogéneo que se considera afectado;
- VII. El tipo de acción que pretende promover;
- VIII. Las pretensiones correspondientes a la acción;
- IX. Los hechos en que funde sus pretensiones y las circunstancias comunes que comparta la colectividad respecto de la acción que se intente;
- X. Los fundamentos de derecho, y
- XI. En el caso de las acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas, las consideraciones y los hechos que sustenten la conveniencia de la substanciación por la vía colectiva en lugar de la acción individual.

El juez podrá prevenir a la parte actora para que aclare o subsane su demanda cuando advierta la omisión de requisitos de forma, sea obscura o irregular, otorgándole un término de cinco días para tales efectos.

El juez resolverá si desecha de plano la demanda en los casos en que la parte actora no desahogue la prevención, no se cumplan los requisitos previstos en este Título, o se trate de pretensiones infundadas, frívolas, o temerarias.

Artículo 588.- Son requisitos de procedencia de la legitimación en la causa los siguientes:

I. Que se trate de actos que dañen a consumidores o usuarios de bienes o servicios públicos o privados o al medio ambiente o que se trate de actos que hayan dañado al consumidor por la existencia de concentraciones indebidas o prácticas monopólicas, declaradas existentes por resolución firme emitida por la Comisión Federal de Competencia;

II. Que verse sobre cuestiones comunes de hecho o de derecho entre los miembros de la colectividad de que se trate;

III. Que existan al menos treinta miembros en la colectividad, en el caso de las acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas;

IV. Que exista coincidencia entre el objeto de la acción ejercitada y la afectación sufrida;

V. Que la materia de la litis no haya sido objeto de cosa juzgada en procesos previos con motivo del ejercicio de las acciones tuteladas en este Título;

VI. Que no haya prescrito la acción, y

VII. Las demás que determinen las leyes especiales aplicables.

Artículo 589.- Son causales de improcedencia de la legitimación en el proceso, los siguientes:

I. Que los miembros promoventes de la colectividad no hayan otorgado su consentimiento en el caso de las acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas;

II. Que los actos en contra de los cuales se endereza la acción constituyan procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio o procedimientos judiciales;

III. Que la representación no cumpla los requisitos previstos en este Título;

IV. Que la colectividad en la acción colectiva en sentido estricto o individual homogénea, no pueda ser determinable o determinada en atención a la afectación a sus miembros, así como a las circunstancias comunes de hecho o de derecho de dicha afectación;

V. Que su desahogo mediante el procedimiento colectivo no sea idóneo;

VI. Que exista litispendencia entre el mismo tipo de acciones, en cuyo caso procederá la acumulación en los términos previstos en este Código, y

VII. Que las asociaciones que pretendan ejercer la legitimación en el proceso no cumplan con los requisitos establecidos en este Título.

El juez de oficio o a petición de cualquier interesado podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos durante el procedimiento.

Artículo 590.- Una vez presentada la demanda o desahogada la prevención, dentro de los tres días siguientes, el juez ordenará el emplazamiento al demandado, le correrá traslado de la demanda y le dará vista por cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del cumplimiento de los requisitos de procedencia previstos en este Título.

Desahogada la vista, el juez certificará dentro del término de diez días, el cumplimiento de los requisitos de procedencia previstos en los artículos 587 y 588 de este Código. Este plazo podrá ser prorrogado por el juez hasta por otro igual, en caso de que a su juicio la complejidad de la demanda lo amerite.

Esta resolución podrá ser modificada en cualquier etapa del procedimiento cuando existieren razones justificadas para ello.

Artículo 591.- Concluida la certificación referida en el artículo anterior, el juez proveerá sobre la admisión o desechamiento de la demanda y en su caso, dará vista a los órganos y organismos referidos en la fracción I del artículo 585 de este Código, según la materia del litigio de que se trate.

El auto que admita la demanda deberá ser notificado en forma personal al representante legal, quien deberá ratificar la demanda.

El juez ordenará la notificación a la colectividad del inicio del ejercicio de la acción colectiva de que se trate, mediante los medios idóneos para tales efectos, tomando en consideración el tamaño, localización y demás características de dicha colectividad. La notificación deberá ser económica, eficiente y amplia, teniendo en cuenta las circunstancias en cada caso.

Contra la admisión o desechamiento de la demanda es procedente el recurso de apelación, al cual deberá darse trámite en forma inmediata.

Artículo 592.- La parte demandada contará con quince días para contestar la demanda a partir de que surta efectos la notificación del auto de admisión de la demanda. El juez podrá ampliar este plazo hasta por un periodo igual, a petición del demandado.

Una vez contestada la demanda, se dará vista a la actora por 5 días para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Artículo 593.- La notificación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 591 de este Código, contendrá una relación sucinta de los puntos esenciales de la acción colectiva respectiva, así como las características que permitan identificar a la colectividad.

Las demás notificaciones a los miembros de la colectividad o grupo se realizarán por estrados.

Salvo que de otra forma se encuentren previstas en este Título, las notificaciones a las partes se realizarán en los términos que establece este Código.

Artículo 594.- Los miembros de la colectividad afectada podrán adherirse a la acción de que se trate, conforme a las reglas establecidas en este artículo.

En el caso de las acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas, la adhesión a su ejercicio podrá realizarse por cada individuo que tenga una afectación a través de una comunicación expresa por cualquier medio dirigida al representante a que se refiere el artículo 585 de este Código o al representante legal de la parte actora, según sea el caso.

Los afectados podrán adherirse voluntariamente a la colectividad durante la substanciación del proceso y hasta dieciocho meses posteriores a que la sentencia haya causado estado o en su caso, el convenio judicial adquiera la calidad de cosa juzgada.

Dentro de este lapso, el interesado hará llegar su consentimiento expreso y simple al representante, quien a su vez lo presentará al juez. El juez proveerá sobre la adhesión y, en su caso, ordenará el inicio del incidente de liquidación que corresponda a dicho interesado.

Los afectados que se adhieran a la colectividad durante la substanciación del proceso, promoverán el incidente de liquidación en los términos previstos en el artículo 605 de este Código.

Los afectados que se adhieran posteriormente a que la sentencia haya causado estado o, en su caso, el convenio judicial adquiera la calidad de cosa juzgada, deberán probar el daño causado en el incidente respectivo. A partir de que el juez determine el importe a liquidar, el miembro de la colectividad titular del derecho al cobro tendrá un año para ejercer el mismo.

En tratándose de la adhesión voluntaria, la exclusión que haga cualquier miembro de la colectividad posterior al emplazamiento del demandado, equivaldrá a un desistimiento de la acción colectiva, por lo que no podrá volver a participar en un procedimiento colectivo derivado de o por los mismos hechos.

Tratándose de acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas sólo tendrán derecho al pago que derive de la condena, las personas que formen parte de la colectividad y prueben en el incidente de liquidación, haber sufrido el daño causado.

El representante a que se refiere el artículo 585 de este Código tendrá los poderes más amplios que en derecho procedan con las facultades especiales que requiera la ley para sustanciar el procedimiento y para representar a la colectividad y a cada uno de sus integrantes que se hayan adherido o se adhieran a la acción.

Artículo 595.- Realizada la notificación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 591 de este Código, el juez señalará de inmediato fecha y hora para la celebración de la audiencia previa y de conciliación, la cual se llevará a cabo dentro de los diez días siguientes.

En la audiencia el juez personalmente propondrá soluciones al litigio y exhortará a las partes a solucionarlo, pudiendo auxiliarse de los expertos que considere idóneos.

La acción colectiva podrá ser resuelta por convenio judicial entre las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que cause estado.

Si las partes alcanzaren un convenio total o parcial, el juez de oficio revisará que proceda legalmente y que los intereses de la colectividad de que se trate estén debidamente protegidos.

Prevía vista por diez días a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código y al Procurador General de la República, y una vez escuchadas las manifestaciones de los miembros de la colectividad, si las hubiere, el juez podrá aprobar el convenio elevándolo a la categoría de cosa juzgada.

Artículo 596.- En caso de que las partes no alcanzaren acuerdo alguno en la audiencia previa y de conciliación, el juez procederá a abrir el juicio a prueba por un período de sesenta días hábiles, comunes para las partes, para su ofrecimiento y preparación, pudiendo, a instancia de parte, otorgar una prórroga hasta por veinte días hábiles.

Una vez presentado el escrito de pruebas, el representante legal deberá ratificarlo bajo protesta ante el Juez.

El auto que admita las pruebas señalará la fecha para la celebración de la audiencia final del juicio en la cual se desahogarán, en un lapso que no exceda de cuarenta días hábiles, el que podrá ser prorrogado por el juez.

Una vez concluido el desahogo de pruebas, el juez dará vista a las partes para que en un periodo de diez días hábiles aleguen lo que a su derecho y representación convenga.

El juez dictará sentencia dentro de los treinta días hábiles posteriores a la celebración de la audiencia final.

Artículo 597.- Los términos establecidos en los capítulos IV y V del Título Primero del Libro Segundo podrán ser ampliados por el juez, si existieren causas justificadas para ello.

Artículo 598.- Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de *amicus curiae* o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

El juez podrá requerir a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o a cualquier tercero, la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo a que se refiere este Título.

Artículo 599.- Si el juez lo considera pertinente, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar a una de las partes la presentación de información o medios probatorios que sean necesarios para mejor resolver el litigio de que se trate o para ejecutar la sentencia respectiva.

Artículo 600.- Para resolver el juez puede valerse de medios probatorios estadísticos, actuariales o cualquier otro derivado del avance de la ciencia.

Artículo 601.- No será necesario que la parte actora ofrezca y desahogue pruebas individualizadas por cada uno de los miembros de la colectividad.

Las reclamaciones individuales deberán justificar en su caso, la relación causal en el incidente de liquidación respectivo.

Artículo 602.- Cuando la acción sea interpuesta por los representantes a que se refieren las fracciones II y III del artículo 585 de este Código, estarán obligados a informar a través de los medios idóneos, a los miembros de la colectividad sobre el estado que guarda el procedimiento por lo menos cada seis meses.

Los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código, deberán llevar un registro de todos los procedimientos colectivos en trámite, así como los ya concluidos, en los que participan o hayan participado, respectivamente, como parte o tercero interesado. Dicho registro contará con la información necesaria y deberá ser de fácil acceso al público, de conformidad con la legislación aplicable.

Capítulo IV

Sentencias

Artículo 603.- Las sentencias deberán resolver la controversia planteada por las partes conforme a derecho.

Artículo 604.- En acciones difusas el juez sólo podrá condenar al demandado a la reparación del daño causado a la colectividad, consistente en restitución de las cosas al estado que guardaren antes de la afectación, si esto fuere posible. Esta restitución podrá consistir en la realización de una o más acciones o abstenerse de realizarlas.

Si no fuere posible lo anterior, el juez condenará al cumplimiento sustituto de acuerdo a la afectación de los derechos o intereses de la colectividad. En su caso, la cantidad resultante se destinará al Fondo a que se refiere el Capítulo XI de este Título.

Artículo 605.- En el caso de acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas, el juez podrá condenar al demandado a la reparación del daño, consistente en la realización de una o más acciones o abstenerse de realizarlas, así como a cubrir los daños en forma individual a los miembros del grupo conforme a lo establecido en este artículo.

Cada miembro de la colectividad podrá promover el incidente de liquidación, en el que deberá probar el daño sufrido. El juez establecerá en la sentencia, los requisitos y plazos que deberán cumplir los miembros del grupo para promover dicho incidente.

El incidente de liquidación podrá promoverse por cada uno de los miembros de la colectividad en ejecución de sentencia dentro del año calendario siguiente al que la sentencia cause ejecutoria.

A partir de que el juez determine el importe a liquidar, el miembro de la colectividad titular del derecho al cobro tendrá un año para ejercer el mismo.

El pago que resulte del incidente de liquidación será hecho a los miembros de la colectividad en los términos que ordene la sentencia; en ningún caso a través del representante común.

Artículo 606.- En caso de que una colectividad haya ejercitado por los mismos hechos de manera simultánea una acción difusa y una acción colectiva, el juez proveerá la acumulación de las mismas en los términos de este Código.

Artículo 607.- La sentencia fijará al condenado un plazo prudente para su cumplimiento atendiendo a las circunstancias del caso, así como los medios de apremio que deban emplearse cuando se incumpla con la misma.

Artículo 608.- La sentencia será notificada a la colectividad o grupo de que se trate en los términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 591 de este Código.

Artículo 609.- Cuando una vez dictada la sentencia, alguna de las partes tenga conocimiento de que sus representantes ejercieron una representación fraudulenta en contra de sus intereses, éstas podrán promover dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles la apelación que habrá de resolver sobre la nulidad de las actuaciones viciadas dentro del procedimiento colectivo, siempre que dicha representación fraudulenta haya influido en la sentencia emitida.

En el caso de la colectividad, la apelación podrá promoverla el representante cuya designación haya sido autorizada por el juez. En este supuesto, el juez hará del conocimiento de los hechos que correspondan al Ministerio Público.

Capítulo V

Medidas Precautorias

Artículo 610.- En cualquier etapa del procedimiento el juez podrá decretar a petición de parte, medidas precautorias que podrán consistir en:

I. La orden de cesación de los actos o actividades que estén causando o necesariamente hayan de causar un daño inminente e irreparable a la colectividad;

II. La orden de realizar actos o acciones que su omisión haya causado o necesariamente hayan de causar un daño inminente e irreparable a la colectividad;

III. El retiro del mercado o aseguramiento de instrumentos, bienes, ejemplares y productos directamente relacionados con el daño irreparable que se haya causado, estén causando o que necesariamente hayan de causarse a la colectividad, y

IV. Cualquier otra medida que el juez considere pertinente dirigida a proteger los derechos e intereses de una colectividad.

Artículo 611.- Las medidas precautorias previstas en el artículo anterior podrán decretarse siempre que con las mismas no se causen más daños que los que se causarían con los actos, hechos u omisiones objeto de la medida. El juez deberá valorar además que con el otorgamiento de la medida, no se cause una afectación ruinosa al demandado.

Para el otorgamiento de dichas medidas se requerirá:

I. Que el solicitante de la medida manifieste claramente cuáles son los actos, hechos o abstenciones que estén causando un daño o vulneración a los derechos o intereses colectivos o lo puedan llegar a causar.

II. Que exista urgencia en el otorgamiento de la medida en virtud del riesgo de que se cause o continúe causando un daño de difícil o imposible reparación.

Para decretar estas medidas, el juez dará vista por tres días a la parte demandada para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la solicitud de medidas cautelares y solicitará opinión a los órganos y organismos competentes a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o de cualquier otra autoridad en los términos de la legislación aplicable.

Si con el otorgamiento de la medida se pudiera ocasionar daño al demandado, éste podrá otorgar garantía suficiente para reparar los daños que pudieran causarse a la colectividad, salvo aquellos casos en los que se trate de una amenaza inminente e irreparable al interés social, a la vida o a la salud de los miembros de la colectividad o por razones de seguridad nacional.

Capítulo VI

Medios de Apremio

Artículo 612.- Los tribunales para hacer cumplir sus determinaciones, pueden emplear, a discreción, los siguientes medios de apremio:

I. Multa hasta por la cantidad equivalente a treinta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, cantidad que podrá aplicarse por cada día que transcurra sin cumplimentarse lo ordenado por el juez.

II. El auxilio de la fuerza pública y la fractura de cerraduras si fuere necesario.

III. El cateo por orden escrita.

IV. El arresto hasta por treinta y seis horas.

Si fuere insuficiente el apremio, se procederá contra el rebelde por el delito de desobediencia.

Capítulo VII

Relación entre Acciones Colectivas y Acciones Individuales

Artículo 613.- No procederá la acumulación entre procedimientos individuales y procedimientos colectivos.

En caso de coexistencia de un proceso individual y de un proceso colectivo proveniente de la misma causa, el mismo demandado en ambos procesos informará de tal situación a los jueces.

El juez del proceso individual notificará a la parte actora de la existencia de la acción colectiva para que en su caso, decida continuar por la vía individual o ejerza su derecho de adhesión a la misma dentro del plazo de noventa días contados a partir de la notificación.

Para que proceda la adhesión de la parte actora a la acción colectiva, deberá desistirse del proceso individual para que éste se sobresea.

Tratándose de derechos o intereses individuales de incidencia colectiva, en caso de la improcedencia de la pretensión en el procedimiento colectivo, los interesados tendrán a salvo sus derechos para ejercerlos por la vía individual.

Capítulo VIII

Cosa Juzgada

Artículo 614.- La sentencia no recurrida tendrá efectos de cosa juzgada.

Artículo 615.- Si alguna persona inició un procedimiento individual al cual recayó una sentencia que causó ejecutoria no podrá ser incluida dentro de una colectividad para efectos de un proceso colectivo, si el objeto, las causas y las pretensiones son las mismas.

Capítulo IX

Gastos y Costas

Artículo 616.- La sentencia de condena incluirá lo relativo a los gastos y costas que correspondan.

Artículo 617.- Cada parte asumirá sus gastos y costas derivados de la acción colectiva, así como los respectivos honorarios de sus representantes.

Los honorarios del representante legal y del representante común, que convengan con sus representados, quedarán sujetos al siguiente arancel máximo:

I. Serán de hasta el 20%, si el monto líquido de la suerte principal no excede de 200 mil veces el salario mínimo diario en el Distrito Federal;

II. Si el monto líquido de la suerte principal excede 200 mil pero es menor a 2 millones de veces el salario mínimo diario en el Distrito Federal, serán de hasta el 20% sobre los primeros 200 mil y de hasta el 10% sobre el excedente, y

III. Si el monto líquido de la suerte principal excede a 2 millones de veces el salario mínimo diario en el Distrito Federal, serán de hasta el 11% sobre los primeros 2 millones, y hasta el 3% sobre el excedente.

Si las partes llegaren a un acuerdo para poner fin al juicio antes de la sentencia, los gastos y costas deberán estar contemplados como parte de las negociaciones del convenio de transacción judicial. En cualquier caso, los honorarios del representante legal y del representante común que pacten con sus representados deberán ajustarse al arancel máximo previsto en este artículo.

Artículo 618.- Los gastos y costas se liquidarán en ejecución de sentencia de conformidad con las siguientes reglas:

I. Los gastos y costas así como los honorarios de los representantes de la parte actora referidos en el artículo anterior, serán cubiertos en la forma que lo determine el juez, buscando asegurar el pago correspondiente. Dicho pago se hará con cargo al Fondo a que se refiere el Capítulo XI de este Título, cuando exista un interés social que lo justifique y hasta donde la disponibilidad de los recursos lo permita.

II. En el caso de las sentencias que establezcan una cantidad cuantificable, la parte actora pagará entre el tres y el veinte por ciento del monto total condenado por concepto de honorarios a sus representantes según lo previsto en el artículo anterior.

El juez tomará en consideración el trabajo realizado y la complejidad del mismo, el número de miembros, el beneficio para la colectividad respectiva y demás circunstancias que estime pertinente.

III. Si la condena no fuere cuantificable, el juez determinará el monto de los honorarios, tomando en consideración los criterios establecidos en el segundo párrafo de la fracción anterior.

Capítulo X

De las Asociaciones

Artículo 619.- Por ser la representación común de interés público, las asociaciones civiles a que se refiere la fracción II del artículo 585, deberán registrarse ante el Consejo de la Judicatura Federal.

Artículo 620.- Para obtener el registro correspondiente, dichas asociaciones deberán:

I. Presentar los estatutos sociales que cumplan con los requisitos establecidos en este Título, y

II. Tener al menos un año de haberse constituido y acreditar que han realizado actividades inherentes al cumplimiento de su objeto social.

Artículo 621.- El registro será público, su información estará disponible en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal, y cuando menos deberá contener los nombres de los socios, asociados, representantes y aquellos que ejerzan cargos directivos, su objeto social, así como el informe a que se refiere la fracción II del artículo 623 de este Código.

Artículo 622.- Las asociaciones deberán:

I. Evitar que sus asociados, socios, representantes o aquellos que ejerzan cargos directivos, incurran en situaciones de conflicto de interés respecto de las actividades que realizan en términos de este Título;

II. Dedicarse a actividades compatibles con su objeto social, y

III. Conducirse con diligencia, probidad y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 623.- Para mantener el registro las asociaciones deberán:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior;

II. Entregar al Consejo de la Judicatura Federal, un informe anual sobre su operación y actividades respecto del año inmediato anterior, a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año, y

III. Mantener actualizada en forma permanente la información que deba entregar al Consejo de la Judicatura Federal en los términos de lo dispuesto por el artículo 621 de este Código.

Capítulo XI

Del Fondo

Artículo 624.- Para los efectos señalados en este Título, el Consejo de la Judicatura Federal administrará los recursos provenientes de las sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas y para tal efecto deberá crear un Fondo.

Artículo 625.- Los recursos que deriven de las sentencias recaídas en las acciones referidas en el párrafo anterior, deberán ser utilizados exclusivamente para el pago de los gastos derivados de los procedimientos colectivos, así como para el pago de los honorarios de los representantes de la parte actora a que se refiere el artículo 617 de este Código, cuando exista un interés social que lo justifique y el juez así lo determine, incluyendo pero sin limitar, las notificaciones a los miembros de la colectividad, la preparación de las pruebas pertinentes y la notificación de la sentencia respectiva. Los recursos podrán ser además utilizados para el fomento de la investigación y difusión relacionada con las acciones y derechos colectivos.

Artículo 626.- El Consejo de la Judicatura Federal divulgará anualmente el origen, uso y destino de los recursos del Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un nuevo artículo 1934 Bis al Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1934 Bis.- El que cause un daño de los previstos en este Capítulo a una colectividad o grupo de personas, estará obligado a indemnizar en términos de lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para pasar a ser tercero, al artículo 38 de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

Artículo 38.- Aquellas personas que hayan sufrido daños o perjuicios a causa de una práctica monopólica o una concentración prohibida podrán interponer las acciones en defensa de sus derechos o intereses de forma independiente a los procedimientos previstos en esta Ley. La autoridad judicial podrá solicitar la opinión de la Comisión en asuntos de su competencia.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior podrán ejercerse de forma individual o colectiva, estas últimas en términos de lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles.

...

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el artículo 26 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 26.- Cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren derechos e intereses de una colectividad o grupo de consumidores, la Procuraduría, así como cualquier legitimado a que se refiere el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, podrán ejercitar la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto de dicho Código.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman las fracciones VI, VII y se adiciona una nueva fracción VIII al artículo 53 y se reforman las fracciones XL, XLI y XLII y se adiciona una nueva fracción XLIII al artículo 81, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 53. Los jueces de distrito civiles federales conocerán:

I. a V. ...

VI. De las controversias ordinarias en que la federación fuere parte;

VII. De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, y

VIII. De los asuntos de la competencia de los juzgados de distrito en materia de procesos federales que no estén enumerados en los artículos 50, 52 y 55 de esta ley.

Artículo 81. Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:

I. a XXXIX. ...

XL. Dictar las disposiciones necesarias para la recepción, control y destino de los bienes asegurados y decomisados;

XLI. Designar de entre sus miembros a los comisionados que integrarán la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, en los términos señalados en el párrafo segundo del artículo 205 de esta ley;

XLII. Realizar las funciones que se le confieren en términos de lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles y expedir las disposiciones necesarias para el adecuado ejercicio de aquéllas, y

XLIII. Desempeñar cualquier otra función que la ley encomiende al Consejo de la Judicatura Federal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 202 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 202. La procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus atribuciones, está facultada para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.

Cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren derechos e intereses de una colectividad, la procuraduría Federal de Protección al Ambiente, así como cualquier legitimado a que se refiere el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, podrán ejercitar la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto de dicho Código.

Lo anterior también será aplicable respecto de aquellos actos, hechos u omisiones que violenten la legislación ambiental de las entidades federativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se adiciona una nueva fracción V Bis al artículo 11; se adiciona un segundo párrafo al artículo 91 y se reforma el artículo 92 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para quedar como sigue:

Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para:

I. a V. ...

V Bis.- Ejercitar la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren los derechos e intereses de una colectividad de usuarios.

VI. a XLII. ...

Artículo 91.- Los defensores, durante el tiempo que desempeñen dicho cargo, no podrán dedicarse al libre ejercicio de la profesión, salvo que se trate de actividades docentes.

En caso de que un asunto represente, en cualquier forma, un conflicto de intereses para el defensor asignado por la Comisión Nacional, aquél deberá excusarse para hacerse cargo del mismo, y solicitar la asignación de otro defensor.

Artículo 92.- Cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren derechos e intereses de una colectividad de Usuarios, la Comisión Nacional, así como cualquier legitimado a que se refiere el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, podrán ejercitar la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto de dicho Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los seis meses siguientes al día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

TERCERO.- La Cámara de Diputados aprobará las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de lograr el efectivo cumplimiento del presente Decreto.

CUARTO.- El Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de las atribuciones que le han sido conferidas, dictará las medidas necesarias para lograr el efectivo cumplimiento del presente Decreto.

QUINTO.- El Consejo de la Judicatura Federal deberá crear el Registro dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. El requisito previsto en la fracción II del artículo 620 del Código Federal de Procedimientos Civiles no será aplicable sino hasta después del primer año de entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO.- El Consejo de la Judicatura Federal deberá crear el Fondo a que se refiere el Capítulo XI del Título Único del Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Mientras el Fondo no sea creado, los recursos que deriven de los procedimientos colectivos serán depositados en una institución bancaria y serán controlados directamente por el juez de la causa.

México, D. F., a 28 de abril de 2011.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Cora Cecilia Pinedo Alonso**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, L.A. FERNANDO QUETZALCOATL MOCTEZUMA PEREDA; LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, MTRO. JUAN MANUEL MENES LLAGUNO; EL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. MARIO JOSE SOUVERBILLE GONZALEZ; EL COORDINADOR DE LA COMISION INTERINSTITUCIONAL PARA LA REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, MAGISTRADO LICENCIADO VALENTIN ECHAVARRIA ALMANZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en lo sucesivo "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación y, en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 21 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Acuerdo para establecer las Bases de Colaboración entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, mediante el cual se crea la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal del Estado de Hidalgo encargada de coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Que el día 15 de abril de 2011 la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Oficio No. CIRISJPH/073/2011, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a) Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b) Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;

- c) Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d) Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e) Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f) Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.
- 1.5. Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43813 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de Hidalgo", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1. Que el Estado de Hidalgo, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- 2.2. Que el C. Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, es Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 61, 71 fracciones I, XLI y LIV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.
- 2.3. Que el L.A. Fernando Q. Moctezuma Pereda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción I, y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, así como los artículos 1, 2, 6, 11, 13 fracción V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;
- 2.4. Que la L.C. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 13 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 2, 8 y 9 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;
- 2.5. Que el Mtro. Juan Manuel Menes Llaguno, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 3, 13 fracción X y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y 1, 2, 5, 10 y 12 fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría;
- 2.6. Que el Lic. Mario José Souverbille González, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción X y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno;

- 2.7.** Que el Magistrado Licenciado Valentín Echavarría Almanza, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Coordinador de la Comisión Interinstitucional para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad los artículos, 2 inciso b); 8 fracción I y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo; y
- 2.8.** Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno del Estado, Plaza Juárez N. s/n, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo. C.P. 42000

3. De "LAS PARTES":

- 3.1.** De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- i. Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.
- ii. Proyecto de Capacitación 2011 para el Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Hidalgo.
- iii. Proyecto para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de la Justicia Penal en Hidalgo 2011, para la Defensoría Pública.
- iv. Equipamiento Informático complementario para la Implementación del Sistema Informático de Gestión del Nuevo Sistema Penal;
- v. Red Integral de Telecomunicaciones para la operación del Sistema de Gestión del Nuevo Sistema de Justicia Penal (PJE), y
- vi. Sistema Integral de Gestión para el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Para tales efectos, "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$22'677,446.00 (veintidós millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43813.

1.- Nombre del Proyecto: Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal;

Importe aprobado: \$4'836,809.00 (cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)

2.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Capacitación 2011 para el Nuevo Sistema de Justicia Penal del Estado de Hidalgo;

Importe aprobado: \$2'417,000.00 (dos millones cuatrocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)

3.- Nombre del Proyecto: Proyecto para la Aplicación de Recursos Destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de la Justicia Penal en Hidalgo 2011, para la Defensoría Pública;

Importe aprobado: \$1'570,408.00 (un millón quinientos setenta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)

4.- Nombre del Proyecto: Equipamiento Informático Complementario para la Implementación del Sistema Informático de Gestión del Nuevo Sistema Penal;

Importe aprobado: \$567,240.00 (quinientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

5.- Nombre del Proyecto: Red Integral de Telecomunicaciones para la Operación del Sistema de Gestión del Nuevo Sistema Penal (PJE);

Importe aprobado: \$4'656,948.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

6.- Nombre del Proyecto: Sistema Integral de Gestión para el Nuevo Sistema de Justicia Penal;

Importe aprobado: \$8'629,041.00 (ocho millones seiscientos veintinueve mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMON DEL GOB DEL EDO DE HIDALGO, en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., con CLABE 012290001847589277, número de cuenta 0184758927, tipo de cuenta: Cuenta Improductiva, moneda: nacional, sucursal: 7694 Banca de Gobierno Hidalgo, plaza 290, fecha de apertura de la cuenta: 25 de mayo de dos mil once; personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, Nuvia Magdalena Mayorga Delgado, José Luis Aguilar Licona y Martín Hernández Roa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionará en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$13'606,467.60 (trece millones seiscientos seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y, con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$9'070,978.40 (Nueve millones setenta mil novecientos setenta y ocho pesos 40/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la "SETEC" en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre de 2011;
- c) En el eje de capacitación: a presentar a la "SETEC" un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la "ENTIDAD FEDERATIVA" interesada en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;
- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente;

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

IXX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes;

VIII. Solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

IX. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b)** El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c)** Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d)** Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es el Magistrado Licenciado Valentín Echavarría Almanza, Coordinador de la Comisión del Estado de Hidalgo; y por parte de la "SETEC", es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio, o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el periodo correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Hidalgo, **José Francisco Olvera Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Administración, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental, **Juan Manuel Menes Llaguno**.- Rúbrica.- El Coordinador General Jurídico del Estado de Hidalgo, **Mario José Souverbille González**.- Rúbrica.- El Coordinador de la Comisión para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Hidalgo, **Valentín Echavarría Almanza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DE LA COMISION PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN JALISCO, LIC. FERNANDO ANTONIO GUZMAN PEREZ PELAEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARTIN J. GUADALUPE MENDOZA LOPEZ; LA CONTRALORA DEL ESTADO, MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LIC. TOMAS CORONADO OLMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en lo sucesivo "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;

- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación y, en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 27 de mayo de 2010, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo por el que se crea la Comisión para Implementar el Sistema de Justicia Penal en el Estado de Jalisco encargada de coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Que el día 4 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Oficio No. CISJ/030/2011, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1.** Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2.** Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3.** Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4.** Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a)** Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b)** Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
 - c)** Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d)** Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e)** Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f)** Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.

- 1.5. Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43814 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de Jalisco", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1. Que el Estado de Jalisco, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;
- 2.2. Que el C. Emilio González Márquez, es Gobernador del Estado, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 36 y 50 Fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2, 19 fracciones I y II, 20, 21 y 22 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- 2.3. Que el Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 46, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 23 fracción I, 27 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- 2.4. Que el Lic. Martín J. Guadalupe Mendoza López, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 23 fracción II y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- 2.5. Que la Lic. Ma. Del Carmen Mendoza Flores, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Titular de la Contraloría del Estado, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 23 fracción XV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- 2.6. Que el Lic. Tomás Coronado Olmos, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Procurador General de Justicia, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 23 fracción XIX y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- 2.7. Que el Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, es Presidente de la Comisión para Implementar el Sistema de Justicia Penal, como se desprende del Acuerdo publicado en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de mayo de 2010 por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 2o. fracción I del Acuerdo mencionado;
- 2.8. Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en el Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco sito en Ramón Corona 31, colonia Centro en Guadalajara, Jalisco.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1. De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I. Eje estratégico de capacitación 2011, del Poder Judicial del Estado;
- II. Eje estratégico de capacitación 2011 de la Procuraduría General de Justicia, y
- III. Planeación Integral para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Para tales efectos, "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$15'736,745.00 (quince millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43814.

1.- Nombre del Proyecto: Eje estratégico de capacitación 2011, del Poder Judicial del Estado;

Importe aprobado: \$6'398,745.00 (seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

2.- Nombre del Proyecto: Eje estratégico de capacitación 2011 de la Procuraduría General de Justicia;

Importe aprobado: \$5'338,000.00 (cinco millones trescientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

3.- Nombre del Proyecto: Planeación Integral para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado.

Importe aprobado: \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: SECRETARIA DE FINANZAS GOB DE JAL JUSTICIA PENAL 2011, en la Institución Bancaria, BANAMEX S.A., con CLABE 002320700078720950, número de cuenta 70007872095 tipo de cuenta: DE CHEQUES PRODUCTIVA, moneda: NACIONAL sucursal: 110, plaza Guadalajara, fecha de apertura de la cuenta 19 de abril de 2010; personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, Edmundo Valero Moreno, Ruth Mercedes Jiménez Sánchez, Alejandro Covarrubias Escobedo, María Elena Cruz Muñoz, Luis Alberto Reyes Murguía y María Eréndira Ruiz Machuca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la “ENTIDAD FEDERATIVA” o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionará en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$9'442,047.00 (nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.).

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la “ENTIDAD FEDERATIVA”. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$6'294,698.00 (seis millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”. La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la “SETEC” en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;
- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la “SETEC” reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la “ENTIDAD FEDERATIVA” para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre de 2011;
- c) En el eje de capacitación: a presentar a la “SETEC” un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la “ENTIDAD FEDERATIVA” interesada en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;

- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente;

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD" FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes;

VIII. Solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

IX. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es el Lic. Ricardo Homero Salas Torres, Secretario Técnico de la Comisión o Instancia Implementadora del Estado de Jalisco; y por parte de la "SETEC", es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Contraloría del Estado de Jalisco de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio, o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el periodo correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno y Presidente de la Comisión para Implementar el Sistema de Justicia Penal en Jalisco, **Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Martín J. Guadalupe Mendoza López**.- Rúbrica.- La Contralora, **Ma. del Carmen Mendoza Flores**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de Jalisco, **Tomás Coronado Olmos**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretaría Técnica.- Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal.

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA REFORMA PENAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. JOSE FRANCISCO BLAKE MORA, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. JOSE OSCAR VEGA MARIN, OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "SECRETARIA" Y EL LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SETEC", Y POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, MAESTRO RAUL MURRIETA CUMMINGS; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, LIC. ALEJANDRO GERMAN HINOJOSA VELASCO; LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARTHA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ALVAREZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES; EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, MAGISTRADO BARUCH FLORENTE DELGADO CARBAJAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones, XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII, del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecen las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en la República Mexicana.

El artículo noveno transitorio del citado Decreto establece que se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias Nacionales de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, la cual contará con una Secretaría Técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades federales y a las locales, cuando estas últimas así lo soliciten.

El 13 de octubre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal como una instancia de coordinación, con la finalidad de implementar, en los tres órdenes de gobierno, el Sistema de Justicia Penal en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con pleno respeto a las atribuciones de los poderes federales, el Distrito Federal, la soberanía de las entidades federativas y la autonomía municipal, así como de las instituciones y autoridades que intervengan en la instancia de coordinación.

El artículo 11 del Decreto anterior, establece que la Secretaría Técnica "SETEC" es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, con el carácter de instancia de seguridad nacional, con autonomía administrativa, creada para operar y ejecutar los acuerdos y determinaciones del Consejo de Coordinación; así como coadyuvar y brindar apoyo a las autoridades locales y federales en la implementación del Sistema de Justicia Penal, cuando lo soliciten.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje rector 1 "Estado de Derecho y Seguridad", apartado 1.2. "Procuración e impartición de justicia", particularmente en su objetivo 4 "Modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice justicia pronta y eficaz", prevé entre otras estrategias: promover la implementación gradual de juicios orales; hacer más eficientes los sistemas y procedimientos utilizados por los ministerios públicos, así como fortalecer la investigación ministerial y policial para elevar el nivel de eficacia en la integración de la averiguación previa; garantizar mejores condiciones para la presentación de denuncias a las víctimas de los delitos; impulsar reformas procesales para hacer más expedita la aplicación de la justicia; fomentar la reducción de litigios mediante la implementación de medios alternativos de resolución de conflictos, entre otros.

Que el Gobierno Federal ha considerado como una actividad prioritaria y de interés general la Reforma de Justicia Penal, razón por la cual en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se asignó a la Secretaría de Gobernación, bajo el rubro del Programa Presupuestario P011 "Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal" un monto de \$443'424,000.00 (cuatrocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo noveno transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, establece la obligación por parte de la Secretaría de Gobernación de emitir las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal durante el mes de enero, a través de las cuales se establecerán los requisitos y procedimientos para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos asignados.

Que el 31 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Directrices para la aplicación de los recursos destinados a la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 (en lo sucesivo "DIRECTRICES"), a través de las cuales se establecieron las políticas, normas, requisitos, ejes, procedimientos y criterios para que las Entidades Federativas puedan acceder a los recursos del Subsidio, de conformidad con el avance de implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en cada Entidad Federativa.

Que el objetivo general de las "DIRECTRICES" es proporcionar dirección y orientación práctica a las Entidades Federativas respecto de cómo lograr la aprobación, ejecución, seguimiento, comprobación y evaluación de los proyectos a través del Subsidio, con el objetivo de alcanzar las metas de la reforma al Sistema de Justicia Penal.

Que los objetivos específicos de las "DIRECTRICES" son:

- a) Coadyuvar con las autoridades locales en la planeación de los proyectos a subsidiar para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- b) Apoyar mediante el Subsidio, el diseño de las reformas legales en las Entidades Federativas relacionadas con el Sistema de Justicia Penal;
- c) Promover a través del Subsidio a proyectos la reorganización institucional de los operadores del Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;

- d) Apoyar mediante el Subsidio el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento que las Entidades Federativas requieran para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal;
- e) Coadyuvar a través del Subsidio con los procesos de capacitación para los operadores e interesados en el nuevo Sistema de Justicia Penal en las Entidades Federativas;
- f) Promover a través del Subsidio los proyectos de difusión que al respecto soliciten las Entidades Federativas para la Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y
- g) Establecer los criterios mediante los cuales, el Comité de Subsidios se guiará para la aprobación, modificación, reprogramación, ampliación, y en su caso, la cancelación de los proyectos para recibir subsidio presentados por las Entidades Federativas.

Que la "ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta que actualmente no está recibiendo apoyo de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios.

Que los proyectos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA" al Comité de Subsidios, además de señalar la o las metas por alcanzar, incluyen indicadores que permiten determinar el grado de avance de los mismos.

Que el día 23 de febrero del año 2009, se creó la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado de México, encargada de coordinar los Organos Operadores del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Que el día 15 de abril de 2011, la "ENTIDAD FEDERATIVA" mediante Carta Compromiso, presentó sus proyectos para análisis y dictamen del Comité de Subsidios.

DECLARACIONES

1. Declara "LA SECRETARIA":

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1.2. Que el Lic. José Francisco Blake Mora, es Secretario de Gobernación, y se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 4o. y 5o. fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.3. Que el Lic. José Oscar Vega Marín, Oficial Mayor del Ramo cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones VI y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;
- 1.4. Que la "SETEC" fue creada a través del artículo 11 del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2008, por el cual, también se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal. En el mismo Decreto se dotó de atribuciones a la "SETEC", y como principales se mencionan las siguientes:
 - a) Suscribir los convenios de colaboración interinstitucional; los acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de cooperación internacional, así como coordinar su operación y ejecución;
 - b) Proponer y operar con las instancias correspondientes los proyectos de reformas constitucionales y legales necesarias para la consecución del Sistema de Justicia Penal, de conformidad con los criterios diseñados por el Consejo de Coordinación;
 - c) Coadyuvar ante las instancias correspondientes para la ejecución de los cambios organizacionales, construcción y operación de la infraestructura propuesta por el Consejo de Coordinación;
 - d) Elaborar los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general;
 - e) Apoyar las acciones para la ejecución de los programas de capacitación sobre el Sistema de Justicia Penal dirigido a jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos, abogados, así como a la sociedad en general, y
 - f) Realizar los programas de difusión sobre el Sistema de Justicia Penal aprobados por el Consejo de Coordinación.

- 1.5. Que el Lic. Felipe Borrego Estrada, Titular de la "SETEC" cuenta con facultades para comparecer en el presente instrumento, en términos del artículo 11 del Decreto por el que se crea el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal del 13 de octubre de 2008;
- 1.6. Que se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 43815 relativa a "Subsidios de la Entidad Federativa del Estado de México", para llevar a cabo la asignación materia del presente instrumento;
- 1.7. Que señala como domicilio de la "SETEC" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 99, piso 10, de avenida Paseo de la Reforma, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en esta ciudad, y
- 1.8. Que señala como domicilio de la "SECRETARIA" para los efectos del presente Convenio, el ubicado en el número 48, de la calle de Abraham González, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en esta ciudad.

2. Declara la "ENTIDAD FEDERATIVA":

- 2.1. Que el Estado de México, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 4 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- 2.2. Que el Lic. Enrique Peña Nieto, es Gobernador Constitucional del Estado de México, se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVI y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- 2.3. Que el Lic. Luis Enrique Miranda Nava, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría General de Gobierno, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 78, 80 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 13, 15, 17, 19 fracción I, 20 y 21 fracciones III, XII y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- 2.4. Que el Mtro. Raúl Murrieta Cumings, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de Finanzas, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 78, 80 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 17, 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- 2.5. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Secretaría de la Contraloría, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 78 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 15, 17, 19 fracción XIII, 38 Bis fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- 2.6. Que la Lic. Martha María del Carmen Hernández Alvarez, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 9 y 22 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno;
- 2.7. Que el Lic. Alfredo Castillo Cervantes, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, misma que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 42, apartados A, fracción II y IV, y C, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y
- 2.8. Que el Magistrado Baruch Florente Delgado Carbajal, es Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 42 fracciones XII y XIV y 64 fracciones IV y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- 2.9. Que señala como domicilio para efecto del presente Convenio el ubicado en Lerdo Poniente número 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

3. De "LAS PARTES":

- 3.1** De acuerdo con los antecedentes y en virtud de las razones y consideraciones de orden legal precisadas en la parte declarativa que antecede, los comparecientes reconociéndose mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que se indica, expresan que es su deseo someter el presente Convenio a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto regular y coordinar las acciones o mecanismos para coadyuvar en el ámbito de su respectiva competencia, en el proceso de Implementación del Sistema de Justicia Penal en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

Lo anterior se hará mediante la aportación de recursos públicos federales que "LA SECRETARIA" asigne a la "ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización de los proyectos que se señalan en la CLAUSULA SEGUNDA, de conformidad con el avance de la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal en los ejes de planeación, normatividad, capacitación, reorganización institucional, infraestructura y equipamiento, difusión y evaluación.

SEGUNDA. DE LOS PROYECTOS APROBADOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, cuando sea el caso, se compromete a cumplir con los requisitos, procedimientos, compromisos y acciones de cada uno de los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios:

- I. Proyecto de Equipamiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- II. Proyecto de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- III. Proyecto de Difusión del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;
- IV. Proyecto de Capacitación del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México;
- V. Proyecto de Equipamiento del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, y
- VI. Proyecto de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Para tales efectos, "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio se coordinarán para verificar la correcta aplicación y ejercicio del Subsidio otorgado que sobre el particular asumen, y los mecanismos para su destino, transparencia, seguimiento, control, vigilancia y evaluación.

TERCERA. DE LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS. Para la realización del objeto del presente Convenio y los proyectos y anexos técnicos aprobados por el Comité de Subsidios, se otorgará a la "ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales, a través de un Subsidio por la cantidad de \$15'054,523.00 (quince millones cincuenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 43815.

1.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Equipamiento del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;

Importe aprobado: \$5'100,000.00 (cinco millones cien mil pesos 00/100 M.N.)

2.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;

Importe aprobado: \$2'767,011.00 (dos millones setecientos sesenta y siete mil once pesos 00/100 M.N.)

3.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Difusión del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México;

Importe aprobado: \$2'624,112.00 (dos millones seiscientos veinticuatro mil ciento doce pesos 00/100 M.N.)

4.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Capacitación del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México;

Importe aprobado: \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

5.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Equipamiento del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México;

Importe aprobado: \$2'453,400.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

6.- Nombre del Proyecto: Proyecto de Capacitación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México;

Importe aprobado: \$1'730,000.00 (un millón setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Contra depósito del recurso, la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá formular el recibo más amplio que conforme a derecho corresponda.

Los recursos están sujetos a lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dichos recursos serán radicados a través de la Secretaría de Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o de sus equivalentes, las cuales, abrirán una cuenta específica, con la finalidad de que los recursos asignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Cuenta Bancaria se encuentra a nombre de: Gobierno del Estado de México (IMPL DE SIST DE JUST PENAL 2011), en BBVA Bancomer, S.A., con CLABE 012420001849966901, número de cuenta 0184996690 tipo de cuenta: cheques productiva, moneda: nacional, sucursal: 0710 Banca de Gobierno Estado de México, plaza 420 Toluca, fecha de apertura de la cuenta 30 de mayo de 2011; personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta, Raúl Murrieta Cummings, C.P. Marco Antonio Velasco Monroy, C.P. Laura María de Jesús Urrutia Mercado, L.A.E. Juan Carlos Garduño Gamboa.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable, asimismo, a observar las disposiciones jurídicas federales aplicables, conforme a los plazos y calendarios de entrega respectivos que garanticen la aplicación oportuna de los mismos.

Los recursos públicos federales que se otorgan a la "ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación por parte del Gobierno Federal de entregar el recurso a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, en términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos se sancionará en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

Las aportaciones de los recursos federales se realizarán en dos partes:

La primera aportación equivalente al 60% de la totalidad de los recursos asignados dentro de los treinta días siguientes después de haber suscrito el presente Convenio, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes. Esta aportación corresponde a la cantidad de \$9'032,713.80 (nueve millones treinta y dos mil setecientos trece pesos 80/100 M.N.)

La segunda aportación equivalente al 40% de la totalidad de los recursos asignados, se otorgará una vez que el Comité de Subsidios haya determinado que los avances en los proyectos vayan de acuerdo al objetivo establecido en los mismos y con base en los informes y documentos presentados por la "ENTIDAD FEDERATIVA". Esta aportación corresponde a la cantidad de \$6'021,809.20 (seis millones veintiún mil ochocientos nueve pesos 20/100 M.N.)

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA". La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a través de la Comisión o Instancia Implementadora a:

I. Destinar los recursos asignados vía Subsidio exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio, proyectos y anexos técnicos;

II. Que sus proyectos atendiendo a sus ejes cumplan con las siguientes reglas generales:

- a) En el eje de planeación: a considerar las herramientas y metodologías proporcionadas por la "SETEC" en materia de planeación como son el modelo de simulación y la metodología básica de planeación;

- b) En el eje de normatividad: a considerar las recomendaciones determinadas por el Comité de Subsidios; permitir a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de la reforma legislativa en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma; y que exista el compromiso de presentar al Congreso del Estado o a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal las iniciativas de reforma a las leyes, previo a la conclusión del periodo de sesiones en que se entreguen los recursos otorgados, si los recursos se reciben en periodo de receso, el compromiso será presentarlas antes de la conclusión del periodo de sesiones inmediato. En ningún caso la presentación de las iniciativas será posterior al 15 de diciembre de 2011;
- c) En el eje de capacitación: a presentar a la "SETEC" un programa de capacitación que se ajuste a los requisitos exigidos para tal efecto por el Consejo de Coordinación en el Programa de Capacitación; en el caso de los programas de capacitación, la "ENTIDAD FEDERATIVA" interesada en recibir el Subsidio deberán, en todo caso, acreditar que emplearán cuando menos el 80% de docentes que hayan obtenido la certificación que al efecto expida el Comité de Capacitación; y construir dentro de la instancia implementadora local, un Comité encargado de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de capacitación;
- d) En el eje de reorganización interinstitucional: a que el diseño de los cambios organizacionales se haga atendiendo a las recomendaciones técnicas determinadas por la "SETEC"; y que se permita a miembros del área correspondiente de la "SETEC" reunirse con los encargados de los cambios organizacionales en la "ENTIDAD FEDERATIVA" para proporcionar el apoyo que se requiera en la orientación de la misma;
- e) En el eje de infraestructura y equipamiento: a considerar las especificaciones técnicas de equipamiento y tecnologías de la información emitidas por la "SETEC" en defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales, seguridad pública y reinserción social; tratándose de proyectos de equipamiento y tecnologías de la información, que éstos se encuentren instalados correctamente, y se contemple la capacitación del personal; y considerar los modelos arquitectónicos generados por la "SETEC", cuando se presenten proyectos para el diseño arquitectónico, según sea el caso, de defensorías, procuradurías de justicia, fiscalías, centros de mediación y tribunales;
- f) En el eje de difusión: a construir dentro de la instancia implementadora local, Comités encargados de formular, revisar, aprobar y dar seguimiento a los programas estatales de difusión, y
- g) En el eje de evaluación: a cooperar para el reporte de resultados de la implementación de la reforma en la "ENTIDAD FEDERATIVA".

III. Que los recursos del Subsidio sean adicionales y complementarios a los que se proporcionan a la "ENTIDAD FEDERATIVA" destinados al proceso de Implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal, y en ningún caso sustituyan a los recursos regulares que sean dirigidos a estos fines;

IV. Observar las disposiciones federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas que se efectúen con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

V. Comprobar oportunamente los gastos en los términos de las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables;

VI. Cumplir con la normatividad federal en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplicable y la prevista en las "DIRECTRICES";

VII. A brindar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, federales y locales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos señalados en la CLAUSULA TERCERA de este presente Convenio;

VIII. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local;

IX. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a la "SETEC" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Administración y Finanzas de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente;

X. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a las funciones programadas de los proyectos a que se hace referencia en este Convenio, en un plazo no mayor a (15) quince días naturales, contados a partir de que se realizó el depósito de los recursos efectuados en la cuenta bancaria mencionada en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio;

XI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, a las locales o a las municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas de los proyectos previstos en este instrumento y sus anexos técnicos;

XII. Designar a un servidor público que sirva como enlace con la Dirección General de Coordinación Interinstitucional de la "SETEC" para coordinar todas las tareas inherentes a llevar a cabo en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio;

XIII. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados en los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio, debiendo cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;

XIV. Responsabilizarse, a través de su Tesorería, o su equivalente, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados de conformidad con las disposiciones jurídicas federales aplicables, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otros rubros o cuentas bancarias; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones federales aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes en la "ENTIDAD FEDERATIVA" que correspondan, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;

XV. Tomar las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos;

XVI. Cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas al efecto, en función de las "DIRECTRICES";

XVII. Atender el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio;

XVIII. Proporcionar todas las facilidades a la "SETEC" a efecto de verificar las acciones derivadas del presente Convenio;

XIX. Entregar a la "SETEC" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información de carácter técnica y documentos que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones;

XX. A compartir los productos de los proyectos a que se hace referencia este Convenio con otra u otras Entidades Federativas, y

XXI. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA "SECRETARIA": La "SECRETARIA" y la "SETEC" se obligan a:

I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, una vez cubiertos los requisitos correspondientes;

II. Proporcionar a la "SECRETARIA" la información necesaria a fin de que ésta realice los registros correspondientes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;

III. Solicitar la información necesaria a la "ENTIDAD FEDERATIVA" relacionada con los recursos del Subsidio y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento, supervisión y control de los proyectos señalados en la CLAUSULA SEGUNDA de este Convenio conjuntamente con los beneficiarios del Subsidio;

IV. Establecer un Sistema de Seguimiento que para el efecto diseñe y apruebe el Comité de Subsidios;

V. Evaluar en coordinación con la "ENTIDAD FEDERATIVA" y la Comisión o Instancia Implementadora, el avance en cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se otorgan de conformidad con este instrumento;

VI. Proceder en términos de las "DIRECTRICES", para la aplicación de recursos destinados a la Implementación del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal en caso de incumplimiento de las obligaciones a que está sujeta la "ENTIDAD FEDERATIVA";

VII. Concentrar y analizar la información, así como solicitar a los beneficiarios del Subsidio las aclaraciones pertinentes, y

VIII. Las demás previstas en el presente instrumento, sus anexos, las "DIRECTRICES" y en las disposiciones federales aplicables.

SEXTA. DEL INFORME DE RESULTADOS. La aplicación de los recursos asignados deberá llevarse a cabo únicamente dentro del presente ejercicio fiscal, por lo que la "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proceder a comprometerlos a más tardar el 31 de diciembre de 2011. Por lo anterior, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, enviará a la "SETEC" un informe de resultados a más tardar el 31 de diciembre del 2011 y deberá contener:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Subsidio;
- b) El presupuesto comprometido, devengado y pagado;
- c) Metas cumplidas o por alcanzar, con base en los indicadores señalados en los proyectos, y
- d) Las disponibilidades financieras del Subsidio con las que cuenten.

Si la "ENTIDAD FEDERATIVA" no alcanza a comprometer los recursos federales entregados dentro del presente ejercicio fiscal, deberá de proceder a reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, todos los reportes o informes solicitados deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía y transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula acarreará como consecuencia la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados en términos de las "DIRECTRICES".

SEPTIMA. DE LA CONSERVACION DE DOCUMENTOS. La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá conservar para fines de ulterior revisión por parte de los órganos de control estatal o federal, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y toda la información que conforme a las disposiciones fiscales y administrativas resulte necesaria. Asimismo, a permitir el acceso a las personas que en su caso determine la "SETEC" o cualquier Dependencia con facultades para ello, a efecto de llevar a cabo una verificación de los mismos.

Dicha documentación e información deberá conservarse de manera independiente por cada proyecto autorizado.

Para efectos de transparencia los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio, las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos presupuestarios federales asignados al Subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a las "DIRECTRICES" y a la legislación aplicable en la materia.

OCTAVA. DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos del Subsidio son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán de ser registrados por la "ENTIDAD FEDERATIVA", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, tomará todas las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos.

NOVENA. ENLACES DE "LAS PARTES". Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, los servidores públicos designados por "LAS PARTES" como responsables de evaluación y seguimiento de las actividades y acciones, por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA", es la Lic. Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y Presidenta de la Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio y Oral de Justicia Penal en el Estado de México; y por parte de la "SETEC", es el Director General de Coordinación Interinstitucional, quienes contarán con facultades plenas para vigilar, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos y su estricto cumplimiento.

DECIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2011.

DECIMA PRIMERA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales corresponderá a la "SETEC" a través de su Comité de Subsidios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, las "DIRECTRICES" y demás disposiciones federales aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, que realice la Contraloría de la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora.

Las conductas u omisiones que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán determinadas y sancionadas en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, del Código Penal Federal y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen de considerarlo pertinente que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia a fin de dar respuesta oportuna a las necesidades de los proyectos mencionados en la CLAUSULA SEGUNDA y sus anexos técnicos.

DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán suspender en todo o en parte la aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general.

"LAS PARTES" convienen en que por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán dar por terminado, en forma anticipada, el presente Convenio sin ninguna responsabilidad.

En caso de darse por concluido el presente Convenio, la "ENTIDAD FEDERATIVA" a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se compromete bajo su responsabilidad, a cancelar las contrataciones y/o adquisiciones relacionadas con el objeto del presente instrumento de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA CUARTA. DE LA CANCELACION DE RECURSOS. La "SECRETARIA" a través del Comité de Subsidios, podrá requerir a la "ENTIDAD FEDERATIVA" o a la Comisión o Instancia Implementadora, el cumplimiento de las "DIRECTRICES" y del presente Convenio, o determinar la cancelación total o parcial de los apoyos otorgados, por cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Incumplir en la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
2. Incumplir en la ejecución de los anexos técnicos de los proyectos sujetos de apoyo en los términos establecidos en el presente Convenio;
3. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o aplicación indebida de los mismos;
4. No aceptar la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la "SETEC" o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
5. No entregar a la "SETEC" la documentación que acredite el avance o, en su caso, la conclusión de los proyectos, así como la aplicación de los recursos recibidos del Subsidio, o
6. Presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

En caso de que el Comité de Subsidios determine la cancelación del proyecto, la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos otorgados dentro de los (10) diez días siguientes a que se le comunique la cancelación, así como en lo conducente, las cargas financieras que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo el Comité de Subsidios notificar a la autoridad competente del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que proceda en los términos de las disposiciones fiscales, administrativas y penales vigentes y al cobro, mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan.

Las sanciones previstas se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan.

Cuando el Comité de Subsidios detecte que la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, no compruebe el cumplimiento de las metas u objetivos del proyecto apoyado en el periodo correspondiente, los requerirá para que subsane el incumplimiento en un plazo de (10) diez días hábiles, prorrogables por una ocasión, por el mismo término, en virtud de la complejidad y características del proyecto; en caso de persistir el incumplimiento, el Comité de Subsidios determinará el monto que deberá ser reintegrado a la Tesorería de la Federación en un plazo de (10) diez días hábiles a partir de la notificación.

Asimismo, de presentarse por parte de la "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente, incumplimiento, mal uso, disposición o aplicación de los recursos federales distinta a lo acordado en el presente Convenio y sus anexos, la "SETEC", a través de sus unidades administrativas competentes, ejercerá las acciones jurídicas necesarias, ante la autoridad competente, en contra de quien o quienes resulten responsables, sin perjuicio de observar lo previsto en el presente numeral.

DECIMA QUINTA. DE LA RELACION LABORAL. "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la realización conjunta de cualquier acción o actividad con motivo de la ejecución del presente Convenio, no tendrá relación alguna de carácter laboral para la contraparte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos y por tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA SEXTA. DE LA INTERPRETACION Y JURISDICCION. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la "SETEC" y la "SECRETARIA", en el supuesto que subsista discrepancia están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal; salvo lo que dispone el artículo 44 último párrafo de la Ley de Planeación.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA. El Ejecutivo Federal, a través de la "SETEC", difundirá en su página de INTERNET (www.setec.gob.mx) el alcance de los proyectos a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio. La "ENTIDAD FEDERATIVA" o su equivalente a través de la Comisión o Instancia Implementadora, se comprometen por su parte, a difundir dicha información mediante sus páginas de INTERNET y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Leído y ratificado el presente instrumento jurídico y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben al calce, al margen y por quintuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **José Francisco Blake Mora**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la SETEC: el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, **Felipe Borrego Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luis Enrique Miranda Nava**.- Rúbrica.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, **Baruch Florente Delgado Carbajal**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado de México, **Alfredo Castillo Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Alejandro Germán Hinojosa Velasco**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, **Martha María del Carmen Hernández Alvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a dieciséis ciudadanos del Reino de los Países Bajos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 5, 6, fracción II, 33, 40, 41, fracciones IV, V, VI y VII y 42 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer a dieciséis ciudadanos del Reino de los Países Bajos, por su valiosa contribución para estrechar las relaciones entre ambos países, en el marco de la Visita de Estado que realizó a México S.M. Beatrix entre el 31 de octubre y el 6 de noviembre de 2009;

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana o a la humanidad, y para corresponder a las distinciones de que sean objeto los servidores públicos mexicanos;

Que el ordenamiento legal referido establece en su artículo 42 que en casos especiales, a juicio del Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, podrá conferirse dicha Condecoración en sus diferentes grados a extranjeros distinguidos, según sus méritos, excepción hecha del grado de Collar;

Que durante la visita a que se refiere el primer considerando, el Reino neerlandés decidió condecorar también a funcionarios de nuestro país, por lo que ambos gobiernos acordaron un intercambio de este tipo de reconocimientos, apegándose a la costumbre internacional y las relaciones diplomáticas, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la ley mencionada, el Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar a dieciséis ciudadanos del Reino de los Países Bajos, la citada Condecoración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca a dieciséis ciudadanos del Reino de los Países Bajos, que enseguida se enlistan:

- 1.- Excmo. Sr. Maxime J.M. Verhagen
ex Ministro de Asuntos Exteriores
en Grado de Banda
- 2.- Excma. Sra. Maria J.A. van der Hoeven
ex Ministra de Asuntos Económicos
en Grado de Banda
- 3.- Myr. Gral. Hendrik Morsink
Jefe del Estado Mayor del Reino de los Países Bajos
en Grado de Banda
- 4.- Excma. Sra. Cornelia Minderhoud
Embajadora del Reino de los Países Bajos en México
en Grado de Banda

5.- Excma. Sra. Martine Louise Amélie van Loon-Labouchere

Directora de Guardarropa

en Grado de Banda

6.- Sr. Paul W.A. Schellekens

Jefe de Gabinete de S.M. la Reina

en Grado de Placa

7.- Sr. Marco Hennis

Gran Maestro de la Casa Real

en Grado de Placa

8.- Sr. Willem N. Cosijn

Maestro de Ceremonias de la Casa Real y Ayudante de Campo de S.M. la Reina

en Grado de Placa

9.- Sr. Sjoert Antonius Maria Klein Schiphorst

Mariscal de la Corte del Reino

en Grado de Placa

10.- Sr. Ed Kronenburg

Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores

en Grado de Placa

11.- Sra. Kathleen Ferrier

Portavoz de la Cámara de Diputados de Gestión de la Familia y Cooperación al Desarrollo

en Grado de Venera

12.- Sr. Peter F. Hartman

Presidente y Director Ejecutivo de KLM

en Grado de Venera

13.- Sra. Marie Julie Boellaard-Stheeman

Dama de Compañía de S.M. la Reina

en Grado de Venera

14.- Dr. Wil G. Pansters

Sociólogo e Investigador de la Universidad de Utrecht

en Grado de Insignia

15.- Dr. Hubertus Laurentius Maria Hermans

Catedrático de la Universidad de Groningen

en Grado de Insignia

16.- Sr. Jan Hendrix

Artista Plástico

en Grado de Insignia

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Condecoraciones serán entregadas en la ciudad de La Haya, Países Bajos, el treinta de agosto de dos mil once.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de julio de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2011 y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de junio de 2011, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de julio de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo; así como la correspondiente al periodo de abril a junio de 2011, con la cual se calcularon las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2011, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de julio de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El cálculo de los coeficientes de participación de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta partes del crecimiento del Fondo de Fiscalización, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2011, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de julio de 2011; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de junio de 2011 liquidadas en julio de 2011, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el cálculo de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2011, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de junio de 2011, las participaciones en ingresos federales por el mes de julio de 2011, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de julio no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de junio de 2011, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2011, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de julio de 2011, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de julio de 2011, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2011, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2011, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2011, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2010, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2011, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2011, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2011, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de mayo de 2011, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2011, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2011, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2011, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de julio de 2011, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2011, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2011, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2011, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de junio de 2011, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2011.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	92,146,427
Renta	56,877,556
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	2,572,697
Valor Agregado	42,321,939
Especial sobre Producción y Servicios	-13,413,993
Gasolinas y Diesel	-19,028,531
Artículo 2o.-A. fracción I	-19,028,531
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas alcohólicas	422,335
Cervezas	2,039,669
Tabacos	2,511,231
Bebidas energéticas	14,033
Telecomunicaciones	627,269
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,200
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	119,454
Importación	2,243,424
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	-290,551
Recargos y actualizaciones 1/	1,757,300
No Comprendidos 3/	-42,600
Derechos	57,602,015
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	55,910,181
Derecho especial sobre hidrocarburos	379,615
Derecho adicional sobre hidrocarburos	309,997
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	969,957
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	6,586
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,378
Derecho de Minería 1/	20,300
Recaudación Federal Participable Bruta	149,748,441
Menos:	2,190,799
20% de Bebidas Alcohólicas	84,467
20% de Cervezas	407,934
8% de Tabacos	200,898
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	969,957
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	6,586
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,378
Incentivos Económicos	490,578
Gasolina y diesel artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	147,557,643

p/ Cifras preliminares.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ No descuenta los acreditamientos que realizaron los contribuyentes a quienes las instituciones financieras les retuvieron este impuesto. Estos acreditamientos están descontados, en especial, del impuesto sobre la renta.

3/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

4/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0148 de la recaudación obtenida por los derechos ordinario sobre hidrocarburos, especial sobre hidrocarburos y adicional sobre hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de julio de 2011.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable de julio de 2011	147,557,642,649
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	36,795,953,482
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2011 (3 x 20%)	7,359,190,696
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2011 (5 x 60%)	4,415,514,418
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2011 (5 x 30%)	2,207,757,209
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2011 (5 x 10%)	735,919,070
6) Total fondo general de participaciones de julio de 2011 (4+5)	29,511,528,530
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de fomento municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de fomento municipal crecimiento 2011 (3 x 1%)	367,959,535
8.1) Fondo de fomento municipal crecimiento 2011 sin coordinación (8 x 16.8%)	61,817,202
8.2) Fondo de fomento municipal crecimiento 2011 con coordinación (8 x 83.2%)	306,142,333
9) Total fondo de fomento municipal (7+8)	1,475,576,426
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	200,898,452
11) Participaciones por cerveza	407,933,897
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	84,467,076
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	693,299,425
Participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	200,678,394
Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2011	
15) 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	393,225,983
16) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	196,612,991
17) 50% del 0.6% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 50%)	196,612,991
18) Fondo de extracción de hidrocarburos (16+17)	393,225,983
Fondo de Compensación de mayo de 2011	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,783,378,195
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	324,250,581

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011.

Entidades	Resultado					
	PIB	PIB	Variación	Población e/	variación PIB	Coeficientes de
	2008	2009	2009/2008	2011	por población	participación 1/
	(1)	(2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	121,969,099	124,995,718	1.024815	1,200,776	1,230,573	1.109139
Baja California	330,947,990	319,932,835	0.966716	3,199,326	3,092,841	2.787637
Baja California Sur	67,651,267	75,181,816	1.111314	653,180	725,888	0.654257
Campeche	803,702,742	582,361,639	0.724598	830,500	601,779	0.542395
Coahuila	372,011,896	339,411,788	0.912368	2,776,209	2,532,925	2.282974
Colima	61,254,786	60,210,028	0.982944	657,262	646,052	0.582299
Chiapas	214,647,767	209,654,790	0.976739	4,852,314	4,739,443	4.271752
Chihuahua	372,809,492	354,837,973	0.951794	3,425,255	3,260,138	2.938426
Distrito Federal	2,011,824,239	2,000,930,424	0.994585	8,852,332	8,804,398	7.935574
Durango	142,216,483	146,019,165	1.026739	1,643,057	1,686,990	1.520517
Guanajuato	439,115,122	435,050,516	0.990744	5,535,872	5,484,630	4.943403
Guerrero	168,222,814	169,904,369	1.009996	3,404,305	3,438,334	3.099037
Hidalgo	192,994,006	178,062,019	0.922630	2,691,419	2,483,183	2.238141
Jalisco	730,915,539	722,544,279	0.988547	7,411,299	7,326,417	6.603441
México	1,040,112,055	1,044,660,241	1.004373	15,297,493	15,364,386	13.848218
Michoacán	289,662,696	280,934,832	0.969869	4,368,762	4,237,126	3.819004
Morelos	120,849,615	126,365,744	1.045645	1,789,837	1,871,533	1.686849
Nayarit	70,204,676	70,436,858	1.003307	1,094,916	1,098,537	0.990133
Nuevo León	898,791,617	848,051,343	0.943546	4,705,061	4,439,442	4.001355
Oaxaca	185,586,700	179,041,212	0.964731	3,820,653	3,685,902	3.322174
Puebla	393,849,247	381,940,223	0.969762	5,819,414	5,643,449	5.086550
Querétaro	214,051,594	211,526,315	0.988202	1,856,761	1,834,856	1.653791
Quintana Roo	168,744,402	163,936,447	0.971507	1,359,967	1,321,218	1.190839
San Luis Potosí	219,047,934	213,812,601	0.976100	2,601,086	2,538,919	2.288377
Sinaloa	241,338,448	243,011,649	1.006933	2,778,898	2,798,164	2.522039
Sonora	288,638,041	290,921,537	1.007911	2,690,194	2,711,477	2.443906
Tabasco	437,927,970	390,035,121	0.890638	2,259,666	2,012,544	1.813944
Tamaulipas	407,735,386	354,680,892	0.869880	3,300,002	2,870,606	2.587333
Tlaxcala	61,626,431	61,278,548	0.994355	1,183,049	1,176,371	1.060286
Veracruz	544,891,181	541,356,059	0.993512	7,681,003	7,631,171	6.878121
Yucatán	158,328,238	161,757,954	1.021662	1,973,560	2,016,311	1.817340
Zacatecas	91,644,874	100,535,700	1.097014	1,497,583	1,642,869	1.480750
Totales	11,863,314,347	11,383,380,635	31.303476	113,211,011	110,948,471	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 16 de diciembre 2010.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE (4= $(\Sigma_{(1+2+3/3)})$)	Población e/ 2011 (5)	Resultado media móvil por población (6=4*5)	Coeficientes de participación 1/ (7=(6/ Σ 6)100)
	2008/2007 (1)	2009/2008 (2)	2010/2009 (3)				
Aguascalientes	1.039	1.170	1.085	1.098	1,200,776	1,318,342	1.062637
Baja California	1.062	0.993	1.097	1.051	3,199,326	3,361,916	2.709841
Baja California Sur	1.054	0.985	1.015	1.018	653,180	664,946	0.535974
Campeche	1.138	1.080	1.359	1.192	830,500	990,312	0.798232
Coahuila	1.072	0.982	1.223	1.092	2,776,209	3,032,473	2.444297
Colima	1.061	1.077	1.369	1.169	657,262	768,303	0.619284
Chiapas	1.184	1.256	1.117	1.185	4,852,314	5,752,137	4.636456
Chihuahua	1.024	1.021	1.032	1.025	3,425,255	3,512,592	2.831292
Distrito Federal	1.033	0.995	1.217	1.082	8,852,332	9,574,565	7.717488
Durango	1.059	1.191	0.861	1.037	1,643,057	1,703,440	1.373042
Guanajuato	1.102	1.031	1.060	1.064	5,535,872	5,891,920	4.749127
Guerrero	1.084	1.158	1.105	1.116	3,404,305	3,798,799	3.061987
Hidalgo	1.173	1.106	0.783	1.020	2,691,419	2,746,576	2.213852
Jalisco	1.088	1.027	1.067	1.061	7,411,299	7,862,216	6.337266
México	1.260	0.952	1.123	1.112	15,297,493	17,005,781	13.707350
Michoacán	0.961	1.095	1.053	1.036	4,368,762	4,527,945	3.649708
Morelos	1.176	0.996	1.077	1.083	1,789,837	1,938,840	1.562783
Nayarit	1.443	0.907	1.373	1.241	1,094,916	1,358,620	1.095103
Nuevo León	1.370	0.958	1.048	1.126	4,705,061	5,295,599	4.268468
Oaxaca	1.078	1.185	1.075	1.112	3,820,653	4,250,280	3.425898
Puebla	1.112	1.030	1.112	1.085	5,819,414	6,311,368	5.087219
Querétaro	1.140	0.966	1.210	1.105	1,856,761	2,051,825	1.653854
Quintana Roo	1.051	0.983	1.073	1.036	1,359,967	1,408,661	1.135438
San Luis Potosí	1.071	1.023	1.313	1.136	2,601,086	2,953,626	2.380742
Sinaloa	1.237	1.043	1.043	1.107	2,778,898	3,077,530	2.480614
Sonora	1.134	0.980	1.060	1.058	2,690,194	2,845,299	2.293427
Tabasco	1.085	1.228	1.537	1.283	2,259,666	2,900,140	2.337630
Tamaulipas	1.057	0.943	1.145	1.048	3,300,002	3,459,015	2.788107
Tlaxcala	1.143	0.964	1.061	1.056	1,183,049	1,249,566	1.007201
Veracruz	1.125	1.205	1.049	1.126	7,681,003	8,651,397	6.973378
Yucatán	1.110	1.072	1.212	1.132	1,973,560	2,233,197	1.800047
Zacatecas	1.163	0.936	1.039	1.046	1,497,583	1,566,002	1.262261
Totales	1.117	1.017	1.116	35.139	113,211,011	124,063,228	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2011.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2010 p/ (1)	Población e/ 2011 (2)	Resultado IE 2010 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	1,493,916,319	1,200,776	1,793,858,861,863,540	0.197903
Baja California	6,187,365,281	3,199,326	19,795,398,615,000,600	2.183882
Baja California Sur	1,223,307,913	653,180	799,040,262,613,340	0.088152
Campeche	1,332,164,503	830,500	1,106,362,619,741,500	0.122057
Coahuila	3,569,702,232	2,776,209	9,910,239,463,798,490	1.093325
Colima	1,129,360,846	657,262	742,285,968,363,652	0.081891
Chiapas	2,808,408,204	4,852,314	13,627,278,445,984,100	1.503398
Chihuahua	6,945,297,282	3,425,255	23,789,414,241,656,900	2.624513
Distrito Federal	29,218,334,924	8,852,332	258,650,401,234,443,000	28.535016
Durango	1,317,093,457	1,643,057	2,164,059,624,178,050	0.238745
Guanajuato	5,766,640,839	5,535,872	31,923,385,554,676,600	3.521875
Guerrero	2,343,533,614	3,404,305	7,978,103,199,808,270	0.880166
Hidalgo	1,886,718,427	2,691,419	5,077,949,822,077,910	0.560213
Jalisco	8,126,978,025	7,411,299	60,231,464,109,704,500	6.644899
México	17,612,980,589	15,297,493	269,434,447,269,363,000	29.724741
Michoacán	2,819,161,296	4,368,762	12,316,244,741,835,600	1.358762
Morelos	1,375,380,983	1,789,837	2,461,707,772,469,770	0.271582
Nayarit	1,366,894,250	1,094,916	1,496,634,384,633,000	0.165113
Nuevo León	8,573,974,044	4,705,061	40,341,070,889,436,700	4.450537
Oaxaca	1,571,948,812	3,820,653	6,005,870,944,414,240	0.662584
Puebla	3,632,511,026	5,819,414	21,139,085,519,858,800	2.332121
Querétaro	3,491,935,096	1,856,761	6,483,688,900,784,060	0.715298
Quintana Roo	3,416,526,165	1,359,967	4,646,362,839,036,550	0.512599
San Luis Potosí	1,987,427,954	2,601,086	5,169,471,027,158,040	0.570310
Sinaloa	4,077,005,898	2,778,898	11,329,583,535,940,400	1.249910
Sonora	3,583,522,164	2,690,194	9,640,369,824,459,820	1.063552
Tabasco	1,516,593,658	2,259,666	3,426,995,124,798,230	0.378075
Tamaulipas	4,857,783,184	3,300,002	16,030,694,222,766,400	1.768550
Tlaxcala	496,244,671	1,183,049	587,081,761,781,879	0.064768
Veracruz	6,977,474,985	7,681,003	53,594,006,292,210,000	5.912637
Yucatán	1,386,185,290	1,973,560	2,735,719,840,932,400	0.301812
Zacatecas	1,337,704,466	1,497,583	2,003,323,467,305,680	0.221012
Totales	143,430,076,397	113,211,011	906,431,600,383,095,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan
al Fondo General de Participaciones de julio de 2011.
(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2011 d/ 11.09405984
Aguascalientes	788,208	8,744,427
Baja California	2,954,803	32,780,761
Baja California Sur	772,438	8,569,473
Campeche	812,889	9,018,239
Coahuila	2,247,592	24,934,920
Colima	323,808	3,592,345
Chiapas	7,283,222	80,800,501
Chihuahua	8,146,362	90,376,227
Distrito Federal	971,991	10,783,326
Durango	4,235,805	46,992,274
Guanajuato	2,563,631	28,441,076
Guerrero	328,051	3,639,417
Hidalgo	271,544	3,012,525
Jalisco	9,576,691	106,244,383
México	218,256	2,421,345
Michoacán	2,455,046	27,236,427
Morelos	451,987	5,014,371
Nayarit	818,713	9,082,851
Nuevo León	3,047,369	33,807,694
Oaxaca	610,250	6,770,150
Puebla	1,221,283	13,548,987
Querétaro	1,435,730	15,928,075
Quintana Roo	53,930	598,303
San Luis Potosí	1,589,981	17,639,344
Sinaloa	9,406,668	104,358,138
Sonora	11,431,317	126,819,715
Tabasco	2,462,672	27,321,031
Tamaulipas	1,967,010	21,822,127
Tlaxcala	17,902	198,606
Veracruz	9,805,475	108,782,526
Yucatán	1,183,000	13,124,273
Zacatecas	853,445	9,468,170
Totales	90,307,069	1,001,872,027

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2011.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2011			Resarcimiento BET 2011	Total
		Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	48,974,195	23,460,441	1,456,409	728,702	328,068,685
Baja California	635,563,001	123,088,519	59,826,707	16,071,606	2,731,730	837,281,563
Baja California Sur	160,245,947	28,888,816	11,832,996	648,730	714,123	202,330,611
Campeche	226,439,168	23,949,526	17,623,019	898,240	751,520	269,661,474
Coahuila	538,189,157	100,805,037	53,964,133	8,045,984	2,077,910	703,082,222
Colima	164,236,610	25,711,494	13,672,282	602,652	299,362	204,522,400
Chiapas	1,004,369,892	188,619,807	102,361,688	11,063,796	6,733,375	1,313,148,557
Chihuahua	629,999,297	129,746,611	62,508,045	19,314,291	7,531,352	849,099,596
Distrito Federal	2,744,713,747	350,396,394	170,383,404	209,994,623	898,611	3,476,386,779
Durango	288,519,244	67,138,640	30,313,429	1,756,970	3,916,023	391,644,305
Guanajuato	855,324,839	218,276,669	104,849,196	25,918,148	2,370,090	1,206,738,941
Guerrero	493,273,999	136,838,435	67,601,230	6,477,310	303,285	704,494,259
Hidalgo	395,380,932	98,825,443	48,876,478	4,122,716	251,044	547,456,613
Jalisco	1,432,795,987	291,575,877	139,911,441	48,901,079	8,853,699	1,922,038,082
México	2,800,368,390	611,470,040	302,625,003	218,750,039	201,779	3,933,415,251
Michoacán	629,287,410	168,628,661	80,576,688	9,999,386	2,269,702	890,761,847
Morelos	323,614,323	74,483,067	34,502,465	1,998,626	417,864	435,016,346
Nayarit	217,191,062	43,719,453	24,177,211	1,215,096	756,904	287,059,727
Nuevo León	1,061,831,201	176,680,401	94,237,407	32,752,348	2,817,308	1,368,318,665
Oaxaca	538,451,268	146,691,091	75,635,508	4,876,082	564,179	766,218,128
Puebla	889,073,482	224,597,344	112,313,439	17,162,526	1,129,082	1,244,275,873
Querétaro	376,413,841	73,023,379	36,513,084	5,264,016	1,327,340	492,541,659
Quintana Roo	265,685,776	52,581,685	25,067,712	3,772,317	49,859	347,157,348
San Luis Potosí	414,546,142	101,043,605	52,561,012	4,197,021	1,469,945	573,817,724
Sinaloa	533,055,947	111,361,011	54,765,940	9,198,330	8,696,511	717,077,740
Sonora	552,077,699	107,911,043	50,633,292	7,826,881	10,568,310	729,017,224
Tabasco	919,495,148	80,094,974	51,609,202	2,782,329	2,276,753	1,056,258,406
Tamaulipas	623,742,505	114,244,046	61,554,631	13,015,095	1,818,511	814,374,787
Tlaxcala	229,036,641	46,817,063	22,236,551	476,643	16,550	298,583,449
Veracruz	1,338,567,778	303,704,440	153,955,245	43,512,220	9,065,211	1,848,804,893
Yucatán	350,185,660	80,244,927	39,740,670	2,221,092	1,093,689	473,486,038
Zacatecas	267,212,803	65,382,724	27,867,661	1,626,470	789,014	362,878,673
Totales	22,152,337,833	4,415,514,418	2,207,757,209	735,919,070	83,489,336	29,595,017,865

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2011.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2010/2009 (3=2/1)	Población e/ 2011 (4)	Resultado	
	2009	2010			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ (6= (5/Σ5)100)
	(1)	(2)			(5=3*4)	(6= (5/Σ5)100)
Aguascalientes	695,689,071	774,313,319	1.113016	1,200,776	1,336,483	1.096517
Baja California	3,620,436,261	3,680,371,557	1.016555	3,199,326	3,252,290	2.668340
Baja California Sur	806,192,570	817,508,119	1.014036	653,180	662,348	0.543423
Campeche	193,574,340	183,643,064	0.948695	830,500	787,891	0.646425
Coahuila	1,613,269,133	1,787,522,988	1.108013	2,776,209	3,076,075	2.523765
Colima	465,093,228	523,720,675	1.126055	657,262	740,113	0.607226
Chiapas	572,506,877	625,556,793	1.092662	4,852,314	5,301,942	4.349976
Chihuahua	2,644,744,211	2,759,640,345	1.043443	3,425,255	3,574,059	2.932335
Distrito Federal	11,199,580,167	12,998,709,115	1.160643	8,852,332	10,274,393	8.429621
Durango	553,745,700	542,459,718	0.979619	1,643,057	1,609,570	1.320571
Guanajuato	2,815,781,114	3,005,443,408	1.067357	5,535,872	5,908,751	4.847832
Guerrero	980,752,131	1,085,972,881	1.107286	3,404,305	3,769,538	3.092716
Hidalgo	722,881,147	802,278,647	1.109835	2,691,419	2,987,030	2.450708
Jalisco	4,372,013,618	4,568,732,182	1.044995	7,411,299	7,744,770	6.354193
México	6,681,701,237	7,602,105,689	1.137750	15,297,493	17,404,723	14.279697
Michoacán	1,218,933,450	1,319,147,147	1.082214	4,368,762	4,727,936	3.879033
Morelos	640,926,827	669,112,983	1.043977	1,789,837	1,868,549	1.533050
Nayarit	307,437,009	360,497,684	1.172590	1,094,916	1,283,888	1.053365
Nuevo León	4,316,316,199	4,473,266,606	1.036362	4,705,061	4,876,147	4.000633
Oaxaca	344,382,007	363,643,388	1.055930	3,820,653	4,034,343	3.309975
Puebla	1,318,525,737	1,369,546,326	1.038695	5,819,414	6,044,597	4.959287
Querétaro	1,477,143,042	1,504,352,199	1.018420	1,856,761	1,890,963	1.551440
Quintana Roo	1,858,777,399	1,903,843,951	1.024245	1,359,967	1,392,940	1.142837
San Luis Potosí	647,466,213	798,983,393	1.234016	2,601,086	3,209,781	2.633463
Sinaloa	2,190,747,064	2,252,243,036	1.028071	2,778,898	2,856,904	2.343945
Sonora	1,917,967,026	2,023,424,665	1.054984	2,690,194	2,838,112	2.328528
Tabasco	303,373,099	292,225,273	0.963254	2,259,666	2,176,632	1.785817
Tamaulipas	2,200,121,436	2,400,511,611	1.091081	3,300,002	3,600,571	2.954087
Tlaxcala	150,467,082	154,147,692	1.024461	1,183,049	1,211,988	0.994375
Veracruz	2,137,662,846	2,189,974,985	1.024472	7,681,003	7,868,970	6.456093
Yucatán	502,044,086	517,059,880	1.029909	1,973,560	2,032,588	1.667636
Zacatecas	704,103,733	723,817,480	1.027998	1,497,583	1,539,513	1.263093
Totales	60,174,355,060	65,073,776,799	1.081420	113,211,011	121,884,398	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal
de julio de 2011.
(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2011	
Aguascalientes	35,705,655	4,034,739	39,740,395
Baja California	10,877,140	9,818,411	20,695,550
Baja California Sur	9,090,180	1,999,577	11,089,757
Campeche	14,954,766	2,378,583	17,333,349
Coahuila	14,724,373	9,286,433	24,010,806
Colima	19,371,491	2,234,345	21,605,836
Chiapas	11,066,380	16,006,150	27,072,530
Chihuahua	19,494,827	10,789,807	30,284,634
Distrito Federal	167,376,163	31,017,595	198,393,758
Durango	29,306,637	4,859,166	34,165,803
Guanajuato	31,754,649	17,838,061	49,592,710
Guerrero	10,641,929	11,379,944	22,021,873
Hidalgo	70,795,825	9,017,613	79,813,438
Jalisco	31,895,677	23,380,860	55,276,536
México	26,537,774	52,543,507	79,081,281
Michoacán	65,154,786	14,273,273	79,428,059
Morelos	27,971,861	5,641,004	33,612,865
Nayarit	27,453,745	3,875,958	31,329,703
Nuevo León	13,607,258	14,720,709	28,327,967
Oaxaca	73,055,821	12,179,369	85,235,190
Puebla	58,336,856	18,248,170	76,585,026
Querétaro	33,924,234	5,708,670	39,632,904
Quintana Roo	21,016,481	4,205,177	25,221,658
San Luis Potosí	32,348,551	9,690,079	42,038,629
Sinaloa	12,230,625	8,624,771	20,855,396
Sonora	9,484,274	8,568,039	18,052,314
Tabasco	31,128,711	6,571,082	37,699,793
Tamaulipas	29,821,494	10,869,844	40,691,338
Tlaxcala	24,026,474	3,658,897	27,685,371
Veracruz	39,547,891	23,755,809	63,303,700
Yucatán	48,089,881	6,136,225	54,226,105
Zacatecas	56,824,482	4,647,670	61,472,152
Totales	1,107,616,892	367,959,535	1,475,576,426

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2010.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	92,255,516	192,875,274	333,451,499	618,582,289
Baja California	258,289,019	1,161,793,646	1,063,952,354	2,484,035,019
Baja California Sur	126,495,211	339,589,865	205,790,802	671,875,878
Campeche	37,137,187	350,311,820	79,905,775	467,354,782
Coahuila	144,368,015	1,333,024,778	323,240,206	1,800,632,999
Colima	78,939,731	170,237,481	840,513,803	1,089,691,015
Chiapas	120,288,578	705,710,891	492,120,756	1,318,120,225
Chihuahua	243,640,061	1,513,348,959	601,264,347	2,358,253,367
Distrito Federal	4,392,163,556	2,683,177,212	3,418,337,688	10,493,678,456
Durango	57,158,095	456,566,869	372,645,507	886,370,471
Guanajuato	486,756,323	1,552,488,765	1,413,377,789	3,452,622,877
Guerrero	227,355,958	658,246,556	387,586,187	1,273,188,701
Hidalgo	241,043,947	458,219,914	317,108,026	1,016,371,887
Jalisco	1,794,891,127	2,254,003,650	2,554,859,827	6,603,754,604
México	2,879,714,485	2,059,687,231	3,766,554,520	8,705,956,236
Michoacán	654,482,936	1,295,179,658	975,267,892	2,924,930,486
Morelos	176,153,246	519,790,674	340,338,579	1,036,282,499
Nayarit	96,978,853	415,990,923	220,284,075	733,253,851
Nuevo León	600,099,255	2,472,798,994	2,123,141,411	5,196,039,660
Oaxaca	63,544,510	1,212,399,699	248,127,259	1,524,071,468
Puebla	930,487,413	921,409,481	1,144,892,838	2,996,789,732
Querétaro	360,942,212	359,289,560	406,666,978	1,126,898,750
Quintana Roo	367,376,447	732,625,850	200,445,342	1,300,447,639
San Luis Potosí	240,092,375	726,128,548	384,520,103	1,350,741,026
Sinaloa	161,763,856	1,512,667,153	549,114,171	2,223,545,180
Sonora	107,712,919	1,364,103,892	1,113,322,315	2,585,139,126
Tabasco	128,770,719	762,367,236	165,392,182	1,056,530,137
Tamaulipas	163,278,124	1,450,509,437	909,010,992	2,522,798,553
Tlaxcala	48,188,259	85,996,015	91,773,143	225,957,417
Veracruz	341,254,508	1,494,957,669	809,527,971	2,645,740,148
Yucatán	206,476,927	917,456,918	506,597,161	1,630,531,006
Zacatecas	66,218,856	485,192,557	336,225,985	887,637,398
Totales	15,894,318,224	32,618,147,175	26,695,357,483	75,207,822,882

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2010, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2011.

Entidades	Tabacos	Cerveza	Bebidas
	Labrados (8%)		Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.249099	0.591313	0.580431
Baja California	3.985533	3.561801	1.625040
Baja California Sur	0.770886	1.041107	0.795852
Campeche	0.299325	1.073978	0.233651
Coahuila	1.210848	4.086758	0.908300
Colima	3.148539	0.521910	0.496654
Chiapas	1.843469	2.163553	0.756802
Chihuahua	2.252318	4.639592	1.532875
Distrito Federal	12.804989	8.226026	27.633545
Durango	1.395919	1.399733	0.359613
Guanajuato	5.294470	4.759586	3.062455
Guerrero	1.451886	2.018038	1.430423
Hidalgo	1.187877	1.404801	1.516542
Jalisco	9.570427	6.910275	11.292659
México	14.109399	6.314544	18.117886
Michoacán	3.653324	3.970733	4.117716
Morelos	1.274898	1.593563	1.108278
Nayarit	0.825177	1.275336	0.610148
Nuevo León	7.953223	7.581053	3.775558
Oaxaca	0.929477	3.716948	0.399794
Puebla	4.288734	2.824837	5.854214
Querétaro	1.523362	1.101502	2.270888
Quintana Roo	0.750862	2.246068	2.311370
San Luis Potosí	1.440401	2.226149	1.510555
Sinaloa	2.056965	4.637502	1.017746
Sonora	4.170472	4.182040	0.677682
Tabasco	0.619554	2.337249	0.810168
Tamaulipas	3.405128	4.446940	1.027274
Tlaxcala	0.343779	0.263645	0.303179
Veracruz	3.032467	4.583208	2.147022
Yucatán	1.897698	2.812719	1.299061
Zacatecas	1.259492	1.487493	0.416620
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios
de julio de 2011.
(Pesos)

Entidades	Tabacos	Bebidas		Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	2,509,421	2,412,165	490,273	5,411,859
Baja California	8,006,875	14,529,796	1,372,624	23,909,294
Baja California Sur	1,548,698	4,247,029	672,233	6,467,960
Campeche	601,339	4,381,122	197,358	5,179,818
Coahuila	2,432,575	16,671,272	767,214	19,871,061
Colima	6,325,367	2,129,049	419,509	8,873,925
Chiapas	3,703,502	8,825,866	639,249	13,168,616
Chihuahua	4,524,872	18,926,469	1,294,775	24,746,116
Distrito Federal	25,725,025	33,556,748	23,341,247	82,623,020
Durango	2,804,379	5,709,984	303,755	8,818,118
Guanajuato	10,636,509	19,415,965	2,586,766	32,639,240
Guerrero	2,916,817	8,232,260	1,208,236	12,357,314
Hidalgo	2,386,427	5,730,658	1,280,978	9,398,063
Jalisco	19,226,841	28,189,354	9,538,579	56,954,773
México	28,345,564	25,759,165	15,303,649	69,408,378
Michoacán	7,339,471	16,197,967	3,478,115	27,015,553
Morelos	2,561,250	6,500,683	936,130	9,998,063
Nayarit	1,657,769	5,202,527	515,374	7,375,670
Nuevo León	15,977,903	30,925,685	3,189,104	50,092,691
Oaxaca	1,867,305	15,162,692	337,694	17,367,692
Puebla	8,616,000	11,523,468	4,944,883	25,084,351
Querétaro	3,060,411	4,493,400	1,918,153	9,471,964
Quintana Roo	1,508,470	9,162,474	1,952,346	12,623,291
San Luis Potosí	2,893,743	9,081,216	1,275,921	13,250,880
Sinaloa	4,132,411	18,917,942	859,661	23,910,013
Sonora	8,378,413	17,059,958	572,418	26,010,789
Tabasco	1,244,675	9,534,430	684,325	11,463,430
Tamaulipas	6,840,849	18,140,576	867,708	25,849,132
Tlaxcala	690,648	1,075,496	256,087	2,022,230
Veracruz	6,092,180	18,696,461	1,813,527	26,602,167
Yucatán	3,812,445	11,474,035	1,097,279	16,383,760
Zacatecas	2,530,301	6,067,987	351,906	8,950,194
Totales	200,898,452	407,933,897	84,467,076	693,299,425

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB estatal 2009	PIB estatal minero 2009	PIB estatal no minero 2009	Población e/ 2009	Per cápita pc/ PIB estatal no minero
Aguascalientes	124,995,718	1,356,153	123,639,565	1,148,504	107,653
Baja California	319,932,835	647,528	319,285,307	3,198,589	99,821
Baja California Sur	75,181,816	4,149,346	71,032,470	570,584	124,491
Campeche	582,361,639	484,383,181	97,978,458	799,423	122,561
Coahuila	339,411,788	13,063,285	326,348,503	2,638,964	123,665
Colima	60,210,028	928,140	59,281,888	603,820	98,178
Chiapas	209,654,790	15,054,356	194,600,434	4,524,763	43,008
Chihuahua	354,837,973	5,845,213	348,992,760	3,403,252	102,547
Distrito Federal	2,000,930,424	83,559	2,000,846,865	8,843,912	226,240
Durango	146,019,165	8,856,732	137,162,433	1,552,475	88,351
Guanajuato	435,050,516	1,591,818	433,458,698	5,053,438	85,775
Guerrero	169,904,369	2,799,682	167,104,687	3,138,319	53,247
Hidalgo	178,062,019	1,903,608	176,158,411	2,426,213	72,606
Jalisco	722,544,279	2,578,225	719,966,054	7,037,230	102,308
México	1,044,660,241	4,572,623	1,040,087,618	14,911,242	69,752
Michoacán	280,934,832	1,465,598	279,469,234	3,958,587	70,598
Morelos	126,365,744	384,346	125,981,398	1,679,595	75,007
Nayarit	70,436,858	175,355	70,261,503	970,444	72,401
Nuevo León	848,051,343	8,732,249	839,319,094	4,468,544	187,828
Oaxaca	179,041,212	119,432	178,921,780	3,550,075	50,399
Puebla	381,940,223	4,268,734	377,671,489	5,672,038	66,585
Querétaro	211,526,315	4,041,707	207,484,608	1,732,078	119,789
Quintana Roo	163,936,447	422,794	163,513,653	1,332,023	122,756
San Luis Potosí	213,812,601	5,379,836	208,432,765	2,489,027	83,741
Sinaloa	243,011,649	2,332,561	240,679,088	2,653,865	90,690
Sonora	290,921,537	15,251,279	275,670,258	2,519,019	109,436
Tabasco	390,035,121	236,164,671	153,870,450	2,054,378	74,899
Tamaulipas	354,680,892	25,699,760	328,981,132	3,207,194	102,576
Tlaxcala	61,278,548	9,588	61,268,960	1,140,484	53,722
Veracruz	541,356,059	37,972,039	503,384,020	7,284,963	69,099
Yucatán	161,757,954	723,882	161,034,072	1,930,968	83,396
Zacatecas	100,535,700	14,378,785	86,156,915	1,379,014	62,477
Totales	11,383,380,635	905,336,065	10,478,044,570	107,873,024	97,133

PIB a miles de pesos.

Fuente: PIB INEGI, 16 de diciembre 2010.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del cuarto trimestre de 2009, publicada el 12 de febrero de 2010 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ Per cápita a pesos

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/ no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Coahuila	
	Quintana Roo	
	Campeche	
	Querétaro	
	Baja California Sur	
	Tamaulipas	
	Sonora	
	Chihuahua	
	Aguascalientes	
	Baja California	
	Jalisco	
	Colima	
	Sinaloa	
	Durango	
	Guanajuato	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Hidalgo	
	Tabasco	
	Morelos	
1	Nayarit	72,401
2	Michoacán	70,598
3	México	69,752
4	Veracruz	69,099
5	Puebla	66,585
6	Zacatecas	62,477
7	Tlaxcala	53,722
8	Guerrero	53,247
9	Oaxaca	50,399
10	Chiapas	43,008

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2011.

Entidades	Inverso PIB pc/ no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000023	13.815761
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000019	11.159153
Hidalgo		
Jalisco		
México	0.000014	8.518569
Michoacán	0.000014	8.416450
Morelos		
Nayarit	0.000014	8.206837
Nuevo León		
Oaxaca	0.000020	11.789546
Puebla	0.000015	8.923756
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000019	11.060416
Veracruz	0.000014	8.599055
Yucatán		
Zacatecas	0.000016	9.510455
Totales	0.000168	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.
pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de mayo 2011.
(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.815761	44,797,685
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	11.159153	36,183,618
Hidalgo		
Jalisco		
México	8.518569	27,621,511
Michoacán	8.416450	27,290,389
Morelos		
Nayarit	8.206837	26,610,717
Nuevo León		
Oaxaca	11.789546	38,227,673
Puebla	8.923756	28,935,332
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala	11.060416	35,863,463
Veracruz	8.599055	27,882,484
Yucatán		
Zacatecas	9.510455	30,837,707
Totales	100.000000	324,250,581

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2011.

Entidades	Extracción de	Coeficiente de participación p/ (2=(1/Σ1)100)
	Petróleo y Gas	
	Producción Bruta 1/ (Millones de pesos) (1)	
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	664,646	55.922547
Coahuila		
Colima		
Chiapas	104,450	8.788320
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	289,659	24.371553
Tamaulipas	45,019	3.787862
Tlaxcala		
Veracruz	84,738	7.129717
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	1,188,512	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas. Censo Económico 2009 del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2011.

Entidades	Producción	Coeficiente de participación p/
	de Gas Asociado	
	y no Asociado 2010 1/	
	(Millones de pies cúbicos)	
	(1)	(2=(1/Σ1)100)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	2,168	33.830727
Coahuila		
Colima		
Chiapas	216	3.369784
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	2,123	33.127663
Tamaulipas	916	14.291346
Tlaxcala		
Veracruz	986	15.380480
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	6,410	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2011.
(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes	0	0	0
Baja California	0	0	0
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	109,950,993	66,515,605	176,466,598
Coahuila	0	0	0
Colima	0	0	0
Chiapas	17,278,980	6,625,432	23,904,412
Chihuahua	0	0	0
Distrito Federal	0	0	0
Durango	0	0	0
Guanajuato	0	0	0
Guerrero	0	0	0
Hidalgo	0	0	0
Jalisco	0	0	0
México	0	0	0
Michoacán	0	0	0
Morelos	0	0	0
Nayarit	0	0	0
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	0	0	0
Puebla	0	0	0
Querétaro	0	0	0
Quintana Roo	0	0	0
San Luis Potosí	0	0	0
Sinaloa	0	0	0
Sonora	0	0	0
Tabasco	47,917,640	65,133,290	113,050,929
Tamaulipas	7,447,429	28,098,643	35,546,071
Tlaxcala	0	0	0
Veracruz	14,017,950	30,240,021	44,257,972
Yucatán	0	0	0
Zacatecas	0	0	0
Totales	196,612,991	196,612,991	393,225,983

Cuadro 20.

Participaciones provisionales
de julio de 2011.
(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	328,068,685	39,740,395	5,411,859	0	0	373,220,939
Baja California	837,281,563	20,695,550	23,909,294	0	0	881,886,407
Baja California Sur	202,330,611	11,089,757	6,467,960	0	0	219,888,328
Campeche	269,661,474	17,333,349	5,179,818	176,466,598	0	468,641,240
Coahuila	703,082,222	24,010,806	19,871,061	0	0	746,964,088
Colima	204,522,400	21,605,836	8,873,925	0	0	235,002,161
Chiapas	1,313,148,557	27,072,530	13,168,616	23,904,412	44,797,685	1,422,091,800
Chihuahua	849,099,596	30,284,634	24,746,116	0	0	904,130,345
Distrito Federal	3,476,386,779	198,393,758	82,623,020	0	0	3,757,403,558
Durango	391,644,305	34,165,803	8,818,118	0	0	434,628,227
Guanajuato	1,206,738,941	49,592,710	32,639,240	0	0	1,288,970,891
Guerrero	704,494,259	22,021,873	12,357,314	0	36,183,618	775,057,064
Hidalgo	547,456,613	79,813,438	9,398,063	0	0	636,668,114
Jalisco	1,922,038,082	55,276,536	56,954,773	0	0	2,034,269,391
México	3,933,415,251	79,081,281	69,408,378	0	27,621,511	4,109,526,421
Michoacán	890,761,847	79,428,059	27,015,553	0	27,290,389	1,024,495,848
Morelos	435,016,346	33,612,865	9,998,063	0	0	478,627,274
Nayarit	287,059,727	31,329,703	7,375,670	0	26,610,717	352,375,817
Nuevo León	1,368,318,665	28,327,967	50,092,691	0	0	1,446,739,323
Oaxaca	766,218,128	85,235,190	17,367,692	0	38,227,673	907,048,683
Puebla	1,244,275,873	76,585,026	25,084,351	0	28,935,332	1,374,880,582
Querétaro	492,541,659	39,632,904	9,471,964	0	0	541,646,528
Quintana Roo	347,157,348	25,221,658	12,623,291	0	0	385,002,297
San Luis Potosí	573,817,724	42,038,629	13,250,880	0	0	629,107,233
Sinaloa	717,077,740	20,855,396	23,910,013	0	0	761,843,149
Sonora	729,017,224	18,052,314	26,010,789	0	0	773,080,326
Tabasco	1,056,258,406	37,699,793	11,463,430	113,050,929	0	1,218,472,558
Tamaulipas	814,374,787	40,691,338	25,849,132	35,546,071	0	916,461,329
Tlaxcala	298,583,449	27,685,371	2,022,230	0	35,863,463	364,154,514
Veracruz	1,848,804,893	63,303,700	26,602,167	44,257,972	27,882,484	2,010,851,216
Yucatán	473,486,038	54,226,105	16,383,760	0	0	544,095,904
Zacatecas	362,878,673	61,472,152	8,950,194	0	30,837,707	464,138,726
Totales	29,595,017,865	1,475,576,426	693,299,425	393,225,983	324,250,581	32,481,370,281

1/ Corresponde al mes de junio de 2011.

2/ Corresponde al mes de mayo de 2011.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2011.

Entidades/municipios	Coeficiente 2010 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación (5=(4/Σ4)100)
		Agua y predial 2010 (2)	Agua y predial 2009 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.082968	395,689,567	382,129,061	0.085912	0.078542
Mexicali, B.C.	1.467852	1,149,754,776	1,123,623,635	1.501989	1.373141
Tecate, B.C.	0.535339	157,273,811	155,343,685	0.541991	0.495496
Tijuana, B.C.	1.796696	1,934,637,177	1,908,370,646	1.821425	1.665174
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.010238	244,679,912	235,982,129	0.010616	0.009705
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.327988	102,627,687	109,888,963	0.306315	0.280038
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.131960	1,752,809	1,456,718	0.158782	0.145161
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.016737	11,090,763	10,714,271	0.017325	0.015839
Cd. Juárez, Chih.	3.943214	1,490,226,434	1,414,278,980	4.154967	3.798532
Ojinaga, Chih.	0.064494	19,828,942	18,013,823	0.070992	0.064902
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.184983	74,915,813	72,398,562	0.191415	0.174995
Piedras Negras, Coah.	2.235101	117,700,794	105,714,559	2.488524	2.275046
Colima					
Manzanillo, Col.	2.343264	195,213,065	182,704,655	2.503690	2.288910
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.095591	727,523,664	653,403,789	0.106434	0.097304
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	4.298246	85,693,416	85,390,461	4.313496	3.943462
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.793747	7,057,163	8,640,415	1.465065	1.339384
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.136835	21,828,439	22,353,415	0.133621	0.122159
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q.R.	0.133010	917,212,862	905,967,063	0.134661	0.123109
O. P. Blanco, Q.R.	0.340398	117,847,729	111,179,733	0.360814	0.329861
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.225658	468,048,309	468,647,319	0.225370	0.206037
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.162586	61,296,677	55,869,175	0.178381	0.163079
Guaymas, Son.	0.026323	150,153,016	140,349,839	0.028162	0.025746
Naco, Son.	0.086534	3,137,388	2,969,472	0.091427	0.083584
Nogales, Son.	4.588410	230,209,324	200,031,783	5.280634	4.827635
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.023186	6,741,216	6,779,621	0.023055	0.021077
San Luis R.C., Son.	0.092699	123,052,020	115,023,464	0.099169	0.090662
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	8.668832	176,703,865	161,075,199	9.509944	8.694132
Cd. Camargo, Tamps.	0.098038	8,341,819	10,987,657	0.074430	0.068045
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.383607	16,817,217	18,116,692	0.356092	0.325545
Cd. Madero, Tamps.	1.370465	194,455,835	150,567,735	1.769934	1.618100
Matamoros, Tamps.	6.501465	390,629,571	392,261,842	6.474412	5.919003
Nuevo Laredo, Tamps.	47.359124	325,025,038	288,576,593	53.340782	48.764937
Reynosa, Tamps.	3.269304	539,836,291	472,200,836	3.737581	3.416952
Río Bravo, Tamps.	0.107324	71,882,557	68,095,351	0.113293	0.103574
Tampico, Tamps.	1.596110	274,831,130	263,766,175	1.663067	1.520400
Veracruz					
Coatzacoalcas, Ver.	0.204450	153,183,431	146,647,575	0.213562	0.195242
Tuxpan, Ver.	0.836920	61,760,338	59,418,030	0.869912	0.795286
Veracruz, Ver.	3.999041	363,530,675	334,898,113	4.340944	3.968556
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.461261	28,652,509	21,136,242	0.625290	0.571649
Total	100.000000	11,420,843,049	10,884,973,276	109.383473	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2011.
(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			7,249,213
Ensenada, B.C.	0.078542	157,618	
Mexicali, B.C.	1.373141	2,755,597	
Tecate, B.C.	0.495496	994,353	
Tijuana, B.C.	1.665174	3,341,645	
Baja California Sur			19,476
La Paz, B.C.S.	0.009705	19,476	
Campeche			561,975
Cd. del Carmen, Camp.	0.280038	561,975	
Chiapas			291,306
Suchiate, Chis.	0.145161	291,306	
Chihuahua			7,784,863
Ascensión, Chih.	0.015839	31,785	
Cd. Juárez, Chih.	3.798532	7,622,834	
Ojinaga, Chih.	0.064902	130,244	
Coahuila			4,916,701
Cd. Acuña, Coah.	0.174995	351,176	
Piedras Negras, Coah.	2.275046	4,565,525	
Colima			4,593,348
Manzanillo, Col.	2.288910	4,593,348	
Guerrero			195,268
Acapulco, Gro.	0.097304	195,268	
Michoacán			7,913,677
Lázaro Cárdenas, Mich.	3.943462	7,913,677	
Nuevo León			2,687,854
Anáhuac, N.L.	1.339384	2,687,854	
Oaxaca			245,146
Salina Cruz, Oax.	0.122159	245,146	
Quintana Roo			909,013
Benito Juárez, Q.R.	0.123109	247,053	
O. P. Blanco, Q.R.	0.329861	661,960	
Sinaloa			413,471
Mazatlán, Sin.	0.206037	413,471	
Sonora			10,458,921
Agua Prieta, Son.	0.163079	327,264	
Guaymas, Son.	0.025746	51,667	
Naco, Son.	0.083584	167,735	
Nogales, Son.	4.827635	9,688,019	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.021077	42,297	
San Luis R.C., Son.	0.090662	181,939	
Tamaulipas			141,339,175
Altamira, Tamps.	8.694132	17,447,244	
Cd. Camargo, Tamps.	0.068045	136,552	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.325545	653,298	
Cd. Madero, Tamps.	1.618100	3,247,176	
Matamoros, Tamps.	5.919003	11,878,161	
Nuevo Laredo, Tamps.	48.764937	97,860,692	
Reynosa, Tamps.	3.416952	6,857,085	
Río Bravo, Tamps.	0.103574	207,852	
Tampico, Tamps.	1.520400	3,051,115	
Veracruz			9,951,810
Coatzacoalcos, Ver.	0.195242	391,808	
Tuxpan, Ver.	0.795286	1,595,968	
Veracruz, Ver.	3.968556	7,964,034	
Yucatán			1,147,176
Progreso, Yuc.	0.571649	1,147,176	
Total	100.000000	200,678,394	200,678,394
Recaudación Federal Participable (RFP)		147,557,642,649	
0.136% de la RFP		200,678,394	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2011.
(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	552,376,167	12.508087			3,893,380
Cd. del Carmen, Camp.	2,209,504,668	50.032346			15,573,519
Cd. Madero, Tamps.	43,465,422	0.984237			306,363
Coatzacoalcos, Ver.	948,263,281	21.472612			6,683,759
Paraíso, Tab.	662,354,098	14.998443			4,668,550
Piedras Negras, Coah.	188,797	0.004275			1,331
Reynosa, Tamps.		0.000000			0
Total	4,416,152,432	100.000000	981,921,161	31,126,901	31,126,901

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 20 de julio de 2011.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2011.

- Cuadro 24. Integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2011.
- Cuadro 25. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.
- Cuadro 26. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.
- Cuadro 27. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.
- Cuadro 31. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2011.

Cuadro 24.

Integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2011.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación Federal Participable	
1) Recaudación federal participable por el segundo trimestre de 2011	446,299,291,927
1.1) Recaudación federal participable de abril de 2011	143,671,882,189
1.2) Recaudación federal participable de mayo de 2011	155,069,767,090
1.3) Recaudación federal participable de junio de 2011	147,557,642,649
2) Recaudación federal participable por el segundo trimestre de 2007	332,285,067,500
2.1) Recaudación federal participable de abril de 2007	110,761,689,167
2.2) Recaudación federal participable de mayo de 2007	110,761,689,167
2.3) Recaudación federal participable de junio de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento de la recaudación federal participable en el segundo trimestre de 2011 (1-2)	114,014,224,427
4) Fondo de Fiscalización base 2007 (2 x 1.25%)	4,153,563,344
5) Fondo de Fiscalización crecimiento 2011 (3 x 1.25%)	1,425,177,805
5.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2011 (5 x 30%)	427,553,342
5.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2011 (5 x10%)	142,517,781
5.3) Tercera parte 25% del crecimiento de 2011 (5 x25%)	356,294,451
5.4) Cuarta parte 5% del crecimiento de 2011 (5 x 5%)	71,258,890
5.5) Quinta parte 25% del crecimiento de 2011 (5 x 25%)	356,294,451
5.6) Sexta parte 5% del crecimiento de 2011 (5 x 5%)	71,258,890
6) Total Fondo de Fiscalización de 2011 (4+5)	5,578,741,149

Cuadro 25.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.

Entidades	PIB	Cifras	CV como %	Población e/	Resultado CV	Coeficientes de
	2009	Virtuales 2010	del PIB	2011	como % PIB	participación p/
	(1)	(2) (CV) (Pesos)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	124,995,718	26,058,087	0.0208472	1,200,776	25,033	2.403381
Baja California	319,932,835	33,488,738	0.0104674	3,199,326	33,489	3.215227
Baja California Sur	75,181,816	504,263	0.0006707	653,180	438	0.042062
Campeche	582,361,639	4,638,270	0.0007965	830,500	661	0.063506
Coahuila	339,411,788	36,469,605	0.0107449	2,776,209	29,830	2.863977
Colima	60,210,028	2,262,176	0.0037571	657,262	2,469	0.237088
Chiapas	209,654,790	3,363,049	0.0016041	4,852,314	7,784	0.747292
Chihuahua	354,837,973	24,849,917	0.0070032	3,425,255	23,988	2.303037
Distrito Federal	2,000,930,424	8,070,436	0.0004033	8,852,332	3,570	0.342796
Durango	146,019,165	30,920,336	0.0211755	1,643,057	34,793	3.340413
Guanajuato	435,050,516	64,262,855	0.0147714	5,535,872	81,772	7.850903
Guerrero	169,904,369	7,022,114	0.0041330	3,404,305	14,070	1.350843
Hidalgo	178,062,019	10,615,989	0.0059620	2,691,419	16,046	1.540578
Jalisco	722,544,279	48,585,071	0.0067242	7,411,299	49,835	4.784603
México	1,044,660,241	41,727,633	0.0039944	15,297,493	61,104	5.866542
Michoacán	280,934,832	8,085,813	0.0028782	4,368,762	12,574	1.207229
Morelos	126,365,744	9,748,591	0.0077146	1,789,837	13,808	1.325682
Nayarit	70,436,858	2,974,300	0.0042226	1,094,916	4,623	0.443894
Nuevo León	848,051,343	35,178,481	0.0041482	4,705,061	19,517	1.873844
Oaxaca	179,041,212	42,994,006	0.0240135	3,820,653	91,747	8.808577
Puebla	381,940,223	32,828,368	0.0085952	5,819,414	50,019	4.802268
Querétaro	211,526,315	73,171,681	0.0345922	1,856,761	64,230	6.166630
Quintana Roo	163,936,447	14,842,982	0.0090541	1,359,967	12,313	1.182190
San Luis Potosí	213,812,601	2,217,939	0.0010373	2,601,086	2,698	0.259050
Sinaloa	243,011,649	173,855,790	0.0715422	2,778,898	198,808	19.087450
Sonora	290,921,537	135,131,001	0.0464493	2,690,194	124,958	11.997091
Tabasco	390,035,121	5,749,022	0.0014740	2,259,666	3,331	0.319777
Tamaulipas	354,680,892	5,341,155	0.0015059	3,300,002	4,969	0.477117
Tlaxcala	61,278,548	11,960,888	0.0195189	1,183,049	23,092	2.217027
Veracruz	541,356,059	7,221,383	0.0013339	7,681,003	10,246	0.983713
Yucatán	161,757,954	12,650,636	0.0078207	1,973,560	15,435	1.481871
Zacatecas	100,535,700	2,897,166	0.0028817	1,497,583	4,316	0.414340
Totales	11,383,380,635	919,687,741	0.3618373	113,211,011	1,041,566	100.000000

Fuente: PIB INEGI, 16 de diciembre 2010.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 26.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.

Entidades	Valor de la mercancía		Población e/ 2011	Resultado VM	
	Embargada o	VM/ΣVM		por	Coeficientes de
	Asegurada 2010 (VM)			población	participación p/
	(Pesos)				
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2*3)	(5=(4/Σ4)100)
Aguascalientes	0	0.000000	1,200,776	0	0.000000
Baja California	4,776,789	0.030991	3,199,326	99,152	2.339421
Baja California Sur	0	0.000000	653,180	0	0.000000
Campeche	0	0.000000	830,500	0	0.000000
Coahuila	294,495	0.001911	2,776,209	5,304	0.125154
Colima	0	0.000000	657,262	0	0.000000
Chiapas	0	0.000000	4,852,314	0	0.000000
Chihuahua	0	0.000000	3,425,255	0	0.000000
Distrito Federal	16,938,782	0.109898	8,852,332	972,851	22.953755
Durango	0	0.000000	1,643,057	0	0.000000
Guanajuato	15,825,299	0.102673	5,535,872	568,387	13.410712
Guerrero	347,739	0.002256	3,404,305	7,680	0.181216
Hidalgo	0	0.000000	2,691,419	0	0.000000
Jalisco	1,541,782	0.010003	7,411,299	74,135	1.749167
México	937,075	0.006080	15,297,493	93,004	2.194363
Michoacán	978,462	0.006348	4,368,762	27,734	0.654359
Morelos	0	0.000000	1,789,837	0	0.000000
Nayarit	0	0.000000	1,094,916	0	0.000000
Nuevo León	0	0.000000	4,705,061	0	0.000000
Oaxaca	0	0.000000	3,820,653	0	0.000000
Puebla	18,942,501	0.122898	5,819,414	715,193	16.874482
Querétaro	0	0.000000	1,856,761	0	0.000000
Quintana Roo	0	0.000000	1,359,967	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0.000000	2,601,086	0	0.000000
Sinaloa	73,111,506	0.474343	2,778,898	1,318,150	31.100847
Sonora	20,437,854	0.132599	2,690,194	356,718	8.416524
Tabasco	0	0.000000	2,259,666	0	0.000000
Tamaulipas	0	0.000000	3,300,002	0	0.000000
Tlaxcala	0	0.000000	1,183,049	0	0.000000
Veracruz	0	0.000000	7,681,003	0	0.000000
Yucatán	0	0.000000	1,973,560	0	0.000000
Zacatecas	0	0.000000	1,497,583	0	0.000000
Totales	154,132,284	1.000000	113,211,011	4,238,308	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 27.

**Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento
del Fondo de Fiscalización para 2011.**

Entidades	Régimen de pequeños contribuyentes (RR)			Población e/ 2011 (4)	Resultado	
	(Pesos)		Variación 2010/2009 (3=2/1)		Variación RR por población (5=3*4)	Coeficientes de participación p/ (6=(5/Σ5)100)
	2009 (1)	2010 (2)				
Aguascalientes	22,929,805	20,915,859	0.912169	1,200,776	1,095,311	0.943158
Baja California	169,994,475	185,033,088	1.088465	3,199,326	3,482,355	2.998611
Baja California Sur	15,457,893	16,442,466	1.063694	653,180	694,784	0.598269
Campeche	17,155,260	18,154,909	1.058271	830,500	878,894	0.756804
Coahuila	62,384,762	55,673,247	0.892417	2,776,209	2,477,537	2.133375
Colima	34,904,197	46,345,138	1.327781	657,262	872,700	0.751471
Chiapas	63,845,320	66,295,942	1.038384	4,852,314	5,038,564	4.338642
Chihuahua	118,166,521	119,385,497	1.010316	3,425,255	3,460,589	2.979868
Distrito Federal	195,013,819	192,167,073	0.985402	8,852,332	8,723,109	7.511355
Durango	22,250,906	22,231,109	0.999110	1,643,057	1,641,595	1.413556
Guanajuato	52,009,925	54,326,971	1.044550	5,535,872	5,782,496	4.979231
Guerrero	39,012,030	39,970,494	1.024568	3,404,305	3,487,943	3.003422
Hidalgo	51,283,651	48,796,176	0.951496	2,691,419	2,560,874	2.205135
Jalisco	295,434,223	315,833,340	1.069048	7,411,299	7,923,034	6.822421
México	150,415,813	145,909,420	0.970040	15,297,493	14,839,187	12.777830
Michoacán	102,599,056	136,891,595	1.334238	4,368,762	5,828,970	5.019250
Morelos	15,218,650	16,381,812	1.076430	1,789,837	1,926,634	1.659000
Nayarit	54,210,426	49,449,017	0.912168	1,094,916	998,747	0.860008
Nuevo León	130,903,281	111,062,805	0.848434	4,705,061	3,991,934	3.437402
Oaxaca	54,489,292	59,132,402	1.085211	3,820,653	4,146,216	3.570253
Puebla	132,374,185	137,106,991	1.035753	5,819,414	6,027,477	5.190182
Querétaro	51,016,212	55,067,374	1.079409	1,856,761	2,004,205	1.725795
Quintana Roo	86,542,159	97,801,398	1.130101	1,359,967	1,536,900	1.323405
San Luis Potosí	52,646,859	52,303,034	0.993469	2,601,086	2,584,099	2.225134
Sinaloa	74,556,135	91,114,360	1.222091	2,778,898	3,396,065	2.924308
Sonora	92,994,956	105,759,560	1.137261	2,690,194	3,059,453	2.634455
Tabasco	29,886,889	31,878,171	1.066627	2,259,666	2,410,221	2.075410
Tamaulipas	107,708,771	99,751,922	0.926126	3,300,002	3,056,219	2.631670
Tlaxcala	16,933,208	17,769,058	1.049362	1,183,049	1,241,446	1.068993
Veracruz	175,019,652	167,054,293	0.954489	7,681,003	7,331,431	6.313000
Yucatán	50,048,856	58,517,385	1.169205	1,973,560	2,307,497	1.986955
Zacatecas	72,326,520	64,030,515	0.885298	1,497,583	1,325,807	1.141635
Totales	2,609,733,707	2,698,552,421	33.341386	113,211,011	116,132,294	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2011.

Entidades	Régimen de pequeños contribuyentes (RR) 2010 (Pesos) (1)	Población e/ 2011 (2)	Resultado RR 2010 por población (3=1*2)	Coeficientes de participación p/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	20,915,859	1,200,776	25,115,261,506,584	0.186166
Baja California	185,033,088	3,199,326	591,981,169,298,688	4.388042
Baja California Sur	16,442,466	653,180	10,739,889,941,880	0.079609
Campeche	18,154,909	830,500	15,077,651,924,500	0.111763
Coahuila	55,673,247	2,776,209	154,560,569,380,623	1.145675
Colima	46,345,138	657,262	30,460,898,092,156	0.225790
Chiapas	66,295,942	4,852,314	321,688,727,509,788	2.384508
Chihuahua	119,385,497	3,425,255	408,925,770,526,735	3.031150
Distrito Federal	192,167,073	8,852,332	1,701,126,729,664,240	12.609550
Durango	22,231,109	1,643,057	36,526,979,260,213	0.270755
Guanajuato	54,326,971	5,535,872	300,747,157,603,712	2.229279
Guerrero	39,970,494	3,404,305	136,071,752,576,670	1.008628
Hidalgo	48,796,176	2,691,419	131,330,955,213,744	0.973487
Jalisco	315,833,340	7,411,299	2,340,735,316,908,660	17.350628
México	145,909,420	15,297,493	2,232,048,331,084,060	16.544990
Michoacán	136,891,595	4,368,762	598,046,798,355,390	4.433003
Morelos	16,381,812	1,789,837	29,320,773,244,644	0.217339
Nayarit	49,449,017	1,094,916	54,142,519,897,572	0.401330
Nuevo León	111,062,805	4,705,061	522,557,272,356,105	3.873440
Oaxaca	59,132,402	3,820,653	225,924,389,098,506	1.674658
Puebla	137,106,991	5,819,414	797,882,342,923,274	5.914278
Querétaro	55,067,374	1,856,761	102,246,952,415,614	0.757902
Quintana Roo	97,801,398	1,359,967	133,006,673,833,866	0.985908
San Luis Potosí	52,303,034	2,601,086	136,044,689,494,924	1.008427
Sinaloa	91,114,360	2,778,898	253,197,512,775,280	1.876819
Sonora	105,759,560	2,690,194	284,513,733,754,640	2.108949
Tabasco	31,878,171	2,259,666	72,034,019,150,886	0.533950
Tamaulipas	99,751,922	3,300,002	329,181,542,103,844	2.440048
Tlaxcala	17,769,058	1,183,049	21,021,666,297,842	0.155822
Veracruz	167,054,293	7,681,003	1,283,144,525,695,880	9.511269
Yucatán	58,517,385	1,973,560	115,487,570,340,600	0.856048
Zacatecas	64,030,515	1,497,583	95,891,010,745,245	0.710789
Totales	2,698,552,421	113,211,011	13,490,781,152,976,400	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del crecimiento
del Fondo de Fiscalización para 2011.

Entidades	Régimen de contribuyentes intermedios (RI)			Población e/ 2011 (4)	Resultado	
	(Pesos)		Variación		Variación RI	Coeficientes de
	2009 (1)	2010 (2)	2010/2009 (3=2/1)		por población (5=3*4)	participación p/ (6=(5/Σ5)100)
Aguascalientes	11,432,578	10,408,668	0.910439	1,200,776	1,093,234	0.981716
Baja California	74,110,571	65,353,253	0.881834	3,199,326	2,821,276	2.533486
Baja California Sur	19,561,721	13,892,363	0.710181	653,180	463,876	0.416557
Campeche	10,461,413	8,598,544	0.821930	830,500	682,612	0.612981
Coahuila	46,866,797	45,906,025	0.979500	2,776,209	2,719,297	2.441909
Colima	14,606,983	8,147,446	0.557777	657,262	366,606	0.329210
Chiapas	21,152,195	20,763,579	0.981628	4,852,314	4,763,165	4.277290
Chihuahua	48,484,720	46,380,706	0.956605	3,425,255	3,276,615	2.942377
Distrito Federal	175,728,853	156,106,800	0.888339	8,852,332	7,863,872	7.061703
Durango	12,583,891	12,156,049	0.966001	1,643,057	1,587,194	1.425290
Guanajuato	44,906,060	45,471,790	1.012598	5,535,872	5,605,613	5.033802
Guerrero	19,357,441	19,359,831	1.000123	3,404,305	3,404,725	3.057420
Hidalgo	25,343,864	24,209,318	0.955234	2,691,419	2,570,935	2.308682
Jalisco	83,946,990	80,052,542	0.953608	7,411,299	7,067,476	6.346544
México	165,512,700	165,744,349	1.001400	15,297,493	15,318,903	13.756269
Michoacán	41,842,661	41,321,970	0.987556	4,368,762	4,314,397	3.874299
Morelos	14,850,942	14,490,386	0.975722	1,789,837	1,746,383	1.568240
Nayarit	11,894,365	12,019,290	1.010503	1,094,916	1,106,416	0.993554
Nuevo León	62,774,896	64,687,878	1.030474	4,705,061	4,848,442	4.353867
Oaxaca	17,310,886	15,593,663	0.900801	3,820,653	3,441,648	3.090576
Puebla	29,091,489	28,318,187	0.973418	5,819,414	5,664,724	5.086883
Querétaro	34,527,392	36,788,274	1.065481	1,856,761	1,978,343	1.776539
Quintana Roo	21,036,996	17,914,794	0.851585	1,359,967	1,158,128	1.039991
San Luis Potosí	20,108,736	17,653,805	0.877917	2,601,086	2,283,538	2.050601
Sinaloa	53,682,471	50,246,154	0.935988	2,778,898	2,601,015	2.335694
Sonora	65,172,096	58,524,668	0.898002	2,690,194	2,415,799	2.169371
Tabasco	19,049,392	16,011,518	0.840526	2,259,666	1,899,309	1.705566
Tamaulipas	56,497,057	49,127,672	0.869562	3,300,002	2,869,555	2.576841
Tlaxcala	7,921,256	9,485,428	1.197465	1,183,049	1,416,660	1.272151
Veracruz	62,878,522	86,211,626	1.371082	7,681,003	10,531,287	9.457023
Yucatán	16,626,087	16,383,958	0.985437	1,973,560	1,944,819	1.746434
Zacatecas	17,138,188	17,550,045	1.024032	1,497,583	1,533,572	1.377137
Totales	1,326,460,209	1,274,880,579	30.372747	113,211,011	111,359,434	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 30.

Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento
del Fondo de Fiscalización para 2011.

Entidades	Régimen de contribuyentes intermedios (RI) 2010 (1)	Población e/ 2011 (2)	Resultado RI 2010 por población (3=1*2)	Coeficientes de participación p/ (4=(3/Σ3)100)
Aguascalientes	10,408,668	1,200,776	12,498,478,726,368	0.163208
Baja California	65,353,253	3,199,326	209,086,361,507,478	2.730298
Baja California Sur	13,892,363	653,180	9,074,213,664,340	0.118493
Campeche	8,598,544	830,500	7,141,090,792,000	0.093250
Coahuila	45,906,025	2,776,209	127,444,719,759,225	1.664203
Colima	8,147,446	657,262	5,355,006,652,852	0.069927
Chiapas	20,763,579	4,852,314	100,751,405,071,806	1.315635
Chihuahua	46,380,706	3,425,255	158,865,745,130,030	2.074506
Distrito Federal	156,106,800	8,852,332	1,381,909,221,057,600	18.045290
Durango	12,156,049	1,643,057	19,973,081,401,793	0.260813
Guanajuato	45,471,790	5,535,872	251,726,009,050,880	3.287096
Guerrero	19,359,831	3,404,305	65,906,769,472,455	0.860626
Hidalgo	24,209,318	2,691,419	65,157,418,442,242	0.850841
Jalisco	80,052,542	7,411,299	593,293,324,472,058	7.747361
México	165,744,349	15,297,493	2,535,473,018,617,060	33.108792
Michoacán	41,321,970	4,368,762	180,525,852,301,140	2.357348
Morelos	14,490,386	1,789,837	25,935,429,007,082	0.338671
Nayarit	12,019,290	1,094,916	13,160,112,929,640	0.171848
Nuevo León	64,687,878	4,705,061	304,360,411,950,558	3.974409
Oaxaca	15,593,663	3,820,653	59,577,975,321,939	0.777983
Puebla	28,318,187	5,819,414	164,795,253,882,418	2.151934
Querétaro	36,788,274	1,856,761	68,307,032,420,514	0.891969
Quintana Roo	17,914,794	1,359,967	24,363,528,651,798	0.318145
San Luis Potosí	17,653,805	2,601,086	45,919,065,032,230	0.599622
Sinaloa	50,246,154	2,778,898	139,628,936,858,292	1.823307
Sonora	58,524,668	2,690,194	157,442,710,705,592	2.055923
Tabasco	16,011,518	2,259,666	36,180,682,832,988	0.472456
Tamaulipas	49,127,672	3,300,002	162,121,415,855,344	2.117019
Tlaxcala	9,485,428	1,183,049	11,221,726,109,972	0.146536
Veracruz	86,211,626	7,681,003	662,191,757,940,878	8.647053
Yucatán	16,383,958	1,973,560	32,334,724,150,480	0.422234
Zacatecas	17,550,045	1,497,583	26,282,649,041,235	0.343205
Totales	1,274,880,579	113,211,011	7,658,005,128,810,280	100.000000

p/ Coeficientes preliminares.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2011, publicada el 31 de mayo de 2011 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Cuadro 31.

**Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2011.
(Pesos)**

Entidades	Coordinación en	Fondo de Fiscalización crecimiento 2011						Total (8) = Σ (1) a (7)
	derechos y reserva de	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	
	contingencia (1.25% RFP)	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	
	Segundo trimestre 2007	C1	C2	C3	C4	C5	C6	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
Aguascalientes	38,017,341	10,275,736	0	3,360,419	132,660	3,497,800	116,300	55,400,256
Baja California	95,334,450	13,746,812	3,334,091	10,683,883	3,126,870	9,026,670	1,945,580	137,198,358
Baja California Sur	24,036,892	179,838	0	2,131,599	56,729	1,484,171	84,437	27,973,666
Campeche	33,965,875	271,523	0	2,696,451	79,641	2,184,018	66,449	39,263,957
Coahuila	80,728,374	12,245,030	178,366	7,601,096	816,396	8,700,388	1,185,892	111,455,542
Colima	24,635,491	1,013,677	0	2,677,448	160,896	1,172,955	49,829	29,710,297
Chiapas	150,655,484	3,195,073	0	15,458,339	1,699,174	15,239,745	937,507	187,185,323
Chihuahua	94,499,895	9,846,714	0	10,617,104	2,159,964	10,483,527	1,478,270	129,085,473
Distrito Federal	411,707,062	1,465,636	32,713,183	26,762,540	8,985,425	25,160,455	12,858,873	519,653,175
Durango	43,277,887	14,282,049	0	5,036,422	192,937	5,078,228	185,853	68,053,375
Guanajuato	128,298,726	33,566,798	19,112,649	17,740,725	1,588,560	17,935,157	2,342,348	220,584,962
Guerrero	73,991,100	5,775,576	258,265	10,701,028	718,737	10,893,417	613,272	102,951,395
Hidalgo	59,307,140	6,586,793	0	7,856,773	693,696	8,225,704	606,300	83,276,406
Jalisco	214,919,398	20,456,732	2,492,873	24,307,907	12,363,865	22,612,385	5,520,684	302,673,844
México	420,055,258	25,082,596	3,127,358	45,526,698	11,789,776	49,012,823	23,592,958	578,187,467
Michoacán	94,393,111	5,161,549	932,578	17,883,308	3,158,909	13,803,911	1,679,820	137,013,187
Morelos	48,542,148	5,667,996	0	5,910,924	154,874	5,587,551	241,333	66,104,825
Nayarit	32,578,659	1,897,882	0	3,064,162	285,983	3,539,977	122,457	41,489,119
Nuevo León	159,274,680	8,011,683	0	12,247,274	2,760,170	15,512,586	2,832,119	200,638,512
Oaxaca	80,767,690	37,661,364	0	12,720,612	1,193,342	11,011,551	554,382	143,908,941
Puebla	133,361,022	20,532,257	24,049,137	18,492,329	4,214,449	18,124,281	1,533,445	220,306,920
Querétaro	56,462,076	26,365,631	0	6,148,911	540,073	6,329,708	635,607	96,482,007
Quintana Roo	39,852,866	5,054,492	0	4,715,218	702,547	3,705,429	226,706	54,257,259
San Luis Potosí	62,181,921	1,107,579	0	7,928,028	718,594	7,306,179	427,284	79,669,585
Sinaloa	135,119,224	81,609,030	44,324,236	10,419,146	1,337,400	8,321,948	1,299,268	282,430,252
Sonora	602,311,605	51,293,964	11,995,043	9,386,418	1,502,814	7,729,349	1,465,028	685,684,222
Tabasco	393,976,159	1,367,219	0	7,394,571	380,487	6,076,838	336,667	409,531,941
Tamaulipas	93,561,376	2,039,929	0	9,376,494	1,738,751	9,181,140	1,508,564	117,406,254
Tlaxcala	34,355,496	9,478,972	0	3,808,763	111,037	4,532,603	104,420	52,391,291
Veracruz	200,785,167	4,205,899	0	22,492,867	6,777,625	33,694,847	6,161,794	274,118,199
Yucatán	52,527,849	6,335,787	0	7,079,411	610,010	6,222,446	300,879	73,076,384
Zacatecas	40,081,921	1,771,526	0	4,067,583	506,500	4,906,664	244,564	51,578,757
Totales	4,153,563,344	427,553,342	142,517,781	356,294,451	71,258,890	356,294,451	71,258,890	5,578,741,149

RFP. Recaudación Federal Participable.

Artículo Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal 2011.

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

OFICIO relativo a la modificación del artículo tercero de la autorización otorgada a Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/055/2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101.-703 de fecha 20 de octubre de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2005, autorizó a "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para que realizara en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, entre otras operaciones previstas en la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio UBVA/103/2010 del 14 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2011.
2. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 3 de diciembre de 2010, el Ing. Viator Ortíz Garza, en su carácter de Director General y Delegado Especial de "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", somete a consideración de esta Dependencia el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad, celebrada el 1o. de noviembre de 2010.
3. Del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en cuestión, se desprende que "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", resolvió entre otros temas:
 - Reformar la Cláusula Sexta de sus Estatutos Sociales, como consecuencia del aumento de su capital social fijo en la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$37'600,000.00 (treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo expedido el 30 de marzo del 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2010, por el cual esta Dependencia determinó los capitales mínimos con que deberán contar las casas de cambio para el ejercicio de 2010.
4. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número UBVA/DGABV/065/2011, de fecha 27 de enero de 2011, resolvió aprobar, entre otros, la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", a efecto de reflejar el aumento en la parte fija de su capital social en la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$37'600,000.00 (treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), como fue acordado por dicha Sociedad en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1o. de noviembre de 2010.
5. "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 30 de marzo de 2011, informó que la Escritura Pública número 16,104, de fecha 14 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Emilio Cárdenas Estrada, Notario Público No. 3 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la cual consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 97880*1 el 18 de marzo de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que la última autorización de "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2011, señala que su capital social fijo es de \$36'600,000.00 (treinta y seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y derivado del aumento de capital fijo referido en el Antecedente 3, actualmente asciende a la cantidad de \$37'600,000.00 (treinta y siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
2. Que todo aumento o disminución del capital mínimo fijo de las casas de cambio implica una modificación estatutaria, la cual debe ser aprobada por esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
3. Que en virtud de que el artículo 8o., fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito confiere a esta Secretaría la atribución de determinar el capital mínimo de las casas de cambio y, en aras de fomentar la simplificación administrativa, resulta conveniente modificar el Artículo Tercero de la autorización otorgada a "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V. Actividad Auxiliar del Crédito", en el sentido de establecer que esta última sociedad deberá cumplir, en todo momento, con el capital mínimo suscrito y pagado que le corresponda, conforme a la legislación y regulación que le resulte aplicable.
4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica el Artículo Tercero de la autorización otorgada a "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio, para quedar integralmente en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza a "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos con el público dentro del territorio nacional.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad es "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito".

TERCERO.- "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" deberá cumplir, en todo momento, con el capital mínimo suscrito y pagado que le corresponda, conforme a la legislación y regulación que le resulte aplicable.

CUARTO.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- La sociedad estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Divisas San Jorge Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", se sujetará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás disposiciones que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña.**- Rúbrica.

(R.- 331387)

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1615 al ciudadano Leonel Ernesto Cantú Lozano, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal José Raymundo Valdés Revilla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2011-435

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. LEONEL ERNESTO CANTU LOZANO solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal JOSE RAYMUNDO VALDES REVILLA, titular de la patente número 419, con adscripción en la aduana de CD. REYNOSA, y considerando que el C. LEONEL ERNESTO CANTU LOZANO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-00-00-00-00-2010-355, de fecha siete de julio del año dos mil diez, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal JOSE RAYMUNDO VALDES REVILLA a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1615 al C. LEONEL ERNESTO CANTU LOZANO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de CD. REYNOSA, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal JOSE RAYMUNDO VALDES REVILLA, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 419, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. LEONEL ERNESTO CANTU LOZANO y JOSE RAYMUNDO VALDES REVILLA, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de CD. REYNOSA, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. LEONEL ERNESTO CANTU LOZANO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y de los Administradores de Regulación Aduanera "1" y "2"; con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafos, numeral 2, inciso c), en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decreto publicado en el citado medio informativo oficial el 29 de abril de 2010, en vigor a partir del 30 del mismo mes y año. Firma el Administrador de Regulación Aduanera "3", **Cruz Salinas Galicia**.- Rúbrica.

(R.- 331393)

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1616 al ciudadano Ramón Moreno Bravo, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la agente aduanal María Marcela Otalora Garate.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

Acuerdo 800-02-02-00-00-2011-433

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. RAMON MORENO BRAVO solicita se le otorgue patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal MARIA MARCELA OTALORA GARATE, titular de la patente número 589, con adscripción en la aduana de VERACRUZ y considerando que el C. RAMON MORENO BRAVO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante acuerdo 800-02-02-00-00-2011-368, de fecha seis de julio del año dos mil once, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así también que mediante

acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable de la Agente Aduanal MARIA MARCELA OTALORA GARATE a su patente, el Administrador Central de Regulación Aduanera, con fundamento en los artículos 9, penúltimo párrafo, 11, fracción IV, en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y 144 fracciones XXI y XXXII, 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1616 al C. RAMON MORENO BRAVO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario de la Agente Aduanal MARIA MARCELA OTALORA GARATE, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 589, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. RAMON MORENO BRAVO y MARCELA OTALORA GARATE, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírese oficio al administrador de la aduana de VERACRUZ, remitiéndole copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. RAMON MORENO BRAVO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Regulación Aduanera y de los Administradores de Regulación Aduanera "1" y "2"; con fundamento en los artículos 2, párrafo primero apartado B, fracción I, inciso b), 8, cuarto párrafo, 9, penúltimo párrafo, 10, 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafos, numeral 2, inciso c), en relación con el 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decreto publicado en el citado medio informativo oficial el 29 de abril de 2010, en vigor a partir del 30 del mismo mes y año. Firma el Administrador de Regulación Aduanera "3", **Cruz Salinas Galicia**.- Rúbrica.

(R.- 331415)

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO que modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011; 8 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 29 de julio de 2011;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2010, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.12 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y

Que con la finalidad de que el gas licuado de petróleo quede sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN el Artículo Primero, fracciones III y IV y Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2011, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.12 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.12 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

ÚNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de septiembre de 2011.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo la reforma a las fracciones III y IV del Artículo Primero, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2011, que entrará en vigor el 1 de septiembre de 2011.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil once.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y

Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Bruno Francisco Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones designa al Presidente, Secretario Técnico y servidores públicos auxiliares del Comité Consultivo de Convergencia previsto en el acuerdo cuarto del Acuerdo de convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas, e instruye a su presidente a convocar a dicho Comité.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DESIGNA AL PRESIDENTE, SECRETARIO TECNICO Y SERVIDORES PUBLICOS AUXILIARES DEL COMITE CONSULTIVO DE CONVERGENCIA PREVISTO EN EL ACUERDO CUARTO DEL ACUERDO DE CONVERGENCIA DE SERVICIOS FIJOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS QUE SE PROPORCIONAN A TRAVES DE REDES PUBLICAS ALAMBRICAS E INALAMBRICAS, E INSTRUYE A SU PRESIDENTE A CONVOCAR A DICHO COMITE.

ANTECEDENTES

I.- El 3 de octubre de 2006, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas (en lo sucesivo, "Acuerdo"), en el cual estableció entre otras obligaciones a cargo de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, las de emitir las resoluciones conducentes en materia de portabilidad numérica, así como, la emisión del Convenio Marco de Interconexión.

II.- En el acuerdo cuarto del Acuerdo, se estableció que la Comisión Federal de Telecomunicaciones crearía un Comité Consultivo coordinado por la misma e integrado por concesionarios y expertos en la materia, cuyo objetivo es contribuir con la Comisión en el diseño de la resolución relativa a la portabilidad de números y del Convenio Marco de Interconexión.

III.- El 3 de noviembre de 2006 la Comisión convocó a dicho Comité, mismo que desarrolló sus trabajos mediante un foro virtual sobre el proceso de integración de las reglas de la portabilidad numérica.

IV.- Mediante Acuerdo P/130711/306, de fecha 13 de julio de 2011, el Pleno de la Comisión aprobó la emisión de un anteproyecto de Convenio Marco de Interconexión para redes públicas de telecomunicaciones que presten servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- COMPETENCIA DE LA COMISION.-

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción XXX y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Comisión es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía plena para el dictado de sus resoluciones.

De acuerdo a lo apuntado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 fracción XII 9-A fracción I y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; en relación con los artículos 4 fracción I, 8 y 9 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como los Acuerdos Cuarto y Quinto del Acuerdo de Convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas, el Pleno en su carácter de Órgano de Gobierno de la Comisión cuenta con facultades para emitir disposiciones administrativas así como para interpretar en la esfera administrativa disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de telecomunicaciones, en la especie, está facultado para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- FUNCION DEL COMITE CONSULTIVO.-

Que de conformidad con el acuerdo Cuarto del Acuerdo, el Comité Consultivo estará integrado por concesionarios y expertos en la materia, y deberá contribuir con la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el diseño de dicho convenio que será emitido por la Comisión.

Que al efecto, la Comisión coordinará los trabajos de dicho Comité con la finalidad de recabar opiniones e información para la emisión del Convenio Marco de Interconexión, mismas que no tendrán carácter vinculante alguno para la Comisión.

TERCERO.- COORDINACION DEL COMITE CONSULTIVO.-

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9-A fracción XVII y en el acuerdo Cuarto del Acuerdo, con el objeto de coordinar debidamente los trabajos del Comité Consultivo, se considera conveniente que el Pleno de la Comisión designe a los servidores públicos que fungirán como Presidente, Secretario Técnico y Auxiliares del Comité, así como a sus respectivos suplentes.

El Presidente del Comité se encargará, entra otras funciones, de convocar y presidir las sesiones del Comité, dar por terminada la discusión de un tema, y moderar los debates. El Secretario Técnico tendrá entre otras funciones, las de verificar el registro de asistencia y levantar las actas de cada sesión, además de recabar las firmas de asistencia correspondientes de los miembros del Comité.

Asimismo, contarán con servidores públicos que los auxiliarán en sus labores.

CUARTO.- INCLUSION DE NUEVOS MIEMBROS EN EL COMITE CONSULTIVO.-

En virtud, de la evolución de las telecomunicaciones en México, se considera conveniente la inclusión de nuevos miembros al Comité Consultivo, quienes podrán ser concesionarios, permisionarios o expertos en la materia, con la finalidad de tener representada la mayoría de las opiniones del sector, para lo cual se establecerán los requisitos pertinentes en la convocatoria que en su momento publique el Presidente del Comité Consultivo.

La inclusión de los posibles nuevos miembros será en todo momento facultad exclusiva del Pleno de la Comisión.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9-A fracciones I, X y XVII y 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 2 fracción XXX y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 8 y 9 fracción XIII del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en relación con los Acuerdos Cuarto y Quinto del Acuerdo Convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2011, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convóquese a los integrantes del Comité Consultivo mediante la publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que en sus sesiones contribuyan con la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el diseño del Convenio Marco de Interconexión previsto en el Acuerdo Convergencia de servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas.

SEGUNDO.- Se designa al Comisionado "C" para que funja como Presidente del Comité Consultivo previsto en el Acuerdo Primero anterior, y para que ejerza las funciones previstas en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, y como suplente al Comisionado "A".

Asimismo, se designa al Director General de regulación "C" para que funja como Secretario Técnico del Comité Consultivo previsto en el Acuerdo Primero anterior y ejerza las funciones previstas en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, y como su suplente al Director de Desarrollo Regulatorio 4.

El Presidente del Comité Consultivo, su Secretario Técnico así como sus suplentes, podrán auxiliarse en todo momento de funcionarios de la Comisión.

TERCERO.- El Presidente del Comité Consultivo deberá convocar al Comité y coordinar los trabajos correspondientes al amparo del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Presidente del Comité Consultivo deberá emitir y publicar las convocatorias respectivas en el Diario Oficial de la Federación, y simultáneamente en el portal electrónico de la Comisión; esta última publicación se mantendrá durante la vigencia del periodo de registro.

El Presidente, **Mony de Swaan Addati.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **José Luis Peralta Higuera, Gonzalo Martínez Pous, Alexis Milo Caraza, José Ernesto Gil Elorduy.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su XVIII Sesión Ordinaria de 2011, celebrada el 10 de agosto del 2011, mediante Acuerdo P/100811/317.

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17 y 36 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 9-A FRACCION XVII DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES; 2 FRACCION XXX Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ACUERDOS CUARTO Y QUINTO DEL ACUERDO DE CONVERGENCIA DE SERVICIOS FIJOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEVISION Y/O AUDIO RESTRINGIDOS QUE SE PROPORCIONAN A TRAVES DE REDES PUBLICAS ALAMBRICAS E INALAMBRICAS; Y EN EL ACUERDO DE PLENO P/100811/317, ADOPTADO EN LA SESION CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 2011, SE CONVOCA AL COMITE CONSULTIVO DE CONVERGENCIA, A LA SESION DE TRABAJO QUE SE CELEBRARA EL PROXIMO 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UBICADAS EN BOSQUE DE RADIATAS NUMERO 44, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, DISTRITO FEDERAL, PARA TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Acreditación y registro de miembros.
- 2.- Verificación del Quórum.
- 3.- Declaratoria de instalación.
- 4.- Lectura del Orden del Día.
- 5.- Bienvenida del Presidente.
- 6.- Presentación del plan de trabajo del Comité Consultivo de Convergencia.
- 7.- Asuntos Generales.

El periodo de registro para los miembros del Comité Consultivo de Convergencia interesados en asistir a la sesión del Comité será de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la misma. Durante dicho periodo, todos los miembros del Comité deberán enviar a la dirección de correo electrónico drios@cft.gob.mx los datos suficientes que acrediten al representante legal. Concluido el plazo establecido, no se aceptarán más registros de Responsables.

La presente sesión se llevará a cabo en primera convocatoria el 27 de septiembre a las 11:00 horas, con un quórum de la mitad más uno de los integrantes; de no reunirse el quórum legal en primera convocatoria, la sesión se llevará a cabo en segunda convocatoria media hora más tarde con los miembros presentes.

Nota: Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones para servicios fijos de telefonía local y televisión y/o audio restringidos que se proporcionan a través de redes públicas alámbricas e inalámbricas y expertos en materia de interconexión de redes públicas de telecomunicaciones que estén interesados en formar parte del Comité Consultivo de Convergencia deberán registrarse enviando a la dirección de correo electrónico proporcionada en la presente, la documentación correspondiente, misma que podrán consultar en la siguiente página de Internet: www.cft.gob.mx

México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.- El Presidente del Comité Consultivo de Convergencia, **Gonzalo Martínez Pous**.- Rúbrica.

(R.- 331795)

RESOLUCION mediante la cual el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Telecomunicaciones.

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DE LA COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EXPIDE EL PLAN TECNICO FUNDAMENTAL DE CALIDAD DEL SERVICIO LOCAL MOVIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Emisión y Publicación del Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil. Mediante acuerdo P/EXT/280503/28 el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Comisión"), en su sesión del 28 de mayo de 2003, expidió el Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil (en lo sucesivo el "Plan de 2003"), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo el "DOF") el 5 de agosto de 2003.

SEGUNDO.- Anteproyecto. Mediante el Acuerdo P/230211/32 emitido el 23 de febrero de 2011 por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, se aprobó el Anteproyecto de Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil (en lo sucesivo el "Anteproyecto").

TERCERO.- Manifestación de Impacto Regulatorio. En cumplimiento a lo acordado en el Resolutivo Tercero del Anteproyecto, con fecha 28 de marzo de 2011 la Comisión, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la "SCT"), envió a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (en lo sucesivo la "Cofemer"), el Anteproyecto señalado y su respectiva Manifestación de Impacto Regulatorio (en lo sucesivo "MIR"), a efecto de que sustanciara el proceso de mejora regulatoria descrito en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo la "LFPA") y de que dicha autoridad emitiera el dictamen correspondiente.

CUARTO.- Dictamen Total (no final). Mediante oficio COFEME/11/155 del 10 de mayo de 2011, la Cofemer emitió el Dictamen Total (no final) con relación al Anteproyecto y a su correspondiente MIR, realizando diversos comentarios al respecto y haciendo del conocimiento de esta autoridad que se recibieron comentarios de particulares; lo anterior con el objeto de que la Comisión los valorara y, en su caso, realizara las modificaciones correspondientes al Anteproyecto o, brindara una respuesta en la que señale los motivos por los que no considera conveniente atender los comentarios respectivos.

QUINTO.- Resolución que aprobó la respuesta al Dictamen Total (no final) de COFEMER y las Modificaciones al Anteproyecto. El Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones mediante acuerdo P/150611/202 del 15 de junio de 2011, aprobó la respuesta al Dictamen Total (no final) de COFEMER, las modificaciones al Anteproyecto y la correspondiente MIR.

SEXTO.- Nueva Manifestación de Impacto Regulatorio. En cumplimiento a lo acordado en el Resolutivo Tercero del acuerdo P/150611/202 de fecha 15 de junio de 2011 la Comisión, a través de la SCT, envió a la Cofemer, la respuesta a su Dictamen Total (no final), las modificaciones al Anteproyecto y la respectiva MIR, a efecto de que dicha autoridad emitiera el dictamen correspondiente.

SEPTIMO.- Dictamen Final. Mediante oficio COFEME/11/1540 de fecha 4 de julio de 2011, la Cofemer emitió el Dictamen Final con relación al Anteproyecto y a su correspondiente MIR, autorizando a esta Comisión a continuar con el procedimiento de publicación en el DOF.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. De conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo "LOAPF") y 9-A de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la "Ley"), la Comisión es el órgano administrativo desconcentrado de la SCT, con autonomía técnica, operativa, de gasto y de gestión, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, con autonomía plena para dictar sus resoluciones.

Con base en los artículos 9-A fracciones I y XVII, 9-B, 41 de la Ley y 9 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo "RICFT"), el Pleno de la Comisión cuenta con facultades para elaborar y administrar los planes técnicos fundamentales a los que deberán sujetarse los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, así como emitir disposiciones administrativas de carácter general.

SEGUNDO. Plan Nacional de Desarrollo. El 31 de mayo de 2007 se publicó en el DOF el decreto por el que se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (en lo sucesivo el “PND”), disposición de carácter general expedida por el Titular del Ejecutivo, que tiene carácter vinculante para la Comisión como dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada. Por tanto, la Comisión debe planear y conducir sus actividades acorde con las prioridades establecidas en dicho plan, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Planeación.

De ahí la importancia de atender al Segundo Eje del PND denominado “Economía competitiva y generadora de empleos”, el cual se centra en lograr un mayor grado de competitividad en el desempeño de nuestra economía. Para ello, en su Objetivo 14 se refiere específicamente al tema de telecomunicaciones, dejando en claro la necesidad de garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de las telecomunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse de manera ágil y oportuna en todo el país, así como hacer más eficientes las telecomunicaciones hacia el interior y exterior del país, de forma que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas competitivas con las que cuenta México.

Del mismo modo, a fin de alcanzar los propósitos establecidos dentro del objetivo 14 en comento, el PND establece diversas estrategias, entre las cuales sobresale la estrategia 14.4, la cual plantea la necesidad de “Modernizar el marco normativo que permita el crecimiento de las telecomunicaciones, el uso y desarrollo de nuevas tecnologías y la seguridad sobre el uso de la información, los servicios y las transacciones electrónicas”.

TERCERO. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes. El 18 de enero de 2008 se publicó en el DOF el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2007-2012, que entre sus objetivos establece el de promover el uso óptimo de la infraestructura instalada en el país, a efecto de que la población tenga acceso a una mayor diversidad de servicios y de promover competencia entre las diferentes modalidades de servicios en un contexto de procesos abiertos y transparentes que permita el desarrollo eficiente del sector que se refleje en más y mejores servicios a precios más accesibles para la población.

CUARTO. Concepto de Calidad. Por su propia naturaleza el concepto de calidad lleva implícito un alto grado de subjetividad, lo que obliga a analizar las definiciones de mayor relevancia asociadas a dicho concepto.

Para la Real Academia de la Lengua Española, calidad es “la propiedad o conjunto de propiedades inherentes a algo que permiten juzgar su valor”;

Walter Andrew Shewart¹, define calidad como el “resultado de la interacción de dos dimensiones: dimensión subjetiva (lo que el cliente quiere) y dimensión objetiva (lo que es ofrecido)”;

Por otro lado William Edwards Deming², sugiere que la calidad no es otra cosa más que “una serie de cuestionamientos hacia una mejora continua”.

La Organización Internacional de Normalización (ISO por sus siglas en inglés) establece en el numeral 3.1.1 de la Norma Internacional ISO 9000 que calidad es el “grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos”.

Derivado de lo anterior podemos decir que calidad se traduce como el rendimiento del servicio percibido por el usuario, el cual, para garantizar un estándar mínimo, debe cumplir con un conjunto específico de valores previamente establecidos.

QUINTO. Calidad en Materia de Telecomunicaciones.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (en lo sucesivo la “UIT”). La UIT, organismo especializado de las Naciones Unidas, estudia aspectos técnicos y realiza recomendaciones para la normalización global de los sistemas y servicios de telecomunicaciones, definiendo el buen funcionar de las redes de comunicaciones para garantizar la interconectividad de las mismas y permitir la prestación de los servicios.

Las recomendaciones más relevantes de la UIT que se enfocan a la calidad de los servicios de telecomunicaciones son las siguientes:

La Recomendación UIT-T E.800 define el concepto de calidad del servicio (QoS) como el efecto global de la calidad de funcionamiento de un servicio que determina el grado de satisfacción de un usuario respecto del mismo. Asimismo define la calidad de funcionamiento de la red como la aptitud de una red o parte de la red para ofrecer las funciones correspondientes a las comunicaciones entre usuarios.

¹ Walter Andrew Shewart. (1891-1967) Físico, ingeniero y estadístico estadounidense, conocido por algunos como el padre del control estadístico de la calidad. Dentro de sus principales obra se encuentra “*Statistical method from the viewpoint of quality control*”.

² William Edwards Deming. (1900-1993) Ingeniero, físico y matemático estadounidense, difusor del concepto de calidad total.

La Recomendación UIT-T E.802 proporciona referencias y metodologías que determinan criterios con el fin de convertirlos en parámetros de calidad de servicio que puedan ser evaluados. Menciona como herramientas de medición las mediciones intrusivas y las no intrusivas. Las primeras se refieren a aquellas que son realizadas manteniendo el control de extremo a extremo, mientras que las segundas son realizadas sobre comunicaciones reales.

La Recomendación UIT-T E.860 indica que la calidad global percibida por el cliente se encuentra influenciada por factores que están relacionados con los parámetros de funcionamiento de la red.

La Recomendación G.1000 plantea cuatro aspectos del QoS para establecer soluciones que sirvan para la planificación, instalación y operación de redes de telecomunicaciones: I. Necesidades de calidad del servicio del usuario; II. Calidad ofrecida por el proveedor; III. Calidad de servicio entregada por el proveedor, y IV. Calidad de servicio percibida por el usuario.

La Recomendación UIT-T G.1010 define un modelo de ocho categorías diferentes de calidad de servicio para servicios multimedia, según toleren o no las pérdidas de información y de retardo, tomando en cuenta las expectativas del usuario.

La Recomendación UIT-T G.1020 define parámetros de calidad de funcionamiento de redes y terminales de conmutación por paquetes que reflejan la calidad percibida de las correspondientes aplicaciones y se enfoca principalmente en las degradaciones de la calidad resultantes de la variación del retardo y de la pérdida de paquetes propias del protocolo Internet y otras tecnologías basadas en paquetes.

La Recomendación UIT-T G.1030, referente a la estimación de la calidad de funcionamiento de extremo a extremo en redes basadas en protocolo Internet (IP), se enfoca a obtener la calidad del funcionamiento de tales redes y hace referencia a los factores que afectan la percepción de la calidad de funcionamiento por parte del usuario, incluyendo dispositivos ajenos a los operadores de red y a la interacción del usuario con la aplicación.

La Recomendación UIT-T Y.1540 establece parámetros de calidad de funcionamiento de redes IP, definiendo ocho grupos de indicadores de desempeño, como la tasa de error de bits, el retardo medio de transferencia de paquetes, la variación de retardos de paquetes y la tasa de pérdida de paquetes. Los ocho grupos definidos en esta recomendación son coherentes con la Recomendación UIT-T G.1000 y con las categorías de la Recomendación UIT-T G.1010.

El Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones (En lo sucesivo “ETSI”, por sus siglas en inglés). El ETSI es un desarrollador mundial de estándares para las tecnologías de la información y las comunicaciones, reconocido como tal por la Unión Europea. Sus recomendaciones son adoptadas actualmente en la industria de telecomunicaciones a nivel mundial y su trabajo es compatible con las recomendaciones de la UIT.

El ETSI desarrolló en 2002 un estudio sobre la calidad del servicio (QoS) en la publicación del estándar ETSI EG 202 057 “Procesamiento de voz, Transmisión y Aspectos de Calidad (STQ); Definiciones de Parámetros y Mediciones Relacionados con la QoS al Usuario”.

Por otro lado, el estándar ETSI TS 102 250 “QoS aspectos de los servicios populares en las redes GSM y 3G”, identifica aspectos relevantes asociados a la calidad del servicio móvil como indicadores de QoS considerados para identificar la calidad en la forma cómo se percibe esta por el usuario final, cálculo de los parámetros para diferentes servicios en redes GSM y 3G, procedimientos típicos para las mediciones de QoS, requisitos mínimos de los equipos de medición y descripción de los procedimientos estadísticos asociados.

SEXTO. Calidad del Servicio Móvil. Como lo define la UIT en la Recomendación UIT-T E.800, el concepto de calidad del servicio (QoS) es el efecto global de la calidad de funcionamiento de un servicio que determina el grado de satisfacción de un usuario del servicio y calidad de funcionamiento de la red, como la aptitud de una red o parte de la red para ofrecer las funciones correspondientes a las comunicaciones entre usuarios.

La calidad en las redes del servicio local móvil puede verse reflejada, entre otros, en los resultados de la medición de indicadores, tales como la capacidad y disponibilidad de las redes, los tiempos empleados en establecer una comunicación o la velocidad y la tasa de errores en la descarga de un archivo con una conexión a la Internet; resultados que permiten establecer condiciones mínimas para el mejor desarrollo del servicio.

Un factor determinante en la calidad del servicio local móvil es sin duda el incremento de usuarios; esto debido a que la saturación de las redes repercute directamente en el buen funcionamiento de los servicios.

De 2003 a 2010 el número de usuarios de servicios móviles en México aumentó casi tres veces, al pasar de 30,098,000 de usuarios en 2003, a 89,331,000 de usuarios hasta octubre del 2010³, situación que ha generado un aumento considerable de tráfico en las redes, degradando en gran medida la calidad de los servicios móviles que los usuarios consumen cotidianamente.

De manera paralela al crecimiento exponencial de usuarios, la continua evolución tecnológica ha generado una gran diversidad de aplicaciones como parte de la plataforma del servicio móvil, nuevas aplicaciones basadas principalmente en la transmisión de datos, como los mensajes cortos y mensajes multimedia, así como múltiples aplicaciones de acceso a Internet.

Ante el aumento de usuarios y la diversidad de servicios ofertados por los concesionarios del servicio local móvil, se hace indispensable la actualización del marco normativo que regula la calidad de los mismos, de tal forma que se establezcan niveles apropiados para medir la calidad de los servicios y aplicaciones que actualmente se prestan a través de las redes del servicio local móvil, de tal manera que los concesionarios puedan contar con criterios objetivos que contribuyan a la mejora continua de sus redes y servicios en beneficio de los usuarios.

SEPTIMO. El Plan Técnico Fundamental de Calidad de las Redes del Servicio Local Móvil de 2003.

El Plan de 2003 establece principalmente indicadores y valores que permiten estimar el grado de desempeño de las redes del servicio local móvil, mismos que son de observancia obligatoria para los concesionarios, dentro de la cobertura garantizada que declaren en cada área de servicio local (en lo sucesivo "ASL") y para cada tecnología de acceso que utilicen en sus redes.

Indicadores en el Plan de 2003

Indicador	Formulación	Valor de cumplimiento
Porcentaje de intentos de llamadas no completadas	$ILNOQ = \frac{\text{Intentos no completados}}{\text{Total de intentos}} \times 100\%$	0 – 3%
Porcentaje de llamadas caídas	$LLAQ = \frac{\text{Llamadas caídas}}{\text{Llamadas completadas}} \times 100\%$	0 – 3%
Porcentaje de radiobases con bloqueo	$RAB = \frac{\sum \text{Radiobases con bloqueo}}{\text{Total de radiobases}} \times 100\%$	0 – 2%
Porcentaje de utilización por central	$UC = \frac{\text{Capacidad utilizada}}{\text{capacidad instalada}} \times 100\%$	hasta 90%

Para la obtención y cumplimiento de los indicadores se observa lo siguiente:

- Los indicadores son generados utilizando los datos fuente de los sistemas de registro de cada concesionario.
- Periodos de medición de un mes calendario.
- El valor de cumplimiento es exigible anualmente (promedio de valores mensuales).
- Si se incumple en el valor mensual, el concesionario debe presentar un informe indicando: causas del incumplimiento, plazo compromiso para corregir, acciones correctivas.

Respecto de la información de crecimiento y cobertura, los concesionarios se encuentran obligados a presentar la siguiente información para cada ASL y por cada tecnología empleada:

- Usuarios activos (mensual).
- Incremento mensual neto de usuarios (mensual).
- Incremento de radiobases (mensual).
- Porcentaje de cobertura garantizada (mensual).
- Mapas de cobertura garantizada.

Asimismo, respecto de la información y atención al usuario, los concesionarios, ya sea de manera directa al usuario en sus centros de atención, a través de sus páginas de Internet o a solicitud de cualquier usuario, deben dar a conocer la siguiente información:

- Mapas de cobertura garantizada.
- Descripción de los servicios ofrecidos.
- Información de tarifas.
- Información de facturación.
- Información sobre atención de consultas y quejas.

³ Fuente: Dirección de Información Estadística de Mercados, de la Comisión; con información proporcionada por los concesionarios.

De igual forma, los concesionarios están obligados a presentar para aprobación de la Comisión, un sistema gratuito de atención telefónica para consultas y quejas de sus usuarios, de conformidad con las características que en el mismo Plan de 2003 se describen.

Respecto de la entrega de información, el Plan de 2003 establece la periodicidad, formatos y mecanismos de entrega de la información antes descrita, así como las características de los equipos y metodología empleados en los sistemas de registro para la determinación de los indicadores de calidad.

También se establece la obligación de presentar un reporte de fallas de la red, en los casos en que resulte afectada la prestación del servicio durante más de 30 minutos en una determinada población o a un número mayor a 2000 usuarios.

Se establece igualmente que en cualquier caso, la Comisión podrá hacer pública la información entregada o reportada, salvo aquella que haya sido clasificada como confidencial por parte del concesionario.

En lo tocante a las labores de verificación, el Plan de 2003 indica que la Comisión podrá verificar la fiabilidad y precisión de los sistemas de registro, así como la veracidad de la información proporcionada por los concesionarios, para lo cual, estos últimos deberán otorgar todas las facilidades para permitir a la Comisión llevar a cabo las verificaciones correspondientes.

En materia de sanciones, el Plan de 2003 establece que cualquier incumplimiento por parte de los concesionarios respecto de lo establecido en el mismo, los hará acreedores a la sanción que conforme a derecho corresponda.

OCTAVO. Necesidad de Emisión de un Nuevo Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil (en lo sucesivo el “Nuevo Plan”). Es importante hacer notar que los indicadores establecidos en el Plan de 2003 son obtenidos con datos generados por los propios sistemas de registro de los operadores, esto es, se trata de mediciones tomadas desde dentro de la red.

Adicionalmente, de los cuatro indicadores que se incluyen en el Plan de 2003, dos de ellos se encuentran asociados directamente al establecimiento y continuidad de las llamadas, no obstante, los dos restantes, aunque afectan de manera indirecta a los servicios finales entregados al usuario, no son parámetros asociados directamente a la percepción del usuario respecto del servicio recibido.

Por otro lado, el Plan de 2003 solamente se aboca a la regulación de la calidad de los servicios de voz, sin embargo la evolución tecnológica brinda la posibilidad de prestar servicios adicionales y de valor agregado a través de las redes del servicio local móvil tales como mensajería de texto, mensajería multimedia y acceso a Internet.

Por lo anterior, esta Comisión se da a la tarea de emitir el Nuevo Plan con el objeto de contar con un instrumento legal que por un lado, regule la calidad no sólo de los servicios de voz, sino también de las nuevas aplicaciones ofrecidas por los concesionarios; y por otro, que establezca una disciplina de medición de los indicadores de calidad que refleje la percepción de los usuarios, esto es, que tales indicadores no sean extraídos de los sistemas de registro de los concesionarios, sino que sean obtenidos a través de mediciones directas desde afuera de la red.

NOVENO. Indicadores de medición de la calidad en el servicio local móvil. Con la emisión del Nuevo Plan se implementarán indicadores que permitirán evaluar la calidad del servicio local móvil, a efecto, por un lado, de reflejar la percepción desde el punto de vista del usuario final de la calidad del servicio recibido; y por el otro, de cubrir no sólo lo relativo al establecimiento y completación de llamadas de voz, sino también otros parámetros relevantes del servicio de telefonía, así como los relativos a los servicios de mensajería de texto y acceso a Internet.

Tomando como referencia el estándar ETSI TS102 250⁴, y en específico su Parte 1: Identificación de Criterios para la Calidad de Servicios, se puede definir una relación entre los siguientes tres factores: la satisfacción del usuario, la calidad de servicios y el desempeño de la red. El diagrama a continuación ilustra gráficamente tal relación.

⁴ Speech Processing, Transmission and Quality Aspects (STQ); QoS aspects for popular services in GSM and 3G networks.



Figura 1. Relación entre satisfacción del cliente, calidad del servicio y desempeño de red.

En este sentido se debe destacar que el ejercicio regulatorio que aquí nos ocupa se enfocará exclusivamente al establecimiento de indicadores técnicos de calidad de servicio basados en el desempeño de la red. No obstante, se pretende mantener las obligaciones de disponibilidad y entrega de información relativas a la calidad no técnica, esto es, aquella información relacionada a la atención al cliente y punto de venta, misma que eran parte del Plan de 2003.

Asimismo, en el estándar citado se define un modelo para los parámetros de calidad de servicio en el que se establecen cuatro capas o fases del servicio, esto, visto desde la perspectiva del usuario. Estas fases o capas permiten clasificar y priorizar los diferentes aspectos involucrados en las mediciones técnicas de la calidad de servicio.

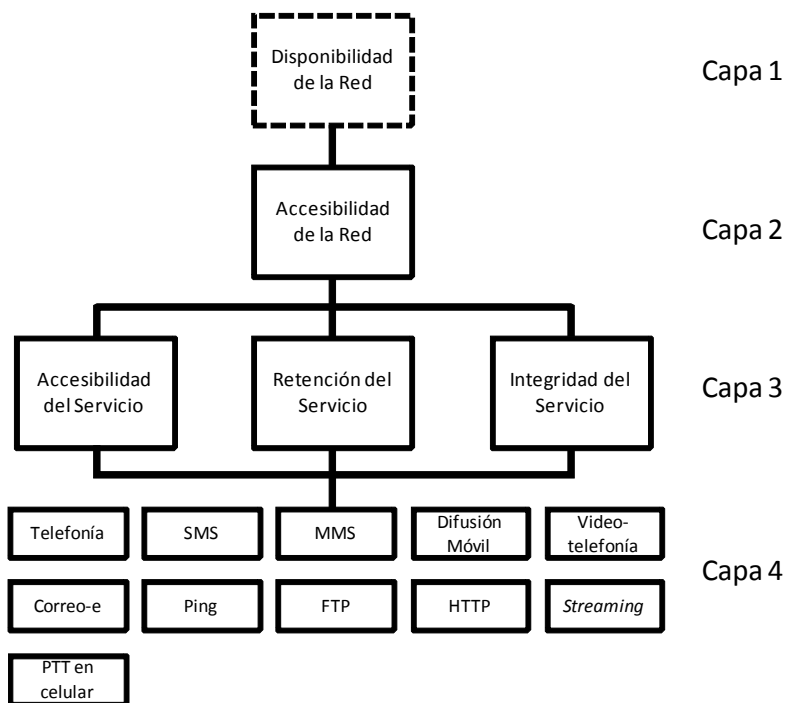


Figura 2. Modelo de fases o capas de la calidad de servicio.

El significado de estos aspectos de la calidad del servicio es el siguiente:

1. Disponibilidad de la Red: Que el servicio sea factible de ser ofrecido al usuario.
2. Accesibilidad de la Red: Que el usuario tenga un registro exitoso en la red.
3. Accesibilidad del Servicio: Que el usuario que desee usar el servicio, reciba el acceso al mismo lo más rápido posible.
4. Retención del Servicio: Que la sesión de servicio termine sólo cuando el usuario así lo decida.
5. Integridad del Servicio: Que una vez establecida la sesión de servicio, éste sea provisto cumpliendo las expectativas del mismo.

Una vez visto lo anterior, podemos describir los criterios que nos permitan determinar el conjunto de los parámetros que deban ser aplicados para la evaluación de la calidad de servicio. Dichos criterios son los indicados en el estándar ETSI TS102 250 y son los siguientes:

- Que tengan gran impacto en la satisfacción del cliente con respecto al servicio;
- Que puedan ser medibles por medios técnicos;
- Que se trate de aspectos de calidad de servicio relacionados con el desempeño de la red, y
- Que sean relevantes para el operador de la red en lo que respecta a la realización de análisis comparativos, tanto nacionales como internacionales.

Con base en estos criterios y en los conceptos descritos anteriormente, se elaboró el presente Plan que contempla, entre otros aspectos, la adopción de un conjunto de nuevos indicadores de calidad que permitan la evaluación de la calidad de las aplicaciones más relevantes del servicio local móvil, así como la implantación de un mecanismo formal de medición en campo de dichos indicadores.

El nuevo conjunto de indicadores que se propone incluir en el Nuevo Plan, obedece por un lado, a reflejar la percepción desde el punto de vista de los usuarios; y por otro, a la necesidad de cubrir no sólo lo relativo al establecimiento y completación de llamadas de voz, sino también otros parámetros relevantes en llamadas vocales, así como otras aplicaciones que forman parte de los servicios ofrecidos en las redes actuales del servicio local móvil, como son la mensajería de texto y el acceso a Internet.

A continuación se describen los indicadores propuestos para las aplicaciones que son ofrecidas como parte del servicio de telefonía local móvil. Se indica la afectación al servicio que es experimentado por el usuario respecto de cada indicador propuesto:

Servicio	Indicador	Descripción	Afectación al servicio
Telefonía	Proporción de intentos de llamada fallidos	Estimación del grado de no-accesibilidad al servicio, con base en la determinación del porcentaje de los intentos de llamada no completados.	Entre más bajo sea el valor de este indicador el usuario tendrá que realizar menos intentos para enlazar su llamada, ya sea que reciba un tono de ocupado o de llamada.
	Proporción de llamadas interrumpidas	Estimación del grado de retención de las llamadas, con base en la determinación del porcentaje de llamadas que son interrumpidas por causas distintas a la terminación intencional del usuario.	Un valor bajo de este indicador implica que el usuario no tendrá la necesidad de enlazar su llamada repetidamente para terminar su conversación.
	Tiempo de establecimiento de llamada	Tiempo medido desde el fin de la marcación hasta el establecimiento de la conexión.	Un tiempo de establecimiento alto implica que el usuario tendrá que esperar demasiado para enlazar su llamada, ya sea que reciba un tono de ocupado o de llamada.
	Calidad de audio	Calificación de la calidad extremo-a-extremo en la transmisión de voz en una llamada completada.	Una baja calidad de audio indica una degradación en el nivel de comprensión de la conversación, e inclusive puede llegar a imposibilitarla.

SMS	Proporción de SMS fallidos	Estimación del grado de no-accesibilidad del servicio de mensajes cortos, con base en la estimación de la probabilidad de intentos de envío de SMS sin éxito.	Un valor bajo de este indicador implica que el usuario tendrá mayor posibilidad de éxito para enviar un mensaje.
	Tiempo de entrega del mensaje	Tiempo extremo-a-extremo medido desde el envío del mensaje corto hasta la recepción del mismo por el destinatario.	La expectativa del servicio de mensajes cortos es que éstos sean recibidos con un mínimo de retraso. Un alto retraso en la entrega de mensajes cortos rompe con el esquema de la mensajería SMS.
	Integridad del mensaje	Proporción de mensajes recibidos con una validación positiva en el conteo del número de caracteres.	El conteo de caracteres es una medida para estimar la integridad del mensaje, siempre y cuando su longitud se mantenga dentro del límite garantizado por el operador.
Internet	Proporción de sesiones fallidas de FTP	Estimación de la proporción de sesiones de FTP que no son iniciadas exitosamente.	Un valor alto de este indicador implicaría que un usuario deba hacer reiterados intentos para iniciar exitosamente una sesión de FTP.
	Proporción de sesiones interrumpidas de FTP	Estimación de la proporción de sesiones de FTP incompletas que fueron iniciadas exitosamente.	Un valor alto de este indicador implicaría que un usuario deba hacer reiterados intentos para finalizar exitosamente una sesión de FTP.
	Tiempo de establecimiento del servicio IP para FTP	Es el periodo de tiempo para establecer una conexión TCP/IP al servidor, desde que se envía la petición de acceso al servicio IP, hasta que se logra el acceso exitoso a dicho servicio.	Retardo que experimenta el usuario desde el envío de una petición de acceso a Internet y el establecimiento de la respectiva sesión.
	Velocidad de datos promedio de descarga FTP	Estimación del rendimiento en la transmisión de datos (velocidad) mediante la medición del tiempo de descarga de un archivo determinado empleando FTP.	Método indirecto que permite la estimación de la velocidad de acceso que realmente es entregada al usuario a efecto de compararla con la velocidad ofrecida comercialmente.

Los indicadores propuestos para los diferentes servicios se definen con base en el estándar ETSI TS102 250. A continuación se muestra la formulación de cada indicador conforme al estándar indicado, señalando el apartado del citado documento al que se encuentra referido cada uno.

Servicio	Indicador	Referencia ETSI	Formulación
Telefonía	Proporción de intentos de llamada fallidos	TS102 250-2 # 6.6.1	Proporción de Llamadas Fallidas [%]: $PLL F = \frac{\text{intentos de llamada sin éxito}}{\text{total de intentos de llamada}} \times 100\%$
	Proporción de llamadas interrumpidas	TS102 250-2 # 6.6.5	Proporción de Llamadas Interrumpidas [%]: $PLL I = \frac{\text{llamadas terminadas sin intención}}{\text{total de llamadas exitosas}} \times 100\%$

	Tiempo de establecimiento de llamada	TS102 250-2 # 6.6.2	Tiempo de Establecimiento de Comunicación [segundos]: $TEC=(t_{\text{establecimiento de conexión}}-t_{\text{acción tecla SEND}}) [s]$												
	Calidad de audio ⁵	TS102 250-2 # 6.6.3	Escala de Opinión Promedio (<i>Mean-Opinion Score</i> , MOS) <table><tr><th>POND.</th><th>PERCEPCIÓN DE LA VOZ</th></tr><tr><td>5</td><td>Entendible sin distorsión</td></tr><tr><td>4</td><td>Fácilmente entendible con algo de ruido</td></tr><tr><td>3</td><td>Entendible con algo de esfuerzo</td></tr><tr><td>2</td><td>Entendible con mucho esfuerzo</td></tr><tr><td>1</td><td>No entendible</td></tr></table>	POND.	PERCEPCIÓN DE LA VOZ	5	Entendible sin distorsión	4	Fácilmente entendible con algo de ruido	3	Entendible con algo de esfuerzo	2	Entendible con mucho esfuerzo	1	No entendible
POND.	PERCEPCIÓN DE LA VOZ														
5	Entendible sin distorsión														
4	Fácilmente entendible con algo de ruido														
3	Entendible con algo de esfuerzo														
2	Entendible con mucho esfuerzo														
1	No entendible														
SMS	Proporción de SMS fallidos	TS102 250-2 # 7.4.2	Proporción de SMS Fallidos [%]: $PSMSF=\frac{\text{intento de SMS sin éxito}}{\text{total de intentos de SMS}} \times 100\%$												
	Tiempo de entrega del mensaje	TS102 250-2 # 7.4.5	Tiempo de Entrega SMS [segundos]: $TESMS=(t_{\text{recepción SMS}}-t_{\text{envío SMS}}) [s]$												
	Integridad del mensaje	No aplica	Proporción de SMS Recibidos Íntegramente [%]: $PSMSI=\frac{\text{SMS recibidos con validación positiva}}{\text{total de SMS recibidos}} \times 100\%$												
Internet	Proporción de sesiones fallidas de FTP	TS102 250-2 # 6.1.1	Proporción de Sesiones FTP Fallidas [%]: $PFTP F=\frac{\text{intentos fallidos de sesiones FTP}}{\text{total de intentos de sesiones FTP}} \times 100\%$												
	Proporción de sesiones interrumpidas de FTP	TS102 250-2 # 6.1.5	Proporción de Sesiones FTP Fallidas [%]: $PFTP F=\frac{\text{sesiones FTP incompletas}}{\text{total de sesiones FTP iniciadas con éxito}} \times 100\%$												
	Tiempo de establecimiento del servicio IP para FTP	TS102 250-2 # 6.1.4	Tiempo de Establecimiento del Servicio IP FTP [s]: $TEIP=(t_{\text{acceso exitoso a servicio IP}}-t_{\text{inicio de acceso a servicio IP}}) [s]$												
	Velocidad de datos promedio de descarga FTP	TS102 250-2 # 6.1.7	Tasa de Datos Promedio FTP DL [kbits/s]: $TFTP D=\frac{\text{tamaño de archivo transferido}}{(t_{\text{transferencia completa}}-t_{\text{inicio de transferencia}})} \left[\frac{\text{kbits}}{s} \right]$												

DECIMO. Metodología de Medición. Como se indicó anteriormente, los indicadores establecidos en el Plan de 2003 corresponden a datos que son extraídos de los sistemas de registro de los operadores, esto es, son mediciones del desempeño de la red tomadas desde dentro de la misma.

Una gran virtud de esta metodología es que, en teoría, refleja el universo total de llamadas que recibe la red durante el total del tiempo de operación. No obstante, no deja de tratarse de datos que son provistos por los propios operadores y que no reflejan la experiencia o percepción del usuario.

⁵ La escala MOS describe la opinión de los usuarios en una transmisión de voz y los problemas asociados a dicha transmisión, como son ruido, distorsión en la voz, eco, desvanecimientos, etc. La medición de este identificador se llevará a cabo mediante la aplicación de algoritmos de comparación objetiva entre las señales transmitida y recibida, que no impliquen una apreciación humana.

Adicionalmente, cabe destacar que el indicador de llamadas no completadas establecido en el Plan de 2003, al tratarse de una medición que se toma de los registros del concesionario, no refleja errores o anomalías en el segmento de radiofrecuencia, es decir, llamadas que no son completadas por fallas en el enlace de radiofrecuencias no son contabilizados por el sistema de registro.

En el Nuevo Plan se propone sustituir el mecanismo existente por una metodología integral de medición en campo de los indicadores de calidad propuestos. Esto es, las mediciones de los indicadores se llevarían a cabo por la Comisión con base en un programa periódico que se establezca para tales efectos.

Para cada ejercicio de medición se deberán determinar con precisión las localidades o rutas a ser evaluadas dentro de la zona de cobertura garantizada por el operador, así como la duración del mismo, con base en los perfiles y metodología estadística que serán definidos para tales efectos.

Para la medición en campo se considerará el empleo de una modalidad combinada de evaluación comparativa (*benchmarking*), pruebas de manejo (*drive-test*) y pruebas estáticas, de tal forma que se permita la realización tanto de mediciones específicas por concesionario, como de mediciones simultáneas a todos los concesionarios en condiciones equivalentes y dentro sus respectivas zonas con cobertura garantizada, complementando con mediciones en movimiento a lo largo de rutas predefinidas y en puntos fijos que se mantengan dentro de dichas coberturas garantizadas.

Los indicadores de calidad medidos en campo reflejarán la experiencia real desde el punto de vista de un usuario de la red y permitirán la evaluación del desempeño del servicio de una manera integral al tratarse de mediciones desde afuera de la red, comprendiendo la evaluación de todos los aspectos de la red desde la interfaz de radiofrecuencia hasta la conmutación del tráfico.

Para la toma de mediciones en campo se contemplará la utilización de equipo comercial de evaluación comparativa que cumpla con los requerimientos establecidos en el estándar ETSI TS 102 250. Cabe señalar que los equipos existentes en el mercado son altamente automatizados y son capaces de llevar a cabo las pruebas en campo con un mínimo de intervención humana, una vez habiendo configurado el tipo de pruebas y el tamaño de muestra.

DECIMO PRIMERO. Programas de Medición. A efecto de planificar el proceso de medición de los indicadores de calidad propuestos en el Nuevo Plan, se establecerán programas periódicos trimestrales, en los que se determinarán las condiciones, localidades y extensión de las pruebas que se llevarán a cabo en dicho periodo.

DECIMO SEGUNDO. Determinación de Valores de Cumplimiento. De la práctica internacional, se puede decir que existen dos maneras de promover la calidad en las redes de telecomunicaciones, independientemente de si los indicadores de calidad han sido proporcionados por los operadores o que estos hayan sido medidos en campo. Una de ellas es hacer obligatorio el cumplimiento de un determinado nivel o valor para cada indicador de calidad, mientras que la otra se basa en la difusión pública de los resultados obtenidos, ya sea para cada indicador de calidad o en forma de algún índice integral de calidad que tome en cuenta cierta ponderación aplicada a los indicadores definidos.

En el primer caso los operadores de redes, cuyo desempeño en la provisión del servicio no cumple los valores o niveles establecidos, se hacen acreedores a alguna sanción, normalmente pecuniaria. En el segundo caso no existe la obligación de cumplir con un valor establecido y por lo tanto los operadores no se encuentran sujetos a la aplicación de sanciones por parte de la autoridad, no obstante, la publicación de los resultados de calidad funge como un mecanismo de autorregulación, mismo que permite a los concesionarios buscar la mejoría en la calidad de sus servicios como elemento de promoción y publicidad de sus servicios.

El Nuevo Plan contempla una solución híbrida, de tal forma que por un lado se haga obligatorio el cumplimiento de niveles establecidos de calidad para determinados indicadores, y por tanto sujeto a un proceso sancionatorio, y por otro, se establezca un mecanismo de difusión de los resultados comparativos de todos los prestadores del servicio local móvil.

Tomando en consideración diversos factores como la experiencia nacional previa, las tendencias internacionales en la materia y diversos estudios comparativos, se establecen los Valores de Cumplimiento para los indicadores propuestos que a continuación se detallan.

Servicio	Indicador	Valor de Cumplimiento
Telefonía	Proporción de intentos de llamada fallidos	Menor al 3% Se considerará fallido aquel intento para el que, después de 20 segundos de haber sido pulsada la tecla <i>SEND</i> , no se establezca la conexión.
	Proporción de llamadas interrumpidas	Menor al 3% Se considerará que una llamada es interrumpida, cuando dicha interrupción se deba a causas distintas a la terminación intencional de alguno de los usuarios que participan en la llamada.
SMS	Proporción de SMS fallidos	Menor al 5% Se considerará fallido aquel mensaje que, después de 175 segundos de haber sido enviado, no sea recibido por el equipo móvil de destino.

Los indicadores de calidad no referidos en la tabla anterior serán evaluados por la Comisión para efectos de difusión.

DECIMO TERCERO. Obligaciones de Información. Se mantienen las obligaciones de entrega de información por parte de los concesionarios, tal como se encontraban establecidas en el Plan de 2003, a excepción de la entrega de información respecto de los indicadores de desempeño de la red que fueron derogados, a saber, porcentaje de intentos de llamadas no completadas, porcentaje de llamadas caídas, porcentaje de radiobases de bloqueo y porcentaje de utilización por central.

Para tales efectos se establecerán los correspondientes formatos de información que formarán parte integral del Nuevo Plan.

DECIMO CUARTO. Publicación de los Resultados. Con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo sucesivo la "LFTAIPG") artículos 1, 2 y 7 fracciones XV y XVII, la información obtenida de las mediciones que se realicen con base en el Nuevo Plan es reconocida por la Comisión como información pública y por tanto será accesible a la población en general.

Asimismo, la Comisión está obligada a publicar la información citada en el párrafo previo de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad; siempre atendiendo cualquier recomendación que al respecto expida el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; esto con fundamento en los artículos 7 último párrafo, 9 y 42 de la LFTAIPG y 8 del Reglamento de la LFTAIPG.

La información resultante de las mediciones que se realicen con base en el Nuevo Plan podrá hacerse pública a través de medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o cualquier otro medio.

De esta forma, la publicación de los resultados de las mediciones previstas en el Nuevo Plan contribuirá para que los usuarios, al analizar los servicios ofrecidos por los concesionarios del servicio local móvil, cuenten con mayores elementos de decisión, valorando no sólo los costos de provisión, sino también la calidad ofrecida en sus servicios.

DECIMO QUINTO. Sanciones. Derivado de la naturaleza de la Ley de regular el uso, aprovechamiento y explotación de las redes de telecomunicaciones, el Nuevo Plan dispondrá la imposición de sanciones a los concesionarios que no cumplan con lo establecido en éste.

Cabe destacar que la imposición de sanciones aquí prevista no atiende a la facultad inquisitiva que la Ley otorga a la autoridad, sino a garantizar un nivel de satisfacción mínimo que legítimamente esperan los usuarios.

En atención al párrafo previo, los concesionarios del servicio local móvil que no cumplan con los niveles de calidad previstos serán acreedores a la sanción establecida en el artículo 71 inciso C fracción V de la Ley; porción normativa que prevé la imposición de sanciones a infracciones cometidas a la misma Ley o a las disposiciones reglamentarias y administrativas que de ella emanen.

En este sentido, la sanción mencionada es aplicable en caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en el Nuevo Plan, al tratarse éste de una disposición administrativa emitida por el Pleno de la Comisión, en atención a las facultades que le confieren los artículos 9-A fracción I, 9-B, 41 de la Ley y 9 fracciones I y II del RICFT.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 17 y 36 fracciones I y XXVII de la LOAPF; 1, 2, 3 fracciones VIII, X, y XIV, 4, 5, 7 fracciones I, III y XIV, 9-A fracciones I y XVII, 9-B y 41 de la Ley; 9 fracciones I y II del RICFT; 3 fracción XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 4 y 69-H de la LFPA; el Pleno de la Comisión resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el

PLAN TECNICO FUNDAMENTAL DE CALIDAD DEL SERVICIO LOCAL MOVIL

1. De las disposiciones generales

1.1. Objetivo.

El presente Plan tiene como objetivo establecer las bases para que el servicio local móvil se preste en mejores condiciones de calidad en el territorio nacional, en beneficio de los usuarios.

1.2. Alcance o ámbito de aplicación.

Todos los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con independencia de la tecnología que utilicen, autorizados para prestar el servicio local móvil están sujetos a las disposiciones establecidas en el presente Plan.

1.3. Definiciones.

Para los efectos del presente plan, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

1.3.1. Area de Servicio Local (ASL): Delimitación geográfica en la cual se presta el servicio local entre usuarios ubicados en cualquier punto dentro de ella, de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Pleno de la Comisión P/261198/0277 adoptado en sesión del 26 de noviembre de 1998; Resolutivo Tercero y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1998.

1.3.2. Calidad de Servicio: El conjunto de las características de un servicio de telecomunicaciones, mismas que deben ser observables y/o medibles, a través de los mecanismos derivados del Plan, que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas del usuario del servicio.

1.3.3. Cobertura Garantizada: Es el área geográfica al interior de la cual cada concesionario garantiza las condiciones de calidad que serán evaluadas para cada uno de los servicios proporcionados, de conformidad con lo establecido en el presente plan.

1.3.4. Comisión: La Comisión Federal de Telecomunicaciones.

1.3.5. Concesionario: Persona física o moral que cuenta con una concesión para instalar, operar y explotar, con infraestructura propia o propia y arrendada de transmisión y conmutación, y de acuerdo a las condiciones establecidas en su respectivo título de concesión, una red pública de telecomunicaciones autorizada para prestar el servicio local móvil.

1.3.6. Equipo de Medición: Instrumento automatizado capaz de llevar a cabo pruebas en campo para la medición de los indicadores de calidad previstos en el presente Plan.

1.3.7. FTP: Protocolo de Transferencia de Archivos.

1.3.8. Indicador de Calidad. Definición del alcance de una característica simple de un producto o servicio que es observable y medible, con límites establecidos y métodos de medición explícitos, que le permiten la asignación de valores cuantificables y calificables.

1.3.9. Llamada: Conexión de voz establecida entre dos terminales de usuarios móviles o entre una móvil y una fija, que permite llevar a cabo una comunicación bidireccional.

1.3.10. Medición: Función que comprende el registro, recolección, almacenamiento y procesamiento de información respecto de los indicadores de calidad descritos en el presente Plan.

1.3.11. Mensaje Corto: Bloque de información transferido de manera integral mediante el Servicio de Mensajes Cortos (SMS).

1.3.12. Periodo de Medición: Intervalo de tiempo determinado por la Comisión para efectuar las mediciones de los indicadores de calidad.

1.3.13. Plan: Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil.

1.3.14. Protocolo de Internet (IP): Protocolo de capa de red que define el mecanismo de direccionamiento en Internet para permitir que los datos sean transmitidos.

1.3.15. Servicio de Mensajes Cortos (SMS): Aquel por medio del cual se proporciona la transmisión de mensajes de datos breves, generados desde diversas fuentes externas hasta los equipos terminales de los usuarios.

1.3.16. Tecnología de Acceso: Es el tipo de tecnología que se utiliza en las redes del servicio local móvil para que el usuario acceda a los servicios que prestan los concesionarios.

1.3.17. Terminal de Usuario: Equipo de telecomunicaciones por medio del cual los usuarios acceden a los servicios que ofrecen los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

1.3.18. Tráfico: Toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, datos, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se conduce a través de una red pública de telecomunicaciones.

1.3.19. Valor de Cumplimiento: Nivel de calidad obligatorio para los concesionarios, respecto de los indicadores de calidad que así se señalen en el presente Plan.

1.4. Facultades de la Comisión.

Para efectos del presente plan y de conformidad con el artículo 41 de la Ley, la Comisión tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

1.4.1. Interpretar el presente plan para efectos administrativos.

1.4.2. Vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente plan.

1.4.3. Hacer pública la información que le sea entregada o reportada de conformidad con el presente Plan, salvo aquella que el concesionario entregue con carácter de confidencial, observando lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.4.4. Llevar a cabo las verificaciones necesarias para constatar la veracidad de la información proporcionada y dada a conocer por los concesionarios, así como hacer pública la información que se derive de dichas verificaciones, cuando así lo considere la Comisión.

1.4.5. Llevar a cabo las mediciones de los indicadores previstos en el numeral 2.1 del Plan y publicar los resultados de éstas.

1.4.6. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, el presente plan, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones administrativas aplicables.

2. De los indicadores de calidad y valores de cumplimiento para las Redes del Servicio Local Móvil

2.1. Los indicadores de calidad que serán evaluados para cada uno de los servicios ofrecidos por los concesionarios, en sus correspondientes mapas de cobertura garantizada, serán los siguientes:

Telefonía

2.1.1. Proporción de intentos de llamada fallidos. Estimación del grado de no-accesibilidad al servicio, con base en la determinación del porcentaje de los intentos de llamada no completados. Se considerará fallido aquel intento para el que, después de 20 segundos de haber sido pulsada la tecla *SEND*, no se establezca la conexión.

2.1.2. Proporción de llamadas interrumpidas. Estimación del grado de retención de las llamadas, con base en la determinación del porcentaje de llamadas que son interrumpidas por causas distintas a la terminación intencional del usuario.

2.1.3. Tiempo de establecimiento de llamada. Tiempo promedio medido desde el envío de la marcación (acción del comando *SEND*) hasta el establecimiento de la conexión.

2.1.4. Calidad de audio. Calificación de la calidad extremo-a-extremo en la transmisión de voz en una llamada completada.

SMS

2.1.5. Proporción de SMS fallidos. Estimación del grado de no-accesibilidad del servicio, con base en la determinación del porcentaje de intentos de envío de mensajes sin éxito.

2.1.6. Tiempo de entrega del mensaje. Estimación del retardo en la entrega de un mensaje corto, con base en la determinación del tiempo promedio extremo-a-extremo medido desde el envío del mensaje corto hasta la recepción del mismo por el destinatario.

2.1.7. Integridad del mensaje. Proporción de mensajes recibidos con una validación positiva en el conteo del número de caracteres.

Acceso a Internet

2.1.8. Proporción de sesiones fallidas de FTP. Estimación del grado de no-accesibilidad del servicio, con base en la determinación del porcentaje de sesiones de FTP que no son iniciadas exitosamente.

2.1.9. Proporción de sesiones interrumpidas de FTP. Estimación del grado de retención del servicio, con base en la determinación del porcentaje de sesiones de FTP incompletas que fueron iniciadas exitosamente.

2.1.10. Tiempo de establecimiento del servicio IP para FTP. Es el tiempo promedio para establecer una conexión TCP/IP al servidor, desde que se envía la petición de acceso al servicio IP, hasta que se logra el acceso exitoso a dicho servicio.

2.1.11. Velocidad de datos promedio de descarga FTP. Estimación del rendimiento en la transmisión de datos (velocidad) mediante la medición del tiempo de descarga de un archivo determinado empleando FTP.

2.2. Las mediciones previstas por el Plan se realizarán de conformidad con las referencias y formulaciones para los servicios de telefonía, SMS y acceso a Internet establecidas a continuación, mismas que se definen con base en el estándar ETSI TS102 250:

Servicio	Indicador	Referencia ETSI	Formulación											
Telefonía	Proporción de intentos de llamada fallidos	TS102 250-2 # 6.6.1	Proporción de Llamadas Fallidas [%]: $PLL = \frac{\text{Intentos de llamada sin éxito}}{\text{total de intentos de llamada}} \times 100\%$											
	Proporción de llamadas interrumpidas	TS102 250-2 # 6.6.5	Proporción de Llamadas Interrumpidas [%]: $PLI = \frac{\text{llamadas terminadas sin intención}}{\text{total de llamadas exitosas}} \times 100\%$											
	Tiempo de establecimiento de llamada	TS102 250-2 # 6.6.2	Tiempo de Establecimiento de Comunicación [segundos]: $TEC = (\text{establecimiento de conexión} - \text{señal de tecla SEND}) [s]$											
	Calidad audio ⁶	TS102 250-2 # 6.6.3	Escala de Opinión Promedio (Mean-Opinion Score, MOS) <table><tr><th>POND.</th><th>PERCEPCIÓN DE LA VOZ</th></tr><tr><td>5</td><td>Entendible sin distorsión</td></tr><tr><td>4</td><td>Fácilmente entendible con algo de ruido</td></tr><tr><td>3</td><td>Entendible con algo de esfuerzo</td></tr><tr><td>2</td><td>Entendible con mucho esfuerzo</td></tr><tr><td>1</td><td>No entendible</td></tr></table>	POND.	PERCEPCIÓN DE LA VOZ	5	Entendible sin distorsión	4	Fácilmente entendible con algo de ruido	3	Entendible con algo de esfuerzo	2	Entendible con mucho esfuerzo	1
POND.	PERCEPCIÓN DE LA VOZ													
5	Entendible sin distorsión													
4	Fácilmente entendible con algo de ruido													
3	Entendible con algo de esfuerzo													
2	Entendible con mucho esfuerzo													
1	No entendible													
SMS	Proporción de SMS fallidos	TS102 250-2 # 7.4.2	Proporción de SMS Fallidos [%]: $PSMSF = \frac{\text{Intento de SMS sin éxito}}{\text{total de intentos de SMS}} \times 100\%$											
	Tiempo de entrega de mensaje	TS102 250-2 # 7.4.5	Tiempo de Entrega SMS [segundos]: $TESMS = (\text{recepción SMS} - \text{envío SMS}) [s]$											
	Integridad del mensaje	No aplica	Proporción de SMS Recibidos Íntegramente [%]: $PSMRI = \frac{\text{SMS recibidos con validación positiva}}{\text{total de SMS recibidos}} \times 100\%$											
Internet	Proporción de sesiones fallidas de FTP	TS102 250-2 # 6.1.1	Proporción de Sesiones FTP Fallidas [%]: $PFTP = \frac{\text{Intentos fallidos de sesiones FTP}}{\text{total de intentos de sesiones FTP}} \times 100\%$											
	Proporción de sesiones interrumpidas de FTP	TS102 250-2 # 6.1.5	Proporción de Sesiones FTP Fallidas [%]: $PFTP = \frac{\text{sesiones FTP incompletas}}{\text{total de sesiones FTP iniciadas con éxito}} \times 100\%$											
	Tiempo de establecimiento del servicio IP para FTP	TS102 250-2 # 6.1.4	Tiempo de Establecimiento del Servicio IP FTP [s]: $TEIP = (\text{acceso exitoso a servicio IP} - \text{inicio de acceso a servicio IP}) [s]$											
	Velocidad de datos promedio de descarga FTP	TS102 250-2 # 6.1.7	Tasa de Datos Promedio FTP DL [kb/s]: $TFTPDL = \frac{\text{tamaño de archivo transferido}}{(\text{transferencia completa} - \text{inicio de transferencia})} \left[\frac{\text{kb}}{\text{s}} \right]$											

⁶ La escala MOS describe la opinión de los usuarios en una transmisión de voz y los problemas asociados a dicha transmisión, como son ruido, distorsión en la voz, eco, desvanecimientos, etc. La medición de este identificador se llevará a cabo mediante la aplicación de algoritmos de comparación objetiva entre las señales transmitida y recibida, que no impliquen una apreciación humana.

2.3. Los siguientes son Valores de Cumplimiento para los indicadores previstos en los numerales 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.5 del Plan:

Servicio	Indicador	Valor de Cumplimiento
Telefonía	Proporción de intentos de llamada fallidos	Menor al 3% Se considerará fallido aquel intento para el que, después de 20 segundos de haber sido pulsada la tecla SEND, no se establezca la conexión.
	Proporción de llamadas interrumpidas	Menor al 3% Se considerará que una llamada es interrumpida cuando dicha interrupción se deba a causas distintas a la terminación intencional de alguno de los usuarios que participan en la llamada.
SMS	Proporción de SMS fallidos	Menor al 5% Se considerará fallido aquel mensaje que, después de 175 segundos de haber sido enviado, no sea recibido por el equipo móvil de destino.

Los indicadores de calidad referidos en los numerales 2.1.3, 2.1.4, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10 y 2.1.11 del Plan serán evaluados por la Comisión para efectos de difusión.

2.4. Los indicadores relativos al servicio de acceso a Internet establecidos en los numerales 2.1.8 al 2.1.11, serán aplicables exclusivamente a las tecnologías que permitan la prestación de dichos servicios, de acuerdo con los mapas de cobertura garantizada que sean presentados por los concesionarios según se establece en el numeral 4.2.

3. Metodología y programa de mediciones

3.1. Las mediciones en campo de los indicadores se llevarán a cabo por la Comisión con base en un programa periódico. Las mediciones serán efectuadas de manera aleatoria, sin previo aviso y simultánea a todos los concesionarios en condiciones equivalentes y dentro de las zonas de cobertura garantizada que los mismos concesionarios declaren para cada uno de los servicios a ser evaluados.

3.2. Las mediciones de campo de los indicadores serán exclusivamente para determinar la calidad individual de cada red, quedando fuera los escenarios de tránsito o las terminaciones en una red diferente.

3.3. Para los indicadores establecidos en los numerales 2.1.1 al 2.1.7, las mediciones serán efectuadas en movimiento a lo largo de rutas predefinidas, mientras que para los indicadores establecidos en los numerales 2.1.8 al 2.1.11 las mediciones serán realizadas en puntos fijos.

3.4. Todas las mediciones de los indicadores se llevarán a cabo exclusivamente en exteriores y a nivel de superficie.

3.5. Cuando la Comisión así lo estime conveniente, se podrán realizar mediciones específicas por concesionario en las localidades que se definan para tales efectos.

3.6. Para la realización de las mediciones en campo la Comisión emitirá la metodología de mediciones, en donde se establecerán los correspondientes perfiles de prueba y demás criterios y parámetros, así como las especificaciones para los equipos de pruebas a ser empleados.

3.7. La Comisión llevará a cabo la evaluación de los indicadores previstos conforme a programas trimestrales de medición, en donde se determinarán las condiciones, localidades y extensión de las pruebas que se llevarán a cabo en el respectivo periodo.

4. De la información de crecimiento y cobertura

4.1. Los concesionarios deben reportar a la Comisión, para cada ASL en las que prestan sus servicios y por cada tecnología de acceso que utilicen, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1, la información de crecimiento y cobertura que a continuación se indica:

4.1.1. Usuarios activos, entendiéndose éstos como el número de usuarios que tienen contratado, en cualquiera de sus modalidades, el servicio con el concesionario al final de cada mes calendario.

4.1.2. Incremento neto de usuarios, entendiéndose éste como el número de usuarios que contrataron el servicio con el concesionario menos aquellos que se dieron de baja, en cualquiera de sus modalidades, durante cada mes.

4.2. Los concesionarios deben entregar a la Comisión los mapas de Cobertura Garantizada de sus respectivas redes, por cada tecnología de acceso y por cada uno de los servicios que serán evaluados, indicando el nivel mínimo de señal que utilizan para definir dicha cobertura, así como el área geográfica total expresada en kilómetros cuadrados, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.

5. De la información y atención al usuario

5.1. Los concesionarios deben dar a conocer a sus usuarios la información que a continuación se describe:

5.1.1. Mapas de cobertura garantizada.

Es la información gráfica vigente de la cobertura garantizada, por cada tecnología de acceso que utilice el concesionario, dentro de cada ASL en que los usuarios contraten el servicio.

En los mapas de cobertura garantizada se deberá hacer constar lo siguiente:

“Dentro de la Cobertura Garantizada pueden presentarse condiciones que afecten el servicio, debido a las características técnicas y al estado de conservación del equipo móvil del usuario o a su uso en el interior de algunos edificios, sitios subterráneos, elevadores, helicópteros, o en lugares que presenten una concentración inusual de usuarios.”

5.1.2. Descripción de los servicios.

Es la información escrita que describe las características y alcances de cada uno de los servicios ofrecidos por los concesionarios, incluyendo los siguientes:

5.1.2.1. Servicio local móvil.

5.1.2.2. Servicios de larga distancia.

5.1.2.3. Servicios de usuario visitante ("roaming").

5.1.2.4. Servicios de valor agregado diferentes al acceso a Internet.

5.1.2.5. Servicios de mensajes cortos.

5.1.2.6. Servicios de mensajes multimedia.

5.1.2.7. Servicios de acceso a Internet.

5.1.3. Información de tarifas.

Es la información sobre las tarifas aplicables a cada uno de los servicios ofrecidos por el concesionario, indicando todas las modalidades tarifarias que el concesionario aplique, incluyendo todos los cargos adicionales que pudieran realizarse a los usuarios.

5.1.4. Información de facturación.

Es la información sobre las condiciones de facturación de los servicios, tales como la periodicidad con que se emiten las facturas y la descripción clara de cada uno de los conceptos que se cobran en las mismas.

5.1.5. Atención de consultas y quejas.

Es la información sobre los tiempos, procedimientos, medios y lugares que el concesionario emplea para la atención de consultas y la recepción y solución de quejas.

5.2. Los concesionarios deben exhibir la información a que se refiere el numeral 5.1, en los centros de atención y/o distribución y en sus respectivas páginas de Internet, así como tenerla disponible para proporcionarla a los usuarios que la soliciten.

5.3. Los concesionarios deben presentar para aprobación de la Comisión un sistema de atención telefónica para atender de manera gratuita consultas y quejas de los usuarios.

El sistema debe cumplir al menos con las siguientes características:

5.3.1. Debe ser un medio eficiente para recibir quejas de los usuarios y proporcionar la información necesaria para darles seguimiento hasta su solución, incluyendo aquélla relativa al tiempo máximo de solución.

5.3.2. Debe proporcionar de forma clara y eficiente la información establecida en el numeral 5.1.

5.3.3. Debe estar disponible durante las 24 horas del día, todos los días del año.

5.3.4. Debe estar disponible para su acceso desde las terminales de usuario, mediante la marcación de los códigos asignados para tal efecto en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, o desde la red de cualquier concesionario de servicio local, mediante la marcación de un número no geográfico con cobro revertido ("01 800").

5.3.5. El tiempo para establecer la comunicación con el sistema a partir de la finalización del proceso de marcación respectivo no debe ser mayor a 10 segundos.

5.3.6. Cuando los usuarios hayan accedido al sistema y elijan hablar con un representante autorizado en los horarios establecidos por los concesionarios para tal fin, el tiempo de espera para ser atendidos no deberá ser mayor a 30 segundos en más del 5% del total de llamadas y en ningún caso mayor a 60 segundos.

5.3.7. Para cada queja presentada, debe registrar al menos, el número telefónico del usuario, el tipo de queja y las fechas de presentación y solución de la misma. Dicha información deberá almacenarse cuando menos durante doce meses.

5.4. Los números telefónicos a que se refiere el numeral 5.3.4 deben darse a conocer en forma impresa a los usuarios en la contratación del servicio, en la venta de terminales de usuario y en las tarjetas pre-pagadas.

5.5. Una vez aprobado el sistema de atención telefónica a que se refiere el numeral 5.3, los concesionarios deberán darlo a conocer a sus usuarios mediante su exhibición en los centros de atención y/o distribución y en sus respectivas páginas de Internet, así como tenerlo disponible para proporcionarla a los usuarios que lo soliciten.

6. De la entrega de la información

6.1. La información a la que se refieren los numerales 4 y 5 debe ser entregada por los concesionarios a la Comisión de conformidad con lo siguiente:

6.1.1. La información que se establece en el numeral 4.1 debe ser entregada dentro de los diez días naturales posteriores a la finalización de cada trimestre calendario, desagregada de manera mensual, en forma impresa y electrónica, en el formato F-ICC, que figura como Anexo 1 al presente Plan y que forma parte integrante del mismo. La entrega en forma electrónica deberá limitarse a una hoja de cálculo en su archivo fuente en formatos Microsoft Excel, Lotus Notes, Apple Pages, o cualquier otro formato que a solicitud del concesionario autorice la Comisión.

6.1.2. La información que se establece en el numeral 4.2 será considerada vigente para efectos del numeral 5.1, siempre y cuando sea entregada dentro de los diez días naturales previos a aquel en que el concesionario pretenda darlos a conocer al público en general.

Para efectos de lo anterior, los concesionarios deberán consultar en el portal de internet de la Comisión la definición geográfica actualizada de cada ASL, información sobre la cual los concesionarios deberán trazar los polígonos que representen sus áreas de cobertura garantizada. Dicha información deberá ser entregada a la Comisión en medio electrónico de almacenamiento, en formato de Arcview (.shp, .dbf y .shx), Mapinfo (.tab) o AutoCAD (.dxf), o en algún otro formato que a solicitud del concesionario autorice la Comisión.

6.1.3. La información a que se refiere el numeral 5.3.7, debe ser entregada mensualmente de manera agregada dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha en que concluya el periodo de medición que se reporte, en forma impresa y en archivo electrónico, en el formato F-IEQ, que figura como Anexo 2 al presente Plan y que forma parte integrante del mismo.

6.2. En caso de presentarse fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación de servicio ofrecido en una población o a un número estimado de más de 2,000 usuarios, en ambos casos durante más de 30 minutos, el concesionario deberá reportarlo a la Comisión dentro de las siguientes 24 horas, contadas a partir del momento en que se inició la falla, de acuerdo a lo siguiente:

6.2.1. El reporte deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

6.2.1.1. La descripción detallada de la falla y sus causas.

6.2.1.2. El ASL en donde ocurrió la falla y la zona geográfica específica de afectación.

6.2.1.3. La cantidad estimada de usuarios afectados.

6.2.1.4. Fecha y hora en que inició la falla.

6.2.1.5. El tiempo en que permaneció la falla o, en su caso, el tiempo en el que el concesionario se compromete a corregirla.

6.2.1.6. Las acciones que se llevaron a cabo o, en su caso, se llevarán a cabo para corregirla.

6.3. La información que le sea entregada o reportada a la Comisión de conformidad con el presente Plan será pública, salvo aquella que el concesionario entregue con carácter confidencial observando lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

6.4. La Comisión, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicará la información referida en el numeral 6.3, durante los 10 días naturales posteriores a su recepción.

7. Difusión de Resultados

7.1. La información obtenida de las mediciones que se realicen con base en el numeral 3 del Plan, será pública con fundamento en los artículos 1, 2 y 7 fracciones XV y XVII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

7.2. Los resultados de las mediciones serán públicos, con base en las obligaciones previstas por los artículos 7 último párrafo, 9 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 8 de su Reglamento.

7.3. La Comisión, de conformidad la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental deberá hacer pública la información referida en el numeral 7.2, durante los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada ejercicio de medición.

8. De la verificación

8.1. La Comisión, cuando lo estime necesario, llevará a cabo verificaciones a efecto de constatar la veracidad de la información proporcionada y dada a conocer por los concesionarios y en general el cumplimiento del presente Plan.

8.2. La información obtenida durante las verificaciones debe corresponder, en su caso, con aquella entregada y dada a conocer por los concesionarios en cumplimiento con los numerales 5 y 6 y la misma podrá hacerse del conocimiento público por parte de la Comisión.

8.3. Los concesionarios están obligados a proporcionar todas las facilidades necesarias que permitan a la Comisión llevar a cabo verificaciones. En este sentido, los concesionarios están obligados a permitir a los verificadores el acceso a sus instalaciones y a proporcionarles la información que éstos soliciten.

8.4. La información obtenida durante las verificaciones realizadas con base en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 del Plan será pública, observando lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

8.5. La Comisión, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicará la información referida en el numeral 8.4, durante los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada ejercicio de verificación.

9. De las sanciones

9.1. En caso de que los concesionarios no cumplan con lo establecido en el presente Plan, serán sujetos de la sanción prevista en el artículo 71 inciso C fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Transitorios

Primero. El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los concesionarios deberán presentar a la Comisión la información referida en los numerales 4.2 y 5.3 por primera vez, dentro los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Plan.

Tercero. La Comisión deberá emitir la metodología de mediciones dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Plan.

Cuarto. Los concesionarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 por primera vez, dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Plan.

[illegible]

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.4148 M.N. (doce pesos con cuatro mil ciento cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 29 de agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7900 y 4.8200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 29 de Agosto de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos e instructivos para la presentación de los avisos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 130, fracción II y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4 y 16, fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que es indispensable facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental, así como simplificar la presentación de solicitudes y que de acuerdo con el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en virtud de lo anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2010 el Acuerdo por el que se eliminan requisitos, se simplifican trámites y se dan a conocer formatos que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que en dicho instrumento se indicaron;

Que no obstante las medidas de mejora regulatoria contenidas en el Acuerdo antes señalado y a efecto de seguir instrumentando la simplificación administrativa para facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de sus obligaciones en materia ambiental se continuó con la revisión de los trámites a cargo de esta Dependencia, y

Que de dicha revisión se detectó la necesidad de diseñar formatos e instructivos que de manera sencilla orientan al particular en el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que con la finalidad de dar mayor certeza y seguridad jurídica a los particulares, obligados a presentar el aviso de derrames, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos que debe presentar su generador o el prestador de servicios relativos ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS
PARA LA PRESENTACION DE LOS AVISOS QUE SE INDICAN**

Artículo Primero.- Se dan a conocer los formatos de aviso de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos en sus modalidades A y B.

Artículo Segundo.- Los formatos a que hace referencia el artículo anterior, quedarán a disposición del particular en la página electrónica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente www.profepa.gob.mx, mismos que podrán reproducirse por cualquier medio; además de estar a disposición de forma impresa en las oficinas de las delegaciones de dicha Procuraduría.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

1. Datos del Notificante, de la Empresa Responsable del Evento o del Prestador de Servicios			
1.1	Nombre del Notificante		
1.2	Nombre o Razón Social de la Empresa Responsable del Evento		
1.2.1	Clave Unica de Registro de la Población (CURP)		
1.3	Domicilio		
1.4	Colonia	1.5 Código Postal	
1.6	Delegación o Municipio	1.7 Estado	
1.8	Teléfono	1.9 Fax	
1.10	Correo Electrónico		
1.11	Procedencia de la Notificación	☐ Empresa Responsable	☐ Autoridades ☐ Público
1.12	Actividad de la Empresa Responsable del Evento		

2. Fecha y Hora del Evento y de la Notificación								
2.1	Evento	2.1.1 Fecha	DD	MM	AAAA	2.1.2 Hora	HH	MM
2.2	Notificación	2.2.1 Fecha	DD	MM	AAAA	2.2.2 Hora	HH	MM

3. Lugar del Evento								
3.1	Medio	☐ Terrestre			☐ Marítimo			
3.2	Ubicación	☐ Planta		☐ Transporte		☐ Otro		
3.3	Planta	☐ Producción	☐ Almacenamiento	☐ Carga	☐ Descarga	☐ Otro		
3.4	Transporte	☐ Carretero	☐ Ferroviario	☐ Marítimo	☐ Ducto	☐ Otro		
3.5	Localización							
3.6	Domicilio							
3.7	Colonia							
3.8	Municipio o Delegación					3.9 Estado:		

4. Características del Evento						
4.1	Tipo	☐ Fuga	☐ Derrame	☐ Explosión	☐ Incendio	☐ Otro
4.2	Descripción del Evento					

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

5. Sustancia(s) Involucrada(s)			
5.1	Sustancia 1	5.1.1 Cantidad	5.1.2 Estado Físico
5.2	Sustancia 2	5.2.1 Cantidad	5.2.2 Estado Físico
5.3	Sustancia 3	5.3.1 Cantidad	5.3.2 Estado Físico

6. Daños a la Población y/o al Ambiente	

7. Condiciones Locales Relevantes				
7.1	Tipo de Zona	☐ Urbana		☐ Rural
7.2	Densidad de Población	☐ Alta	☐ Mediana	☐ Poca
7.3	Clima	☐ Caluroso	☐ Calido	☐ Frío
7.4	Nubosidad	☐ Totalmente Cubierta	☐ Parcialmente Cubierta	☐ Clara
7.5	Lluvia	☐ Si	☐ No	7.6 Inversión Térmica ☐ Si ☐ No

8. Servicios Locales de Emergencias y/o Respuesta Notificados	

9. Descripción de las Acciones Tomadas por el Responsable, Grupos de Apoyo y/o Autoridades que Atendieron el Evento	

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

10. Estatus del Evento			
10.1 Controlado	☐ Si	☐ No	☐ No se especifica
10.2 Comentarios y Observaciones			

Firma del Notificante

Fecha de Notificación

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

1. Datos del Notificante

No.	Nombre del Campo	Descripción
1.1	Nombre del Notificante	Nombre de quién notifica la emergencia. Ejemplo: Carlos Hernández Torres
1.2	Nombre o Razón Social de la Empresa Responsable del Evento	Nombre o razón social de la empresa responsable del evento. Ejemplo: Solventes Thor, S.A. de C.V.
1.2.1	Clave Unica de Registro de la Población (CURP)	CURP de quién notifica la emergencia. Ejemplo: SOTH040912HDFRPN02
1.3	Domicilio	Domicilio (calle y número) de la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: Norte 45, No. 230
1.4	Colonia	Colonia donde se ubica el domicilio de la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: La Palma
1.5	Código Postal	Código Postal del domicilio de la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: 04530
1.6	Delegación o Municipio	Delegación Política o Municipio del domicilio de la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: Delegación Contreras
1.7	Estado	Entidad Federativa del domicilio de la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: Sonora
1.8	Teléfono	Número Telefónico donde se localice a la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: 55 36 47 98
1.9	Fax	Número de Fax donde se pueda enviar información a la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: 55 36 47 90
1.10	Correo Electrónico	Correo Electrónico de la persona que notifica la emergencia. Ejemplo: pgomez@prodigy.net
1.11	Procedencia de la Notificación	Origen o procedencia de la notificación del evento. Seleccionar: Empresa Responsable, Autoridades o Público, según sea el caso Ejemplo: ☒ Empresa Responsable
1.12	Actividad de la Empresa Responsable del Evento	Se deberá indicar el nombre de la actividad socioeconómica a la cual se dedica la empresa. Ejemplo: Farmacéutica

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

2. Fecha y Hora del Evento y de la Notificación

No.	Nombre del Campo	Descripción
2.1.1	Fecha	Fecha en que ocurrió el evento (DD MM AAAA). Ejemplo: 14 08 2006
2.1.2	Hora	Hora en que ocurrió el evento (HH MM). Formato de horario de 24 hrs. Ejemplo: 15:19
2.2.1	Fecha	Fecha en que se notifico el evento (DD MM AAAA). Ejemplo: 15 08 2006
2.2.2	Hora	Hora en que se notifico el evento (HH MM). Formato de horario de 24 hrs. Ejemplo: 16:19

3. Lugar del Evento

No.	Nombre del Campo	Descripción
3.1	Medio	Medio donde ocurrió el evento, ya sea en tierra (Terrestre) o en el mar (Marítimo). Seleccionar: Terrestre o Marítimo, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Terrestre
3.2	Ubicación	Lugar donde se presentó la emergencia. Seleccionar Planta, Transporte u Otro, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Planta
3.3	Planta	Lugar al interior de la Planta donde se presentó la emergencia. Seleccionar uno de los siguientes conceptos: Producción, Almacenamiento, Carga, Descarga u Otro. Este campo se deberá llenar solo si en el campo "Ubicación" (4.2) se seleccionó Planta. Ejemplo: ☒ Producción
3.4	Transporte	Tipo de transporte donde se presentó la emergencia. Seleccionar uno de los siguientes conceptos: Carretero, Ferroviario, Marítimo, Ducto u Otro. Este campo se deberá llenar solo si en el campo de "Ubicación" (4.2) se seleccionó Transporte. Ejemplo: ☒ Ducto
3.5	Localización	Localización donde ocurrió el evento (en caso de no contar con un domicilio). Ejemplo: Corredor Industrial del Salto, Jal.
3.6	Domicilio	Domicilio (calle y número) donde ocurrió el evento. Ejemplo: Norte 45, No. 230,
3.7	Colonia	Colonia donde se ubica el lugar donde ocurrió el evento. Ejemplo: La Palma
3.8	Municipio o Delegación	Municipio o Delegación Política donde se ubica el lugar donde ocurrió el evento. Ejemplo: El Salto
3.9	Estado	Entidad Federativa donde ocurrió el evento. Ejemplo: Jalisco

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

4. Características del Evento

No.	Nombre del Campo	Descripción
4.1	Tipo	Tipo de evento que se presentó. Seleccionar: Fuga, Derrame Explosión, Incendio u Otro, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Fuga
4.2	Descripción del Evento	Descripción de los aspectos más relevantes de cómo sucedieron los hechos y la evolución de los mismos. Ejemplo: Una sobrepresión en el tanque de catálisis provocó que la tapa del reactor impactara una línea de distribución de xileno la cual, por la presión y temperatura de trabajo, provocó la fuga de este, el cual posteriormente se incendió debido una chispa de soldadura proveniente de unos trabajos de mantenimiento.

5. Sustancia(s) Involucrada(s)

No.	Nombre del Campo	Descripción
5.1	Sustancia 1	Nombre del material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: Acido Fluorhídrico
5.1.1	Cantidad	Cantidad del material o de la sustancia química involucrada en el evento, indicando sus unidades: Kg., Ton., Lt., m ³ , Bls, etc. Ejemplo: 400 Lt.
5.1.2	Estado Físico	Estado físico del material o sustancia química involucrada en el evento. Indicar uno de los siguientes estados físicos: Sólido, Líquido o Gas. Ejemplo: Líquido
5.2	Sustancia 2	Nombre del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: Acido Fluorhídrico
5.2.1	Cantidad	Cantidad del segundo material o sustancia química involucrada en el evento, indicando sus unidades: Kg., Ton., Lt., m ³ , Bls, etc. Ejemplo: 400 Lt.
5.2.2	Estado Físico	Estado físico del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Indicar uno de los siguientes estados físicos: Sólido, Líquido o Gas. Ejemplo: Líquido
5.3	Sustancia 3	Nombre del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: Acido Fluorhídrico
5.3.1	Cantidad	Cantidad del tercer material o sustancia química involucrada en el evento, indicando sus unidades: Kg., Ton., Lt., m ³ , Bls, etc. Ejemplo: 400 Lt.
5.3.2	Estado Físico	Estado físico del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Indicar uno de los siguientes estados físicos: Sólido, Líquido o Gas. Ejemplo: Líquido

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

6. Daños a la Población y/o Ambiente

No.	Nombre del Campo	Descripción
6.	Daños a la Población y/o al Ambiente	Indicar los daños y/o impactos ocasionados a la población y al ambiente como resultado de la ocurrencia del evento. Ejemplo: Durante el evento falleció un trabajador de la empresa y 8 resultaron intoxicados. Como medida de seguridad se evacuó al personal de la planta (35 personas), así como a la población asentada en las inmediaciones de la planta (250 personas). El material derramado afectó aproximadamente 50 m² de terreno natural antes de que éste ingresara al drenaje industrial de la planta

7. Condiciones Locales Relevantes

No.	Nombre del Campo	Descripción
7.1	Tipo de Zona	Apreciación cualitativa de las características de la zona donde se presentó el evento. Seleccionar: Urbana o Rural, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Urbana
7.2	Densidad de Población	Apreciación cualitativa de la densidad de población donde se presentó el evento. Seleccionar: Alta, Mediana o Poca, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Mediana
7.3	Clima	Apreciación cualitativa del clima existente en el momento y lugar donde se presentó el evento. Seleccionar: Caluroso, Cálido o Frío, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Calido
7.4	Nubosidad	Apreciación cualitativa de la nubosidad existente en el momento y lugar donde se presentó el evento. Seleccionar: Totalmente Cubierta, Parcialmente Cubierta o Clara, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Clara
7.5	Lluvia	Condiciones de lluvia en el momento y lugar donde se presentó el evento. Seleccionar: Si o No, según sea el caso. Ejemplo: ☒ No
7.6	Inversión Térmica	Apreciación cualitativa de la estabilidad atmosférica en el momento y lugar donde se presentó el evento. Seleccionar: Si o No, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Si

8. Servicios Locales de Emergencias y/o Respuesta Notificados

No.	Nombre del Campo	Descripción
8.	Servicios Locales de Emergencias y/o Respuesta Notificados	Grupos de emergencias o respuesta, tanto del sector público como privado, notificados como resultado de la ocurrencia del evento. Ejemplo: Protección Civil Estatal y Municipal, Bomberos Municipales, PROFEPA, Seguridad Publica Municipal, Comité Local de Ayuda Mutua (CLAM) del Parque Industrial Xicotencatl.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-A <u>Aviso Inmediato</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

9. Descripción de las Acciones Tomadas por el Responsable, Grupos de Apoyo y/o Autoridades que Atendieron el Evento

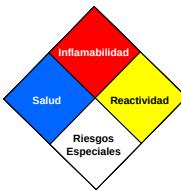
No.	Nombre del Campo	Descripción
9.	Descripción de las Acciones Tomadas por el Responsable, Grupos de Apoyo y/o Autoridades que Atendieron el Evento	Indicar las acciones de respuesta, control y/o prevención que fueron tomadas por los grupos que participaron en el evento. Ejemplo: La empresa evacuó a su personal y a la población aledaña. Para el control de la fuga aplicó cortina de agua, canalizando el agua de control al drenaje industrial de la planta. Protección Civil local estableció al exterior de la planta el Sistema de Comando de Incidentes y asumió el mando. Durante el evento suministro 8 carros tanques agua a la empresa. Seguridad Pública local acordonó el área. Cruz Roja atendió a las personas afectadas y trasladó a 2 de ellas al hospital de IMSS local.

10. Estatus del Evento

No.	Nombre del Campo	Descripción
10.1	Controlado	Indicar el estado que guarda el evento en el momento de su notificación. Seleccionar: Sí, No, No se especifica, según sea el caso. Ejem: ☒ Sí
10.2	Comentarios y Observaciones	Anotar en este campo comentarios y observaciones que permitan contar con la mayor información posible del evento. Ejemplo: En el área de la fosa API de la estación 5-A de la Estación Mendoza se descubrió que el producto derramado se filtró por un orificio de la barda perimetral de la citada estación hacia el río Chiquito, por lo que de inmediato se colocó una barrera para evitar que continuara fluyendo, en tanto que personal de Seguridad Industrial y Protección Ambiental de Pemex Refinación realizó una inspección visual a lo largo del cauce, encontrando iridiscencias (capas muy delgadas) de hidrocarburos a lo largo de aproximadamente 600 metros.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
1. Nombre y Domicilio de Quién Dio el Aviso o Nombre del Generador o Prestador de Servicios y el Número de su Registro o Autorización Otorgados por la Secretaría.		
1.1 Datos de la Empresa que Reporta		
1.1.1	Nombre de Quién Reporta	
1.1.2	Cargo en la Empresa	
1.1.3	Nombre o Razón Social	
1.1.3.1	Clave Unica de Registro de la Población (CURP)	
1.1.4	Domicilio	
1.1.5	Colonia	1.1.6 Código Postal
1.1.7	Delegación o Municipio	1.1.8 Estado
1.1.9	Teléfono	1.1.10 Fax
1.1.11	Correo Electrónico	
1.1.12	Giro Industrial	1.1.12.2 Nombre
1.1.12.1	Clave	
1.1.13	Auditoría Ambiental	1.1.13.1 No. de Registro de A. A.
1.1.13.1	☐ Si ☐ No	
1.2 Registros y/o Autorizaciones Otorgados por la SEMARNAT		
1.2.1	Empresa Generadora de Residuos Peligrosos	1.2.1.1 No. de Registro
1.2.2	Empresa Prestadora de Servicios de Mat. y Res. Peligrosos	1.2.2.1 No. de Autorización
2. Fecha y Hora del Evento y de la Elaboración del Reporte		
2.1	Evento	2.1.1 Fecha
2.2	Reporte	2.2.1 Fecha
		2.1.2 Hora
		2.2.2 Hora
		DD MM AAAA HH MM
		DD MM AAAA HH MM
3. Localización y Características del Sitio Donde Ocurrió el Evento.		
3.1 Lugar del Evento		
3.1.1	Medio	☐ Terrestre ☐ Marítimo
3.1.2	Ubicación	☐ Planta ☐ Transporte ☐ Otro
3.1.3	Planta	☐ Producción ☐ Almacenamiento ☐ Carga ☐ Descarga ☐ Otro
3.1.4	Transporte	☐ Carretero ☐ Ferroviario ☐ Marítimo ☐ Ducto ☐ Otro
3.1.5	Localización	
3.1.6	Domicilio	
3.1.7	Colonia	
3.1.8	Municipio o Delegación	3.1.9 Estado:
3.1.10	Localización Geográfica	3.1.11 Carretera No.
3.1.10	Longitud	Latitud
3.2 Características del Evento		
3.2.1	Tipo	☐ Fuga ☐ Derrame ☐ Explosión ☐ Incendio ☐ Otro
3.2.2	Area donde Ocurrió	☐ Producción ☐ Almacenamiento ☐ Carga ☐ Descarga ☐ Otro
3.2.3	Descripción del Evento	

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

4. Afectaciones a la Población y/o al Ambiente										
4.1 Afectaciones	☐ Humanas		☐ Ambientales		☐ Materiales					
4.2 Afectaciones Humanas	☐ Población				☐ Laborales					
4.2.1 Población	4.2.1.1 Fallecidos	4.2.1.2 Lesionados	4.2.1.3 Intoxicados	4.2.1.4 Evacuados						
4.2.2 Laborales	4.2.2.1 Fallecidos	4.2.2.2 Lesionados	4.2.2.3 Intoxicados	4.2.2.4 Evacuados						
4.3 Afectaciones al Ambiente	☐ Agua	☐ Aire	☐ Suelo	☐ Otros Recursos Naturales						
4.3.1 Agua	4.3.1.1 Cuerpo de Agua	☐ Río	☐ Arroyo	☐ Embalse	☐ Mar	☐ Otro				
4.3.2 Suelo	4.3.2.1 Area Afectada				m ²					
4.3.3 Otros Recursos	☐ Flora	☐ Fauna	☐ Otros							
4.4 Descripción de las Afectaciones										
5. Causas que Motivaron el Derrame, Infiltración, Descarga o Vertido Accidental										
5.1 Causas Probables	☐ Falla Humana	☐ Falla de Material	☐ Falla de Equipo	☐ Toma Clandestina						
	☐ Falla Múltiple	☐ Desconocida	☐ Otra							
5.2 Descripción de la (s) Causa (s)										
6. Descripción Precisa de las Características Físicoquímicas y Toxicológicas, así como Cantidad de los Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos Derramados, Infiltrados, Descargados o Vertidos.										
6.1 Sustancia(s) Involucradas										
6.1.1	Sustancia 1	6.1.1.1 Cantidad	6.1.1.2 Estado Físico							
6.1.2	Sustancia 2	6.1.2.1 Cantidad	6.1.2.2 Estado Físico							
6.1.3	Sustancia 3	6.1.3.1 Cantidad	6.1.3.2 Estado Físico							
6.2 Características Físicoquímicas y Toxicológicas										
Sustancia	Toxicidad	Clase de Riesgo			Clasificación del Grado de Riesgo					
	IPVS (IDLH) (ppm)	No. ONU	Clase	División		S	I	R	RE	
6.2.1	1	6.2.1.1	6.2.1.2	6.2.1.3		6.2.1.4	6.2.1.5	6.2.1.6	6.2.1.7	6.2.1.8
6.2.2	2	6.2.2.1	6.2.2.2	6.2.2.3		6.2.2.4	6.2.2.5	6.2.2.6	6.2.2.7	6.2.2.8
6.2.3	3	6.2.3.1	6.2.3.2	6.2.3.3		6.2.3.4	6.2.3.5	6.2.3.6	6.2.3.7	6.2.3.8
6.3 Hoja de Datos de Seguridad (HDS)										
6.3.1	Anexar la Hoja de Seguridad para cada una de las sustancias citadas en el inciso 6.1									

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

7.	Medidas Adoptadas para la Contención y/o Control del Evento
7.1	Descripción de las Acciones Tomadas por el Responsable, Grupos de Apoyo y/o Autoridades que Atendieron el Evento
7.	Medidas Adoptadas para la Contención y/o Control del Evento
7.1	Descripción de las Acciones Tomadas por el Responsable, Grupos de Apoyo y/o Autoridades que Atendieron el Evento

8.	Estatus del Evento
8.1	Controlado ☐ Si ☐ No ☐ No se especifica
8.2	Observaciones

 Firma de quién elaboró el Reporte

 Fecha del Reporte

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

1. Nombre y Domicilio de Quién Dio el Aviso o Nombre del Generador o Prestador de Servicios y el Número de su Registro o Autorización Otorgados por la Secretaría.

No.	Nombre del Campo	Descripción
1.1.1	Nombre	Nombre del representante legal o de quién elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: Gerardo Castro Moncayo
1.1.2	Cargo en la Empresa	Cargo al interior de la empresa de quién elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: Gerente de Higiene y Seguridad
1.1.3	Nombre o Razón Social	Nombre o razón social de la empresa responsable del evento. Ejemplo: Solventes Thor, S.A. de C.V.
1.1.3.1	Clave Unica de Registro de la Población (CURP)	CURP del representante legal o de quién elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: SOTH040912HDFRPN02
1.1.4	Domicilio	Domicilio (calle y número) de la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: Celeste, No. 148
1.1.5	Colonia	Colonia donde se ubica el domicilio de la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: Panteones
1.1.6	Código Postal	Código Postal del domicilio de la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: 24830
1.1.7	Delegación o Municipio	Delegación Política o Municipio del domicilio de la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: Municipio Los Cobos
1.1.8	Estado	Entidad Federativa del domicilio de la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: Hidalgo
1.1.9	Teléfono	Número Telefónico donde se localice a la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: 53 28 65 90
1.1.10	Fax	Número de Fax donde se pueda enviar información a la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: 53 28 65 38
1.1.11	Correo Electrónico	Correo Electrónico de la persona que elabora el reporte de la emergencia. Ejemplo: gcastro@prodiqy.net
1.1.12.1	Clave	Clave de la Subrama de la actividad industrial de la empresa responsable de la emergencia (Sistema de Clasificación Industrial del América del Norte, INEGI, 2002). Ejemplo: 324110
1.1.12.2	Nombre	Nombre de la Subrama de la actividad Industrial de la empresa responsable de la emergencia (Sistema de Clasificación Industrial del América del Norte, INEGI, 2002). Ejemplo: Refinación de Petróleo
1.1.13	Auditoría Ambiental	Indicar si la empresa responsable esta incorporada al Programa Nacional de Auditoría Ambiental. Seleccionar: Si ó No, según sea el caso. Ejemplo:

☒ Si

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

1.1.13.1	No. de Registro de A. A.	Número de Registro que proporciona la PROFEPA a las personas físicas y/o morales que se encuentran incorporadas al Programa de Auditoría Ambiental. Ejemplo:
1.2.1.1	No. de Registro	Número de Registro que proporciona la SEMARNAT a las personas físicas y/o morales generadoras de residuos peligrosos. Ejemplo: APS-541206512
1.2.2.1	No. de Autorización	Número de Autorización otorgada por la SEMARNAT a las personas físicas y/o morales prestadoras de servicios de manejo de materiales y residuos peligrosos. Ejemplo: 15-09-PS-1-99-2003.

2. Fecha y Hora del Evento y de la Elaboración del Reporte

No.	Nombre del Campo	Descripción
2.1.1	Fecha	Fecha en que ocurrió el evento (DD MM AAAA) Ejemplo: 14 08 2006
2.1.2	Hora	Hora en que ocurrió el evento (HH MM). Formato de horario de 24 hrs. Ejemplo: 15:19
2.2.1	Fecha	Fecha en que se reporta el evento (DD MM AAAA) Ejemplo: 16 08 2006
2.2.2	Hora	Hora en que se reporta el evento (HH MM). Formato de horario de 24 hrs. Ejemplo: 10:15

3. Localización y Características del Sitio Donde Ocurrió el Evento.

No.	Nombre del Campo	Descripción
3.1.1	Medio	Medio donde ocurrió el evento, ya sea en tierra (Terrestre) o en el mar (Marítimo). Seleccionar: Terrestre o Marítimo, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Terrestre
3.1.2	Ubicación	Lugar donde se presentó la emergencia. Seleccionar: Planta, Transporte u Otro, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Planta
3.1.3	Planta	Lugar al interior de la Planta donde se presentó la emergencia. Seleccionar: Producción, Almacenamiento, Carga, Descarga u Otro, según sea el caso. Este campo se deberá llenar solo si en el campo "Ubicación" (3.1.2) se seleccionó Planta. Ejemplo: ☒ Producción

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

3. Localización y Características del Sitio Donde Ocurrió el Evento. (Continuación)

No.	Nombre del Campo	Descripción
3.1.4	Transporte	Tipo de transporte donde se presentó la emergencia. Seleccionar uno de los siguientes conceptos: Carretero, Ferroviario, Marítimo, Ducto u Otro. Este campo se deberá llenar solo si en el campo de "Ubicación" (4.2) se seleccionó Transporte. Ejemplo: ☒ Ducto
3.1.5	Localización	Localización donde ocurrió el evento (en caso de no contar con un domicilio). Ejemplo: Corredor Industrial del Salto, Jal.
3.1.6	Domicilio	Domicilio (calle y número) donde ocurrió el evento. Ejemplo: Norte 45, No. 230,
3.1.7	Colonia	Colonia donde se ubica el lugar donde ocurrió el evento. Ejemplo: La Palma
3.1.8	Municipio o Delegación	Municipio o Delegación Política donde se ubica el lugar donde ocurrió el evento. Ejemplo: El Salto
3.1.9	Estado	Entidad Federativa donde ocurrió el evento. Ejemplo: Jalisco
3.1.10	Localización Geográfica	Longitud y Latitud (en grados y minutos) del sitio donde ocurrió el evento. Ejemplo: Longitud: 28°22' Latitud: 45°09'
3.1.11	Carretera No.	Número de carretera, si es el caso, donde ocurrió el evento (clasificación federal de las carreteras de la SCT). Ejemplo: 53
3.2.1	Tipo	Tipo de evento que se presentó. Seleccionar: Fuga, Derrame Explosión, Incendio u Otro, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Fuga
3.2.2	Area Donde Ocurrió	Lugar, al interior de la planta, donde ocurrió el evento. Seleccionar: Producción, Almacenamiento, Carga, Descarga u Otro, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Almacenamiento
3.2.3	Descripción del Evento	Descripción de los aspectos más relevantes de cómo sucedieron los hechos y la evolución de los mismos. Ejemplo: Una sobrepresión en el tanque de catálisis provocó que la tapa del reactor impactara una línea de distribución de xileno la cual, por la presión y temperatura de trabajo, provocó la fuga de este, el cual posteriormente se incendió debido una chispa de soldadura proveniente de unos trabajos de mantenimiento.

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

4. Afectaciones a la Población y/o al Ambiente

No.	Nombre del Campo	Descripción
4.1	Afectaciones	Indicar el tipo de afectación que se derivó a consecuencia del evento. Seleccionar: Humanas, Ambientales y/o Materiales, según sea el caso. Ejemplo: ☒ Ambientales
4.2	Afectaciones Humanas	Indicar el tipo de personas afectadas: Población (comunidad aledaña) o Laboral (trabajadores). Este campo se deberá llenar solo si en el campo "Afectaciones" (4.1) se seleccionó "Humanas". Ejemplo: ☒ Población
4.2.1.1	Fallecidos	Número de personas fallecidas de la población como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Población" Ejemplo: 1
4.2.1.2	Lesionados	Número de personas lesionadas de la población como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Población" Ejemplo: 3
4.2.1.3	Intoxicados	Número de personas intoxicadas de la población como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Población" Ejemplo: 8
4.2.1.4	Evacuados	Número de personas evacuadas de la población como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Población" Ejemplo: 120
4.2.2.1	Fallecidos	Número de trabajadores fallecidos como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Laborales" Ejemplo: 2
4.2.2.2	Lesionados	Número de trabajadores lesionados como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Laborales" Ejemplo: 3

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

4. Afectaciones a la Población y/o al Ambiente. (Continuación)

No.	Nombre del Campo	Descripción
4.2.2.3	Intoxicados	Número de trabajadores intoxicados como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Laborales" Ejemplo: 5
4.2.2.4	Evacuados	Número de trabajadores evacuados como resultado de la emergencia. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones Humanas" (4.2) se haya seleccionado "Laborales" Ejemplo: 80
4.3	Afectaciones al Ambiente	Indicar el recurso natural afectado: Aire, Agua, Suelo y Otros Recursos Naturales. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo "Afectaciones" (4.1) se haya seleccionado "Ambientales". Ejemplo: ☒ Suelo
4.3.1.1	Cuerpo de Agua	Indicar el tipo de cuerpo de agua afectado: Río, Arroyo, Embalse, Mar u Otro. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo Afectaciones Ambientales (4.3) se haya indicado Agua. Ejemplo: ☒ Río
4.3.2.1	Area Afectada	Indicar el área de suelo afectado, en m ² , como resultado del evento. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo Afectaciones Ambientales (4.3) se haya indicado Suelo. Ejemplo: 2,000 m ²
4.3.3	Otros Recursos	Indicar que otro tipo de recursos naturales se afectaron. Seleccionar: Flora, Fauna y/u Otros, según sea el caso. Este campo se deberá de llenar siempre y cuando en el campo Afectaciones al Ambiente (4.3) se haya indicado Otros Recursos Naturales. Ejemplo: ☒ Fauna
4.4	Descripción de las Afectaciones	Incluir información relevante y complementaria sobre las afectaciones y/o daños humanos, ambientales y materiales ocasionadas por el evento Ejemplo: Más de 10,000 litros de combustóleo afectaron las márgenes del río Chiquito, resultando que un gran número de especies animales y vegetales se vieran afectados. De igual manera, la presencia de combustóleo en las aguas del río Chiquito ocasionó la mortandad de más de una tonelada de peces.

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

5. Causas que Motivaron el Derrame, Infiltración, Descarga o Vertido Accidental

No.	Nombre del Campo	Descripción
5.1	Causas Probables	Causa probable que motivó la ocurrencia del evento. Seleccionar uno de los siguientes conceptos: Falla Humana, Falla de Material, Falla de Equipo, Falla Múltiple, Desconocida, Otra y/o Toma Clandestina, Ejemplo: ☒ Falla de Equipo
5.2	Descripción de la(s) Causa(s)	Breve descripción de la(s) causa(s) que motivó(aron) la emergencia. Ejemplo: Hasta el momento parece ser que la causa que originó el evento fue la rotura del eje trasero del autotank.

6. Descripción Precisa de las Características Físicoquímicas y Toxicológicas, así como Cantidad de los Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos Derramados, Infiltrados, Descargados o Vertidos.

No.	Nombre del Campo	Descripción
6.1.1	Sustancia 1	Nombre del material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: Acido Fluorhídrico
6.1.1.1	Cantidad	Cantidad del material o sustancia química involucrada en el evento, indicando sus unidades: Kg., Ton., Lt., m ³ , Bls, etc. Ejemplo: 400 Lt.
6.1.1.2	Estado Físico	Estado físico del material o sustancia química involucrada en el evento. Indicar uno de los siguientes estados físicos: Sólido, Líquido o Gas. Ejemplo: Líquido
6.1.2	Sustancia 2	Nombre del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: Cloro
6.1.2.1	Cantidad	Cantidad del segundo material o sustancia química involucrada en el evento, indicando sus unidades: Kg., Ton., Lt., m ³ , Bls, etc. Ejemplo: 400 Lt.
6.1.2.2	Estado Físico	Estado físico del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Indicar uno de los siguientes estados físicos: Sólido, Líquido o Gas. Ejemplo: Gas
6.1.3	Sustancia 3 *	Nombre del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: Etanol

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

6. Descripción Precisa de las Características Físicoquímicas y Toxicológicas, así como Cantidad de los Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos Derramados, Infiltrados, Descargados o Vertidos. (Continuación)

No.	Nombre del Campo	Descripción
6.1.3.1	Cantidad	Cantidad del tercer material o sustancia química involucrada en el evento, indicando sus unidades: Kg., Ton., Lt., m ³ , Bls, etc. Ejemplo: 1,200 Lt.
6.1.3.2	Estado Físico	Estado físico del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Indicar uno de los siguientes estados físicos: Sólido, Líquido o Gas. Ejemplo: Líquido
6.2.1.1	IPVS (IDLH)	Anotar el valor del IPVS (Inmediatamente Peligroso para la Vida y la Salud, IDLH por sus siglas en inglés) del material o sustancia química involucrada en el evento. Las unidades de concentración deberán ser en partes por millón (ppm) o, en su caso, indicar si se reporta en otro tipo unidades. Ejemplo: 30
6.2.1.2	No. ONU	Anotar el número ONU (número asignado a la sustancia química peligrosa, según las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Mercancías Peligrosas) del material o sustancia química involucrada en el evento. Ejem: 1790
6.2.1.3	Clase	Indicar la Clase de riesgo a la que pertenece el material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: 8
6.2.1.4	División	Indicar la División de riesgo a la que pertenece el material o sustancia química involucrada en el evento. Anotar SD (sin división) en caso de que no cuente con división. Ejemplo: SD
6.2.1.5	S (Salud)	Anotar el grado de riesgo a la salud (Modelo Rombo) del material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 4
6.2.1.6	I (Inflamabilidad)	Anotar el grado de riesgo de inflamabilidad (Modelo Rombo) del material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 0
6.2.1.7	R (Reactividad)	Anotar el grado de riesgo de reactividad (Modelo Rombo) del material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 1

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

6. Descripción Precisa de las Características Físicoquímicas y Toxicológicas, así como Cantidad de los Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos Derramados, Infiltrados, Descargados o Vertidos. (Continuación)

No.	Nombre del Campo	Descripción
6.2.1.8	RE (Riesgos Especiales)	Anotar el grado de riesgo especial (Modelo Rombo) del material o sustancia química involucrada en el evento. Anotar un guión en caso de que la sustancia no cuente con riesgos especiales (-). Ejemplo: -
6.2.2.1	IPVS (IDLH)	Anotar el valor del IPVS (Inmediatamente Peligroso para la Vida y la Salud, IDLH por sus siglas en inglés) del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Las unidades de concentración deberán ser en partes por millón (ppm) o, en su caso, indicar si se reporta en otro tipo unidades. Ejemplo: 10
6.2.2.2	No. ONU	Anotar el número ONU (número asignado a la sustancia química peligrosa, según las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Mercancías Peligrosas) del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: 1017
6.2.2.3	Clase	Indicar la Clase de riesgo a la que pertenece el segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: 2
6.2.2.4	División	Indicar la División de riesgo a la que pertenece el segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Anotar SD (sin división) en caso de que no cuente con división. Ejemplo: 3
6.2.2.5	S (Salud)	Anotar el grado de riesgo a la salud (Modelo Rombo) del segundo material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 4
6.2.2.6	I (Inflamabilidad)	Anotar el grado de riesgo de inflamabilidad (Modelo Rombo) del segundo material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 0
6.2.2.7	R (Reactividad)	Anotar el grado de riesgo de reactividad (Modelo Rombo) del segundo material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 0

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROFEPA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

6. Descripción Precisa de las Características Fisicoquímicas y Toxicológicas, así como Cantidad de los Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos Derramados, Infiltrados, Descargados o Vertidos (continuación).

No.	Nombre del Campo	Descripción
6.2.2.8	RE (Riesgos Especiales)	Anotar el grado de riesgo especial (Modelo Rombo) del segundo material o sustancia química involucrada en el evento. Anotar un guión en caso de que la sustancia no cuente con riesgos especiales (-). Ejemplo: OX
6.2.3.1	IPVS (IDLH)	Anotar el valor del IPVS (Inmediatamente Peligroso para la Vida y la Salud, IDLH por sus siglas en inglés) del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Las unidades de concentración deberán ser en partes por millón (ppm) o, en su caso, indicar si se reporta en otro tipo unidades. Ejemplo: 3,300 ppm [LEL]
6.2.3.2	No. ONU	Anotar el número ONU (número asignado a la sustancia química peligrosa, según las Recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas para el Transporte de Mercancías Peligrosas) del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: 1170
6.2.3.3	Clase	Indicar la Clase de riesgo a la que pertenece el tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Ejemplo: 3
6.2.3.4	División	Indicar la División de riesgo a la que pertenece el tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Anotar SD (sin división) en caso de que no cuente con división. Ejemplo: SD
6.2.3.5	S (Salud)	Anotar el grado de riesgo a la salud (Modelo Rombo) del tercer material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 0
6.2.3.6	I (Inflamabilidad)	Anotar el grado de riesgo de inflamabilidad (Modelo Rombo) del tercer material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 3
6.2.3.7	R (Reactividad)	Anotar el grado de riesgo de reactividad (Modelo Rombo) del tercer material o sustancia química involucrada en el evento (valores de 0 a 4). Ejemplo: 0

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE SUBPROCURADURIA DE INSPECCION INDUSTRIAL Instructivo para el Llenado del Formato de Aviso de Derrames, Infiltraciones, Descargas o Vertidos de Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos. PROFEPA-03-017-B <u>Formalización de Aviso</u>	 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

6. Descripción Precisa de las Características Físicoquímicas y Toxicológicas, así como Cantidad de los Materiales Peligrosos o Residuos Peligrosos Derramados, Infiltrados, Descargados o Vertidos (continuación).

No.	Nombre del Campo	Descripción
6.2.3.8	RE (Riesgos Especiales)	Anotar el grado de riesgo especial (Modelo Rombo) del tercer material o sustancia química involucrada en el evento. Anotar un guión en caso de que la sustancia no cuente con riesgos especiales (-). Ejemplo: -
6.3.1	Anexar la Hoja de Datos de Seguridad para cada una de las Sustancias Citadas en el Inciso 6.1	Para cada una de las sustancias involucradas en el evento se deberá de anexar la Hoja de Datos de Seguridad (HDS), siguiendo los lineamientos establecidos en la NOM-018-STPS-2000.

7. Medidas Adoptadas para la Contención y/o Control del Evento

No.	Nombre del Campo	Descripción
7.1	Descripción de las Acciones Tomadas por el Responsable, Grupos de Apoyo y/o Autoridades que Atendieron el Evento	Describir las acciones de atención, respuesta y/o control que fueron ejecutadas por la empresa, así como por los grupos de apoyo y autoridades que participaron en el evento. Ejemplo: Cierre de carretera, evacuación de la población, cierre de válvulas e instalación de grampa, neutralización, trasvase, contención del producto, etc.

8. Estatus del Evento

No.	Nombre del Campo	Descripción
8.1	Controlado	Estatus de la emergencia respecto a su control. Seleccionar uno de los siguientes conceptos: Si, No ó No se especifica, según caso. Ejemplo: ☒ Si

8. Estatus del Evento (continuación).

No.	Nombre del Campo	Descripción
8.2	Observaciones	Anotar todos aquellos aspectos relevantes o de interés en relación al estatus de la emergencia. Ejemplo: Hasta el momento el derrame ha sido controlado, no así el fuego que se propagó al área de almacenamiento de producto terminado. En el control del incendio participan, de manera directa, el H. Cuerpo de Bomberos del Municipio y el Sistema de Alcantarillado y Agua Potable del Municipio. La población evacuada se encuentra en dos albergues instalados por Protección Civil estatal para tal fin.

* Si en el evento se encuentran involucradas más de tres sustancias, la información de las mismas deberá ser proporcionada mediante el llenado de la Sección 6 de otro juego del presente formato.

AVISO mediante el cual se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto por el que se declara Area Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano ubicado frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del Estado de Veracruz Llave, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas, publicado el 24 de agosto de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50, 51, 58 y 62 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47 y 64 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 5o. fracciones III, XXV y 141 del Reglamento Interior de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que pretende modificar el Decreto por el que se declara Area Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano ubicado frente a las Costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del Estado de Veracruz Llave, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1992.

Dichos estudios pueden ser consultados en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal; en la Dirección Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas Planicie Costera y Golfo de México, ubicada en calle General Sóstenes Rocha número 9 esquina calle Felipe Angeles, colonia Tamborrel, código postal 91050, Xalapa de Enríquez, Veracruz; en la Dirección del Area Natural Protegida ubicada en calle Juan de Grijalva número 78, esquina Colón, código postal 91919, en Veracruz, Veracruz; y en la Delegación Federal de la propia Secretaría en el Estado de Veracruz, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 1500 esquina avenida Central, colonia Ferrocarrilera, código postal 91118, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

Los estudios justificativos mencionados en el primer párrafo quedan a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado y los municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localiza el Parque Nacional de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales interesadas, universidades, centros de investigación, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Cerro Tetakawi, con una superficie de 92,37-19.70 hectáreas, localizada en el Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 52 y 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 47 de su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas y 5o. fracciones III, XXV y 141 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que están a su disposición los estudios realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende declarar como Area Natural Protegida con el carácter de Monumento Natural, la zona conocida como Cerro Tetakawi, con una superficie de 92,37-19.70 hectáreas (noventa y dos hectáreas, treinta y siete áreas, diecinueve punto setenta centiáreas), localizada en el Municipio de Guaymas, en el Estado de Sonora.

Dichos estudios pueden ser consultados en las oficinas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas de esta Secretaría, ubicadas en Camino al Ajusco, número 200, 3er. piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, en el Distrito Federal, y en la Delegación Federal de la propia dependencia en el Estado de Sonora, ubicada en Paseo Río Sonora Sur, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2o. nivel, Fraccionamiento Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.

Los estudios justificativos a que se hace mención en el primer párrafo quedan a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, para opinión del Estado y los Municipios en cuyas circunscripciones territoriales se localiza el Monumento Natural de que se trata, de las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones, así como de las organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, personas físicas o morales interesadas, universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores público, social y privado, interesados en el establecimiento, administración y vigilancia del área de referencia.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días de mes de agosto de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, así como las áreas de observación de ballenas, las zonas sujetas a control y las zonas restringidas, y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN RAFAEL ELVIRA QUESADA, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracciones I, II, IV y V, 36, 37 Bis, 79, fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre; 132, 133, 134 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, artículo 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la SEMARNAT y el apartado 4.2 inciso a) de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2000, expide el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-1998, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, así como las áreas de observación de ballenas, las zonas sujetas a control y las zonas restringidas, y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, ha determinado la temporada para el aprovechamiento no extractivo de ballenas en predios propiedad federal originado por el desarrollo de actividades de observación y acercamiento, en los términos que a continuación se indican:

I. Baja California, en la siguiente área:

- a) Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2011 al 16 de abril de 2012.**

II. Baja California Sur, en las siguientes áreas:

- a)** Puerto Adolfo López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María e Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 01 de enero al 30 de abril de 2012.
- b)** Puerto Chale, Bahía Magdalena en el Municipio de La Paz, del 01 de enero al 30 de abril de 2012.
- c)** Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 01 de enero al 30 de mayo de 2012
- d)** Reserva de la Biosfera el Vizcaino, Laguna Ojo de Liebre, Laguna de San Ignacio y Punta Eugenia, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2011 al 30 de abril de 2012.
- e)** Area de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo y San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2011 al 15 de abril de 2012.

III. Nayarit, en las siguientes áreas:

- a)** Bahía de Banderas (con dos zonas restringidas en las cuales no se pueden realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Area comprendida por un radio de 1.5 km de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2km de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 08 de diciembre de 2011 al 23 de marzo de 2012.
- b)** Compostela (Rincón de Guayabitos), del 08 de diciembre de 2011 al 23 de marzo de 2012.
- c)** San Blas-Isla Isabel, del 08 de diciembre de 2011 al 23 de marzo de 2012.

IV. Jalisco, en la siguiente área:

- a)** Bahía de Banderas (con dos zonas restringidas en las cuales no se pueden realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Area comprendida por un radio de 1.5 km de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2km de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 08 de diciembre de 2011 al 23 de marzo de 2012.

V. Sinaloa, en la siguiente área:

- a)** Zona de Mazatlán-Teacapan, del 15 de diciembre de 2011 al 15 de abril de 2012.

En las áreas de observación, las embarcaciones de los prestadores de servicio que cuentan con autorización para realizar actividades de Aprovechamiento no Extractivo podrán permanecer observando a una misma ballena o un grupo de ballenas, durante un periodo máximo de treinta (30) minutos, procurando mantener una distancia mínima de treinta (30) metros entre la embarcación y la ballena o grupo de ballenas y sólo podrán permanecer un número máximo de dos (02) embarcaciones en torno a una ballena o grupo de ballenas. Cualquier otra embarcación autorizada que desee observar a la ballena o al mismo grupo de ballenas, debe esperar a una distancia mínima de ochenta (80) metros a que alguna de las primeras embarcaciones se retire.

De acuerdo al inciso f) del numeral 4.2 de la NOM-131-SEMARNAT-1998, que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat, se identificará a las embarcaciones que realicen actividades de Aprovechamiento no extractivo a través de la observación de ballenas en las áreas autorizadas, mediante un distintivo consistente en una banderola, la cual será proporcionada en el momento de obtener la autorización de aprovechamiento no extractivo, de acuerdo al área en la que se realice la actividad.

El puerto de embarque y desembarque que utilizarán las embarcaciones autorizadas para realizar actividades de Aprovechamiento no extractivo a través de la observación de ballenas, será el que indique la Capitanía de Puerto Correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y quedarán establecidas en cada una de las autorizaciones que al efecto expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de dos mil once.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada**.- Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones III, VI y IX; 7 fracción III; 17; 27 fracciones I, II y V; y 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 38 fracción II; 40 fracciones I y X; 43; 47 fracciones III y IV; y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33; 34 y 40, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1 y 8 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 33 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

CONSIDERANDO

Que la minería es una actividad que se caracteriza por su alto volumen de generación de residuos, algunos de ellos potencialmente tóxicos, los cuales pueden constituir un riesgo a la salud y al medio ambiente, en caso de ser manejados de manera inadecuada.

Que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece como instrumento de la política en materia de prevención y gestión integral de los residuos (en este caso los mineros), a los "Planes de Manejo", cuyo objetivo es minimizar su generación y maximizar su valorización, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Que la fracción III del artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, faculta a la Federación para expedir las normas oficiales mexicanas para regular el manejo integral de los residuos de la industria minera.

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos de la industria minera son de regulación y competencia federal y están sujetos a los planes de manejo previstos en la misma.

Que en el caso de las actividades mineras, la composición de los residuos puede variar de acuerdo con la mineralogía del yacimiento y el proceso de beneficio utilizado, por lo que se deberán caracterizar para identificar su peligrosidad, de tal manera que en el manejo se considere cualquier elemento que pudiera generar un riesgo a la salud de las poblaciones aledañas, así como al ecosistema.

Que con objeto de lograr el manejo integral de los residuos mineros, debe considerarse su alto volumen, su capacidad de valorización y recuperación energética, y como última opción, su disposición final. Es decir, los planes de manejo constituyen un instrumento que promueve la valorización de los residuos mediante su aprovechamiento como insumos en las actividades productivas y limitando la disposición final para aquéllos cuya valorización o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuado.

Que en la presente Norma Oficial Mexicana se establecen especificaciones que se deben considerar al formular los planes de manejo de los residuos mineros, y criterios generales que, respecto de estos planes de manejo, orienten su elaboración, determinen las etapas que cubrirán y definan la forma de manejo.

Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se establecen los elementos y procedimientos para formular los citados planes, los que determinan el tipo de residuo(s) objeto del plan de manejo, sus características químicas y volúmenes de generación, las acciones para su minimización, valorización o aprovechamiento, los mecanismos de evaluación y mejora del plan, así como las técnicas de manejo integral de residuos.

Que con fundamento en la fracción III del artículo 33 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las formas de aprovechamiento y valorización se aplicarán cuando sea posible.

Que los métodos de prueba propuestos en este proyecto de Norma Oficial Mexicana para determinar la peligrosidad de los residuos mineros, fueron desarrollados y estandarizados para determinar las características que los hacen peligrosos por su toxicidad a matrices sólidas, como son los residuos mineros, y por su potencial generador de drenaje ácido, y están aceptados por la comunidad científica nacional e internacional.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, se publicó el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-157-SEMARNAT-2009, Que establece los elementos y procedimientos para instrumentar planes de manejo de residuos mineros, en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados en un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha de su publicación presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales sito en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, cuarto piso, Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, de esta Ciudad.

Que durante el mencionado plazo, la manifestación de impacto regulatorio del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, estuvo a disposición del público para su consulta en el domicilio antes señalado, de conformidad con el artículo 47 fracción I del citado ordenamiento.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión, los cuales fueron analizados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizándose las modificaciones procedentes al proyecto; las respuestas a los comentarios y modificaciones antes citados fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil once.

Que una vez cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de normas oficiales mexicanas el Comité Consultivo Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, aprobó la presente Norma Oficial Mexicana NOM-157-SEMARNAT-2009.

Por lo expuesto y fundado he tenido a bien expedir la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SEMARNAT-2009, QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS
Y PROCEDIMIENTOS PARA INSTRUMENTAR PLANES
DE MANEJO DE RESIDUOS MINEROS**

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Especificaciones
 - 5.1 Clasificación de los residuos mineros
 - 5.2 Propósito de los planes de manejo
 - 5.3 Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros
 - 5.4 Caracterización de los residuos
 - 5.5. Criterios generales para la valorización de residuos
 - 5.6 Criterios para el almacenamiento y disposición final de residuos
6. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración
8. Bibliografía
9. Observancia de la Norma

Anexos Normativos:

Anexo Normativo 1: Procedimiento de Lixiviación de Precipitación Sintética

Anexo Normativo 2: Prueba de extracción de constituyentes tóxicos

PREFACIO

Esta Norma Oficial Mexicana fue elaborada con la participación de los siguientes organismos bajo la coordinación del Subcomité II-Energía y Actividades Extractivas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C.

Cámara Minera de México

Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero

Instituto Nacional de Ecología

- Centro Nacional de Investigación y Capacitación Ambiental

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

- Subprocuraduría de Inspección Industrial

Secretaría de Economía

- Coordinación General de Minería

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

- Centro de Estudios, Asesoría y Servicios en Sistemas Ambientales (CEASSA)

Universidad Nacional Autónoma de México

- Instituto de Geografía
- Instituto de Geología

0. Introducción

El sector minero produce un gran volumen de residuos. En operaciones de minado a cielo abierto es común que se alcancen volúmenes de generación de residuos superiores a 10 veces por unidad de mineral procesado, los que pueden contener elementos potencialmente peligrosos o ser peligrosos, y representar un alto riesgo a la población, al ambiente o a los recursos naturales.

En esta norma se establecen las especificaciones que se deben considerar al formular los planes de manejo de los residuos mineros y criterios generales que, respecto de estos planes de manejo, orienten su elaboración, determinen las etapas que cubrirán y definan la forma de manejo, que conlleven a la implementación de prácticas que minimicen la generación y busquen la valorización de esos residuos, cuando sea viable.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece los elementos y procedimientos que se deben considerar al formular y aplicar los planes de manejo de residuos mineros, con el propósito de promover la prevención de la generación y la valorización de los residuos, así como alentar su manejo integral a través de nuevos procesos, métodos y tecnologías que sean económica, técnica y ambientalmente factibles.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para todas aquellas personas físicas y morales que generen residuos mineros.

Se excluyen de la aplicación de esta Norma los residuos provenientes de los procesos metalúrgicos establecidos en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presentación del plan de manejo no exime al generador o a los responsables de la ejecución del plan de manejo de tramitar y obtener las autorizaciones correspondientes para llevar a cabo las actividades de manejo integral de los residuos mineros.

3. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y post-operación de presas de jales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.

Norma Mexicana NMX-AA-025-1984, Protección al ambiente-Contaminación del suelo-Residuos sólidos-Determinación del pH- Método potenciométrico, declaratoria de vigencia publicada el 14 de diciembre de 1984.

4. Definiciones

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y sus Reglamentos, así como las definiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas del numeral 3, Referencias y las siguientes:

4.1 Beneficio: Los trabajos para preparación, tratamiento, fundición de primera mano y refinación de productos minerales, en cualquiera de sus fases, con el propósito de recuperar u obtener minerales o sustancias, al igual que de elevar la concentración y pureza de sus contenidos.

4.2 Concentración gravimétrica: Proceso físico en el cual sólo se utiliza agua para contener el o los minerales; la separación es por la diferencia entre pesos específicos, hundiendo por gravedad el mineral o material más pesado y colectando en superficie el más ligero.

4.3 Concentración total: Masa del elemento químico regulado, expresada en mg, por unidad de masa del residuo en estudio, expresada en kg, base seca, extraído del residuo por digestión (ácida o alcalina).

4.4 Descapote: Material estéril que cubre una estructura mineralizada y que para su minado a cielo abierto se tiene que desalojar.

4.5 Drenaje ácido: Lixiviado, efluente o drenaje contaminante que ha sido afectado por la oxidación natural de minerales sulfurosos contenidos en rocas o residuos expuestos al aire, agua y/o microorganismos promotores de la oxidación de sulfuros.

4.6 Elementos normados: Los elementos químicos regulados en esta Norma Oficial Mexicana que son antimonio, arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo, selenio.

4.7 Escorias: Residuos provenientes de las operaciones de fundición por la acción química y la fusión, a través de la combinación de fundentes (carbonatos y silicatos) con la ganga o porción sin valor del mineral.

4.8 Explotación: Las obras y trabajos destinados a la preparación y desarrollo del área que comprende el depósito mineral, así como los encaminados a desprender y extraer los productos minerales o sustancias existentes en el mismo.

4.9 Flotación: Proceso fisicoquímico de concentración de minerales, basado en la modificación de las propiedades superficiales de los minerales, suspendidos en agua.

4.10 Jarosita, Goetita o Hematita: Residuos con compuestos de hierro (hidroxisulfato, oxihidróxido u óxido, respectivamente), obtenidos a partir de la precipitación de hierro disuelto en el proceso hidrometalúrgico de concentrados o calcinas de zinc, que puede contener otros elementos.

4.11 Minado: Conjunto de obras realizadas para iniciar la extracción del mineral con valor económico del yacimiento. Pueden ser actividades de minado a cielo abierto y subterráneas.

4.12 PA: Potencial de acidez.

4.13 PECT: Procedimiento de Extracción de Constituyentes Tóxicos.

4.14 PN: Potencial de neutralización.

4.15 PROFEPA: La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

4.16 Reglamento: Se refiere al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

4.17 Residuos mineros: Son aquellos provenientes de las actividades de la explotación y beneficio de minerales o sustancias.

4.18 Restauración forestal: El conjunto de actividades tendentes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución.

4.19 Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

4.20 Separación magnética: Proceso físico que utiliza las características magnéticas del mineral para que se adhiera a los tambores o superficies magnetizadas. No se modifica el mineral.

4.21 Tepetates: Residuos conformados por apilamiento de material mineral, sin valor económico. Incluye al descapote.

4.22 Terreros: Residuos conformados por apilamiento de material mineral de baja ley.

4.23 Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reducen su volumen o peligrosidad.

4.24 Tratamiento de minerales: Operaciones para la concentración de los minerales.

5. Especificaciones

5.1 Clasificación de los residuos mineros.

El generador identificará sus residuos en función del proceso que los genera, conforme a la siguiente clasificación:

5.1.1 Residuos provenientes del minado.

5.1.1.1 Terreros

5.1.1.2 Tepetates

5.1.2 Residuos provenientes del beneficio de minerales.

5.1.2.1 Residuos de la concentración de minerales.

5.1.2.1.1 Residuos del beneficio físico.

a) Jales de la separación magnética o electrostática

b) Jales de la concentración gravimétrica

5.1.2.1.2. Residuos del beneficio físico-químico

a) Jales de flotación

b) Reactivos gastados de los procesos de flotación

5.1.2.1.3. Residuos del beneficio de minerales por procesos químicos o bioquímicos.

a) Jales cianurados

b) Mineral gastado de sistemas de lixiviación en montones.

5.1.2.2. Residuos de los procesos pirometalúrgicos.

a) Escorias vitrificadas

b) Escorias carbonatadas

c) Catalizador gastado

d) Ladrillo refractario

e) Lodos de la limpieza de gases incluyendo lonas filtrantes deterioradas

f) Lodos del tratamiento del ácido débil

g) Lodos del almacenamiento de ácido sulfúrico

h) Lodos de las purgas de las plantas de ácido

i) Polvos de hornos

j) Otros residuos

5.1.2.3 Residuos de los procesos hidrometalúrgicos.

- a)** Yesos (de la neutralización de purgas ácidas)
- b)** Lodos de la precipitación del hierro (goetita, jarosita o hematita) incluyendo lonas filtrantes deterioradas
- c)** Lodos de la lixiviación en tanques
- d)** Lodos del ánodo electrolítico
- e)** Carbón activado gastado
- f)** Lodos de la extracción por disolventes
- g)** Azufre elemental proveniente de la lixiviación directa de concentrados de zinc
- h)** Otros residuos

5.2 Propósito de los planes de manejo.

5.2.1. Definir y aplicar las medidas necesarias que aseguren el manejo integral de los residuos mineros, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.2, considerando aspectos administrativos, económicos, tecnológicos, sociales y de índole ambiental.

5.2.2 Establecer las modalidades de manejo que respondan a las particularidades de los residuos y de los materiales que los constituyan, como es el caso de los residuos generados por la industria minera.

5.2.3 Alentar la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral.

5.3 Elementos y procedimientos a considerar al formular planes de manejo de los residuos mineros.

Se podrá elaborar un plan de manejo por residuo o por un conjunto de residuos.

Los procedimientos de los planes de manejo son las etapas que se deberán seguir para integrar en el plan, las actividades para el manejo integral de los residuos mineros, así como para su evaluación, mejora y actualización.

5.3.1 Contenido de los planes de manejo.- Deben incluir:**5.3.1.1 Identificación del generador.**

Se deben registrar los siguientes datos:

- a)** Nombre, denominación o razón social de los responsables de la ejecución del plan de manejo.
- b)** Domicilio (incluir croquis con coordenadas geográficas).
- c)** Giro o actividad preponderante del solicitante.
- d)** Nombre de su representante legal.

5.3.1.2 Objetivos del plan de manejo.

Se debe describir el objetivo específico del plan de manejo, el cual debe establecerse considerando las peculiaridades de los residuos, las circunstancias técnicas y económicas y el concepto de manejo integral conforme a la fracción XVII del Artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5.3.1.3 Periodo estimado de vigencia.

Se debe establecer el lapso que se estima durará la generación de residuos y, por lo tanto, la vigencia del plan de manejo.

5.3.1.4 Programa de actividades.

Se deben incluir los plazos de aquellas actividades a realizar para asegurar el manejo integral de los residuos.

5.3.1.5 Modalidad del Plan de Manejo.

Se debe señalar la modalidad del plan de manejo seleccionándola de entre las establecidas en el Artículo 16 del Reglamento.

5.3.1.6 Descripción de los residuos mineros objeto del plan de manejo, que incluya:**5.3.1.6.1 El nombre o designación de cada residuo conforme a los señalados en el numeral 5.1.**

Para cada uno de los residuos deberá incluirse además, la descripción breve de los procesos que los generan.

5.3.1.6.2 La generación anual estimada, el tipo de residuo de que se trata. En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad.

5.3.1.6.3 Descripción breve de los procesos de valorización o de disposición final a que serán sujetos los residuos.

Para lo anterior se presentará el siguiente formato:

Denominación del residuo	Descripción del proceso que lo genera*/	Generación anual estimada**/ (toneladas)	Tipo de residuo generado En caso de ser peligroso, especificar características de peligrosidad	Descripción breve del proceso mediante el que se valorizará, en su caso	Descripción breve de la disposición final a la que se sujetará, en su caso

*/ De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.

*/ Se podrá incluir un diagrama del proceso que los genera.

**/ Podrá variar en función de las características y distribución espacial de la mena y conforme a las condiciones del mercado.

5.3.1.6.4 La determinación de la peligrosidad, se realizará conforme a esta Norma Oficial Mexicana, o las específicas de residuos mineros, o en su caso, a partir de los métodos de prueba establecidos en las Normas Mexicanas correspondientes.

5.3.1.7 Línea base de generación.

Con objeto de definir los objetivos, acciones y metas para la prevención, minimización y aprovechamiento de residuos, los generadores deberán establecer la línea base de generación de manera previa a la formulación del plan correspondiente.

La línea base de generación se refiere a la información del tipo y volumen generado de residuos con la cual se iniciará la formulación del plan de manejo. Contempla todos los residuos objeto del mismo, así como sus respectivos volúmenes o las cantidades que de ellos se generan. Los datos se deberán establecer a partir de un estimado de generación; en el caso de los residuos peligrosos, se podrá establecer la línea base a partir de los volúmenes registrados en la Cédula de Operación Anual remitida a la Secretaría, incluyendo las actividades de manejo de cada uno de ellos. Para los demás residuos, se establecerá la línea base a partir de la generación anual estimada.

Una vez establecida la línea base, el generador formulará los objetivos y metas para el manejo integral.

5.3.2 Manejo integral de residuos.

La gestión integral tiene como propósito establecer las actividades para el manejo integral de residuos, con objeto de lograr su prevención, minimización y valorización. En el plan de manejo se deberán describir los procesos bajo los cuales se desarrollarán dichas actividades, entre las cuales, se encuentran las siguientes:

- a) Reducción en la fuente.- Deben señalarse las acciones en la fuente (innovación de procesos, nuevas tecnologías, sustitución de materias primas), para una menor generación de residuos o residuos de menor peligrosidad.
- b) Separación.- Deben describirse las actividades, medidas, procedimientos, equipos, instalaciones y/o señalamientos para asegurar, cuando sea viable, el manejo separado de los residuos dadas sus características, peligrosidad e incompatibilidad. En el caso de residuos peligrosos se procederá de conformidad con el artículo 46 fracción II del Reglamento.

- c) Valorización.- Deben describirse las acciones para el aprovechamiento de los residuos, indicando el sitio donde se realiza y el responsable del mismo. En el caso de residuos peligrosos el reciclaje se sujetará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- d) Tratamiento.- En el caso de que el residuo sea peligroso, deben describirse las medidas aplicadas para lograr lo establecido en el numeral 5.6.2.
- e) Almacenamiento.- Deben indicarse bajo qué condiciones se realizará para evitar la liberación de contaminantes al ambiente.
- f) Disposición final.- Deben señalarse las condiciones en que ésta se llevará a cabo con el fin de evitar la liberación de contaminantes al ambiente y sus posibles afectaciones a la salud de la población y al ambiente.

5.3.3 Los mecanismos de evaluación y mejora del plan de manejo.

5.3.3.1 Debe describir los mecanismos de evaluación incluyendo uno o varios indicadores de desempeño, el procedimiento y periodicidad de su evaluación, y el registro de las conclusiones y mejoras correspondientes.

5.3.3.2 Debe conservarse registro de los programas que se realicen, así como de las evidencias de su cumplimiento y mejora.

5.3.4 Actualización del Plan de Manejo.

5.3.4.1 Se deberá actualizar cuando se efectúen modificaciones de proceso, sustitución de materiales, cambios a alguno de los conceptos a que se refiere el numeral 5.3. o por alguna otra situación establecida en la regulación vigente, en cuyo caso, deberán ser notificadas a la Secretaría.

5.4 Caracterización de los residuos.

5.4.1 Muestreo para determinar la peligrosidad del residuo.

Las pruebas para la caracterización deben efectuarse a partir de muestras del residuo a valorar.

5.4.1.1 Para la caracterización del residuo, las muestras deben ser obtenidas:

- a) Antes del inicio de operaciones o cuando se modifiquen procesos, de las pruebas metalúrgicas realizadas en el laboratorio, y/o
- b) Durante la operación, de las corrientes donde se generan los residuos o directamente de los depósitos de residuos.

5.4.1.2 El método empleado en el laboratorio debe simular el proceso de tratamiento y/o fundición o refinación que se realizará durante la operación.

5.4.1.3 En la etapa de operación se hará un compósito anual durante la vida útil del proyecto que sea representativo de las características del residuo.

5.4.1.4 A las muestras señaladas se les aplicarán las pruebas referidas en los numerales 5.4.2.3, 5.4.2.4, 5.4.2.5. y 5.4.2.6.

5.4.2 Caracterización del residuo.

Cuando existan normas oficiales mexicanas específicas para la caracterización de un residuo, dichas pruebas se realizarán conforme a las especificaciones establecidas en ellas.

5.4.2.1 En el residuo, se determinará, según sea el caso:

- a) Las concentraciones totales (base seca) de los elementos incluidos en el Cuadro 2: antimonio, arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo, mercurio, plata, plomo y selenio.
- b) La movilidad de los metales y metaloides presentes en el residuo, conforme a la determinación de las concentraciones totales, con base en los métodos de prueba aplicables (de acuerdo con la granulometría).
- c) El potencial de generación de drenaje ácido.
- d) El pH de la disolución del residuo en agua.

5.4.2.2 Las determinaciones que deberán realizarse dependen de la etapa del proceso minero en la que se genere el residuo, conforme al Cuadro 1.

Cuadro 1. Pruebas para determinar la peligrosidad del residuo

Etapa del proceso minero	Pruebas a realizar en el residuo
Minado y tratamiento de minerales	Concentración total
	Movilidad
	Potencial de generación de drenaje ácido
Producción de metales mediante procesos pirometalúrgicos o hidrometalúrgicos	Concentración total
	Movilidad
	pH de la disolución del residuo en agua

5.4.2.3 Determinación de las concentraciones totales (base seca).

Las concentraciones totales de los elementos señalados en el numeral 5.4.2.1 a) de esta norma presentes en el residuo, se determinan mediante los procedimientos descritos en el Apéndice Normativo B: Métodos Analíticos de la NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, numerales B3 Métodos por espectrofotometría de absorción atómica y B4 Método por espectrofotometría de emisión con plasma acoplado inductivamente.

5.4.2.4 Pruebas de Movilidad.

5.4.2.4.1 Cuando la concentración total de los elementos normados sea mayor que el correspondiente límite máximo permisible base seca señalado en el Cuadro 2, se deberán realizar las pruebas de movilidad.

Cuadro 2. Límites máximos permisibles (LMP) para los constituyentes tóxicos en el extracto PECT y base seca

Contaminante	LMP (mg/L)	LMP (mg/kg)
	PECT	Base seca
Antimonio	0.53	10.6
Arsénico	5.00	100
Bario	100.0	2000
Berilio	1.22	24.4
Cadmio	1.00	20
Cromo	5.00	100
Mercurio	0.20	4
Plata	5.00	100
Plomo	5.00	100
Selenio	1.00	20

5.4.2.4.2 Se deberá seleccionar una de las siguientes pruebas de extracción de los constituyentes tóxicos:

- Lixiviación con agua en equilibrio con CO₂ (H₂O a pH = 5.50 ajustado con burbujeo de CO₂) (Anexo Normativo 5 fracción I, NOM-141-SEMARNAT-2003).
- Procedimiento de movilidad con agua meteórica (MWMP) (Anexo Normativo 2).
- Lixiviación de precipitación sintética con mezcla H₂SO₄/HNO₃ (Anexo Normativo 1).

5.4.2.4.3 Cuando la concentración en el extracto de uno o varios de los elementos listados en el Cuadro 2, sea superior a los límites permisibles PECT señalados en el mismo, se concluye que el residuo representado por la muestra es peligroso por la toxicidad asociada con la movilidad del elemento en cuestión.

5.4.2.5 Pruebas para determinar el pH.

5.4.2.5.1 En los residuos de los procesos pirometalúrgicos e hidrometalúrgicos, la generación potencial de acidez se determinará mediante la medición del pH.

5.4.2.5.2 El pH se determinará mediante el procedimiento indicado en la NMX-AA-025-1984, Protección al ambiente-Contaminación del suelo residuos sólidos-determinación del pH-método potenciométrico.

5.4.2.5.3 Cuando el valor del pH sea menor o igual que 4 o mayor que 10, se considera que el residuo es peligroso.

5.4.2.6 Pruebas para determinar el potencial de generación de drenaje ácido.

5.4.2.6.1 En los residuos de los procesos de minado y tratamiento de minerales, el potencial de generación de drenaje ácido se determina aplicando la prueba modificada de balance ácido-base (ABA por sus siglas en inglés).

5.4.2.6.2 Para determinar si el residuo es generador potencial de drenaje ácido, se debe de aplicar la prueba ABA establecida en los Anexos Normativos 1 y 5 (II) de la NOM-141-SEMARNAT-2003 y sujetarse a los límites establecidos en el Cuadro 3.

Cuadro 3. Límites para determinar la peligrosidad por el potencial de generación de drenaje ácido

Criterio	Calificación	Peligrosidad
PN/ PA $\leq$ 3	Generador de drenaje ácido	Peligroso*/
PN/ PA $>$ 3	No generará drenaje ácido	No peligroso
*/ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3, se considera generador de ácido. En este caso, el generador podrá optar por realizar la prueba estándar de laboratorio sobre intemperización de materiales sólidos utilizando una celda húmeda, para determinar que el residuo no es peligroso.		

5.4.2.7 Debe tenerse la información de los procedimientos para la caracterización de los residuos, cuándo se fueron generando, además de los procedimientos para estabilizar todos los residuos de procesos.

5.5 Criterios generales para la valorización de residuos.

5.5.1 El aprovechamiento o valorización de los residuos, debe sujetarse al principio de eficiencia ambiental y desarrollarse de conformidad con las disposiciones legales en materia de impacto ambiental, riesgo, prevención de la contaminación del agua, aire y suelo y otras, que resulten aplicables.

5.5.2 Los procesos empleados para la valorización o el aprovechamiento no deben liberar contaminantes al ambiente ni constituir un riesgo para la salud, y habrán de promover el ahorro de energía y de materias primas.

5.5.3 En el caso de aprovechamiento o valorización de los residuos en la fuente que los generó, el plan de manejo deberá indicar:

5.5.3.1 Para reutilización: las características técnicas del material o residuo a reutilizar, los procesos productivos en los cuales serán utilizados, su capacidad anual de reutilización y su balance de materia.

5.5.3.2 Para reciclaje o co-procesamiento: los procedimientos, métodos o técnicas de reciclaje o co-procesamiento que se proponen, detallando todas sus etapas; las cargas de residuos peligrosos, emisiones, efluentes y generación de otros residuos, así como los parámetros de control de proceso.

5.5.3.3 Para aprovechamiento energético: el balance de energía, el poder calorífico del residuo y el proceso al cual será incorporado.

5.6 Criterios para el almacenamiento y disposición final de residuos.

5.6.1 Se deben identificar los elementos del ambiente presentes en el sitio en que se depositarán los residuos, aquéllos que sean susceptibles de afectación por los impactos generados por la disposición de residuos, así como la capacidad del entorno para atenuar dichos impactos, conforme al estudio de la caracterización del sitio del numeral 5.3 de la NOM-141-SEMARNAT-2003.

5.6.2 Durante el proyecto, construcción, operación y cierre de los depósitos de almacenamiento y disposición final de residuos, se deberán contar con las especificaciones de ingeniería y mantenimiento que aseguren su estabilidad física.

5.6.2.1 En el caso de los terreros, tepetateras y demás depósitos de residuos mineros no sujetos a una Norma Oficial Mexicana específica, se deben establecer medidas de control para:

- a) Evitar procesos de erosión eólica e hídrica, así como los arrastres mecánicos.
- b) Impedir la dispersión en el ambiente de drenaje ácido, lixiviados y escurrimientos, en su caso.

5.6.2.2 Para los depósitos de residuos provenientes de procesos pirometalúrgicos e hidrometalúrgicos, se debe cumplir además de lo establecido en el numeral 5.6.2.1, con lo siguiente:

- a) Depositar únicamente residuos sólidos de naturaleza inorgánica y compatibles entre sí.
- b) Asegurar el aislamiento adecuado del depósito para impedir el contacto de los residuos con cuerpos de agua, así como para evitar su transporte por viento o arrastres.
- c) Contar con un sistema de captación y canalización del agua pluvial, acorde a las condiciones climáticas locales.

5.6.3 Durante las etapas de operación y post-operación, en todo depósito se deberá monitorear los cuerpos de agua vulnerables.

5.6.4 Se deberá proceder a la restauración forestal de las zonas de los depósitos que vayan quedando fuera de operación, con especies endémicas del sitio, en el caso de que sea factible, en virtud de la cantidad recuperable del suelo originalmente existente en el sitio, y/o las cualidades de los residuos para que directamente sobre ellos se desarrolle dicha vegetación.

6. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

6.1 Para efectos de este procedimiento, se deben considerar las definiciones contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.2 La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se podrá realizar por la PROFEPA o por las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.3 Para que la evaluación se lleve a cabo, el promovente lo solicitará por escrito a la PROFEPA o, en su caso, a las unidades de verificación acreditadas y aprobadas.

6.4 En caso de que el promovente desee que la evaluación sea realizada por una unidad de verificación, éste deberá contratar los servicios de alguna de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría.

6.5 La evaluación de la conformidad se realizará para la caracterización del residuo, y para verificar el cumplimiento de los criterios de valorización y almacenamiento y disposición final de residuos. Habrá de verificarse la existencia y registro del plan de manejo conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento.

6.6 Tanto la unidad de verificación como la PROFEPA, podrán llevar a cabo los muestreos, análisis de laboratorio y estudios de campo que consideren necesarios para determinar la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana por lo que se refiere al muestreo y caracterización del residuo. Las metodologías a emplear deberán ser documentadas y acordadas con la instancia a evaluar.

6.7 Los dictámenes de las unidades de verificación serán reconocidos por las dependencias competentes, así como por los organismos de certificación y con base en ellos podrán actuar en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y conforme a sus respectivas atribuciones.

7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con norma internacional alguna, ni norma mexicana por no existir al momento de su elaboración.

8. Bibliografía

a) Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.

b) American Society for Testing and Materials, ASTM D5744-07 Standard Test Method for Laboratory Weathering of Solid Materials Using a Humidity Cell, ASTM International, E.U.A, 2007, 38 pp.

c) Bureau de Recherches Géologiques et Minières, BRGM/RP-50319-fr.- Management of mining, quarrying and ore-processing waste in the European Union; Study made for DG Environment, European Commission Co-ordination by P. Charbonnier, December 2001.

d) Bureau of Mining Regulation and Reclamation, Nevada Division of Environmental Protection, Meteoric Water Mobility Procedure. <http://ndep.nv.gov/bmrr/mobility1.pdf>

e) Comisión de las Comunidades Europeas, Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la Gestión de los Residuos de las Industrias Extractivas. Bruselas, 2.6.2003 COM (2003) 319 final 2003/0107 (COD).

f) Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Anexo. Lista de residuos de conformidad con la letra a) del Artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE sobre Residuos y con el Apartado 4 del Artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE sobre Residuos Peligrosos.

g) Diario Oficial de las Comunidades Europeas, Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006 sobre la Gestión de los Residuos de Industrias Extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE - Declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión n° L 102 de 11/04/2006 p. 0015 – 0034.

h) Diario Oficial de la Unión Europea, Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 relativa a los Residuos.

i) Environment Australia, Best Practice Environmental Management in Mining.- Managing Sulphidic Mine Wastes and Acid Drainage. 1997.

j) Environment Canada, Guidance Document for Management of Wastes from the Base Metals Smelting Sector. <http://www.ec.gc.ca/nopp/docs/rpt/mgmtWaste/en/toc.cfm>

k) Gobierno de España, Ministerio de Medio Ambiente.- Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR) 2008-2015 Versión Preliminar.

l) Gobierno de España, Ministerio de Medio Ambiente, Anexo 10. I Plan Nacional de Residuos de Industrias Extractivas 2008-2015 (I PNIE).

m) Government of British Columbia, Ministry of Energy and Mines, Guidelines for Metal Leaching and Acid Rock Drainage at Minesites in British Columbia, August 1998.

n) Natural Resources Canada, CAMMET Mining and Mineral Sciences Laboratories, List of Potential Information Requirements in Metal Leaching/Acid Rock Drainage Assessment and Mitigation Work. MEND Report 5.10 E, January 2005.

o) República de Perú, Ministerio de Energía y Minas, Guía Ambiental para el Manejo de Drenaje Acido de Minas.

p) Secretary of State for Environment, Food and Rural Affairs by Command of Her Majesty, Waste Strategy for England 2007 (Annex C4: Mining and quarrying wastes), May 2007.

q) U.S. Environmental Protection Agency, EPA/310-R-95-010.- EPA Office of Compliance Sector Notebook Project Profile of the Nonferrous Metals Industry September 1995.

r) U.S. Environmental Protection Agency, EPA/310-R-95-008.- EPA Office of Compliance Sector Notebook Project Profile of the Metal Mining Industry, September 1995.

s) U.S. Environmental Protection Agency, EPA/530//R-95/043.- Technical Document Background for NEPA Reviewers: Non-coal mining operations, December 1994.

t) U.S. Environmental Protection Agency, Special Wastes, Identification and Description of Mineral Processing Sectors and Waste Streams, September 1995. <http://www.epa.gov/epaoswer/other/mining/minedock/id/index.htm>

u) U.S. Environmental Protection Agency, Bevill Amendment Issues Training. <http://www.epa.gov/epawaste/nonhaz/industrial/special/mineral/bevilltraining.pdf>

v) U.S. Environmental Protection Agency, Office of Solid Waste, EPA 530-R-94-036.- Technical Document, Acid Mine Drainage Prediction, December 1994.

w) U.S. Environmental Protection Agency, Método 1312 Synthetic Precipitation Leaching Procedure. <http://www.epa.gov/epawaste/hazard/testmethods/sw846/pdfs/1312.pdf>

9. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

UNICO. Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil once.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

Anexo Normativo 1

Procedimiento de lixiviación de precipitación sintética

1. Introducción

La toxicidad de los metales y metaloides (MM) en los residuos mineros no depende de su concentración total, sino de la concentración de la fracción extraíble bajo condiciones ambientales. La fracción es la que puede representar un riesgo ambiental, ya que es móvil en el ambiente. También se considera a esta fracción extraíble como una medida indirecta de la fracción biodisponible, ya que reacciona fácilmente dentro de los organismos vivos.

2. Objetivo

Este método se elaboró con base en el método EPA-1312, con el propósito de determinar la movilidad de analitos orgánicos e inorgánicos presentes en los residuos mineros por medio del procedimiento de lixiviación de precipitación sintética con mezcla de $\text{H}_2\text{SO}_4/\text{HNO}_3$.

3. Resumen del método

3.1 Para muestras líquidas (que contienen menos de 0.5% de material sólido seco), la muestra, después de la filtración a través de un filtro de fibra de vidrio de 0.6 a 0.8 μm , se define como el extracto 1312.

3.2 Para muestras que contienen 0.5% o más de sólidos, la fase líquida, si la hubiere, se separa de la fase sólida y se almacena para su posterior análisis; el tamaño de las partículas de la fase sólida se reduce en caso de ser necesario. La fase sólida se extrae con una cantidad de fluido (reactivo) de extracción igual a 20 veces el peso de la fase sólida. El fluido de extracción estará en función de la región del país en el que se localiza el sitio de la muestra si la muestra es un suelo. Si la muestra es un residuo o aguas residuales, el fluido de extracción empleado es una solución de un pH de 4.2. Se utiliza un recipiente extractor especial cuando se hacen pruebas de analitos volátiles. Después de la extracción, el extracto líquido se separa de la fase sólida a través de una filtración usando un filtro de fibra de vidrio de 0.6 a 0.8 μm .

3.3 Si son compatibles (es decir, al combinarse no forman fases múltiples), la fase líquida inicial de los residuos se añade al extracto líquido, y éstos se analizan conjuntamente. Si son incompatibles, los líquidos se analizan por separado y los resultados se combinan matemáticamente para obtener una concentración promedio en volumen.

4. Interferencias

Las posibles interferencias que pueden encontrarse durante el análisis se discuten en cada uno de los métodos analíticos.

5. Aparatos y materiales

5.1 Aparato de Agitación: El aparato de agitación debe ser capaz de rotar el recipiente de extracción de arriba para abajo (véase la figura 1) a 30 ± 2 rpm. Cualquier aparato que haga girar el recipiente de extracción de arriba abajo a 30 ± 2 rpm es aceptable.

5.2 Recipientes de Extracción.

5.2.1 Recipientes de Extracción de Volumen Muerto Cero (VMC) [por su denominación en inglés, ZHE]. Este aparato únicamente se utiliza cuando la muestra está siendo analizada para la movilidad de los analitos volátiles. El VMC permite la separación de líquido/sólido en el aparato y efectivamente impide el volumen muerto. Este tipo de recipiente permite la separación inicial, líquido/sólido, la extracción, y la filtración final sin necesidad de abrir el recipiente (ver el numeral 5.3.1). Estos recipientes deberán tener un volumen interno de 500-600 mL y deben estar equipados para instalar un filtro de 90-110 mm. Los aparatos contienen anillos O de VITON que se deben reemplazar con frecuencia.

Para que el VMC sea aceptable para su utilización, el pistón debe ser capaz de moverse con aproximadamente 15 psig o menos. Los anillos O del aparato deben ser reemplazados si se requiere más presión para mover el pistón. Si esto no soluciona el problema, el VMC no es aceptable para los análisis 1312 y se debe contactar al fabricante.

Revisar el VMC después de cada extracción e identificar fugas. Si el aparato contiene un manómetro, presurizar el aparato a 50 psig, permitir que permanezca sin vigilancia durante 1 hora, y revisar nuevamente la presión. Si el aparato no tiene dicho manómetro, presurizar el dispositivo a 50 psig, sumergir en agua, y verificar la presencia de burbujas de aire que estén escapando de cualquiera de los aditamentos. Si se pierde presión, revisar todos los aditamentos y de ser necesario, reemplazar los anillos O. Volver a probar el aparato.

Algunos VMC usan la presión del gas para accionar el pistón VMC, mientras que otros utilizan presión mecánica. Considerando que el procedimiento de volátiles (Ver numeral 8.3) se refiere a libras por pulgada cuadrada (psig), para el pistón accionado mecánicamente, la presión se mide en torsión-pulgadas libras. Consultar las instrucciones del fabricante para la correcta conversión.

5.2.2 Recipiente frasco de extracción. Cuando la muestra se está evaluando usando la extracción no volátil, se necesita un frasco con capacidad suficiente para contener la muestra y fluido de extracción. En este recipiente se permite el volumen cero.

Los frascos de extracción se pueden construir de diversos materiales, en función de los analitos y la naturaleza de los residuos (véase numeral 5.3.3). Se recomienda utilizar frascos de vidrio borosilicado en lugar de otros tipos de vidrio, sobre todo cuando involucra sustancias inorgánicas. Si se van a investigar orgánicos no se deben utilizar frascos de plástico, si son de plástico sólo podrán ser de politetrafluoroetileno. Los frascos se encuentran con proveedores de laboratorios. Cuando se usa este tipo de frasco, el aparato de filtración descrito en el numeral 5.3.2 se utiliza para la separación inicial líquido-sólido y para la filtración del extracto final.

5.3 Equipos de filtración: Es recomendable que todas las filtraciones se lleven a cabo en una campana de extracción.

5.3.1 Recipiente de Extracción Volumen Muerto Cero (VMC): Cuando la muestra se analiza para volátiles, se debe utilizar para la filtración el recipiente extracción de Volumen Muerto Cero descrito en el Paso 5.2.1. El aparato deberá ser capaz de soportar y mantener en su lugar el filtro de fibra de vidrio y de resistir la presión requerida para lograr la separación (50 psig).

NOTA: Cuando se sospecha que el filtro de fibra de vidrio se ha fracturado, se puede usar un filtro de fibra de vidrio en línea para filtrar el material dentro del VMC.

5.3.2 Portafiltro: Cuando la muestra se analiza para cosas diferentes a los analitos no volátiles, se puede utilizar un portafiltro capaz de soportar un filtro de fibra de vidrio y de resistir la presión necesaria para lograr la separación. Los portafiltros adecuados van desde simples unidades de vacío a sistemas relativamente complejos capaces de ejercer presiones de hasta 50 psig o más. El tipo de portafiltro utilizado depende de las propiedades del material a ser filtrado (ver paso 5.3.3). Estos aparatos deberán tener un volumen mínimo interno de 300 mL y estar equipados para dar cabida a un filtro de tamaño mínimo de 47 mm (se recomiendan portafiltros que tengan una capacidad interna de 1.5 L o mayor, y equipados para albergar un filtro de 2 mm de diámetro). La filtración al vacío sólo puede ser utilizada para los residuos de bajo contenido de sólidos (<10%) y para los muy granulares, que contienen residuos líquidos. Todos los demás tipos de residuos deben ser filtrados con filtración de presión positiva. Cualquier aparato capaz de separar la fase líquida de la sólida es aceptable siempre y cuando sea compatible químicamente con el residuo y los componentes que se van a analizar. Se pueden usar aparatos de plástico (que no aparezcan en la lista) cuando sólo se van a analizar analitos inorgánicos. Se recomienda el portafiltros de 142 mm.

5.3.3 Materiales de construcción: Los recipientes de extracción y los dispositivos de filtrado deberán ser de materiales inertes que no lixivien ni absorban los componentes de la muestra de interés. Se puede utilizar vidrio, politetrafluoroetileno (PTFE), o equipo de acero inoxidable de tipo 316 en la evaluación de la movilidad de los componentes orgánicos e inorgánicos. Los dispositivos de polietileno de alta densidad (HDPE), polipropileno (PP), o de polivinilo de cloruro (PVC) sólo podrán utilizarse en la evaluación de la movilidad de los metales. Se recomienda utilizar frascos de vidrio de borosilicato sobre otros tipos de frascos de vidrio, especialmente cuando los analitos de interés son inorgánicos.

5.4 Filtros: Utilizar filtros de fibra de vidrio borosilicado, sin aglutinantes, con un tamaño efectivo de poro de 0.6 a 0.8 μm . No utilizar pre-filtros. Cuando se evalúe la movilidad de metales, someter los filtros a un lavado ácido antes de su uso con ácido nítrico 1N seguido por tres enjuagues con agua grado reactivo (se recomienda un mínimo de 1L por enjuague). Los filtros de fibra de vidrio son frágiles y deben manejarse con cuidado.

5.5. Medidores de pH: El medidor de pH debe tener una exactitud de ± 0.05 unidades a 25°C.

5.6 Equipos de Recolección de Extracto VMC: Utilizar bolsas acero inoxidable o jeringas herméticas de vidrio o PTFE para coleccionar la fase inicial líquida y el extracto final cuando se utilice el aparato VMC. Estos equipos se recomiendan para uso bajo las siguientes condiciones:

5.6.1 Si un residuo contiene una fase líquida acuosa o si un residuo no contiene una cantidad significativa de líquido no acuoso (es decir, $<1\%$ del total de los residuos), utilizar una bolsa TEDLAR 600 mL o una jeringa para recoger y combinar el extracto líquido y sólido inicial.

5.6.2 Si un residuo contiene una cantidad significativa de líquido no acuoso en la fase líquida inicial (es decir, $> 1\%$ del total de residuos), utilizar la jeringa o la bolsa TEDLAR tanto para la separación inicial líquida/sólida y para la filtración de extracto. Sin embargo, los analistas deben utilizar una u otra, no ambas.

5.6.3 Si el residuo no contiene una fase inicial líquida (es 100% sólido) o no tiene fase significativa sólida (es $<0.5\%$ de sólidos), se pueden utilizar ya sea la bolsa TEDLAR o la jeringa. Si se utiliza la jeringa, se deben desechar los primeros 5 mL de líquido filtrado del dispositivo. El resto de las alícuotas se utilizan para el análisis.

5.7 Equipos de Transferencia de Extracción de Líquidos VMC: Cualquier equipo capaz de transferir el fluido de extracción al VMC sin cambiar la naturaleza del fluido de extracción es aceptable (por ejemplo, una bomba de desplazamiento positivo o peristáltica, una jeringa hermética, (ver numeral 5.3.2), u otros equipos VMC).

5.8 Balanza de Laboratorio: Cualquier balanza de laboratorio con precisión de ± 0.01 gramos puede ser utilizada (todas las medidas deben estar dentro de ± 0.1 gramos).

5.9 Vaso de precipitado o Matraz Erlenmeyer de vidrio, 500 mL.

5.10 Vidrio de reloj, diámetro apropiado para cubrir el vaso de precipitado o Matraz Erlenmeyer.

5.11 Agitador magnético.

6. Reactivos

6.1 Utilizar reactivos grado analítico. Se debe tener la certeza de que los reactivos cuentan con la pureza suficiente para permitir su uso sin disminuir la exactitud de la determinación.

6.2 Agua Grado Reactivo. El Agua Grado Reactivo se define como el agua en el que no se observa un interferente en o por encima del límite de detección del método del analito(s) de interés. Para las extracciones no volátiles, el agua ASTM Tipo II o el equivalente logran la definición de agua grado reactivo.

6.2.1 El Agua Grado Reactivo para extracciones volátiles se puede producir al pasar agua corriente a través de una cama que contenga alrededor de 500 gramos de carbón activado.

6.2.2 También se puede utilizar un sistema de purificación de agua (Millipore Super-Q o equivalente) para generar agua grado reactivo para extracciones volátiles.

6.2.3 El agua grado reactivo para extracciones volátiles también se puede preparar hirviendo agua durante 15 minutos. Posteriormente, al tiempo que se mantiene la temperatura del agua a 90 ± 5 grados C, hierva un gas inerte libre de contaminantes (Por ejemplo, nitrógeno) en el agua durante 1 hora. Mientras esté aún caliente, transfiera el agua a un frasco de tapa de rosca de boca estrecha de volumen cero y selle con una membrana forrada de teflón y tape.

6.3 Acido sulfúrico/ácido nítrico (mezcla de peso de 60/40 por ciento) H_2SO_4/HNO_3 . Cuidadosamente mezcle 60 g de ácido sulfúrico concentrado con 40 g de ácido nítrico concentrado. Si se prefiere, una mezcla ácida de H_2SO_4/HNO_3 puede prepararse y utilizarse en los numerales 6.4.1 y 6.4.2 lo que hace más fácil ajustar el pH de los fluidos de extracción.

6.4 Fluidos de Extracción.

6.4.1 Fluido de Extracción #1: Este fluido se hace mediante la adición de la mezcla de ácidos sulfúrico y nítrico en porcentaje en peso 60/40 (o una dilución adecuada) a el agua grado reactivo (Paso 6.2) hasta que el pH sea de 4.20 ± 0.05 .

NOTA: Las soluciones no son estables y es posible que no se alcance el pH exacto.

6.4.2 Fluido de extracción # 2: Este fluido es agua grado reactivo (numeral 6.2) y se utiliza para determinar la lixiviabilidad del cianuro y de compuestos volátiles.

NOTA: Estos fluidos de extracción deben vigilarse con frecuencia por las impurezas. El pH debe verificarse antes de su uso para garantizar que estos fluidos se integren con precisión. Si se encuentran impurezas o el pH no está dentro de las especificaciones anteriores, el fluido debe ser descartado y debe prepararse fluido de extracción fresco.

6.5 Preparar estándares de acuerdo al método analítico adecuado.

7. Recolección de muestra, preservación y manejo.

7.1 Todas las muestras serán recolectadas conforme a lo indicado en esta norma oficial mexicana.

7.2 Puede haber requisitos sobre el tamaño mínimo de la muestra de campo dependiendo del estado o estados físicos de los residuos y de los analitos de interés. Se necesita una alícuota para las evaluaciones preliminares de los porcentos de sólidos y del tamaño de las partículas.

Puede ser necesaria una alícuota para llevar a cabo el procedimiento de extracción de analitos no volátiles. Si lo que es de interés son los orgánicos volátiles, puede ser necesaria otra alícuota. Las medidas de control de calidad pueden requerir alícuotas adicionales. Además, siempre es más prudente recoger más muestras en caso de que algo salga mal en el primer intento de llevar a cabo la prueba.

7.3 No adicionar sustancias para preservar la muestra antes de la extracción.

7.4 Refrigerar las muestras a menos que la refrigeración resulte en cambios físicos irreversibles de los residuos. Si se producen precipitaciones, toda la muestra (incluyendo el precipitado) debe ser extraída.

7.5 Cuando la muestra sea analizada para analitos volátiles, tener cuidado a fin de reducir al mínimo la pérdida de compuestos volátiles. Recoger las muestras y almacenar a manera de prevenir la pérdida de analitos volátiles (por ejemplo, recoger las muestras en frascos forrados de membranas de teflón cerrados y almacenados a 4°C. Abrir las muestras hasta antes de la extracción. Las muestras sólo deben abrirse inmediatamente antes de la extracción).

7.6 Preparar los extractos 1312 para su análisis y analizar a la brevedad posible después de la extracción. Acidificar los extractos o parte de los extractos para la determinación de analitos metálicos con ácido nítrico a un pH <2, a menos que se produzca la precipitación (si se produce la precipitación, ver numeral 8.2.14). Conservar los extractos para otros analitos de acuerdo a los métodos de análisis individual. Evitar que los extractos o parte de los extractos para las determinaciones de analitos orgánicos entren en contacto con la atmósfera (es decir, ningún volumen cero) para evitar pérdidas. Ver el numeral 9 (Control de Calidad) para tiempos aceptables de muestreo y extracción.

8. Procedimiento

8.1 Evaluaciones preliminares.

Realizar las evaluaciones preliminares 1312 en una alícuota de la muestra del residuo en un mínimo de 100 gramos. Esta alícuota puede en realidad no experimentar la extracción 1312. Estas evaluaciones preliminares incluyen: (1) Determinar el porcentaje de sólidos (numeral 8.1.1), (2) determinar si los residuos contienen sólidos en cantidades insignificantes y, por lo tanto, después de la filtración es su propio extracto (numeral 8.1.2), y (3) Determinar si la porción sólida de los residuos exige reducción del tamaño de las partículas (numeral 8.1.3).

8.1.1 Determinación preliminar del porcentaje de sólidos: El porcentaje de sólidos se define como la fracción de la muestra de residuos (como porcentaje del total de la muestra) del que no se puede extraer líquido por una presión aplicada, tal como se describe a continuación.

8.1.1.1 Si la muestra no produce líquido cuando está sujeta a la presión de filtración (es decir, es 100% sólido), pese una submuestra representativa (100 g mínimo) y proceda conforme al numeral 8.1.3.

8.1.1.2 Si la muestra es líquida o de múltiples fases, se requiere la separación de sólido/líquido para hacer la determinación preliminar del porcentaje de sólidos. Esto involucra el equipo de filtración referido en el numeral 5.3.2, y se describe en los numerales 8.1.1.3 a 8.1.1.9.

8.1.1.3 Pesar el filtro y el recipiente que recibirá el filtrado.

8.1.1.4 Ensamblar el portafiltros y el filtro siguiendo las instrucciones del fabricante. Colocar el filtro en el soporte y asegurarlo.

8.1.1.5 Pesar una submuestra de los residuos (100 gramos mínimo) y registrar su peso.

8.1.1.6 Permitir que los lodos sedimenten en la fase sólida. Las muestras que sedimenten lentamente pueden centrifugarse antes de la filtración. La centrifugación se usará solamente como ayuda de la filtración. Si se realiza la centrifugación, el líquido debe ser decantado y filtrado y después filtrar la parte sólida de los residuos a través del mismo sistema de filtración.

8.1.1.7 Transferir cuantitativamente la muestra al portafiltros (fases líquida y sólida). Distribuir la muestra de manera uniforme sobre la superficie del filtro. Si la filtración de los residuos a 4°C reduce la cantidad de líquido filtrado a más de lo que se debe filtrar a temperatura ambiente, entonces dejar que la muestra alcance la temperatura ambiente en el equipo antes de filtrar.

Aplicar gradualmente vacío o presión suave de 1-10 psig, hasta que el aire o el gas de presurización pase a través del filtro. Si no se alcanza este punto a menos de 10 psig, y en caso de que no haya pasado más líquido por el filtro en cualquier intervalo de 2 minutos, lentamente aumentar la presión en incrementos de 10 psig hasta un máximo de 50 psig. Después de cada incremento de 10 psig, si el gas de presurización no se ha movido a través del filtro, y en caso de que no haya pasado más líquido por el filtro en cualquier intervalo de 2 minutos, proceder al próximo incremento de 10 psig. Cuando el gas de presurización comienza a pasar por el filtro, o cuando cesa el flujo de líquido a 50 psig (es decir, la filtración no da lugar a ningún filtrado adicional dentro de cualquier periodo de 2 minutos), detener la filtración.

NOTA: Si el material de la muestra (> 1% del peso original de la muestra) se ha adherido al recipiente utilizado para transferir la muestra al aparato de filtración, determinar el peso de este residuo y réstelo del peso de la muestra determinado en el numeral 8.1.1.5 a fin de determinar el peso de la muestra que será filtrada.

NOTA: La aplicación instantánea de presión alta puede inutilizar el filtro de fibra de vidrio y puede causar un taponamiento prematuro.

8.1.1.8 El material retenido en el filtro se define como la fase sólida del residuo y el filtrado como la fase líquida.

NOTA: Algunas muestras, tales como los residuos aceitosos y algunos residuos de pintura, evidentemente contendrán algún material que parece ser un líquido, pero incluso después de aplicar el vacío o la presión de filtración, como se indica en el numeral 8.1.1.7, este material puede no filtrarse. Si este es el caso, el material en el dispositivo de filtración se define como un sólido. No reemplazar el filtro original con un nuevo filtro bajo ninguna circunstancia. Emplear únicamente un filtro.

8.1.1.9 Determinar el peso de la fase líquida, restando el peso del recipiente vacío (ver numeral 8.1.1.3), del peso total del recipiente con el filtrado. Determinar el peso de la fase sólida de la muestra restando el peso de la fase líquida del peso total de la muestra, según se determinó en el numeral 8.1.1.5 o 8.1.1.7.

Registrar el peso de las fases líquida y sólida. Calcular el porcentaje de sólidos de la siguiente manera:

$$\text{Porcentaje de sólidos} = \frac{\text{Peso de sólido (numeral 8.1.1.9)}}{\text{Peso total del Residuo (numeral 8.1.1.5 o 8.1.1.7.)}} \times 100$$

8.1.2 Si el porcentaje de sólidos determinado en el numeral 8.1.1.9 es igual o superior a 0.5%, entonces proceder conforme al numeral 8.1.3 para determinar si el material sólido requiere reducción de tamaño de las partículas o al numeral 8.1.2.1, si se observó que el filtrado está húmedo. Si el porcentaje de sólidos determinado en el numeral 8.1.1.9 es inferior al 0.5%, proseguir con el numeral 8.2.9, si el análisis no volátil 1312 se va a llevar a cabo, y con el numeral 8.3 y con una nueva porción de los residuos volátiles si el análisis volátil 1312 se tiene que realizar.

8.1.2.1 Retirar la fase sólida y el filtro del aparato de filtración.

8.1.2.2 Secar el filtro y la fase sólida a $100 \pm 20^\circ\text{C}$ hasta que dos pesajes sucesivos den el mismo valor dentro de $\pm 1\%$. Registrar el peso final.

Precaución: El horno de secado debe de desfogar a una campana u otro aparato adecuado para eliminar la posibilidad de que las emanaciones de la muestra se escapen al laboratorio. Verificar que la muestra no chispee o reaccione violentamente al calentarse.

8.1.2.3 Calcular el porcentaje de sólidos secos como sigue:

$$\begin{array}{l} \text{Porcentaje} \\ \text{de Sólidos} = \end{array} \frac{\text{Peso de la muestra seca + filtro - peso de filtro}}{\text{Peso inicial de la muestra (numeral 8.1.1.5 o 8.1.1.7)}} \times 100$$

secos

8.1.2.4 Si el porcentaje de sólidos secos es menor a 0.5%, proseguir con el numeral 8.2.9, si se va a realizar el análisis no volátil 1312, y con el numeral 8.3 si se va a realizar el análisis de volátiles 1312. Si el porcentaje de sólidos secos es mayor o igual a 0.5%, y si se tiene que llevar a cabo el análisis de no volátiles 1312, regresar al inicio de esta etapa (8.1) y, con una nueva porción de la muestra determinar si la reducción de partículas es necesaria (numeral 8.1.3).

8.1.3 Determinar si el residuo requiere reducción de tamaño de la partícula (reducir el tamaño de la partícula en este paso): Utilizar la parte sólida, calcular el sólido para el tamaño de la partícula. Reducir el tamaño de las partículas, si el sólido tiene una superficie por gramo de material igual o superior a 3.1 cm^2 , o

sea inferior a 1 cm en su dimensión más estrecha (es decir, es capaz de pasar a través de un tamiz estándar de 9.5 mm (0.375 pulgadas)). Si la superficie es menor o el tamaño de la partícula es mayor a lo descrito, preparar la porción de sólidos de la muestra para extracción por medio de trituración, corte o molido de los residuos a una superficie o tamaño de las partículas como se ha descrito. Si los sólidos se preparan para una extracción de compuestos volátiles orgánicos, tomar precauciones especiales (Ver numeral 8.3.6).

NOTA: Los criterios para las áreas de superficie son para materiales de residuos filamentosos (por ejemplo, papel, tela, y otros similares). La medición de la superficie no es necesaria, ni es recomendable. Para materiales que obviamente no cumplen los criterios, se necesitaría desarrollar y emplear métodos específicos de la muestra para medir el área superficial. Esa metodología no está disponible actualmente.

8.1.4 Determinación del fluido de extracción apropiado:

8.1.4.1 Para residuos y aguas residuales, utilizar el fluido de extracción # 1.

8.1.4.2 Para residuos y/o suelos que contengan residuos de cianuro, utilizar el fluido de extracción # 2 (agua grado reactivo) ya que el lixiviado que contiene muestras de cianuro en condiciones ácidas puede dar lugar a la formación de cianuro de hidrógeno gaseoso.

8.1.5 Si se determinó en el numeral 8.1.1.1 que la alícuota de la muestra utilizada para la evaluación preliminar (numerales 8.1.1 - 8.1.4) es sólido 100%, entonces utilizar para la extracción del numeral 8.2 (suponiendo de que queden cuando menos 100 gramos), y para la extracción del numeral 8.3 (suponiendo que queden cuando menos 25 gramos). Si la alícuota fue sometida al procedimiento del numeral 8.1.1.7, utilizar otra alícuota para el procedimiento de extracción de volátiles en el numeral 8.3. La alícuota de los residuos sometidos al procedimiento en el numeral 8.1.1.7 podría ser apropiada para usarse para la extracción del numeral 8.2 si se obtuvo una cantidad adecuada de sólidos (según lo determinado por el numeral 8.1.1.9).

La cantidad de sólidos necesaria dependerá de si se produce una cantidad suficiente de extracto para apoyar el análisis. Si queda una cantidad adecuada de los sólidos, proseguir con numeral 8.2.10 de extracción de no volátiles 1312.

8.2 Procedimiento cuando no se determinan volátiles.

Se recomienda un tamaño mínimo de muestra de 100 gramos (sólidos y líquidos). En algunos casos, puede ser apropiada una muestra de mayor tamaño en función del contenido de sólidos de la muestra de residuos (porcentaje de sólidos, ver numeral 8.1.1); si la fase líquida inicial de los residuos es miscible con el extracto acuoso del sólido; y si las sustancias inorgánicas, sustancias inorgánicas semivolátiles, pesticidas y herbicidas son analitos de interés. Generar suficientes sólidos para la extracción de manera que el volumen del extracto 1312 sea suficiente para llevar a cabo todos los análisis necesarios. Si la cantidad de extracto generado por una única extracción 1312 no es suficiente para llevar a cabo todos los análisis, se puede llevar a cabo más de una extracción y combinar los extractos de cada uno para su análisis.

8.2.1 Si la muestra no produce líquido cuando es sometida a la presión de la filtración (es decir, es 100% sólido, ver numeral 8.1.1), pesar una submuestra de la muestra (100 gramos mínimo) y prosiga con el numeral 8.2.9.

8.2.2 Si la muestra es líquida o de fases múltiples, efectuar una separación líquido/sólido. Utilizar el dispositivo de filtración referido en el numeral 5.3.2 y descrito en los numerales 8.2.3 a 8.2.8.

8.2.3 Pesar previamente el recipiente que recibirá el filtrado.

8.2.4 Ensamblar el portafiltro y el filtro de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Colocar y asegurar el filtro en el soporte. Si se está evaluando la movilidad de los metales lave el filtro con ácido (ver el numeral 5.4).

NOTA: Los filtros lavados con ácido se pueden utilizar para todas las extracciones no volátiles, incluso cuando los metales no son de interés.

8.2.5 Pesar una submuestra de la muestra (100 gramos mínimo) y registrar el peso. Si el residuo contiene <0.5% de sólidos secos (numeral 8.1.2), la porción líquida del residuo después de la filtración, se define como el Extracto 1312. Por lo tanto, filtrar suficiente muestra, para que la cantidad de líquido filtrado alcance para

realizar todos los análisis requeridos del extracto 1312. Para los residuos que contienen > 0.5% de sólidos secos (numerales 8.1.1 o 8.1.2), utilizar la información de porcentaje de sólidos obtenida en el numeral 8.1.1 para determinar el tamaño óptimo de la muestra (mínimo 100 gramos) para la filtración. Se deben producir suficientes sólidos por la filtración para alcanzar los análisis a realizarse en la extracción 1312.

8.2.6 Dejar reposar los lodos para permitir que se asiente la fase sólida. Las muestras que se asientan lentamente pueden ser centrifugadas antes de la filtración. Utilizar la centrifugación sólo como una ayuda a la filtración. Si la muestra es centrifugada, el líquido debe ser decantado y filtrado, seguido por la filtración de la parte sólida del residuo a través del mismo sistema de filtración.

8.2.7 Transferir cuantitativamente la muestra (fases líquida y sólida) al portafiltro (ver numeral 5.3.2). Distribuir la muestra de residuo de manera uniforme sobre la superficie del filtro. Si la filtración del residuo a 4°C reduce la cantidad de líquido filtrado más de lo que se filtraría a temperatura ambiente, entonces dejar que la muestra alcance la temperatura ambiente en el dispositivo antes de filtrar.

Aplicar vacío gradualmente o presión de 1-10 psig, hasta que el aire o gas de presurización pase a través del filtro. Si no se llega a éste a menos de 10 psig, y si no pasa líquido a través del filtro en intervalos de 2 minutos, aumentar lentamente la presión en incrementos de 10 psig hasta un máximo de 50 psig. Si después de cada incremento de 10 psig, el gas de presurización no ha pasado a través del filtro, y no ha pasado líquido adicional a través del filtro en cualquier intervalo de 2 minutos, proceder con el próximo incremento de 10 psig. Cuando el gas de presurización comienza a pasar por el filtro, o cuando cesa el flujo de líquido a 50 psig (es decir, la filtración no da lugar a ningún filtrado adicional en un periodo de 2 minutos), detener la filtración.

NOTA: Si el material de residuo (> 1% del peso de la muestra inicial) se ha adherido al recipiente usado para transferirla al aparato de filtración, determinar el peso de este residuo y restar del peso de la muestra determinada en el numeral 7.2.5, para conocer el peso de la muestra del residuo que será filtrado.

NOTA: La aplicación instantánea de alta presión puede inutilizar el filtro de fibra de vidrio y puede causar taponamiento prematuro.

8.2.8 El material retenido en el portafiltro se define como la fase sólida de la muestra, y el filtrado se define como la fase líquida. Pesar el filtrado. La fase líquida puede ahora ser analizada (ver numeral 8.2.12) o almacenada a 4°C hasta el momento del análisis.

NOTA: Algunos residuos, como los aceitosos y de pintura, contienen material que tiene la apariencia de un líquido. Incluso después de aplicar el vacío o la presión de filtración, como se indica en el numeral 8.2.7, este material puede no filtrar. Si este es el caso, el material en el dispositivo de filtración se define como un sólido, y se lleva a través de la extracción como un sólido. Bajo ninguna circunstancia vaya a reemplazar el filtro original por un filtro nuevo. Utilizar sólo un filtro.

8.2.9 Si la muestra contiene <0.5% de sólidos secos (ver numeral 8.1.2), proseguir con el numeral 8.2.13. Si la muestra contiene > 0.5% de sólidos secos (véase numeral 8.1.1 o 8.1.2) y, en caso de que haya sido necesaria la reducción del tamaño de las partículas del sólido en el numeral 8.1.3, proseguir con el numeral 8.2.10. Si la muestra recibida pasa por un tamiz de 9.5 mm, transferir cuantitativamente el material sólido al frasco extractor junto con el filtro usado para separar el líquido inicial de la fase sólida, y proseguir con el numeral 8.2.11.

8.2.10 Preparar la porción sólida de la muestra para la extracción moliendo, recortando o triturando los residuos a una área o tamaño de partícula tal y como se describe en el Paso 8.1.3. Cuando la superficie o el tamaño de partículas han sido alterados adecuadamente, transferir cuantitativamente el material sólido al frasco de extracción. Incluir el filtro usado para separar el líquido inicial de la fase sólida.

NOTA: Normalmente no se requiere el tamizado de los residuos. Los requisitos del área superficial son para materiales de residuo filamentosos (por ejemplo, papel, tela) y similares. No se recomienda la medición efectiva de la superficie. Si el tamizado es necesario, utilizar un tamiz con revestimiento de teflón para evitar la contaminación de la muestra.

8.2.11 Determinar la cantidad de fluido de extracción para añadir al recipiente extractor de la siguiente manera:

$$20 \times \% \text{ de sólidos (Paso 8.1.1)} \times \text{peso de los residuos filtrados (numeral 8.2.5 o 8.2.7)}$$

$$\text{Peso del Fluido de Extracción} = \frac{\text{20} \times \% \text{ de sólidos (Paso 8.1.1)} \times \text{peso de los residuos filtrados (numeral 8.2.5 o 8.2.7)}}{100}$$

Añadir poco a poco la cantidad adecuada de fluido de extracción (ver Numeral 8.1.4) al recipiente de extracción. Cerrar el frasco del extractor perfectamente (es recomendable utilizar cinta de teflón para asegurar un sellado hermético), asegurar en el dispositivo extractor rotatorio, y rotar a 30 ± 2 rpm durante 18 ± 2 horas. La temperatura ambiente (es decir, la temperatura de la habitación en la que la extracción toma lugar) se mantendrá a un nivel de $23 \pm 2^\circ\text{C}$ durante el periodo de extracción.

NOTA: Mientras la agitación continúa, la presión se puede acumular dentro del recipiente extractor en algunos tipos de muestra (por ejemplo, muestras que contengan cal o carbonato de calcio pueden desarrollar gases como el dióxido de carbono). Para aliviar el exceso de presión, abrir periódicamente el frasco extractor (por ejemplo, después de 15 minutos, 30 minutos, y 1 hora) y desfogar en una campana de ventilación.

8.2.12 Después de las 18 ± 2 horas de extracción separar el material en el recipiente de extracción, en sus componentes líquido y sólido por medio de filtración a través de un nuevo filtro de fibra de vidrio, tal como se indica en el numeral 8.2. Para la filtración final del extracto 1312, de ser necesario, se puede cambiar el filtro de fibra de vidrio para facilitar la filtración. Los filtros serán lavados en ácido (ver numeral 5.4), si se está evaluando la movilidad de los metales.

8.2.13 Preparar el extracto 1312 de la siguiente manera:

8.2.13.1 Si el residuo no contiene fase líquida inicial, el líquido filtrado obtenido del numeral 8.2.12 se define como el extracto 1312. Proseguir con el numeral 8.2.14.

8.2.13.2 Si los líquidos son compatibles (por ejemplo, no resultaran fases múltiples de la combinación), combinar el líquido filtrado resultante del numeral 8.2.12 con la fase líquida inicial de la muestra obtenida en el numeral 8.2.7. Este líquido combinado se define como el extracto 1312. Proseguir con el numeral 8.2.14.

8.2.13.3 Si la fase líquida inicial de los residuos, obtenida del numeral 8.2.7, no es o no puede ser compatible con el líquido filtrado resultante del numeral 8.2.12, no combinar estos líquidos. Analizar estos líquidos, definidos de manera colectiva como el extracto 1312, y combinar los resultados matemáticamente, como se describe en el numeral 8.2.14.

8.2.14 Después de coleccionar el extracto 1312, registrar el pH del extracto. Inmediatamente tomar una alícuota y guardar el extracto para su análisis. Acidificar las alícuotas para análisis de metales con ácido nítrico a un $\text{pH} < 2$. Si se observa precipitación en la adición de ácido nítrico a una pequeña alícuota del extracto, entonces no acidificar el resto del extracto para análisis de metales y analizar el extracto lo antes posible. Conservar las demás alícuotas en refrigeración (4°C) hasta su análisis. Preparar y analizar el extracto 1312 de acuerdo a los métodos analíticos apropiados. Digerir los extractos 1312 para metales con ácido, salvo en los casos donde la digestión cause la pérdida de analitos metálicos. Si un análisis del extracto sin digerir muestra que la concentración de cualquier analito metálico regulado excede el nivel regulatorio, entonces se trata de un residuo peligroso y la digestión del extracto no es necesaria. Sin embargo, los datos sobre los extractos no digeridos por sí solos no pueden ser utilizados para demostrar que los residuos no son peligrosos. Si cada una de las fases se analizaran por separado, determine el volumen de las fases individuales ($\pm 0.5\%$), haga los análisis apropiados y combine los resultados matemáticamente mediante un promedio volumen-peso:

$$\text{Concentración final del analito} = \frac{(V_1)(C_1) + (V_2)(C_2)}{V_1 + V_2}$$

donde:

V_1 = El volumen de la primera fase (L).

C_1 = La concentración del analito de interés en la primera fase (mg/L).

V_2 = El volumen de la segunda fase (L).

C_2 = La concentración del analito de interés en la segunda fase (mg/L).

8.2.15 Comparar las concentraciones de analito en el extracto 1312 con los niveles señalados en las disposiciones reglamentarias correspondientes. Consulte la Sección 9.0 para los requisitos de garantía de calidad.

8.3 Procedimiento para determinar los constituyentes volátiles.

Utilizar el dispositivo VMC para obtener el extracto 1312 para el análisis de compuestos volátiles únicamente. No utilizar el extracto resultante para evaluar la movilidad de analitos no volátiles (por ejemplo, metales, pesticidas, etc.).

El dispositivo VMC cuenta con una capacidad interna de aproximadamente 500 mL. El VMC puede por lo tanto, servir para un máximo de 25 gramos de sólidos (definido como la fracción de una muestra en la cual ningún líquido adicional puede ser forzado a salir aplicando una presión aplicada de 50 psig), debido a la necesidad de agregar una cantidad de fluido extractante igual a 20 veces el peso de la fase sólida.

Cargar el VMC una sola vez con la muestra y no abrir hasta que el extracto final (del sólido) haya sido colectado. No deben permitirse llenados repetitivos del VMC para obtener 25 gramos de sólidos.

No permitir que la muestra inicial, la fase líquida inicial, o el extracto sean expuestos a la atmósfera por más tiempo del absolutamente necesario. Efectuar cualquier manipulación de estos materiales en frío (4°C) para minimizar la pérdida de compuestos volátiles.

8.3.1 Pesar el contenedor del colector de filtrados (evacuado) (Ver numeral 5.6). Si utiliza una bolsa Tedlar pasar todo el líquido del dispositivo VMC en la bolsa, ya sea para la separación inicial o final del líquido/sólido, y tomar una alícuota del líquido en la bolsa para análisis. Los contenedores que figuran en el numeral 5.6 se recomiendan para uso en las condiciones definidas en los numerales 5.6.1-5.6.3.

8.3.2 Colocar el pistón VMC dentro del cuerpo del VMC (humedecer ligeramente los anillos O del pistón con el fluido de extracción). Ajustar el pistón dentro del cuerpo del aparato a una altura que minimice la distancia a la que el pistón tendrá que moverse una vez que sea cargado con la muestra (basado en los requerimientos del tamaño de la muestra determinados por los numerales 8.3, 8.1.1 y/o 8.1.2). Asegurar la brida del fondo (entrada y salida del gas) en el cuerpo del VMC de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Asegurar el filtro de fibra de vidrio entre las dos mallas del soporte y colocar aparte. Colocar aparte la brida de entrada y salida del gas (brida superior).

8.3.3 Si la muestra es 100% sólida (ver numeral 8.1.1), pesar una submuestra (25 gramos como máximo) de los residuos, registrar el peso, y proceder al numeral 8.3.5.

8.3.4 Si la muestra contiene <0.5% de sólidos secos (numeral 8.1.2), la porción líquida, después de la filtración, se define como el extracto 1312. Filtrar suficiente muestra de modo que la cantidad de líquido filtrado sea la necesaria para realizar todos los análisis de constituyentes volátiles requeridos. Para muestras que tienen 0.5 % de sólidos secos o más (numerales 8.1.1 y/o 8.1.2), usar la información obtenida en el numeral 8.1.1 del por ciento de sólidos para determinar el tamaño de muestra óptima a ser cargado en el VMC. El tamaño de muestra recomendado es el siguiente:

8.3.4.1 Para muestras que contienen <5% de los sólidos (ver numeral 8.1.1), pesar una submuestra de 500 gramos de residuos y registrar el peso.

8.3.4.2 Para residuos que contengan >5% de los sólidos (ver numeral 8.1.1), determinar la cantidad de residuos a cargar al VMC de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Peso de los residuos a cargar} \\ \text{al VMC} = \frac{25}{\text{Por ciento de sólidos (numeral 8.1.1)}} \times 100 \end{array}$$

8.3.4.3 Pesar una submuestra de los residuos del tamaño apropiado y registrar el peso.

8.3.5 Si se requirió la reducción del tamaño de la partícula de la parte sólida de la muestra en el numeral 8.1.3, prosiga con el numeral 8.3.6. Si no se requirió la reducción del tamaño de la partícula en el numeral 8.1.3, proseguir con el numeral 8.3.7.

8.3.6 Preparar la muestra para la extracción triturando, cortando o moliendo la porción sólida de los residuos a una superficie o tamaño de las partículas tal y como se describe en el numeral 8.1.3. Los residuos y el equipo de reducción adecuado deben mantenerse en refrigeración. Si es posible, a 4°C previo a la reducción de las partículas. Los medios utilizados para la reducción del tamaño de las partículas no deben generar calor en sí y por sí mismos. Si la reducción de la fase sólida de los residuos es necesaria, evitar la exposición de los residuos a la atmósfera en la medida de lo posible.

NOTA: No se recomienda el tamizado de los residuos debido a la posibilidad de que los compuestos volátiles pueden perderse. Como alternativa se recomienda el uso de una regla graduada. Los requisitos del área superficial son para residuos filamentosos (Por ejemplo, papel, tela) y materiales similares. No se recomienda la medición del área superficial.

Cuando el área superficial o tamaño de las partículas ha sido apropiadamente alterada, proseguir con el numeral 8.3.7.

8.3.7 Los residuos lodosos no deben asentarse; no se debe centrifugar la muestra antes de la filtración.

8.3.8 Transferir cuantitativamente la muestra (fase líquida y sólida) rápidamente a la VMC. Asegurar el filtro y las mallas de soporte en la brida superior del equipo y asegurar esta brida al cuerpo de la VMC de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Apretar todos los aditamentos de la VMC y colocar el equipo en la posición vertical (con la brida de entrada y salida de gases en el fondo). No adherir el aparato de colección de la extracción a la placa superior.

Nota: Si más del 1% del peso de la muestra original se adhirió al recipiente usado para transferirla a la VMC, determinar el peso de este residuo y restar del peso de la muestra determinada según el numeral 8.3.4 para calcular el peso efectivo de la muestra que va a ser filtrada.

Conectar una línea de gas a la válvula de entrada y salida de gases (brida inferior) y con la válvula de entrada y salida de líquidos (brida superior) abierta, comenzar a aplicar presión suavemente de 1-10 psig (o más si es necesario) para lentamente eliminar el volumen muerto del aparato VMC hacia la campana. Al aparecer líquido en la válvula de entrada y salida de líquidos, cerrar rápidamente la válvula y quitar la presión. Si la filtración del residuo a 4°C reduce la cantidad de líquido filtrado comparada con la que se obtendría filtrada a temperatura ambiente, permitir que la muestra alcance la temperatura ambiente en el equipo antes de efectuar la filtración.

Si los residuos son 100% sólidos (ver numeral 8.1.1), incrementar lentamente la presión a un máximo de 50 psig para forzar la salida del volumen muerto del aparato y prosiga con el numeral 8.3.12.

8.3.9 Unir el recipiente de recolección de filtrado, previamente pesado a la válvula de entrada y salida de líquidos y abrir la válvula. Comenzar aplicando presión suave de 1-10 psig para pasar la fase líquida al recipiente recolector. Si no ha pasado líquido adicional por el filtro en intervalos de 2 minutos, lentamente incrementar la presión en incrementos de 10-psig hasta un máximo de 50 psig. Después de cada incremento de 10 psig, si no ha pasado líquido adicional por el filtro en algún intervalo de 2 minutos, proceder al siguiente incremento de 10 psig. Cuando ha parado el flujo de líquido al grado de que la presión continua de 50 psig no resultan en filtrados adicionales dentro de los periodos de 2 minutos, detenga la filtración. Cerrar la válvula de entrada y salida de líquidos, elimine la presión al pistón, desconecte y pese el recipiente de recolección de filtrado.

NOTA: La aplicación instantánea de presión puede fracturar el filtro de fibra de vidrio y causar un taponamiento prematuro.

8.3.10 El material en el VMC se define como la fase sólida del residuo y el filtrado como la fase líquida.

NOTA: Algunos residuos, como los residuos grasos y algunos residuos de pintura, contienen algún material que aparenta ser líquido. Incluso después de aplicar la presión de filtración, este material no filtrará. Si este es el caso, el material en el dispositivo de filtración se define como un sólido, y se lleva a través de la extracción 1312 como un sólido.

Si el residuo original contenía menos de 0.5% de sólidos secos (ver numeral 8.1.2), este filtrado se define como extracto 1312 y es analizado directamente. Proseguir al numeral 8.3.15.

8.3.11 Analizar la fase líquida inmediatamente (Véanse numerales 8.3.13 a 8.3.15) o almacenar a 4°C bajo condiciones mínimas de volumen muerto hasta el momento del análisis. Determinar el peso del fluido de extracción adicionar al VMC como sigue:

$$\text{Peso del fluido de extracción} = \frac{20 \times \% \text{ sólidos (paso 8.1.1) } \times \text{peso de residuos filtrados (Paso 8.3.4 o 8.3.8)}}{100}$$

8.3.12 Los siguientes numerales describen cómo añadir la adecuada cantidad de fluido de extracción al material sólido dentro del VMC y la agitación del vaso VMC.

8.3.12.1 Con el VMC en posición vertical, conectar una línea del depósito del fluido de extracción a la válvula de entrada y salida de líquidos. Llenar la línea con el fluido de extracción fresco y enjuagado previamente con fluido para eliminar las burbujas de aire en la línea. Liberar la presión de gas en el pistón VMC (por medio de la válvula de entrada y salida de gas), abrir la válvula de entrada y salida de líquidos y comenzar a transferir el fluido de extracción (por bombeo o métodos similares) al VMC. Continuar presionando el fluido de extracción, hasta que la cantidad apropiada haya sido introducida al equipo.

8.3.12.2 Después de añadir el fluido de extracción, cerrar inmediatamente la válvula de entrada y salida de líquidos y desconectar la línea del fluido de extracción. Revisar el VMC para asegurarse que todas las válvulas están cerradas. Girar el equipo manualmente de arriba a abajo 2 o 3 veces. Regresar el VMC a la posición vertical con la válvula de entrada y salida de líquidos en la parte de arriba. Presurizar el VMC a 5 -10 psig (si es necesario) y abrir lentamente la válvula de entrada y salida de líquidos para desplazar cualquier volumen muerto que pueda haber sido introducido al agregar el fluido de extracción. Este sangrado debe hacerse repetidamente y detenerse en cuanto aparezca líquido en la válvula. Represurizar el VMC con 5-10 psig y verificar todos los aditamentos del VMC para asegurarse que estén cerrados.

8.3.12.3 Colocar el VMC en el aparato de agitación rotatorio (si no está ya ahí) y rotar a 30 ± 2 rpm durante 18 ± 2 horas. La temperatura ambiente (es decir, la temperatura del cuarto en que ocurre la extracción) debe mantenerse a $22 \pm 3^\circ\text{C}$ durante la agitación.

8.3.13 Después de las 18 ± 2 horas de rotación, comprobar la presión en el pistón del VMC abriendo y cerrando rápidamente la válvula de entrada y salida de gases y observando el escape de gas. Si la presión no se ha mantenido (es decir, no se observa escape de gas) el equipo tiene fugas. Revisar el VMC por fugas como se especifica en el numeral 5.2.1 y repetir la extracción con una nueva muestra de residuos. Si la presión dentro del equipo se mantuvo, el material en el recipiente de extracción separar de nuevo en sus componentes líquido y sólido. Si el residuo contenía una fase líquida inicial, el líquido puede filtrarse directamente en el mismo recipiente de recolección de filtrados (por ejemplo, la bolsa TEDLAR) que contiene la fase líquida inicial del residuo. Se debe usar un recipiente de recolección de filtrado separado, si combinándolos se formarían fases múltiples o si no tiene suficiente volumen dentro del recipiente de colección del filtrado. Filtrar a través de filtro de fibra de vidrio usando el aparato VMC utilizando el aparato VMC como se describe en el numeral 8.3. Todos los extractos deberán filtrarse y colectarse si se utilizan bolsas TEDLAR, si el extracto es de fases múltiples, o si el residuo contenía una fase líquida inicial (ver numerales 5.6 y 8.3.1).

NOTA: usar un filtro de fibra de vidrio en línea para filtrar el material dentro del VMC si se sospecha que el filtro está fracturado.

8.3.14 Si la muestra original no contiene ninguna fase líquida inicial, el material líquido filtrado obtenido conforme al numeral 8.3.13, se define como extracto 1312. Si la muestra contenía una fase líquida inicial, el material líquido filtrado obtenido del numeral 8.3.13 y la fase líquida inicial (numeral 8.3.9) se definen en conjunto como extracto 1312.

8.3.15 Después de la recolección del extracto 1312, preparar inmediatamente para análisis a preservar con volumen muerto mínimo a 4°C hasta que se vaya a analizar. Efectuar el análisis de acuerdo a los métodos analíticos apropiados. Si las fases individuales se van a analizar separadamente (es decir, no son miscibles), determinar el volumen de las fases individuales (a 0.5%), realizar los análisis apropiados y combine los resultados matemáticamente, usando un simple promedio volumen-peso:

$$\text{Concentración final del analito} = \frac{(V_1)(C_1) + (V_2)(C_2)}{V_1 + V_2}$$

En donde:

V_1 = El volumen de las primeras fases (L)

C_1 = La concentración del analito de interés en la primera fase (mg/L).

V_2 = El volumen de la segunda fase (L)

C_2 = La concentración del analito de interés en la segunda fase (mg/L).

8.3.16 Comparar la concentración del extracto 1312 con los niveles identificados como permisibles señalados en las normas. Consultar el numeral 9 para los requisitos de garantía de calidad.

9. Control de calidad.

9.1 Realizar por lo menos un ensayo en blanco (usando el mismo fluido de extracción que se usa para la muestra) por cada 20 extracciones que se lleven a cabo en un mismo recipiente de extracción.

9.2 Preparar una matriz adicionada para cada tipo de residuo (por ejemplo; lodos del tratamiento de aguas residuales, suelos contaminados, etc., excepto cuando el resultado exceda el nivel permitido y los datos se emplean únicamente para demostrar que las propiedades del residuo exceden el nivel permitido. Analizar una matriz adicionada por cada lote analítico. Seguir las indicaciones proporcionadas por cada método analítico sobre las adiciones a la matriz.

9.2.1 Adicionar la matriz después de la filtración del extracto 1312 y antes de su conservación. No adicionar antes de la extracción 1312 de la muestra.

9.2.2 Adicionar la matriz en una concentración equivalente a la del nivel permisible. Si la concentración del analito es menor que la mitad del nivel permitido, la concentración adicionada puede ser tan baja como la mitad de la concentración del analito, pero no debe ser menor que 5 veces el límite de detección del método. A fin de evitar diferencias debidas al efecto de la matriz, adicionar la matriz a un volumen nominal igual al del extracto 1312 que se analizó para la matriz sin adición.

9.2.3 El propósito de la matriz adicionada es dar seguimiento a la aplicación de los métodos usados y determinar cuando existe una interferencia debido a la matriz. El uso de otros métodos de calibración internos, modificaciones a los métodos analíticos o el uso de métodos analíticos alternativos pueden ser necesarios para medir con precisión la concentración de analitos en el extracto 1312 cuando la recuperación del testigo es menor al desempeño esperado del método analítico.

9.2.4 La recuperación a partir de una muestra adicionada se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\% R (\% \text{ de recuperación}) = 100 (X_S - X_U) / K$$

donde:

X_S = valor determinado para la matriz adicionada

X_U = valor determinado para la matriz sin adición, y

K = valor conocido de adición en la matriz

9.3 Se deben seguir todas las medidas de control descritas en el método analítico.

9.4 El uso de métodos de calibración interna se emplearán para un contaminante metálico si: (1) la recuperación del contaminante del extracto 1312 no es al menos de un 50% y la concentración no exceda el nivel permisible, y (2) la concentración del contaminante medido en el extracto está dentro del 20% del nivel permisible.

9.4.1. Se deberá usar el método de adiciones estándar como método de calibración interna para cada uno de los metales contaminantes.

9.4.2 El método de adición estándar requiere preparar estándares de calibración con la matriz normal de calibración y un blanco de reactivos. Tomar cuatro alícuotas idénticas de solución y adicionar cantidades conocidas de estándar normal a tres de estas alícuotas. La cuarta alícuota es la desconocida. Preferiblemente, se debe preparar la primera adición a manera que la concentración resultante sea de aproximadamente el 50% de la concentración esperada de la muestra. Preparar la segunda y tercera adición a manera de que las concentraciones sean de aproximadamente el 100% y 150% de la concentración esperada de la muestra. Aforar las cuatro alícuotas al volumen con agua grado reactivo o una solución blanco, y diluir en caso de ser necesario para mantener las señales en el rango lineal de la técnica instrumental. Analizar las cuatro alícuotas.

9.4.3 Preparar una gráfica con los datos, o calcular la regresión lineal, de las señales del instrumento o de las concentraciones derivadas de calibraciones externas como la variable dependiente (eje- y) frente a las concentraciones de las adiciones estándar como la variable independiente (eje -x). Resuelva para la intercepción de la abscisa (la variable independiente, eje -x) que es la concentración desconocida.

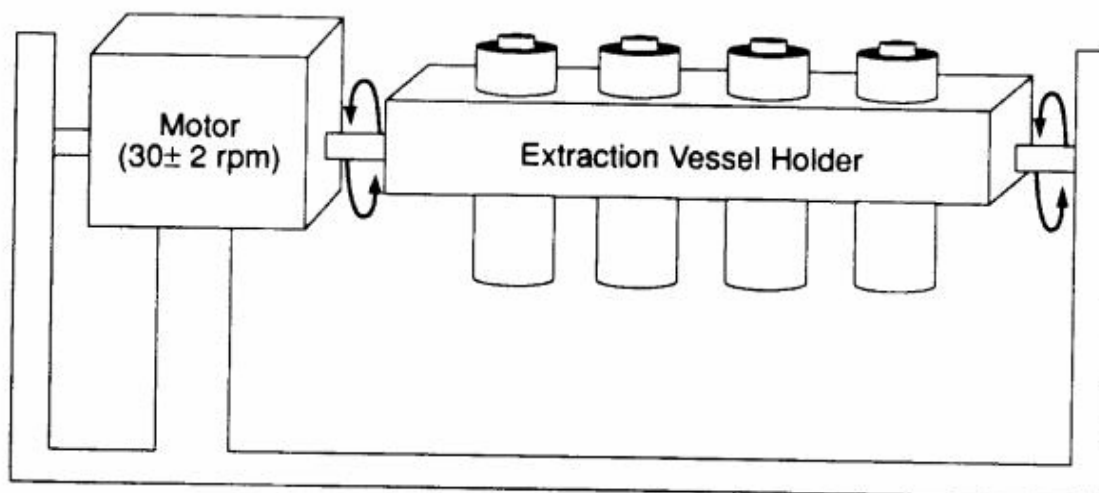
9.4.4 Restar la señal instrumental o concentración derivada de la calibración externa de la muestra desconocida (sin adición de las señales instrumentales o concentraciones derivadas de calibraciones externas de las normas adicionadas). Graficar o calcular la regresión lineal de las señales instrumentales corregidas o las concentraciones derivadas de calibraciones externas corregidas como la variable dependiente frente a la variable independiente. Obtener la concentración desconocida con la curva de calibración interna como si fuera una curva de calibración externa.

9.5 Tratar las muestras para la extracción 1312 dentro de los siguientes plazos:

TIEMPOS MAXIMOS PARA RETENCION DE MUESTRAS (días)

	De: La recolección en campo A: Extracción 1312	De: La extracción 1312 A: La preparación para la extracción	De: La preparación para la extracción A: La determinación analítica	Total de Tiempo Transcurrido
Volátiles	14	NA	14	28
Semivolátiles	14	7	40	61
Mercurio	28	NA	28	56
Metales excepto mercurio	180	NA	180	360
NA = No aplica				

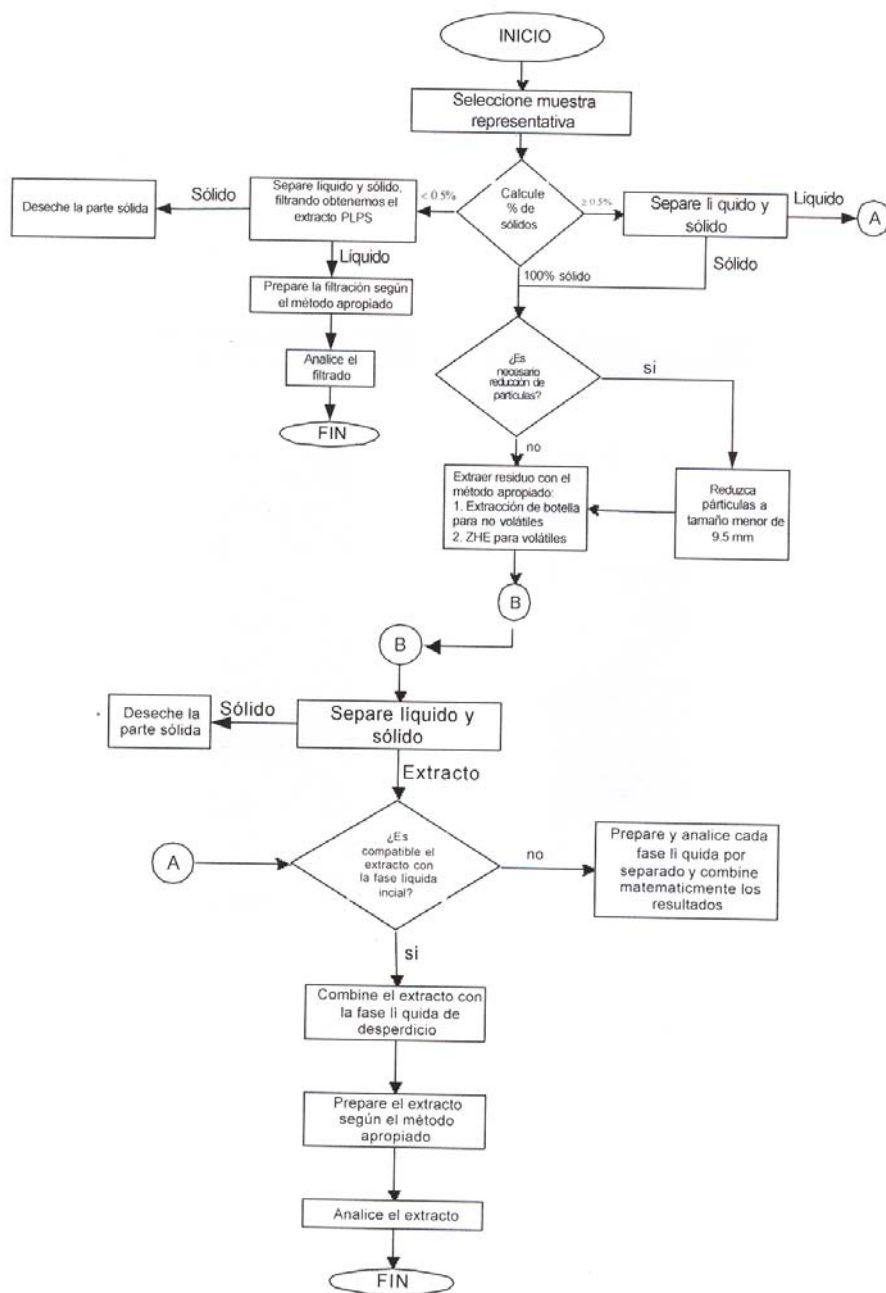
Si se exceden los tiempos de retención, los valores obtenidos se considerarán como concentraciones mínimas. No es aceptable exceder el tiempo de retención para establecer que un residuo no excede el nivel permisible. El tiempo de retención excedido no invalidará la caracterización si el residuo excede el nivel permisible.



APARATO ROTATORIO DE AGITACION

METODO 1312

PROCEDIMIENTO DE LIXIVIACION DE PRECIPITACION SINTETICA



Anexo Normativo 2**Prueba de extracción de constituyentes tóxicos****Procedimiento de Movilidad con Agua Meteórica (MWMP)****1. Alcance**

El propósito del procedimiento de movilidad con agua meteórica (MWMP, por las siglas en inglés de Meteoric Water Mobility Procedure) es evaluar el potencial para la disolución y la movilidad de ciertos componentes de una muestra de mineral con agua meteórica. El procedimiento consiste en hacer pasar un fluido de extracción (efluente) a través de una columna con una muestra de mineral, por un periodo de 24 horas y con una relación del fluido de extracción/mineral de 1:1. El fluido de extracción es agua tipo II grado reactivo.

2. Material y equipo

2.1. Dispositivo de extracción: consiste en una columna de PVC con las siguientes características:

- Diámetro interno de 15 cm (6 in.)
- Altura suficiente para contener un mínimo de 5 kg de muestra
- Tamaño máximo de partícula de 5 cm (2 in.)
- Altura suficiente para la saturación de la muestra con el líquido de extracción. (Aproximadamente 8 kg de muestra con un tamaño de partícula máximo de 5 cm por 30.5 cm. de altura de la columna).

Para 5 kg de muestra se recomienda que la columna sea de 15 cm de diámetro interno por 45 cm de altura. Se requerirá una altura adicional de la columna para muestras mayores a 5 kg. El fondo de la columna se debe sellar y colocar un conducto de descarga para la solución lixivante sobre el fondo sellado de la columna y por debajo de la placa de secado. Ver figura 1.

2.2. Filtros de lana de vidrio (inerte). Se coloca un filtro sobre la placa de secado, antes de la carga del mineral en la columna, para reducir al mínimo la migración y, otro filtro sobre la tapa del mineral, después de la carga de la columna, para ayudar a la distribución uniforme del líquido de extracción.

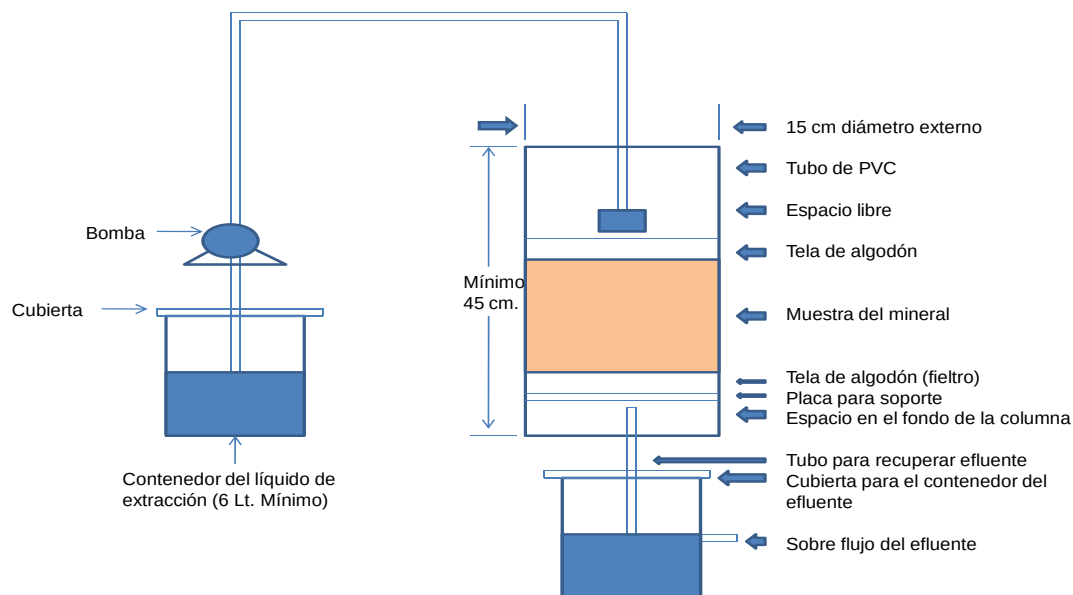
2.3. Una bomba dosificadora o dispositivo para asegurar el flujo constante del líquido de extracción.

2.4. Contenedores para el líquido lixivante o de extracción. Los contenedores deben ser de la medida correcta para recuperar el volumen total del líquido de extracción durante la prueba y se deben cubrir para evitar una posible contaminación de fuentes externas al dispositivo de la prueba.

2.5. Una balanza, capaz de pesar un 1.0 g.

2.6. Charolas para determinar el contenido de humedad de la muestra.

2.7. Un pH metro con una legibilidad de 0.01 unidades y una exactitud ± 0.05 unidades en 25°C.

**Figura 1**

2.8. Sistema de filtración equipado con filtros de poro de 0.45 m. En caso de que el tiempo de filtración sea excesivo se puede recurrir a una pre-filtración o a una centrifugación.

2.9. Mangueras o tubo de vidrio con un diámetro y longitud suficiente para el montaje de la columna de lixiviación.

3. Reactivos

Agua grado reactivo tipo II- agua purificada por destilación, intercambio de iones, ósmosis inversa, electrodiálisis o una combinación de éstos, conformándose con las especificaciones para el tipo de agua grado reactivo del tipo II.

4. Muestreo

4.1. El muestreo se debe realizar de tal manera que se asegure que se tiene una muestra representativa de mineral gastado. La muestra debe contener una distribución granulométrica representativa.

4.2. Se debe tener disponible en el laboratorio por lo menos 7 kg de muestra de mineral gastado, para la determinación del contenido de humedad, MWMP y otros posibles análisis que se requieran. La cantidad mínima de muestras de mineral gastado requeridas para el MWMP es de 5 kg.

4.3. Las muestras deben mantenerse en envases cerrados, que sean apropiados para el tipo de muestra y para su transporte al laboratorio de análisis.

5. Preparación de la muestra

5.1. Extraiga la muestra del envase y mezcle, para obtener una muestra que determine el contenido de humedad original (aproximadamente 1 kg).

5.2. Haga pasar el resto de la muestra (5 kg o más) a través de una malla de 5 cm (2 in.) y calcule la distribución de tamaño como porcentaje.

5.3. Guarde el material de menos 5 cm para una recombinación subsecuente con el material triturado de más de 5 cm.

5.4. Después del cribado, pese el material de más y menos 5 cm y calcule la distribución granulométrica.

5.5. Triture el material de más 5 cm para hacerlo pasar a través de la malla de 5 cm (2 in.), cribelo y recombine con el material ya cribado de menos 5 cm.

5.6. Mezcle a fondo, homogenice el 100% del recombinedo obtenido en el paso 5.5 que está formado por el material de roca de mina de menos de 5 cm de tamaño. Calcule el peso seco de la muestra considerando el contenido de humedad de la misma para asegurar que se pueda disponer de 5 kg (peso seco) para la extracción MWMP (prueba de percolación en columna). El método de prueba estándar de laboratorio para determinar el contenido de agua (humedad) en suelo y rocas, es el que corresponde a este procedimiento.

5.7. Coloque el 100% del material de menos 5 cm en la columna de manera tal que se reduzca al mínimo la segregación y compactación de la partícula.

6. Procedimiento de extracción

6.1. Ajuste el flujo del líquido de extracción de tal manera que el número de mililitros de este líquido aplicados a la columna en un periodo de 24 horas sea igual al número de gramos secos de muestra en la columna.

$$\text{Flujo [mL/min]} = \text{gmuestra} * (1\text{mL/1g}) * (1\text{h}/60\text{min}) * (1\text{día}/24\text{h})$$

6.2. Mida y registre el pH inicial del líquido de extracción.

6.3. Adicione el líquido de extracción en la parte superior de la muestra contenida en la columna al flujo predeterminado. Si resulta evidente que el tamaño de partícula de la muestra no permite la filtración razonable del líquido de extracción, aborte el procedimiento de extracción y someta la muestra a un procedimiento alterno de extracción.

6.4. Cuando un volumen igual a la masa de sólidos secos en la columna se ha hecho pasar a través de la columna (asuma 1 mL/g), cese el flujo del líquido de extracción.

Nota: La muestra conservará el líquido de extracción de manera que el flujo de este líquido debe continuar hasta que el volumen del efluente (relación 1:1 de sólidos/efluente) se ha recolectado. Esto requerirá de más de 24 horas pero no debe exceder de 48 horas.

6.5. Mezcle inmediatamente el efluente. Entonces obtenga una muestra del efluente para los análisis requeridos.

6.6. Mida y registre el pH del efluente.

6.7. Filtre la muestra a través de una membrana de 0.45 µm para obtener el efluente para los análisis de los componentes disueltos. Si es necesario, centrifugue o prefiltre.

6.8. Preserve apropiadamente la muestra del efluente para los análisis requeridos.

6.9. Permita que la muestra, después de la extracción, drene hasta que la superficie de la muestra no tenga humedad y que transcurran por lo menos dos minutos entre cada gota del efluente de la columna.

6.10. Remueva la muestra residual de la columna y tome una porción representativa para determinar la humedad.

6.11. Mezcle la muestra residual húmeda para obtener las muestras para análisis adicionales, en caso necesario.

7. Reportes

Se anexa bitácora para el reporte del procedimiento experimental y reporte de análisis químicos de la prueba MWMP, donde los siguientes datos deben ser obligatoriamente reportados:

7.1. pH extractante antes de la extracción

7.2. pH extractante después de la extracción

7.3. Peso de la muestra seca

7.4. Humedad inicial y final de la muestra utilizada

7.5. Tiempo de contacto del extracto con la muestra

7.6. Procedimientos.

BITACORA PARA EL REPORTE DEL PROCEDIMIENTO EXPERIMENTAL

Datos Generales						
Empresa:						
Responsable de la empresa:						
Nombre del proyecto:						
Responsable del proyecto:						
Analista o técnico de laboratorio:						
Procedencia de la muestra:						
Características de muestreo:						
O Superficial			O Sub-superficial a una profundidad (m):			
Otro:						
Método MWMP						
Fecha de inicio de la prueba:						
No. de columna	Diámetro interno (cm)			Altura (cm)		
Observaciones:						
No. de columna	Identificación de la muestra	Distribución granulométrica (%)		Peso (gr)		% Humedad inicial de la muestra
		-2"	+2"	Húmedo	Seco	
Observaciones:						
No. de columna	Identificación de la muestra	Hora de inicio de la prueba	Volumen de la solución de extracción (mL)	Flujo de la solución de extracción (mL/min)	Hora final de la prueba	Hora final de recolección de la solución de extracción
Observaciones:						

No. de columna	Identificación de la muestra	pH inicial de la solución de extracción	pH final del líquido de extracción	Filtro (m)	% Humedad final de la muestra

Fecha final de la prueba:

Observaciones:

Análisis Químico	
Analista:	
Fecha de Solicitud:	Fecha de entrega:
Observaciones:	

REPORTE DE RESULTADOS ANALITICOS DE LIXIVIADOS

[illegible]

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

LINEAMIENTOS que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Oficina de la Procuradora.

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

DIANA ROSALIA BERNAL LADRON DE GUEVARA, Procuradora de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II, III, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XVI, 6o. fracción I y 8o. fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, establece como principio básico del organismo público descentralizado, no sectorizado, el garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones en los términos que ese mismo ordenamiento establece.

Que para dar debido cumplimiento de sus objetivos, metas y marco legal aplicable, es necesario emitir disposiciones o reglas, a través de lineamientos, que establezcan la interpretación y aplicación de la normatividad de la Procuraduría, así como los principios, criterios, reglas que enmarcan la actuación del personal del organismo, para el mejor desempeño de sus actividades y brindar servicios de calidad a los contribuyentes.

Que los citados lineamientos deben describir de manera general las fases y etapas de los procesos que se derivan de la prestación de los servicios que la Procuraduría proporciona como parte de sus funciones y en ejercicio de sus facultades, así como establecer las políticas y pautas de operación que los servidores públicos de la Procuraduría podrán aplicar en el desarrollo de sus funciones sustantivas, de atención a los contribuyentes y en sus relaciones institucionales con las autoridades fiscales federales.

Que con fundamento en el artículo 8o., fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la Procuradora cuenta con facultades para dictar lineamientos y medidas específicas para la interpretación y aplicación de la normatividad del organismo, así como, para el desarrollo y desempeño de las actividades de la propia Procuraduría; he expedido los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto interpretar y aplicar las atribuciones sustantivas otorgadas por su Ley Orgánica a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para lograr el desarrollo y mejor desempeño de sus actividades a fin de garantizar y hacer efectivo el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal.

Los servidores públicos de la Procuraduría deberán conducirse para el ejercicio de los Lineamientos, bajo valores fundamentales de ética y compromiso social como la integridad, la igualdad, la responsabilidad, el respeto y la tolerancia.

Artículo 2. Para los fines de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. ACTO ADMINISTRATIVO: Cualquier acto u omisión emitido por las autoridades fiscales a que se refiere la fracción V de este artículo, y que afecte o vulnere los derechos de los contribuyentes, con independencia de que sea considerado o no definitivo para los efectos de su impugnación, en términos de las disposiciones legales respectivas.

II. ASESOR JURIDICO: El servidor público que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

III. ASESOR: El servidor público que ejerce las funciones de orientación, asesoría, consulta, trámite y solución de quejas y reclamaciones o cualquier otra que derive de las anteriores, con exclusión de la función de representación legal;

IV. ASESORIA Y CONSULTA: El servicio prestado por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente en términos de la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de actos de las autoridades fiscales;

V. ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS: Las que realiza la Procuraduría para la prestación de los servicios de asesoría, consulta, representación legal y defensa, investigación, recepción y trámite de quejas y reclamaciones, propuestas de modificaciones normativas y legales, identificación de problemas sistémicos, interpretación de disposiciones legales y emisión de recomendaciones, medidas correctivas y sugerencias en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

VI. AUTORIDADES FISCALES: Las autoridades fiscales federales y las autoridades fiscales coordinadas;

VII. AUTORIDADES FISCALES COORDINADAS: Aquellas a que se refiere el artículo 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal;

VIII. AUTORIDADES FISCALES FEDERALES: Se entiende por tales a las que tienen ese carácter en función de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con exclusión de las coordinadas;

IX. CARTA COMPROMISO: El documento por el que el contribuyente manifiesta su voluntad de ser representado por la Procuraduría en términos de la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

X. CONTRIBUYENTE: La persona física o moral respecto de quien se actualiza el hecho generador de la obligación tributaria;

XI. DELEGACION: La Unidad Administrativa de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente con circunscripción territorial en uno o más estados de la República Mexicana;

XII. DELEGACIONES: Las representaciones de la Procuraduría distribuidas en el territorio nacional, con exclusión del Distrito Federal, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XIII. DELEGADOS: Los titulares de las Delegaciones, señalados en los artículos 6, fracción III y 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XIV. ESTATUTO: El Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XV. EXPEDIENTE DE CONTROL: El conjunto de documentos ordenados de acuerdo con un método determinado y que tratan de un mismo asunto, de carácter indivisible y estructura básica de la serie documental; donde se hacen constar todas las actuaciones, tanto acuerdos como diligencias, así como actos de las partes y terceros, correspondientes al ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XVI. EXPEDIENTE ELECTRONICO: El conjunto de documentos ordenados de acuerdo con un método determinado y que tratan de un mismo asunto, contenidos en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman las actuaciones de los servidores públicos de la Procuraduría, en el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XVII. HOJA DE CONTROL: El instrumento de recopilación de datos generales sobre el estado que guarda cada uno de los medios de defensa que son promovidos por los Asesores Jurídicos, en ejercicio de la facultad establecida en la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, el cual comprende desde el inicio de la promoción del medio de defensa hasta su total conclusión;

XVIII. IMSS: El Instituto Mexicano del Seguro Social;

XIX. INFONAVIT: El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

XX. LEY: La Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XXI. LIBRO DE GOBIERNO: El mecanismo de control de los asuntos que se tramitan en cada una de las unidades administrativas de la Procuraduría, el cual sirve como auxiliar en la supervisión de las tareas de la Procuraduría y sus Delegaciones, para efectos estadísticos;

XXII. OBLIGADO SOLIDARIO: La persona física o moral que, sin serlo, adquiere las obligaciones y derechos del contribuyente por disposición de las leyes aplicables;

XXIII. OFICINAS CENTRALES: El local o los locales de la Procuraduría ubicados en el Distrito Federal;

XXIV. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Obligación de proteger la información y documentación que con ese carácter sea entregada por los particulares a la Procuraduría y cuya difusión y publicidad requiera el consentimiento expreso de los particulares, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público;

XXV. PRINCIPIO DE INTEGRIDAD: Consiste en la organización sistemática de la información para la fácil localización, consulta y reproducción de los documentos, así como el uso de tecnologías informáticas en la administración de documentos, que cada servidor público de la Procuraduría debe considerar en su manejo;

XXVI. PRINCIPIO DE ORDEN ORIGINAL: Consiste en mantener los documentos de cada fondo documental en el orden que les fue dado de origen al ser integrados como un expediente;

XXVII. PRINCIPIO DE PRESERVACION: Consiste en que cada servidor público (funcionario) de la Procuraduría debe mantener en perfecto estado de conservación los documentos que por disposición de la Ley, le han sido encomendados o cuyo acceso le ha sido permitido, procurando evitar su destrucción, deterioro o alteración;

XXVIII. PRINCIPIO DE RESERVA: Obligación de adoptar las medidas necesarias para proteger los datos personales de los solicitantes de servicios de la Procuraduría y aquella información considerada como reservada en términos de las disposiciones legales aplicables;

XXIX. PROCURADOR: Al Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XXX. PROCURADURIA: La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente;

XXXI. PROMOCIONES: Los escritos relacionados con la defensa del contribuyente representado ante las instancias administrativas u órganos jurisdiccionales;

XXXII. QUEJAS O RECLAMACIONES: Se refiere al servicio prestado por la Procuraduría, en términos de la fracción III, del artículo 5 de la Ley;

XXXIII. QUEJOSO O RECLAMANTE: Aquel contribuyente que acude a solicitar los servicios de la Procuraduría, en términos de la fracción III, del artículo 5 de la Ley;

XXXIV. REPRESENTACION LEGAL Y DEFENSA: Se refiere al servicio prestado por la Procuraduría, en términos de la fracción II, del artículo 5 de la Ley, consistente en el patrocinio legal que se otorga al contribuyente u obligado solidario;

XXXV. RESOLUCIONES: Los documentos de carácter oficial emitidos por autoridades administrativas, incluyendo las autoridades fiscales federales y coordinadas o por los órganos jurisdiccionales;

XXXVI. SAT: El Servicio de Administración Tributaria; y,

XXXVII. UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las establecidas en la Ley, el Estatuto y en los Manuales de Organización de la Procuraduría.

Artículo 3. En lo no previsto por estos Lineamientos, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal de la Federación y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 4. Conforme con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley, estos Lineamientos son aplicables al personal que integra las Unidades Administrativas que llevan a cabo las Atribuciones Sustantivas de la Procuraduría.

Artículo 5. Todos los servicios que preste la Procuraduría serán gratuitos y se regirán bajo los principios de probidad, reserva, honradez y profesionalismo en términos de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley; su finalidad será la de garantizar el derecho de los contribuyentes u obligados solidarios a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal.

Artículo 6. Los servidores públicos de la Procuraduría están obligados a guardar la más estricta confidencialidad de la información y documentación de los asuntos a su cargo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 7. El personal de la Procuraduría prestará sus servicios con concentración, eficiencia, sensibilidad, inmediatez y bajo los principios institucionales; procurando siempre la protección y defensa de los derechos del contribuyente, observando en todo momento el Código de Ética de la Procuraduría.

Para el ejercicio de sus funciones, los servidores públicos que estén adscritos en áreas de atención al público deberán encontrarse identificados en todo momento con la credencial oficial vigente que a su nombre expida la Procuraduría, la que portarán de manera visible.

Artículo 8. Los servidores públicos de la Procuraduría deberán cerciorarse que los documentos que reciban estén redactados en idioma español. En caso de ser redactados en otro idioma, deberán verificar que exista su traducción por perito oficial y protocolización correspondiente ante Notario Público Registrado.

Artículo 9. Cuando el solicitante de los servicios pertenezca a algún grupo indígena y no lea o hable español, la Procuraduría, conforme a los convenios que tenga celebrados al efecto, deberá proporcionar gratuitamente el servicio de traducción por conducto de la persona autorizada para ello.

Artículo 10. A los Asesores y Asesores Jurídicos les está prohibido:

I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en alguno de los tres órdenes de gobierno, salvo el desempeño de actividades docentes;

II. El ejercicio particular de su profesión, salvo que se trate de causa propia, la de su cónyuge, concubino o concubina, así como parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y colaterales hasta el cuarto grado o civil;

III. Solicitar, cobrar o recibir honorarios en numerario o en especie, o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, con motivo del desempeño de su encargo; y,

IV. En el caso de los Asesores Jurídicos, actuar como mandatarios judiciales, tutores, curadores o albaceas, depositarios judiciales, síndicos, administradores, interventores en quiebra o concurso, corredores, notarios comisionistas, árbitros o endosatarios en procuración, o ejercer cualquier otra actividad cuando ésta sea incompatible con sus funciones.

Artículo 11. Para efectos de los servicios prestados por la Procuraduría, el Asesor o Asesor Jurídico deberá contar con la solicitud de parte interesada en los formatos autorizados. Los solicitantes podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado legal, debidamente acreditado.

Artículo 12. El ejercicio de la función se realizará en el horario que se establezca en las disposiciones de trabajo internas atendiendo a las necesidades del servicio, por lo que el Asesor y Asesor Jurídico deberán cumplir con las jornadas que se fijen y, fuera de ellas, estar localizables para atender cualquier asunto urgente.

Artículo 13. Cuando exista conflicto de intereses o alguna otra causa justificada por la que el Asesor o Asesor Jurídico deba excusarse de aceptar o continuar alguna Asesoría, Consulta, Representación Legal, Defensa, Queja o Reclamación, presentada por los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales, tienen obligación de comunicarlo inmediatamente a su superior jerárquico a efecto de que, una vez calificada la excusa planteada, designe un Asesor o Asesor Jurídico sustituto.

En todo caso, el Asesor o Asesor Jurídico que de origen conoció el asunto deberá proporcionar a quien lo sustituya toda la información y documentación de que tenga conocimiento, y que hubiere reunido y obre en su poder.

Artículo 14. El Asesor y el Asesor Jurídico deben ser acuciosos en el análisis de los asuntos que se les asignen y de igual modo en las consultas, dictámenes y escritos que elaboren, debiendo ser éstos fundados y motivados en derecho y, en su caso, enriquecidos con la invocación de precedentes, tesis de jurisprudencia y doctrina.

En los horarios de atención al público, los funcionarios señalados, permanecerán en sus oficinas para ese efecto, salvo los casos en que por necesidades del propio servicio deban ausentarse.

CAPITULO PRIMERO

CASOS DE URGENCIA

Artículo 15. Son casos de urgencia:

I. Cuando se trate de actos inminentes, que de consumarse harían imposible la reparación del daño o la restitución al solicitante en el goce de sus derechos afectados;

II. Cuando se trate de actos en los que esté por vencerse el plazo para la interposición o promoción de los medios de impugnación correspondientes; y,

III. Los demás que por sus características requieran este tratamiento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS EXCUSAS

Artículo 16. Los Asesores y Asesores Jurídicos están impedidos para conocer de asuntos por alguna de las causas siguientes:

I. Tener los parentescos a que se refiere la fracción II, del artículo 10 de estos Lineamientos, con alguno de los interesados o sus representantes, o con el servidor público involucrado como presunto responsable en el asunto;

II. Tener amistad íntima, enemistad manifiesta o cohabitar con alguna de las personas a que se refiere la fracción anterior;

III. Aceptar presentes o servicios en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de alguno de los interesados en el asunto;

IV. Haber hecho promesas que impliquen parcialidad en favor o en contra de alguno de los interesados, sus representantes o haber amenazado de cualquier modo a alguno de ellos;

V. Haber sido defensor en el asunto de que se trata, o haber gestionado o recomendado anteriormente el asunto en favor o en contra de alguno de los interesados; o,

VI. Cualquier otra que por su gravedad o trascendencia resulte análoga a las anteriores.

Artículo 17. El Asesor o Asesor Jurídico deberán excusarse de aceptar un asunto en los casos a que se refiere el artículo anterior, debiendo exponer a su superior jerárquico, por escrito, las razones por las que estiman existe impedimento para conocer del asunto, quien, después de calificarla procedente designará a otro Asesor o Asesor Jurídico.

CAPITULO TERCERO

CAUSAS DE TERMINACION DE LOS SERVICIOS

Artículo 18. Serán causas de terminación de los servicios sin responsabilidad para la Procuraduría:

I. Cuando el contribuyente o su representante manifiesten por escrito que no tienen interés en que se les siga prestando el servicio;

II. Cuando el contribuyente o su representante presenten documentación falsa o alterada;

III. Cuando el contribuyente o su representante incurran dolosamente en falsedad en los datos proporcionados a la Procuraduría;

IV. Cuando el contribuyente o su representante cometan actos de violencia o amenazas en contra del personal de la Procuraduría;

V. Cuando, iniciados los servicios de Representación Legal y Defensa se acredite por cualquier medio que el monto histórico del crédito fiscal relativo, excede de treinta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al año, en términos de lo señalado en el artículo 51 de estos Lineamientos.

VI. En cualquier caso, la Procuraduría dejará de prestar los servicios de Representación y Asesoría en términos de la fracción II del artículo 5 de la Ley, sin ninguna responsabilidad para ella, cuando el beneficiario de los servicios respectivos autorice ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales que conozcan del asunto a un abogado particular.

Artículo 19. Al término del servicio por las causas previstas en el artículo anterior, el servidor público elaborará un informe pormenorizado en el que puntualizará la causa o causas que lo motivaron, el cual será integrado al expediente de control. Dicho informe deberá ser firmado tanto por el servidor público como por su superior jerárquico y se hará del conocimiento del interesado mediante notificación personal.

CAPITULO CUARTO

DEL FORMATO DE REGISTRO, CONTROL DE LA DOCUMENTACION Y DEL LIBRO DE GOBIERNO

Artículo 20. Los Asesores y Asesores Jurídicos adscritos a las Oficinas Centrales o a las Delegaciones, para llevar un exacto control, registro, integración y vigilancia de la documentación a su cargo, la integrarán de forma física y/o, en su caso, electrónica.

El orden, resguardo y manejo de los documentos se regirán por los principios de orden original, de integridad y de preservación.

Los documentos se controlarán físicamente en términos de la normatividad interna que para tal efecto emita la Procuraduría y de conformidad con la demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, el control que se implemente deberá prever los datos necesarios que permitan la identificación de los documentos.

Los documentos también podrán obrar en medio electrónico.

Artículo 21. Para el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 5 de la Ley, se realizará un registro electrónico donde se consignarán los datos relevantes de cada asunto dependiendo de la facultad y actuación de la Procuraduría, así como un libro de gobierno electrónico.

Será decisión de las Unidades Administrativas establecer los requisitos que deben de incluir el registro y libro de gobierno electrónico con relación a las características del área y su funcionalidad.

El libro de gobierno también podrá obrar en medio impreso.

Artículo 22. El funcionario es responsable de la información y documentación bajo su resguardo, así como de su actualización y, en su caso, de su remisión oportuna en copia u original, en los casos que así se autorice, a la Unidad Administrativa o autoridad competente que los requiera, debiéndose dejar constancia en todo momento en el libro de gobierno de la Unidad o autoridad que la tenga en su poder.

Artículo 23. Los documentos físicos se resguardarán en el archivo correspondiente y los electrónicos en los medios dispuestos para esos efectos.

Artículo 24. El documento electrónico consistirá en la información contenida en archivos electrónicos o digitales, independientemente de su formato, la que deberá ingresarse a un sistema integral en forma inmediata y verídica.

También es responsable el funcionario de la información electrónica que ingrese al sistema integral, la cual tiene la finalidad de optimizar las tareas sustantivas y administrativas de la Procuraduría.

Artículo 25. Los libros de gobierno y los documentos en poder de la Procuraduría deberán contener la información debidamente ordenada y completa a fin de garantizar su manejo como información archivística y su conservación a largo plazo como memoria histórica cuando así lo determinen sus valores.

Artículo 26. La entrega o remisión de documentos, ya sea de manera física o electrónica, se hará mediante oficio suscrito por el titular del área a la Unidad Administrativa competente en términos del Estatuto.

Artículo 27. Los documentos y los libros de gobierno no podrán ser proporcionados a persona o autoridad alguna, salvo por orden judicial o por las excepciones previstas en las leyes aplicables, pero su consulta será desde luego accesible para las partes interesadas.

Artículo 28. Para el control e integración de los documentos, se deberá considerar lo siguiente:

- I. Unidad Administrativa encargada del asunto;
- II. Todos los documentos que integren el asunto en cuestión desde su inicio hasta su total conclusión;
- III. Número consecutivo o clasificador interno; y,
- IV. Fecha de registro y, en su caso, de conclusión del asunto al que corresponde el documento controlado.

En el caso del ejercicio de la fracción II, del artículo 5 de la Ley, además de lo antes señalado, se deberá de incluir, la Carta Compromiso debidamente firmada, así como todas las actuaciones procesales de los medios de defensa que se tramiten.

Artículo 29. Los servidores públicos que tengan a su cargo documentos electrónicos tomarán las medidas necesarias para administrar y conservar los mismos, generados o recibidos, cuyo contenido y estructura permitan identificarlos como documentos de archivo que aseguren la identidad e integridad de su información.

Artículo 30. Los servidores públicos responsables aplicarán las medidas técnicas de conservación que aseguren la validez, autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos de acuerdo con las especificaciones de soportes, medios y aplicaciones.

CAPITULO QUINTO

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 31. Las notificaciones se realizarán de la siguiente forma:

- I. A las autoridades fiscales:
 - a) Por regla general, mediante oficio que será entregado en la oficina receptora designada como tal por las autoridades fiscales correspondientes; a falta de ésta en el domicilio de la oficina del servidor público designado como responsable. El sello fechador de la oficina receptora obrará como acuse de recibo, entre otros signos indubitables para el efecto.
 - b) Fuera de la ciudad dónde se ubiquen las Oficinas Centrales o las Delegaciones, por servicio de mensajería con acuse de recibo, el cual se agregará al expediente; o bien, previo acuerdo con las autoridades fiscales competentes con oficinas domiciliadas en el Distrito Federal o en cualquiera de las ciudades donde exista una Delegación, por conducto de éstas.

- c) En casos graves o urgentes, conforme con lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley, se podrá disponer que se practique la notificación por cualquier otro medio de mayor celeridad, incluso por la vía electrónica, siempre que se garantice fehacientemente la recepción efectiva de la notificación por el destinatario.
 - d) En casos graves o urgentes se podrá ordenar la práctica de notificación personal al servidor público involucrado, la que procederá en su domicilio laboral, particular o bien, en donde se encuentre.
- II. A los contribuyentes, obligados solidarios y personas interesadas, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, cuando su domicilio se encuentre fuera de la ciudad donde se ubiquen las Oficinas Centrales o las Delegaciones:
 - a) En el procedimiento de quejas y reclamaciones:
 - 1. El acuerdo de no responsabilidad o emisión de recomendación pública no vinculatoria con que culmine el procedimiento previsto en el Capítulo IV de la Ley.
 - 2. El acuerdo que determine la incompetencia de la Procuraduría para atender la queja o reclamación en los términos del párrafo tercero del artículo 18 de la Ley.

El sello fechador de la oficina receptora obrará como acuse de recibo, entre otros signos indubitables para ese efecto.

 - 3. Cualquier acuerdo dictado en el procedimiento de queja o reclamación, por el cual se ponga fin anticipado al mismo.
 - 4. Cualquier otro acuerdo que así se estime necesario.
 - b) Cuando se presten servicios de representación legal y defensa:
 - 1. Todos los acuerdos, autos, resoluciones y sentencias dictadas por las autoridades administrativas o jurisdiccionales ante las que se presten los servicios, siempre y cuando en ellos se cause un perjuicio definitivo.
 - 2. Cuando cesen los servicios por las causas a que se refiere el Capítulo Tercero, de este Título.
 - 3. En cualquier otro caso que se estime necesario a juicio del Asesor Jurídico responsable.
 - c) Cuando se presten los servicios de consulta:
 - 1. El dictamen o acuerdo a que se refiere el artículo 46 de estos Lineamientos.
 - 2. Cualquier requerimiento de información, datos o documentos necesarios para la solución de la consulta.

En las notificaciones que se realicen a los contribuyentes u obligados solidarios con ellos relacionados, deberá hacerse mención de la Oficina Central o Delegación donde puede ser consultado el expediente respectivo.
- III. A los miembros del Organo de Gobierno:
 - a) Por vía electrónica u oficio.
 - b) Personalmente en casos extraordinarios.
- IV. A los síndicos, representantes de colegios profesionales, grupos organizados de contribuyentes, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones:
 - a) Por vía electrónica u oficio.
 - b) Personalmente en casos extraordinarios.

Todas las restantes notificaciones a los sujetos a que se refiere este artículo se practicarán por medio del Boletín Electrónico que se publicará en la página oficial de la Procuraduría.

Las notificaciones a que se refiere este Capítulo se regirán en lo que proceda por las disposiciones relativas del Código Fiscal de la Federación en lo que no se encuentre expresamente regulado.

En todos los casos, el acto u oficio será eficaz y surtirá sus efectos legales en términos del artículo 33 de los Lineamientos.

Artículo 32. Cualquier notificación se podrá realizar en las Oficinas Centrales o en las Delegaciones cuando el interesado comparezca, de lo cual se levantará, en todo caso, la constancia correspondiente.

Artículo 33. Las notificaciones a que se refiere este Capítulo surtirán sus efectos al día hábil siguiente al en que fueron hechas.

Las notificaciones se efectuarán dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del acto por notificar, salvo disposición expresa en contrario en la Ley o en cualquier otro ordenamiento que resulte aplicable.

Artículo 34. Todas las notificaciones para las que no exista regla expresa se practicarán a través del Boletín Electrónico, el cual se publicará en la página oficial. El Boletín Electrónico contendrá número de índice, número de expediente, nombre del solicitante, autoridades involucradas, fecha del acto a notificar y una síntesis del mismo.

Las notificaciones del Boletín Electrónico se clasificarán según el tipo de servicio prestado por la Procuraduría.

TITULO II

DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA PROCURADURIA

CAPITULO PRIMERO

DE LA ASESORIA Y CONSULTA

Artículo 35. Los servicios de Asesoría y Consulta de la Procuraduría deberán ser prestados por sus integrantes con probidad, honradez y profesionalismo, con motivo de las solicitudes de los contribuyentes por actos de las autoridades fiscales, garantizando su derecho a recibir atención y solución a sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley.

Artículo 36. El Asesor que preste los servicios de Asesoría y Consulta deberá cumplir escrupulosamente con todos los principios y obligaciones señalados en el Título Primero de estos Lineamientos en lo que resulten aplicables a su función. Asimismo informará a su superior jerárquico de la circunscripción donde se encuentre adscrito, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el estado que guardan las consultas de los contribuyentes a su cargo.

Artículo 37. El servicio de Asesoría y Consulta se proporcionará por los Asesores desde el conocimiento del asunto hasta su total conclusión y serán supervisados en todo momento por sus superiores jerárquicos.

Artículo 38. Las solicitudes de Asesoría y Consulta podrán ser presentadas por los contribuyentes en cualquier tiempo. Las que requieran Asesoría se recibirán de manera verbal o por escrito, mientras que las relativas a Consulta, por escrito.

Artículo 39. El Asesor deberá cerciorarse que las solicitudes de Consulta que presenten los contribuyentes versen sobre actos emitidos por las autoridades fiscales, de conformidad con la fracción I, del artículo 5 de la Ley, y que incluyan:

- I. Los antecedentes y circunstancias del caso; y,
- II. La información, datos y documentos necesarios para brindar en su integridad la asesoría y resolver la Consulta.

SECCION PRIMERA

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA

Artículo 40. El procedimiento constará de las siguientes etapas:

I. Orientación.- Inicia cuando el contribuyente acude ante la Procuraduría a solicitar de forma verbal o por escrito el servicio de Asesoría, y expone su asunto, sin más formalidad que el expresar con claridad su pretensión, exhibiendo, en su caso, la documentación en que apoye su solicitud y, termina, cuando se precisa la incompetencia de la Procuraduría o, cuando, una vez definida la competencia de la misma, se le encauza con el Asesor a efecto de que se le brinde la Asesoría correspondiente. El registro de este servicio se requisará en el formato respectivo; y,

II. Asesoría.- Inicia cuando el Asesor analiza el asunto y la documentación correspondiente y concluye con la emisión del dictamen sobre el procedimiento que seguirá su asunto, competencia de la Procuraduría.

Artículo 41. Las solicitudes de Asesoría y orientación al contribuyente deberán ser resueltas en el momento en que se formulen, una vez analizada la solicitud y los documentos que, en su caso, presente el solicitante, salvo los casos que requieran de mayor análisis.

Artículo 42. Si con motivo del examen de la información y documentación presentada por el solicitante, el Asesor advierte que el asunto puede derivar en lo dispuesto por las fracciones II o III del artículo 5 de la Ley, deberá enviar la documentación correspondiente para su atención inmediata a las Unidades Administrativas competentes de las Oficinas Centrales o de las Delegaciones que corresponda.

SECCION SEGUNDA

DE LAS CONSULTAS DE LOS CONTRIBUYENTES

Artículo 43. El Asesor deberá cerciorarse que las consultas que presenten los contribuyentes por actos de autoridades fiscales, en los términos de lo dispuesto por la fracción I, del artículo 5 de la Ley, estén formuladas por escrito y contengan lo siguiente:

- I. El acto de autoridad fiscal que motiva la consulta;
- II. Los motivos que originan la Consulta, la materia de la misma, así como, los antecedentes del caso y todos los documentos que a su juicio sean necesarios para la solución de la Consulta; y,
- III. Que la haya presentado quien tenga un interés legítimo en su solución; pero si se trata del asesor fiscal particular del contribuyente, la solicitud deberá ir signada, en todo caso, por este último o su representante legal.

Artículo 44. El servicio inicia cuando es asignada la Consulta escrita al Asesor y termina cuando se emite el dictamen o acuerdo relativo.

Artículo 45. El dictamen o acuerdo a que se refiere el artículo anterior se emitirá en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la Consulta, y se notificará al solicitante a más tardar dentro del día hábil siguiente, en el domicilio que al efecto haya señalado el solicitante para oír y recibir notificaciones o, en la dirección de correo electrónico que para tal efecto se hubiera señalado. En casos que por su complejidad así lo ameriten, se podrá duplicar el plazo antes señalado.

Artículo 46. El acuerdo o dictamen que recaiga a la Consulta deberá agotar en su totalidad los temas propuestos de manera congruente, coherente y completa.

Tanto el acuerdo o dictamen que recaiga a la Consulta como su acuse de recibo y las constancias de notificación correspondientes, se conservarán en el expediente de control que al efecto lleve la Procuraduría.

Artículo 47. Las Consultas no constituyen instancia. Reflejan las opiniones de la Procuraduría en su carácter de órgano técnico especializado en materia tributaria y asesor de los contribuyentes.

Artículo 48. Si con motivo del análisis de la información y documentación presentada por el solicitante, el Asesor advierte que la consulta puede derivar en lo dispuesto por las fracciones II o III, del artículo 5 de la Ley, emitirá el acuerdo o dictamen correspondiente en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la Consulta.

CAPITULO II

DEL SERVICIO DE REPRESENTACION Y DEFENSA

Artículo 49. El Asesor Jurídico que preste las funciones de Representación Legal y Defensa deberá cumplir escrupulosamente con todos los principios y obligaciones señalados en el Título Primero de estos Lineamientos. Asimismo deberá:

- I. Informar a su superior jerárquico de la circunscripción donde se encuentre adscrito, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el estado procesal que guardan los asuntos a su cargo;
- II. Llevar hoja de control de cada uno de los asuntos bajo su responsabilidad, que contendrá los datos de identificación del o los medios de defensa que se hubieran promovido, así como la instancia jurisdiccional o administrativa ante la que se encuentra el asunto. La hoja de control permanecerá actualizada. El registro comprenderá desde que le sean asignados los casos hasta que concluya su intervención en los términos previstos en las disposiciones aplicables;
- III. Recabar, en su caso, la información y documentación generada con motivo de la investigación de la Queja y Reclamación cuando ésta hubiera sido antecedente del medio de defensa de que se trate;
- IV. Informar al contribuyente o a la persona autorizada por éste, el estado procesal de su asunto; y,
- V. Llevar la agenda oficial de actividades en la que se anotará la fecha y hora de las diligencias, así como las citas de carácter oficial a las que deba asistir.

Artículo 50. La Representación Legal y Defensa consiste en el patrocinio legal que se otorga al contribuyente y, en su caso, al obligado solidario. El servicio se proporcionará por los Asesores Jurídicos desde la asignación del asunto hasta su total conclusión, sin necesidad de agotar previamente la investigación a que se refiere la fracción III, del artículo 5 de la Ley.

Artículo 51. El servicio de Representación Legal y Defensa se prestará únicamente cuando el monto del crédito fiscal no exceda de treinta veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal elevado al año.

Para determinar la cuantía antes señalada, sólo se considerará el monto histórico del crédito fiscal sin accesorios, actualizaciones ni multas. Cuando en un mismo acto se determinen dos o más créditos fiscales la competencia de la Procuraduría procederá si la suma total de los créditos no excede el monto aludido.

SECCION PRIMERA**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPRESENTACION
LEGAL Y DEFENSA**

Artículo 52. El procedimiento se sujetará a lo siguiente:

I. Se requisitará la solicitud del servicio con base a la información proporcionada por el contribuyente y se verificará que el contribuyente no cuente con los servicios de un abogado particular que lo represente y defensa, respecto del asunto en concreto, de tenerlo, será incompatible el servicio de Representación Legal y Defensa;

II. Cuando el Asesor Jurídico requiera de mayor información y documentación, para su eficaz defensa, podrá solicitarla, comunicando al interesado las consecuencias jurídicas en caso de incumplimiento;

III. Una vez obtenida la documentación necesaria, incluyendo en su caso, la información y documentación generada con motivo de la investigación a que se refiere la fracción III, del artículo 5 de la Ley, en su caso, el Asesor Jurídico deberá comunicar al contribuyente los alcances de la interposición de los recursos administrativos o medios de defensa que procedan, precisando con claridad los requisitos, plazos y términos establecidos en las disposiciones legales respectivas, así como las consecuencias de no cumplir con lo anterior.

La comunicación a que se refiere esta fracción se realizará requisitando el formato correspondiente que se entregará, en un tanto, al solicitante del servicio y, otro tanto, obrará como acuse de recibo que se integrará al expediente de control que al efecto conserve la Procuraduría. El formato contendrá además, los datos del Asesor Jurídico, correo electrónico, así como los números telefónicos de las Oficinas Centrales y de la Delegación correspondiente, firmando el contribuyente de recibido;

IV. El Asesor Jurídico deberá integrar al expediente respectivo la carta compromiso del contribuyente en la que se precisen los derechos y obligaciones que asume con la Procuraduría;

V. Una vez que se cuenten con todos los datos necesarios para la Representación Legal y Defensa, el Asesor Jurídico formulará breve proyecto de patrocinio legal, en el cual, de manera ejecutiva, se hará constar los antecedentes generales del caso, así como la estrategia que recomienda utilizar y los requerimientos probatorios;

VI. El proyecto de defensa se presentará, con la oportunidad que el asunto amerite, al superior jerárquico del Asesor Jurídico. El superior jerárquico, en su caso, aprobará el proyecto y autorizará de inmediato la presentación de la demanda o instancia correspondientes; y,

VII. De igual forma el Asesor Jurídico deberá informar al contribuyente que los créditos fiscales se pueden convertir en exigibles y le señalará la forma y términos de otorgar la garantía del interés fiscal.

CAPITULO TERCERO**DEL SERVICIO RELATIVO A QUEJAS Y RECLAMACIONES**

Artículo 53. Las Quejas y Reclamaciones de los contribuyentes que se tramiten ante la Procuraduría tienen por objetivo conocer e investigar los actos de las autoridades fiscales que se estimen violatorios de los derechos de los contribuyentes a efecto de emitir recomendaciones públicas y proponer, en su caso, medidas correctivas a las autoridades fiscales involucradas. Igualmente, tienen como objeto denunciar ante las autoridades competentes la posible comisión de delitos así como de actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa.

Artículo 54. El servidor público que preste el servicio de atención de Quejas y Reclamaciones tendrá, además de las obligaciones señaladas en la Ley y en el Título I de los presentes Lineamientos, las de:

I. Hacer valer ante las autoridades correspondientes los intereses y derechos de los contribuyentes de manera eficaz y oportuna, a menos que se requieran los servicios a que se refiere la fracción VII de este artículo;

II. Tramitar los procedimientos de Queja y Reclamación con celeridad y cumpliendo, en todo caso, con los plazos y términos que se establecen en la Ley y demás disposiciones aplicables;

III. Recabar, en su caso, la información y documentación generada con motivo de la investigación de las Quejas y Reclamaciones, a que se refiere el artículo 20 de la Ley;

IV. Proponer, por conducto de su superior jerárquico, al Procurador, las Recomendaciones y medidas correctivas que se deriven de los procedimientos relativos;

V. En caso de que se dictamine como no procedente la emisión de la Recomendación y/o medida correctiva, proponer a su superior jerárquico el acuerdo de no responsabilidad para su firma;

VI. Llevar registro de las Quejas y Reclamaciones en las que intervenga, en el que se asentarán los datos más relevantes del asunto a fin de conocer con exactitud su estado. El registro comprenderá desde que le sean asignadas las Quejas y Reclamaciones hasta que concluya su intervención;

VII. Determinar de inmediato y turnar a la Unidad Administrativa correspondiente los asuntos que puedan ser objeto de los servicios de Representación Legal y Defensa de la Procuraduría, inclusive en los casos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 25 de la Ley;

VIII. Ordenar y proveer que se efectúen en tiempo y forma las notificaciones que procedan teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley y en el Capítulo respectivo de estos Lineamientos;

IX. Reportar a su superior jerárquico, dentro de los primeros diez días naturales de cada mes, el estado de las Quejas y Reclamaciones a su cargo y, en su caso, el estado de las denuncias que se realicen en términos de la fracción IX, del artículo 5 de la Ley;

X. Informar al contribuyente el estado de la Queja y Reclamación tramitada, cuando así se lo solicite;

XI. En caso de que exista la posible comisión de un delito o la realización de acto o actos que puedan dar lugar a responsabilidad civil o administrativa por parte de las autoridades fiscales, expondrá tal circunstancia en el cuerpo de la recomendación que se formule en términos de lo dispuesto por la fracción IX, del artículo 5 de la Ley; y,

XII. Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones y de las disposiciones aplicables.

SECCION PRIMERA

DEL PROCEDIMIENTO DE LAS QUEJAS O RECLAMACIONES.

Artículo 55. El procedimiento iniciará con la solicitud escrita del contribuyente. Para tal efecto serán admisibles las quejas presentadas en forma verbal o por cualquier otro medio, inclusive en la página electrónica de la Procuraduría, pero de las mismas, el Asesor deberá elaborar la solicitud correspondiente en el formato autorizado y ser ratificadas en el propio documento.

De todas las actuaciones que se realicen dentro del procedimiento de Queja y Reclamación se deberá entregar constancia al solicitante.

Artículo 56. La Queja y Reclamación podrá presentarse en cualquier tiempo con excepción de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 59 de estos Lineamientos.

Artículo 57. Para la tramitación de las Quejas y Reclamaciones el Asesor deberá asegurarse de contar con:

I. El nombre del contribuyente y en su caso del representante legal;

II. El domicilio señalado para efectos de oír y recibir las notificaciones que procedan;

III. En su caso, la autorización del contribuyente para recibir avisos sobre el procedimiento por medio electrónico y su dirección de correo;

IV. La autoridad o autoridades a quienes impute la violación;

V. Los hechos o actos en que haga consistir dicha violación, así como sus pretensiones sobre los mismos;

VI. La protesta de decir verdad; y,

VII. En su caso, los documentos o pruebas que considere relevantes.

Una vez verificados los datos anteriores, el Asesor que reciba la Queja y Reclamación le informará al contribuyente de manera clara y precisa en qué consiste el procedimiento, los plazos y términos del mismo y cuáles son los tipos de acuerdos con los que puede concluir. Se levantará constancia signada por el contribuyente de que se le proporcionó dicha información.

En todos los casos en que sea el contribuyente quien comparezca personalmente a las oficinas de la Procuraduría a levantar su Queja y Reclamación, el Asesor estará obligado a informarle en el propio acto si la queja es procedente o no y si se trata de un asunto de la competencia de la Procuraduría. En caso de que la Queja y Reclamación se haya formulado mediante escrito presentado en la oficina receptora, se procederá en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 18 de la Ley.

En casos urgentes la solicitud podrá formularse, incluso, por cualquier medio de comunicación. El Asesor que tenga conocimiento de esta Queja y Reclamación elaborará constancia que contenga los datos mínimos de identificación del contribuyente afectado, la violación que denuncia y la autoridad que identifique como responsable. Se requerirá al denunciante su ratificación.

Artículo 58. La Queja y Reclamación es improcedente:

- I. Cuando no se aporten los datos necesarios para la determinación de la existencia de los hechos objeto de la Queja y Reclamación;
- II. Cuando la pretensión del promovente sea la tramitación de recursos o acciones distintas a las de la competencia de la Procuraduría; y,
- III. Cualquiera otra que de acuerdo con las normas sustantivas o de procedimiento aplicables, impidan la tramitación del procedimiento.

Artículo 59. El procedimiento se tramitará conforme a lo siguiente:

- I. Turnada la Queja y Reclamación, el Asesor verificará que la misma se encuentre en las hipótesis de procedencia, de no ser así la desechará de plano y notificará al contribuyente.
Si la Queja y Reclamación se interpuso fuera del plazo a que se refiere el párrafo primero del artículo 18 de la Ley, se tendrá por no presentada a través de esta vía y se turnará inmediatamente al área de servicios de Representación Legal y Defensa a efecto de que, a solicitud del contribuyente se interpongan los medios de defensa procedentes;
- II. Admitida la Queja y Reclamación, se requerirá de inmediato a la autoridad o autoridades a quienes se imputan las violaciones para que informen lo que a su derecho proceda. Igualmente se deberá requerir a las otras Unidades Administrativas que hayan sido señaladas para este tipo de notificaciones por las autoridades fiscales;
- III. El Asesor deberá efectuar las acciones de investigación necesarias que le permitan el mejor conocimiento del asunto y el acreditamiento de los hechos materia de la Queja y Reclamación. Dichas acciones podrán efectuarse cuando así lo requiera el contribuyente, o bien, cuando el Asesor lo estime procedente, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley. En los casos que se estime necesario, podrá comisionarse un observador presencial de las actuaciones de las autoridades, previa solicitud del contribuyente.
- IV. La autoridad o autoridades deberán rendir su informe dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación.
- V. El Asesor que tramite la Queja o Reclamación verificará que el informe de las autoridades contenga:
 - a) Si admite o no el acto o actos materia de la Queja y Reclamación.
 - b) Si considera que los mismos resultan o no violatorios de los derechos de los contribuyentes, exponiendo sus antecedentes, fundamentos, razones o motivos que justifiquen la emisión y en su caso subsistencia de los mismos.
 - c) Que en su caso, se adjunten las constancias que apoyen dicho informe;
- VI. Durante el procedimiento se emitirán los acuerdos de trámite necesarios a fin de obtener información adicional indispensable para la emisión del acuerdo que concluya el procedimiento, considerando en todo momento, la naturaleza confidencial o reservada de los datos solicitados conforme con las disposiciones legales aplicables;
- VII. En cualquier momento, y hasta antes de la emisión del Acuerdo, se recibirán las pruebas que exhiban los quejosos o reclamantes así como las de la autoridad, autoridades o servidores públicos implicados;
- VIII. Concluido el procedimiento de Queja y Reclamación se dictará el Acuerdo respectivo. Dentro de las veinticuatro horas siguientes el Asesor elaborará el proyecto del Acuerdo con el que culmine la vía. Dicho proyecto contendrá la consideración de los hechos, los argumentos y las pruebas, así como los elementos de convicción y las diligencias practicadas que obren en el expediente de control, en lo que resulten relevantes al caso.
Las pruebas serán valoradas en su conjunto en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Código Fiscal de la Federación.
En todo caso, se presumirá salvo prueba en contrario, la buena fe de los contribuyentes.
- IX. Formulado el proyecto, se turnará de inmediato al Director del Área. En caso de que en el mismo se determine la no responsabilidad de las autoridades investigadas, en términos del artículo 24 de la Ley, dicho servidor público lo aprobará y rubricará dentro de los cuatro días hábiles siguientes.
Si en el proyecto se propone Recomendación pública para las autoridades involucradas, será el Titular de la Procuraduría el único facultado para emitirlo. En este supuesto, la Recomendación irá acompañada de la indicación precisa de las medidas correctivas que se propongan a las autoridades involucradas.
En ambos casos se respetará el plazo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley;

- X. En los casos que lo ameriten, a juicio del Procurador o Delegado, la notificación se efectuará personalmente al servidor público responsable, así como a su superior jerárquico;
- XI. Dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se notifique la Recomendación, la autoridad o servidor público informará por escrito a la Procuraduría si la acepta. En caso de aceptar la Recomendación, dentro del término de diez días hábiles siguientes a dicha aceptación, la autoridad proporcionará las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Prevía evaluación y autorización por parte del Procurador o Delegado, dicho plazo podrá ser ampliado por igual término cuando así lo solicite la autoridad o autoridades responsables, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando la autoridad acepte la Recomendación la Procuraduría dará a dicha aceptación la misma publicidad que a aquélla. Igual procederá cuando se acredite por la autoridad el cumplimiento de las medidas correctivas; y,

- XII. En caso de que la Recomendación no sea aceptada o sea aceptada parcialmente, el contribuyente podrá optar por los servicios de Representación Legal y Defensa de la Procuraduría, cuando procedan.

Para la elaboración del dictamen en donde se proponga la Recomendación, se aplicarán en lo que corresponda las reglas contenidas en el artículo 78 de estos Lineamientos.

Artículo 60. Las acciones de investigación que se provean dentro del procedimiento se sujetarán a lo siguiente:

I. Tendrán por objeto conocer, esclarecer o acreditar los hechos motivo de la Queja y Reclamación y podrán ser solicitadas por el contribuyente o dispuestas por el Asesor cuando lo considere necesario. Se emitirá oficio de habilitación al servidor público que se comisione para tal efecto, en el que se deberá mencionar expresamente el propósito de la investigación, los documentos o actuaciones objeto de la misma y los medios para la ejecución de la diligencia.

La investigación puede comprender la inspección, observación, solicitud de información o documentación, entrevistas, o cualquiera otra análoga, incluso la visita al lugar en el momento en que se lleven a cabo el acto o los actos de las autoridades fiscales implicadas;

II. En todos los casos, se levantará acta circunstanciada en la que conste la notificación del oficio de comisión, la identificación previa del servidor público comisionado ante los sujetos de la investigación, las actuaciones en que consistió la diligencia y las observaciones que correspondan. El acta será rubricada por el servidor público comisionado, los servidores públicos de las autoridades fiscales involucrados y firmada ante dos testigos, así como por el contribuyente en caso de que se le hubiere requerido para la práctica de la diligencia.

Las autoridades fiscales deberán otorgar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las acciones de investigación, tales como la entrega de la información pertinente y necesaria y el acceso a los documentos y archivos respectivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley;

III. El acta circunstanciada a que se refiere este artículo, deberá agregarse al expediente de control respectivo; y,

IV. Para el levantamiento del acta se observarán las formalidades previstas en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lo que sean aplicables.

SECCION SEGUNDA

DE LA RECOMENDACION A LAS AUTORIDADES FISCALES

Artículo 61. Las Recomendaciones públicas que emita la Procuraduría por conducto de su Titular, tienen como finalidad revelar, transparentar, difundir y propiciar la corrección de las prácticas y actos de las autoridades fiscales, cuando dichos actos resulten lesivos de los derechos de los contribuyentes.

Artículo 62. Es elemento esencial de la Recomendación su publicidad y difusión a efecto de lograr su objetivo de promover el respeto irrestricto a los derechos y garantías de los contribuyentes.

Artículo 63. Será obligación indeclinable del titular de la Procuraduría así como de sus Delegados y demás integrantes, difundir por todos los medios lícitos a su alcance, las Recomendaciones públicas que no hayan sido admitidas por las autoridades fiscales federales.

En los casos en que a juicio del titular de la Procuraduría o del Delegado o Delegados, la Recomendación se refiera a conductas o prácticas de las autoridades fiscales que impliquen graves violaciones a los derechos de los contribuyentes, se promoverá su más amplia difusión, entre otros, a través de los siguientes medios:

I. En la página electrónica oficial de la Procuraduría;

II. En medios de difusión especializados en materia fiscal;

III. A través de programas de radio y televisión; y,

IV. En el periódico de mayor difusión en la entidad a la que corresponda la adscripción territorial de la autoridad o autoridades responsables.

Tanto el titular de la Procuraduría como los Delegados, podrán emitir asimismo impresos, volantes o comunicaciones electrónicas a través de los cuales se compendien y difundan, entre los colegios de profesionales especializados, las cámaras y confederaciones empresariales, las principales universidades y centros de estudios del país, los sindicatos, cualquier grupo de contribuyentes organizados y la población en general, aquellas Recomendaciones públicas que reflejen la comisión de las más graves irregularidades de las autoridades fiscales.

Igual publicidad a la prevista en este artículo, se dará a la aceptación y aplicación por parte de las autoridades fiscales de las medidas correctivas propuestas en la Recomendación.

CAPITULO CUARTO

DE LA FACULTAD DE PROPONER AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MODIFICACIONES A SU NORMATIVIDAD INTERNA

Artículo 64. La facultad de la Procuraduría de proponer al SAT modificaciones a su normatividad interna procederá de oficio o a petición de parte interesada y tiene como propósito identificar disposiciones dentro de esa normatividad, que afecten los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, en los términos de la fracción X, del artículo 5 de la Ley.

Artículo 65. Se entiende por normatividad interna las disposiciones emitidas por las Administraciones Generales del SAT, que rigen las actuaciones de sus unidades administrativas y que no son publicadas ni difundidas entre los contribuyentes.

Artículo 66. Cuando la Procuraduría, tanto a través de sus Oficinas Centrales como de sus Delegaciones, conozca en virtud de cualquiera de los procedimientos que instaura o por motivo de cualquiera de las funciones que realiza, que existe alguna norma interna del SAT cuya aplicación está incidiendo en la afectación de los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes, iniciará el procedimiento para modificarla.

De igual manera se procederá, cuando sean los propios contribuyentes los que señalen la existencia de normas internas del SAT que los perjudican.

Artículo 67. El procedimiento de modificación de la normatividad interna del SAT iniciará de conformidad con lo siguiente:

I. Se identificará con toda precisión la norma o normas internas objeto de la pretendida modificación, así como la Administración General que la emitió. Igualmente se verificará que se encuentre efectivamente en vigor;

II. Materia sobre la que versa la norma a modificar; y,

III. Las consideraciones en que se sustenta la propuesta de modificación.

Artículo 68. En caso que se desconozca el texto y contenido de la normatividad interna lesiva de los derechos del contribuyente, le será requerida a la Administración General del SAT que corresponda. En todo caso, se pedirá una justificación de las razones por las que prevalece dicha normatividad.

Artículo 69. La Procuraduría procederá a emitir un dictamen en el que podrá desestimar la propuesta de modificación o bien considerarla procedente, en cuyo caso se hará la propuesta respectiva al Administrador General que corresponda, así como al Jefe del SAT. La propuesta de modificación señalará con toda precisión la forma y términos en que la normatividad interna viola los derechos y seguridad jurídica de los contribuyentes.

El dictamen que contenga la propuesta de modificación será notificado a las autoridades involucradas.

Artículo 70. La Procuraduría dará seguimiento al cumplimiento de las propuestas de modificación, para lo cual:

I. Requerirá al SAT para que, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la propuesta, comunique por escrito a la Procuraduría si la acepta o no y, en caso afirmativo, señale el plazo dentro del cual modificará su normatividad interna, que no podrá exceder de treinta días naturales;

II. Cuando el SAT no conteste dentro del mencionado plazo, se entenderá que la propuesta de modificación no fue aceptada;

III. Si aceptada la propuesta el SAT no modifica su normatividad interna en el plazo mencionado, la Procuraduría podrá disponer que se emita la Recomendación respectiva, la cual se notificará además al Secretario de Hacienda y Crédito Público; y,

IV. El SAT deberá justificar en todos los casos los motivos por los cuales no acepta la propuesta de modificación o la acepta parcialmente.

Artículo 71. La Procuraduría podrá realizar mesas de trabajo con la Administración General respectiva, para determinar conjuntamente, los alcances y términos en los que se realizará la modificación a la normatividad interna.

CAPITULO QUINTO

DE LA INVESTIGACION Y ANALISIS DE LOS PROBLEMAS SISTEMICOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Artículo 72. La Procuraduría podrá, de manera oficiosa o a petición de parte, iniciar los procedimientos de investigación, mesas de análisis y estudios técnicos necesarios a efecto de identificar los problemas de carácter sistémico que ocasionen perjuicios a los contribuyentes, con el objeto de proponer a la autoridad fiscal federal correspondiente las Recomendaciones que procedan.

Artículo 73. Para efectos de estos lineamientos se entienden como problemas sistémicos aquellos que deriven de la estructura misma del sistema tributario y que se traduzcan en inseguridad jurídica, molestias, afectaciones o vulneración de derechos en perjuicio de todos los contribuyentes, de una generalidad o de un grupo o categoría de los mismos.

Los problemas así identificados deberán ser aquellos que, por su complejidad, requieran de estudio, análisis, cambios administrativos o modificaciones a normas legales o administrativas, con el objeto de proteger los derechos del contribuyente, asegurar su trato equitativo o simplificar y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 74. La Procuraduría podrá detectar la existencia de posibles problemas sistémicos a través de las reuniones periódicas que mantenga con las autoridades fiscales y los grupos organizados de contribuyentes y/o los colegios y asociaciones profesionales, en los términos de la fracción XIV, del artículo 5 de la Ley, o en el ejercicio de sus demás atribuciones.

Artículo 75. Para el ejercicio de la facultad a que se refiere este Capítulo se tomará en cuenta lo siguiente:

I. El planteamiento de todos los aspectos involucrados en el problema sistémico de que se trate;

II. La materia sobre la que versa el problema; y,

III. Las prácticas administrativas o criterios de la autoridad que ocasionen el problema o, en su caso, la disposición legal o normativa de la que deriva.

Artículo 76. Una vez que se cuente con la información prevista en el artículo anterior, se notificará a la autoridad involucrada la existencia de la problemática y se le dará un plazo de treinta días naturales para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Asimismo, la Procuraduría podrá convocar a las autoridades fiscales a una o varias mesas de trabajo para encontrar las mejores soluciones a la problemática observada.

Artículo 77. La Procuraduría procederá a emitir un dictamen en el que podrá desestimar la existencia del problema sistémico, o bien, emitir una Recomendación pública en los términos previstos en la Sección Segunda, Capítulo Tercero del presente Título. El dictamen será notificado a las autoridades involucradas, para su aceptación o rechazo.

No se emitirá Recomendación cuando las autoridades involucradas acepten el problema y propongan las medidas correctivas adecuadas a juicio de la Procuraduría.

Artículo 78. El dictamen a que se refiere el artículo anterior deberá contener, entre otros, los siguientes elementos:

I. Los sujetos obligados: personas físicas y/o morales, cualquiera que sea su régimen tributario;

II. La autoridad o autoridades involucradas;

III. Las razones que adujeron las autoridades involucradas en su informe;

IV. En qué consiste el problema sistémico identificado: indebida fundamentación y motivación; apreciación equivocada de los hechos; exceso en el ejercicio de las facultades de la autoridad; aplicación de la ley sin considerar las circunstancias en que se encuentren los contribuyentes; criterios contradictorios entre las autoridades que aplican la norma; violación de jurisprudencia; corrupción; otras;

V. Las consecuencias de la problemática especificando si son: jurídicas o económicas; así como si las consecuencias son las mismas para todos o si éstas varían por grupo o sector de contribuyentes;

VI. Los casos documentados con que se cuenta; y,

VII. La Recomendación o medidas correctivas necesarias para resolver el problema que perjudica a los contribuyentes.

Artículo 79. Dentro de los diez días hábiles siguientes al en que se notifique el dictamen relativo a la Recomendación, las autoridades informarán por escrito a la Procuraduría si la aceptan. En caso de aceptar la Recomendación, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a dicha aceptación, las autoridades proporcionarán las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Previa evaluación y autorización por parte del Procurador, dicho plazo podrá ser ampliado por igual término cuando así lo soliciten las autoridades involucradas, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando las autoridades acepten la Recomendación la Procuraduría dará a dicha aceptación la misma publicidad que a aquélla. Igual procederá cuando se acredite por las autoridades el cumplimiento de las medidas correctivas.

CAPITULO SEXTO

DE LA EMISION DE OPINION TECNICA A PETICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Artículo 80. La facultad de la Procuraduría para emitir opinión sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras procederá únicamente a solicitud expresa del SAT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción XII, de la Ley.

Artículo 81. Las solicitudes de opinión deberán ser formuladas por el Jefe del SAT o por las Administraciones Generales que autorice.

Artículo 82. El procedimiento para la emisión de la opinión se sujetará a lo siguiente:

I. La solicitud de opinión se entenderá recibida el mismo día en que hubiera sido presentada en la oficina del Titular de la Procuraduría o en la oficina de la Subprocuraduría de Vinculación Institucional y Análisis Normativo;

II. El asunto se remitirá a la Dirección General competente para su atención, a más tardar el día siguiente al de su recepción. El servidor público a quien le corresponda el turno del asunto deberá analizar y calificar su procedencia, así como cualquier otro elemento que corresponda y estime necesario, verificando entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Que no hubiera sido materia de una solicitud de opinión anterior;

b) Que la disposición sobre la que verse la solicitud no hubiera sido declarada inconstitucional; y,

c) Que la disposición sobre la que verse la solicitud no se hubiera reformado, adicionado, derogado o abrogado la ley que la contenga.

III. En caso de que la Procuraduría requiera mayores elementos para poder emitir la opinión solicitada, deberá requerir la información y documentación que considere necesaria a los particulares y autoridades que correspondan. En caso de no presentarse la información y documentación requerida al SAT, no se emitirá la opinión solicitada; y,

IV. Se emitirá un dictamen con las conclusiones del tema propuesto apoyándose en la documentación e información. La conclusión que se emita deberá agotar en su totalidad los puntos plasmados en la solicitud, debiendo ser congruente con lo solicitado.

Artículo 83. La opinión se hará del conocimiento del SAT mediante notificación en el domicilio designado para tal efecto.

La Procuraduría hará pública la opinión que haya emitido.

CAPITULO SEPTIMO

DE LAS REUNIONES CON LAS AUTORIDADES FISCALES

Artículo 84. La Procuraduría deberá convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales, a las que acudirán además los interlocutores previstos en la fracción XIV, del artículo 5 de la Ley.

Artículo 85. El objeto de dichas reuniones será la interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes. Asimismo, se buscará reconocer e identificar los principales problemas de éstos y buscar la generación de propuestas para solucionar los mismos.

Artículo 86. Para la celebración de las reuniones, se deberá formular la convocatoria respectiva, la que contendrá lo siguiente:

- I. Nombre y cargo de las autoridades fiscales federales a las que se convoquen;
- II. Nombre del colegio, sindicato, cámara, confederación o agrupación a la que se convoque;
- III. Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión;
- IV. Nombre y cargo de los funcionarios de la Procuraduría que participarán;
- V. Orden del día; y,
- VI. Compendio de los temas a tratar.

Artículo 87. La multa a que se refiere el artículo 28, fracción II, de la Ley, se impondrá a todas aquellas autoridades fiscales federales, que habiendo sido debidamente notificadas de la convocatoria a la reunión correspondiente, no acudan a la misma, a menos que con 24 horas de anticipación hayan comunicado a la Procuraduría mediante oficio la causa justificada que les impide asistir, en cuyo caso será obligatorio que en el propio oficio designen al funcionario que los representará, el cual tendrá el carácter de Delegado de la autoridad ausente.

Artículo 88. Las reuniones periódicas se celebrarán con el SAT o con los organismos fiscales autónomos o cualquier otra autoridad fiscal federal cada tres meses para completar cuatro en un año de calendario. El calendario respectivo se notificará personalmente a los titulares de los órganos, así como a los responsables de sus áreas jurídicas.

La notificación a que se refiere el párrafo que antecede se efectuará en el mes de diciembre inmediato anterior al año cuyo calendario de reuniones periódicas se notifique.

Artículo 89. El envío de la convocatoria a los representantes de contribuyentes respecto de los cuales la Procuraduría estime necesaria su comparecencia en las reuniones periódicas, se hará mediante invitación formulada por correo electrónico a los representantes acreditados ante la Procuraduría, la que se publicará en la página electrónica oficial.

Independientemente de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, la Procuraduría girará el oficio correspondiente a los mencionados representantes.

Artículo 90. Las reuniones periódicas tendrán por objeto fundamental detectar los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales federales y los contribuyentes organizados, por lo que de tales reuniones podrán surgir las sugerencias, acuerdos, compromisos, recomendaciones, etc., correspondientes.

Sin embargo, tratándose de Recomendaciones deberá seguirse previamente, en todo caso, el procedimiento previsto en el Capítulo Quinto de este Título en lo que le sea aplicable.

Para el orden del día de las reuniones periódicas, tanto las autoridades fiscales federales como los contribuyentes a través de sus agrupaciones y representantes podrán presentar propuestas de temas específicos a tratar, lo que deberán hacer con la oportunidad debida.

De igual forma la Procuraduría podrá plantear los temas que considere relevantes para cumplir con su función fundamental de defensa y promoción de los derechos de los contribuyentes.

De cada reunión, se levantará la minuta correspondiente, en la que se asentarán de manera circunstanciada tanto los asistentes a la reunión como los compromisos adquiridos o bien los temas en los que persisten los desacuerdos.

Artículo 91. Las organizaciones de contribuyentes, a través de sus representantes, podrán solicitar su registro ante la Procuraduría, para el efecto a que se refiere la fracción XIV, del artículo 5 de la Ley.

Artículo 92. La Unidad Administrativa competente de la Oficina Central o de las Delegaciones recibirán las solicitudes de registro de los representantes de contribuyentes, debiendo verificar que contengan los siguientes datos:

I. Nombre o denominación del colegio, grupo, sindicato, cámara o confederación que solicita su registro, así como la mención expresa del tipo de contribuyentes a los que representa o en cuyo nombre o intereses comparece;

II. Domicilio para recibir notificaciones;

III. Nombre y carácter de los representantes que se encuentren acreditados para asistir a las reuniones, quienes deberán ser los titulares de la organización o cualquier otro que tenga conocimientos especializados sobre los temas objeto de las reuniones; y,

IV. Número telefónico y correo electrónico.

Artículo 93. De igual forma se revisará que se haya acompañado a la solicitud de registro, copia simple de los siguientes documentos:

I. Acta constitutiva de la organización empresarial o profesional que comparece;

II. Copia del nombramiento como titular de la organización o documento con el que acredite tal carácter; y,

III. Designación de los autorizados que podrán comparecer a las reuniones en su representación, así como la indicación expresa de que cumplen con el requisito previsto en la fracción III del artículo anterior.

Artículo 94. La Procuraduría podrá también convocar a reuniones extraordinarias. Estas se regirán por los mismos lineamientos de las periódicas en lo que les sean aplicables.

Dichas reuniones serán convocadas cuando la Procuraduría, de oficio o a petición de parte, advierta casos graves o urgentes que estén afectando a un sector, tipo o grupo de contribuyentes; o bien a la generalidad de ellos.

Tanto las convocatorias para las reuniones extraordinarias, como para las periódicas, se publicarán en la página electrónica oficial.

Artículo 95. Los titulares de las Delegaciones procederán en iguales términos para la convocatoria y desahogo de reuniones periódicas y extraordinarias en las regiones que territorialmente les correspondan.

CAPITULO OCTAVO

DE LA FACULTAD DE PROPONER ANTE LA COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS MODIFICACIONES A LAS DISPOSICIONES FISCALES

Artículo 96. Es facultad de la Procuraduría elaborar y presentar ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, propuestas de modificación a las disposiciones fiscales. Dichas propuestas derivarán de los análisis, investigaciones, recomendaciones y estudios que la Procuraduría realice en el ejercicio de sus funciones sustantivas.

Artículo 97. La Procuraduría en su interlocución con las organizaciones empresariales, los colegios profesionales, los grupos de contribuyentes organizados o con el sector académico, podrá escuchar y recabar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que éstos presenten, o bien, detectar a través de la identificación de los problemas sistémicos que ocasionen perjuicio a los contribuyentes, las disposiciones legales cuya modificación corresponda.

Artículo 98. Para ejercer la facultad a que se refiere este Capítulo la Procuraduría deberá elaborar un estudio en el que se contengan:

I. Los antecedentes, incluyendo los legislativos y, en su caso, los precedentes relevantes al tema sustentados por los órganos jurisdiccionales;

II. Situación actual que genera la existencia o aplicación de la disposición o disposiciones legales que se pretendan modificar, haciendo especial mención de la forma y términos en que las mismas originan perjuicios a los contribuyentes o bien vulneran sus derechos;

III. Análisis Jurídico e interpretativo de la disposición o disposiciones legales a modificar;

IV. Propuesta del nuevo texto de las disposiciones legales cuya modificación se propone y, cuando proceda, propuesta de modificaciones a las disposiciones correlacionadas; y,

V. Resultados que se persiguen con las modificaciones propuestas.

Concluido el documento que contenga la propuesta, será firmado por el titular de la Procuraduría y acompañado de toda la evidencia documental que se estime necesaria para apoyarla.

Artículo 99. La propuesta será presentada en la oficina del presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, con copia para todos y cada uno de los diputados integrantes de la propia Comisión. Se recabará el acuse correspondiente.

Será responsabilidad del titular de la Procuraduría efectuar todas las gestiones que resulten necesarias para que la Comisión de Hacienda y Crédito Público evalúe la propuesta y, en su caso, disponga su presentación en términos del artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta deberá ser publicada en la página electrónica oficial de la Procuraduría.

CAPITULO NOVENO DE LAS SANCIONES

Artículo 100. La Procuraduría impondrá a las autoridades fiscales las sanciones que prevé su Ley Orgánica. La imposición de las mismas corresponderá a los funcionarios facultados para ello, en términos del Estatuto.

Artículo 101. Los funcionarios públicos de la Procuraduría que resulten competentes para imponer las sanciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley se atenderán a lo siguiente:

I. En el supuesto de la fracción I del citado artículo, impondrán el monto mínimo de la sanción en todos los casos, a menos que se trate de autoridades reincidentes. También se considerará agravante que motivará el monto máximo de la sanción, el que las autoridades al rendir sus informes, se conduzcan con falsedad u omitan información relevante al caso; y,

II. En el supuesto de la fracción II, la sanción sólo podrá ser impuesta por el titular de la Procuraduría o los Delegados en el ámbito de su competencia. Se impondrá el mínimo de la sanción, cuando la autoridad omisa en asistir a una reunión convocada por la Procuraduría, no justifique su inasistencia con la anticipación que se requiere en el Capítulo correspondiente de los presentes Lineamientos, pero presente posteriormente por escrito la causa justificada que motivó su inasistencia. Procederá el máximo de la sanción cuando se trate de autoridades remisas o reincidentes.

Artículo 102. También se observarán las siguientes reglas:

I. La resolución que determine la sanción se emitirá dentro de los tres días siguientes a la comisión de la infracción correspondiente, y será debidamente notificada al funcionario sancionado; y,

II. Las multas deberán ser remitidas para su cobro hasta el momento en que se encuentren firmes. Se deberá remitir a las autoridades exactoras la información que precise el nombre y domicilio del funcionario sancionado, anexando copia certificada de la resolución así, como en su caso, cualquier otra constancia que se estime necesaria para su cobro.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del primero de septiembre del año en curso y serán publicados en el Diario Oficial de la Federación. Igualmente se publicarán en la página electrónica oficial.

ARTICULO SEGUNDO.- En todas las situaciones no previstas en estos lineamientos, el titular de la Procuraduría, proveerá lo que resulte conducente para cumplir con el objeto de los mismos señalado en su artículo 1.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.- La Procuradora de la Defensa del Contribuyente, **Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara**.- Rúbrica.

(R.- 331513)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO**

Al margen sello Escudo Nacional, Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en comunidad de San Vicente de la Cruz, perteneciente a la Exhacienda de San Juan del Rodeo, municipio de Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte: En línea quebrada 52.66 metros, 19.10 metros y 26.77 metros con camino vecinal; Sur: 49.14 metros con Sóstenes Pérez Rocha; Oriente: 51.30 metros con Sóstenes Pérez Rocha y Poniente: En línea quebrada 13.70 metros, 29.67 metros y 1.61 metros con carretera; inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 75/2009-M, promovido por el Licenciado SANTIAGO ANTONIO PICCONE BERLANGA, Apoderado Legal del Instituto de EQUIPOS EXPLOSIVOS DEL NORESTE, S.A. de C.V., en contra de COMPAÑIA MINERA Y CONSTRUCTORA LOS SANTOS, S.A. de C.V.- Diligencia que se llevará a cabo a las catorce horas del 31 de agosto de 2011, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100, M.N.), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 2 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
Rúbrica.

(R.- 330918)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO**

En el juicio amparo 1099/2011, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Roberto Chávez Gracian, contra los actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, consistente en todo lo actuado dentro procedimiento laboral 625/2000, del índice de la citada Junta, así como todas las actuaciones de la ejecución del laudo respectivo y sus consecuencias; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados EDUARDO SANCHEZ AGUIRRE, ELISEO REYNOSO CHAVEZ, ALFREDO LOMELI FERNANDEZ, ANTONIO MEDINA MERCADO, FRAY MARTIN GONZALEZ CEJA, GERARDO MEDINA GUTIERREZ, ALFREDO NUÑO MARTIN, CARLOS IBARRA HERNANDEZ, MANUEL DEL REAL MARTINEZ, ANGEL RAMIREZ SAHAGUN, JOAQUIN VALDENEBRO NOLASCO, RENE GONZALEZ RINCON, JOSE LOPEZ CASTAÑEDA, GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, VICENTE MEDINA MENDOZA, CANDELARIO ELIZARRARAZ, ANTONIO TREJO ESTRADA, RAFAEL TREJO ESTRADA, ROBERTO TREJO ESTRADA, IGNACIO TREJO ESTRADA, BENJAMIN TREJO ESTRADA, SERGIO TREJO ESTRADA, RUBEN SAHAGUN SALAZAR, JOSE LUIS GUTIERREZ LOZANO, SAMUEL CARRILLO CASTILLO, MARINA VALENCIA GOMEZ, MARIA ELIZABETH CARRILLO VALENCIA, JULIO CESAR CARRILLO VALENCIA, SAMUEL CARRILLO VALENCIA, ARTURO CAMBEROS CRUZ, HILARIO PEREZ ALVAREZ, JORGE VAZQUEZ SANCHEZ, JOSE DE JESUS BARRAGAN LIMON Y ALEJANDRO ROSAS BORJA, apercibidos que de no comparecer a este tribunal a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Guadalajara, Jal., a 23 de agosto de 2011.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Leticia Elizabeth Franco Pacheco
Rúbrica.

(R.- 331640)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciaria Non
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil en Puebla, convóquese postores Remate Segunda Pública Almoneda, respecto inmueble ubicado en Plazuela del Frayle número once, manzana nueve, lote seis colonia Arboledas de San Ignacio de esta Ciudad, siendo postura legal cubra dos terceras partes precio inmueble en remate que es de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., posturas y pujas deben hacerse doce horas del Veinte de Septiembre 2011, hágase saber parte demandada podrá liberar bien inmueble, haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar. Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Licenciado, JESUS ARENAS PEREZ contra BLANCA GABRIELA ORTEGA SALAZAR y GUILLERMO A. HUESCA TINOCO expediente 233/05.

Ciudad Judicial, Pue., a 12 de agosto de 2011.

El Diligenciario

Lic. Lucero López Larios
Rúbrica.

(R.- 328719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

Adelaida Sandoval Carrillo

Luisa Carrillo Muñoz por su propio derecho y en su carácter de representante legal del menor Oswaldo Jiménez Carrillo.

En los autos de juicio de amparo indirecto 1581/2010-I, promovido por José Manuel Rodríguez Torres, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia con residencia en Santa María del Oro, Nayarit, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus respectivos domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con término de 30 días, contados a partir de la última publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Tepic, Nay., a 27 de junio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

Lic. María del Carmen Virgen Gudiño
Rúbrica.

(R.- 330649)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto quince julio dos mil once, convoca postores remate primera almoneda respecto de LA CASA CINCO MIL CIENTO CINCO, DE LA PRIVADA CUARENTA Y NUEVE "B" SUR, DEL FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 196381 de folio electrónico, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las once horas cero minutos del día nueve de septiembre del dos mil once. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 1297/2010, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSE RODRIGUEZ ALARCON.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y los Estrados de este Juzgado.

Ciudad Judicial, Pue., a 3 de agosto de 2011.

La Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 330919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 309/2009 promovido por DILIGENTES SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra TERESA PASINI BERTRAN DE CABAL, se dictó un auto de doce de agosto de dos mil once, en el que se ordenó publicar mediante edictos, la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Bosques de Eucaliptos número 143, lotes números 5, 6 y 7, manzana 18, Fraccionamiento Bosques de las Lomas, Sección Segunda, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, sirviendo de base la cantidad de \$69'256,100.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), haciendo del conocimiento de los interesados a participar que es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base, y deberán observar los requisitos de los artículos 481 y 482 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, asimismo, que se han señalado las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Werther Bustamante Sánchez

Rúbrica.

(R.- 331067)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1821/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado VICENTE ERNESTO FONSECA HERNANDEZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once.

México, D.F., a 1 de agosto de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos
de la Séptima Sala Civil

Lic. Miriam Silva Mata

Rúbrica.

(R.- 331242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMILIO PEREZ LIMON

En los autos del juicio de amparo número 220/2011-V, promovido por BANCO INBURSA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en

Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la ultima publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2011.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ernesto Martínez Delgado

Rúbrica.

(R.- 330635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

En los autos de la causa penal número 107/2009-B, instruida en contra de Alejandro Sandoval Rodríguez y Ramón de Jesús Ríos Milanés, por un delito contra la salud y otros, mediante acuerdo dictado el diecinueve de julio de dos mil once, con fundamento en el artículo 182-N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se levantó el aseguramiento del numerario consistente en cuarenta y un mil dólares moneda americana, y de conformidad con lo establecido en el precepto 182-Ñ, del mismo ordenamiento, quedan a disposición de quien acredite tener derecho a ellos, para que en el plazo de tres meses, contado a partir de su legal notificación, quien acredite tener derecho a ellos se presente a recogerlos ante el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, con sede en esta ciudad, toda vez que fueron depositados en la cuenta 0140632899 de Bancomer, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; apercibidos que de no presentarse a recogerlos dentro del plazo otorgado para ello, con fundamento en el artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, dicho numerario causará abandono en favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Baja California

Liliana Sujey Delgado Guerrero

Rúbrica.

(R.- 331340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

RODRIGO ALCANTARA y CARLOS NAVA.

En el juicio de amparo 1210/2011, promovido por ALEJANDRO MARTINEZ JURADO, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y su Presidente, consistente en la resolución de trece de abril de dos mil once, dictada en el expediente laboral 1300/2010, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el cinco de julio de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de agosto de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Alexandra Nareth Marquina López

Rúbrica.

(R.- 331621)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Córdoba
EDICTO

RAUL VARGAS RODRIGUEZ
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 195/2011. Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso Gabriel Jiménez Fernández. Autoridad responsable Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Acto reclamado: resolución de nueve de febrero de dos mil once dictada en el juicio laboral 61/VII/2006, que se declaró improcedente el incidente innominado para rectificar el nombre de Raúl Rodríguez Vargas por Raúl Vargas Rodríguez; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo. Apercebido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del cinco de agosto de dos mil once

Córdoba, Ver., a 12 de julio de 2011.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Milton Meza Vázquez
Rúbrica.

(R.- 331626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Pue.
EDICTO DE REMATE

Disposición Juez Primero Civil de Tehuacán Puebla, expediente 1790/2009 promueven María Mónica Cervantes Tenorio, José Astudillo Nolasco apoderados de Juan Antonio Ramírez Valenzuela demandada Juana Martina Cruz García auto dieciocho de Agosto dos mil once, convóquese postores remate tercera publica almoneda inmueble ubicado Boulevard Rincón Arboledas ex hacienda mayorazgo Puebla, Puebla, cuenta predial pu411709 número predio mayor 03561941 Registro Público Propiedad y Comercio a nombre de demandada, siendo su valor treinta y seis millones ciento trece mil cuarenta pesos cero centavos M.N., siendo base legal la que cubra dos terceras partes de precio que es cantidad de veinticuatro millones setenta y cinco mil trescientos sesenta pesos cero centavos M.N., posturas y pujas presentarlas a las doce horas del día nueve de Septiembre del dos mil once, fecha y hora de remate, hágase saber a demandada puede liberar inmueble pagando íntegramente responsabilidades antes cause estado auto fincamiento de remate.

Tehuacán, Pue., a 23 de agosto de 2011.

Diligenciario Par

Lic. José Moisés Rosas Calderón
Rúbrica.

(R.- 331641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 12-doce de septiembre del año 2011 dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 567/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido inicialmente por el ciudadano Fernando Antonio Ruíz Mercado, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Hipotecaria Comercial America, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo, y continuado por la ciudadana Guadalupe Posada Rivera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ING Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Antes Hipotecaria Comercial America, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado que comparece por sus propios derechos y a su vez como mandataria de la persona moral denominada Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en contra del ciudadano José Luis Salazar Oroz, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 360050068042, LOTE 14, MANZANA XV, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL LLANO, LOCALIZACION CALLE PASEO DE GUAYACAN NUM. 61, SUPERFICIE DE 126.0000 M2. COLINDA AL NORTE EN 7.0000 M CON LOTE 31, MANZANA XV, AL SUR EN 7.0000 M CON CALLE PASEO GUAYACAN, AL ESTE EN 18.0000 M CON LOTE 13, MANZANA XV Y AL OESTE EN 18.0000 M CON LOTE 30, MANZANA XV, CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: INSCRIPCION NUMERO 309810, VOLUMEN 10352, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO 1, CON FECHA 18-DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2004-DOS MIL CUATRO. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$445,000.00 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que equivale al valor pericial del referido inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la cantidad de \$296,666.66 (doscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado de Hermosillo, Sonora. En la inteligencia que no debe mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, se hace del conocimiento, de aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate que deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 3 de agosto de 2011.
Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado
Lic. Gerardo Zapata Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 330916)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por TRES VECES, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla avisos este Tribunal; ANUNCIESE REMATE EN PRIMER ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio 8 edificio letra I fraccionamiento Bosques de la Presa II en zona urbana lote 1 manzana 24 superficie total 52.75 metros cuadrados; que mide y linda: al noreste 9.5 metros con pasillo, escaleras y pozo de luz; al suroeste 7.5 metros con área verde al edificio letra J; al sureste 6.5 metros con departamento número 7; al noroeste que va de noreste a suroeste en 2 metros que va de noroeste a sureste en 2 metros que va de noreste a suroeste en 4.5 metros con zona de estacionamiento a calle bosques del Valle arriba con departamento número 12 abajo con departamento número 4.

Bien inmueble embargado en el juicio ordinario mercantil número M157/07, promovido por F.C. ACQUISITIONS S. DE R.L. DE C.V. en contra de LUIS ALBERTO SERRANO HERNANDEZ; almoneda verificarse a las 11:00 once horas del día 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once; será postura legal las dos terceras partes de las cantidades de \$353,000.00 (trescientos cincuenta y tres mil pesos), precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.

León, Gto., a 27 de junio de 2011.
El Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Fidel Puga Méndez
S.R.B.E.

Rúbrica.

(R.- 329484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO

En el juicio de amparo 805/2010, promovido por Beatriz González Gómez, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz y otra autoridad, consistente en el ilegal emplazamiento al expediente 2848/2007, del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Eduardo Gómez Montalvo, se ordenó emplazarlo por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista en los estrados de este juzgado; dejándole copia de la demanda a su disposición en la Secretaría: significándole que la audiencia constitucional se señaló para los catorce horas del uno de junio de dos mil once.

NOTA:- Este edicto debe publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y en el Diario El Dictamen de la ciudad de Veracruz

Boca del Río, Ver., a 23 de mayo de 2011.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

Florinda Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 330385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

C. CECILIA CAVAZOS GARCIA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 647/2010, PROMOVIDO POR CLAUDIA ISELA RODRIGUEZ VALADEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL CECILIA CAVAZOS GARCIA, TIENE EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLA, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLA POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LE HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDA DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECE, SE LE HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cd. Victoria, Tamps., a 7 de julio de 2011.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo
Rúbrica.

(R.- 330703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: "Se comunica a los terceros perjudicados Salomón Misraji Eisson y/o Salomón Mizrahi Eisson; y Ana Rosa Pérez de Pouget y/o Ana Rosa Pérez Pouget de Misrahi, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de seis de abril de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Juana Caballero Castro, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 416/2011, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes esencialmente en: "Se reclama la posible e ilegal adjudicación por remate judicial llevada a cabo en el juicio ejecutivo mercantil, radicado ante la autoridad responsable, bajo el expediente 2648/1993, seguido por la ahora tercero perjudicada en contra de los señores Salomón Mizrahi Eison y Ana Rosa Pérez Pouget de Mizrahi, respecto del departamento número 202, ubicado en la calle Revolución número 23, Colonia Centro Tlalnepantla, municipio de Tlalnepantla, Estado de México."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de julio de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. América Uribe España
Rúbrica.

(R.- 330767)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: NAMIBIA S.A.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, DEL TOCA 1303/2008/2 DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR BADUZ S.A. Y OTROS EN CONTRA DE ASPEN MEXICANA S.A. DE C.V. Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A NAMIBIA S.A., DE LA DEMANDA DE AMPARO INTEPUESTA POR BADUZ. S.A., HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 8 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Mtra. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 330824)**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Menor Mixto
Uriangato, Gto.
EDICTO**

Por éste publíquese por tres veces, dentro del término de nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Menor Civil en turno en Celaya, Guanajuato; anunciando Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 115/2009-M del índice de este Juzgado Unico Menor Mixto, promovido inicialmente por el Licenciado Jesús Santoscoy Maldonado y continuado por los Licenciados José Luis Aburto Martínez y Ana María Martínez González, como endosatarios en procuración de José Luis Zavala García, en contra de Bernardino Camargo Mancera, sobre pago de pesos; convocándose a postores respecto al siguiente bien inmueble:

Porción de la fracción del predio rústico denominado "La Zanja" ubicado en poblado Rincón de Tamayo Municipio de Celaya, Guanajuato, con superficie de 225.00 doscientos veinticinco metros cuadrados cuenta predial R9586-001 que mide y linda: Al Norte: 7.50 siete metros cincuenta centímetros con José Maldonado Pérez, Al Sur: 7.50 siete metros con cincuenta centímetros con la calle Juárez, Al Oriente: 30.00 treinta metros con Ofelia Mancera de Mendoza. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Celaya, Guanajuato con folio real R7*110166 a nombre de Bernardino Camargo Mancera.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$858,000.00 ochocientos cincuenta y ocho mil pesos que fue el valor pericial asignado a tal bien raíz, en fecha cuatro de mayo del dos mil once, por la Arquitecto ma. De la Luz Camarena Ramírez.

La Almoneda en comento tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito calle Gerardo Pedraza número 87 de Uriangato, Guanajuato; a las diez horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del último edicto en el Diario Oficial de la Federación, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la aludida publicación y la Almoneda en comento.

Uriangato, Gto., a 18 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Rosa María Vega González

Rúbrica.

(R.- 330873)**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil de Primera Instancia
Zacapu, Mich.
EDICTO**

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

MATERIA CIVIL

SE CONVOCAN POSTORES.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1260/2010 promueve ENRIQUE TRUJILLO VARGAS frente a MA. MARGARITA NEGRETE GARCIA, se señalaron las 11:00 horas del día 20 de octubre de 2011, AUDIENCIA DE REMATE PRIMER ALMONEDA, siguiente bien raíz:

Totalidad de fracción predio urbano ubicado en calle General Regules, número 14, de Zacapú, Michoacán, siguientes medidas y colindancias:

ORIENTE 11.10 mts. con Alicia Heredia.

PONIENTE. 11.10 mts. con copropietaria Ma. Verónica Negrete García.

NORTE 3.79 mts. con copropietaria Ma. Verónica Negrete García.

SUR 4.30 mts. con calle de su ubicación.

Sirviendo como base para remate suma de \$189,484.78 CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N., postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha suma.

Publíquese el presente edicto por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en Diario Oficial de la Federación y estrados de este Juzgado, convocando postores para subasta.

Zacapu, Mich., a 15 de agosto de 2011.

La Secretaria del Juzgado
Lic. Michelle Yetta Valencia Ochoa
Rúbrica.

(R.- 331202)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 715/2008
Secretaria "A"

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ESPINOSA NAVARRETE HUMBERTO RODOLFO en contra de GUILLERMINA JUDITH GONZALEZ RIVEROS, expediente 715/2008, secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, mediante autos de ocho y diez de agosto del presente año, ordenó sacar a remate en publica subasta PRIMERA ALMONEDA el inmueble UBICADO EN LA CALLE PERSIA NUMERO 301, MANZANA 277, LOTE 23, COLONIA PENSADOR MEXICANO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15510, DISTRITO FEDERAL, con una superficie aproximada de 295 metros cuadrados, en la cantidad de \$3'979,000.00, (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), VALOR MAS ALTO DE LOS AVALUOS RENDIDOS POR LOS PERITOS, para tal efecto de señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, será postura legal el precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional de Servicios Financieros (BANSEFI), sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" SU FIJACION EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y ESTRADOS DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL, POR TRES VECES: DENTRO DE NUEVE DIAS Y DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE REMATE Y LA ULTIMA FECHA DE PUBLICACION UN PLAZO NO MENOR A CINCO DIAS.

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.
C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Leonardo Aranda Hernández
Rúbrica.

(R.- 331273)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
SECRETARIA "A"
REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DE BIEN INMUEBLE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LEGARIA GARCIA JOSE JAVIER en contra de JOSE LUIS TORRES, expediente 181/2010, radicado en el Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil, con domicilio en: Camino Viejo a San Pedro Mártir, no 290, Col- San Pedro Mártir II, c.p. 14650, Del-Tlalpan, México, D.F.,- En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil once y con fundamento en los artículos 1411 de la Ley Mercantil y 469, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble identificado como CALLE TENOSIQUE, MANZANA 821, LOTE 9, COLONIA SAN NICOLAS TOTOLAPAN, DELEGACION TLALPAN, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS, anunciándose por medio de EDICTOS que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO y en el DIARIO OFICIAL, a efecto de convocar postores. Señalándose la audiencia de remate en Segunda Almoneda las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE; sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., con rebaja del diez por ciento de tasación es decir SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., quedando como precio del remate la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.N., precio de avalúo con el que estuvo conforme la parte actora y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, asistido de Secretaria de Acuerdos "A" que autoriza y da fé.- DOY FE.

México, D.F., a 17 de agosto de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Adriana García Cerrillo
Rúbrica.

(R.- 331397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 1296/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERONIMO VALDEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LORENA PEREZ DOMINGUEZ Y LUIS MACEDONIO GARCIA GARCIA, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda, el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada LORENA PEREZ DOMINGUEZ y LUIS MACEDONIO GARCIA GARCIA, consistente en: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 520 DE LA CALLE COLORINES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA NUMERO 15, TERCER SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO LOS COLORINES, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON. EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE TERRENO TOTAL DE 300.90 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 12.00 METROS CON EL NUMERO 26; AL SUR QUE ES SU FRENTE EN 12 METROS CON LA CALLE COLORINES; AL ORIENTE EN 25.49 METROS CON EL LOTE 14 Y AL PONIENTE 24.71 METROS CON EL LOTE 16. DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS CALLES ORQUIDEA AL NORTE, COLORINES AL SUR; ROSA AL ORIENTE Y ORQUIDEA AL PONIENTE; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$4,200,000 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$2,800,000 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 13 trece de Septiembre del año 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

8 de agosto de 2011.
C. Secretario
Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega
Rúbrica.

(R.- 330920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 631/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gerónimo Valdez López en contra de LEONEL ANTONIO ALANIS GARCIA y ALICIA DENI GONZALEZ JUAREZ se señalan las 12:00 horas del día 07 de Septiembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en este

Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada los CC. LEONEL ANTONIO ALANIS GARCIA y ALICIA DENI GONZALEZ JUAREZ, respecto a los derechos de propiedad que le correspondan del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA NUMERO 114, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL NORTE QUINTO SECTOR, EN EL MUNICIPIO DE ZUAZUA, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE 500.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 11; AL SURESTE MIDE 16.67 METROS DANDO FRENTE CON LA CALLE CIRUELO; AL SUROESTE MIDE 30.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 9; AL NOROESTE MIDE 16.67 METROS Y COLINDA CON LIMITE DEL SECTOR. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE CON LA CALLE ORQUIDEA; AL SURESTE, CON LA CALLE CIRUELO, AL SUROESTE, CON LA CALLE AMAPOLA, Y AL NOROESTE CON LIMITE DE FRACCIONAMIENTO. Inscrito bajo el numero 285, Volumen 68, Libro 12, Sección I Propiedad, Unidad Zuazua, de fecha 04 de Noviembre del 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$333,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las 02-dos terceras partes del valor fijado por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen.

Monterrey, N.L., a 1 de agosto de 2011.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 330921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 273/2011-I
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA CRE México, Sociedad Anónima de Capital Variable. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo numero 273/2011-I, promovido por Víctor Manuel Figueroa Baldenebro, en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas de IMELDA PATRICIA o PATRICIA IMELDA BUELNA SANDOVAL y ROGELIO BUELNA SANDOVAL, así como de la sucesión a bienes de MARIA ROSARIO IMELDA SANDOVAL FIGUEROA también conocida como ROSARIO IMELDA SANDOVAL, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en la capital de la entidad y otra autoridad, en el que se reclama lo siguiente:

"a).- De la H. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, le reclamo la sentencia de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictada dentro de los autos del toca civil numero 0013/2011, que vino a resolver el recurso de apelación interpuesto por el codemandado ROGELIO BUELNA PEREA, en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, dictada por la C. Juez Quinto de lo Civil del Partido judicial de Tijuana, Baja California, relativo al juicio ordinario civil expediente número 0726/2007, promovido por las sucesiones acumuladas de IMELDA PATRICIA o PATRICIA IMELDA

BUELNA SANDOVAL y ROGELIO BUENA SANDOVAL, así como la sucesión de MARIA ROSARIO IMELDA SANDOVAL en contra de ROGELIO BUELNA PEREA, sucesión de ROGELIO BUELBA CORRALES y otros.

b).- Del C. Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial correspondiente a la ciudad de Tijuana, Baja California, le reclamo la ejecución de la sentencia que constituye el acto reclamado, dictada por la autoridad responsable ordenadora dentro del toca civil número 0013/2011, así como todos aquellos actos que sean consecuencia directa, natural o necesaria del que constituye la materia del presente juicio de garantías.”

Por auto dictado el cinco de agosto de dos mil once, se acordó a emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 5 de agosto de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de
Distrito del Estado de Baja California
Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno
Rúbrica.

(R.- 330998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, dentro de los autos del expediente judicial número 1153/2009 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Humberto Goycoolea Heredia en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco Ve por Más Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Ve por Más, en contra de Eduardo Iván Morales Villarreal y Ana Cecilia Rodríguez Salazar, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble consistente en: Lote de terreno marcado con el número 1 uno (antes lote 45 cuarenta y cinco) de la manzana número 88 ochenta y ocho del Fraccionamiento Industrias del Vidrio, ampliación Oriente 5°. Sector, ubicado en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, el cual tiene una superficie de 257.94m². doscientos cincuenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.05 diecisiete metros cinco centímetros a colindar con el lote 2 dos, al Sur 17.36 diecisiete metros treinta y seis centímetros por donde da frente a la Avenida Los Angeles, al Oriente 13.59 trece metros cincuenta y nueve centímetros a lindar con límite del Fraccionamiento y al Poniente 16.92 dieciséis metros noventa y dos centímetros a lindar con calle Ave. Paraíso. La manzana de referencia se encuentra circundada por las siguientes calles: Al Norte, Calle Privada, al Sur, Avenida Los Angeles, al Oriente, límite del Fraccionamiento, y al Poniente Ave. Del Paraíso. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'780,000.00 (un millón setecientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, el cual señaló como valor total del inmueble en comento, la suma de \$2'670,000.00 (dos millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional). Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Porvenir que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero al noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. En la inteligencia de que la última publicación deberá de realizarse 5 cinco días antes de la fecha de remate, es decir, 22 veintidós de septiembre del año 2011 dos mil once. En la inteligencia de que los interesados a la audiencia que se ordena, deberá exhibir previamente en términos de lo dispuesto en el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, el certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor avalúo del citado inmueble; proporcionándose mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en los términos del artículo 1411 del citado ordenamiento mercantil. Señalándose como fecha para

que se lleve a cabo el remate en cuestión a las 11:00 once horas del día 30 treinta de septiembre del año 2011 dos mil once.- Monterrey, Nuevo León a 15 quince de agosto del año 2011 dos mil once. Doy fe.

Secretario Fedatario del Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Nancy Margarita Espinosa Medina

Rúbrica.

(R.- 331307)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Chihuahua

Supremo Tribunal de Justicia

Juzgado Primero Civil

Distrito Morelos

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 668/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, APODERADOS GENERALES DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SERGIO VITOLAS ORNELAS Y BLANCA FLOR SAENZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día seis de julio del año dos mil once, como lo pide, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, consistente en TERRENO URBANO LOTE 507-3D DEL DISTRITO DE RIEGO 05 EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE 70.0000 METROS CON CARRETERA SEGUNDA; 2 AL 3 NOROESTE 58.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 3 AL 4 NOROESTE 142.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 4 AL 5 NOROESTE 74.0000 METROS CON ZONA DE DRENAJE ROSETILLA; DEL 5 AL 6 SUR 186.0000 METROS CON LOTE 507-3-C; DEL 6 AL 1 OESTE 246.0000 METROS CON CARRETERA DE SEGUNDA, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, A FOLIO 64, DEL LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, en la inteligencia que de conformidad con el artículo 475 Y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, entre tales publicaciones y la almoneda no podrán mediar menos de cinco días. Por otra parte se hace de su conocimiento la dirección electrónica y correo electrónico del DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION para acceder a su menú de servicios siendo la dirección electrónica www.gobernacion.gob.mx y el correo electrónico dof@segob.gob.mx respectivamente, Director General Adjunto Alejandro López González, Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación, teléfono 5093-3200. En virtud de que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese Juzgado en la forma ordenada en el presente auto.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Chihuahua, Chih., a 11 de julio de 2011.

El Secretario

Lic. Eduardo Zacarías Gómez Bustamante

Rúbrica.

(R.- 330880)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S. DE S.S..

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 610/2010-B, PROMOVIDO POR LA FEDERACION (EJECUTIVO FEDERAL Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION Y COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA) CONTRA UNIDAD PISCICOLA TLAYCA, S DE S.S., SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

“México, Distrito Federal, a veintisiete de octubre de dos mil diez.

Vista la demanda presentada por la Federación (Ejecutivo Federal y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca), por conducto del Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República Juan Manuel Álvarez González, personalidad que acredita y reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de dieciséis de enero de dos mil nueve; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado bajo el registro 610/2010-B.

Téngase a la promovente demandando en la vía ordinaria civil de Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S., quien tiene su domicilio en calle Hidalgo 15, localidad Tlayca, Municipio de Jonacatepec, Morelos, entre otras la siguiente prestación:

“I. El pago de la cantidad de \$162,978.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de la pena convencional a que se refiere la cláusula octava del convenio base de la acción. ...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los preceptos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al Juez de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, en turno para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndole traslado con copia de la demanda y anexos, para que en nueve días, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrán por confesas de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido por conducto de quien legalmente la represente a la enjuiciada; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del código en cita.

De igual manera, como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 389 fracción I, 390, 394 y aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo único del título cuarto del libro Segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se dicta la presente medida precautoria con efectos de mandamiento en forma; por lo que, requiérase al Juez exhortante comisiones a alguno de sus fedatarios adscritos, para que en compañía de persona autorizada por el actor señalados en su demanda, se constituyan en el domicilio de la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S. y se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el resultado del juicio que asciende a \$1,792,763.50 (un millón setecientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres pesos con cincuenta centavos), más intereses legales por concepto de las prestaciones cuantificadas que se reclaman a la demandada, poniéndolo en depósito de la persona que bajo la estricta responsabilidad del accionante sea designado.

En razón de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el numeral 4 del Código Federal de Procedimientos Civiles, considerando que la enjuiciante forma parte de la administración pública federal, queda exenta de otorgar garantía suficiente para resarcir los posibles daños y perjuicios que por su otorgamiento se pudieran ocasionar a la enjuiciada, como establece el precepto 391 del ordenamiento legal invocado.

Con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 323 y 324 del código de la materia, se tiene al promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, que se ordena guardar en el seguro de este órgano jurisdiccional.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado; asimismo, por autorizados a las personas mencionadas para consultar el expediente, tomar notas del mismo.

Ahora bien, en cuanto su solicitud de autorizar a las personas señalas con el carácter de funcionarios, una vez que exhiba el documento idóneo para acreditar tal carácter se acordará lo que en derecho corresponda.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese por rotulón, personalmente al Procurador General de la República y por exhorto a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S..

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. Doy Fe."

México, Distrito Federal a veintiséis de julio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el oficio de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de Eduardo Sarabio Loo, mediante el cual en cumplimiento a lo requerido por este órgano jurisdiccional en auto de quince del mes y año en curso, informa que no encontró dato alguno del domicilio correspondiente a la demandada Unidad Piscícola Tlayca, S. de S.S.; por tanto, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y todavez que se han agotado los medios para localizar domicilio de la demandada en cita, en esas condiciones, para poder estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a las demandadas por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a las enjuiciadas que deberán constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintisiete de octubre de dos mil diez, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Unidad Psicícola Tlayca, S. de S.S.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy fe.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO.

México, D.F., a 26 de julio de 2011.

La Secretaría del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 331371)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCA MIFEL SA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MIFEL en contra de KESTRA INGENIERIA SA DE CV Y OTRO numero de expediente 1263/09 el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dicto auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a doce de julio del dos mil once.

se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en CASA 153 SITUADA EN LA CALLE 28 Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 33, MANZANA DIECINUEVE, COLONIA GUADALUPE PROLETARIA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'571,070.60 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$157,107.06 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. De inmueble ubicado en LA CALLE GENERAL ARISTA NUMERO 4 COLONIA ARGENTINA, CODIGO POSTAL 11270 DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL Y TERRENO QUE COMPRENDE EN PUEBLO DE SAN JOAQUIN CUARTEL NOVENO con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'830,438.66 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$183,043.86 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Para su publicación por POR TRES VECES dentro de nueve días EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DEL JUZGADO.

México, D.F., a 11 de agosto de 2011.

La C. Secretaría de Acuerdos "A"

Lic. María Isabel Martínez Galicia

Rúbrica.

(R.- 331100)

AVISOS GENERALES

**HORSHECK, DIAZ Y ASOCIADOS, S.C.
SEGUNDA CONVOCATORIA
A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

De conformidad con lo establecido en las cláusulas vigésima séptima, vigésima octava y demás relacionadas de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de HORSHECK, DIAZ Y ASOCIADOS, S.C. a la Asamblea General de Socios que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día jueves 22 de septiembre de 2011, en el domicilio social de la sociedad, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta de los Estatutos Sociales, ubicado en: Calle 31 número 239, manzana 187, lote 1, colonia Jardines de Santa Clara, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55450.

Lo anterior, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación sobre el aumento de capital social de la Sociedad.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación sobre la admisión de nuevos socios, capitalistas o industriales.
- III. Discusión y, en su caso, aprobación sobre los estados financieros de la Sociedad, comprendidos del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2006, así como los estados financieros comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, 2008, 2009 y 2010, respectivamente.

IV. Designación de Delegados Especiales que ejecuten las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se informa que se tendrá una espera de 15-quince minutos, motivo por el cual, en caso de no presentarse el quórum necesario para declarar legalmente reunida la Asamblea de referencia a las 10:15 horas, se procederá a llevar a cabo la Asamblea General de Socios.

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Directora General

C.P. María de los Angeles Horscheck López

Rúbrica.

(R.- 331613)

GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11, segundo párrafo, en relación con el artículo 10, fracción V, ambos de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V. celebrada el 4 de julio del 2011, fueron adoptadas, entre otras, las siguientes resoluciones, mismas que han quedado inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil 70075 en fecha 8 de agosto de 2011:

"Primera. Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de acciones representativas del capital social de HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, sea eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa, se aprueba la desincorporación de dicha administradora de fondos para el retiro como entidad financiera integrante del Grupo Financiero HSBC.

Segunda. Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que hacen referencia los Artículos 11, 17 y demás aplicables de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; y (ii) la enajenación de acciones representativas del capital social de HSBC Afore, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, sea eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa, se aprueba la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social."

México, D.F., a 23 de agosto de 2011.

Secretario del Consejo de Administración

Marcial Luján

Rúbrica.

(R.- 331587)

REAL 8, S. DE R.L. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACION**

La Asamblea General Extraordinaria de socios de REAL 8, S. DE R.L. DE C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 12 de agosto de 2011, decretó la transformación de la Sociedad, de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima Promotora de Inversión, continuando bajo la modalidad de Capital Variable.

Consecuentemente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos de transformación adoptados por la Asamblea mencionada, así como el balance de la sociedad al 31 de julio de 2011.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

1.- Se resuelve aprobar los estados financieros parciales de la Sociedad al 31 de julio de 2011, mismos que sirven como base de la transformación.

2.- Se resuelve aprobar la transformación de la Sociedad para convertirse en una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Sociedad Mercantiles.

3.- Se resuelve aprobar el cambio de la denominación de la Sociedad, para que en lo sucesivo se denomine Real 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable (o de su abreviatura S.A.P.I. de C.V.) y reformar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad para que éstos queden redactados de conformidad con el texto del documento que quedó agregado al acta de la Asamblea.

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Delegado Especial de la Asamblea General de Socios

de Real 8, S. de R.L. de C.V.

Celebrada el 12 de agosto de 2011.

José Rolando Eric Alba Nieto

Rúbrica.

(R.- 331598)

REAL 8, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE DE REAL 8, S. DE R. L. DE C.V. (AHORA REAL 8, S.A.P.I. DE C.V.)

PESOS MEXICANOS

AL 31 DE JULIO DE 2011

Activo	153,193,302

Pasivo	273,397,784
Capital Contable	(120,204,482)

México, D.F., a 24 de agosto de 2011.

Delegado Especial de la Asamblea General de Socios
de Real 8, S. de R.L. de C.V., celebrada el 12 de agosto de 2011

José Rolando Eric Alba Nieto

Rúbrica.

(R.- 331596)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Golfo Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDGNT0411
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de septiembre de 2011 en la licitación pública número LPDGNT0411 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Eqpo. Misc. de of. y Dom. (669 Pza.)	1 Lote	10,930.00	1,093.00
2 y 3	Vehs. Difs. Mcas., tip. y Mod. (10 U.I.)	2 Lote	393,764.76	39,376.48
4	250,000 l. aprox. aceite quemado, en 1,250 tambos de 200 l. buenos	1 Lote	1,298,912.50	129,891.25
5	Transformadores de corriente	80,000 Kg. Aprox.	4.60	36,800.00
6	Medidores de energía	180,000 Kg. Aprox.	18.16	326,880.00
7	Artículos de porcelana con herraje	400,000 Kg. Aprox.	0.46	18,400.00
8	Llantas segmentadas y/o no renov.	1,837 Kg. Aprox.	0.18	33.07
9	Plástico	1,850 Kg. Aprox.	0.87	160.95
10	Transf. de dist. y pot. sin aceite	100,000 Kg. Aprox.	21.77	217,700.00
11	Aluminio	1,910 Kg. Aprox.	18.88	3,606.08
12	Aluminio (AAC)	5,500 Kg. Aprox.	30.22	16,621.00
13	Cobre desnudo	5,000 Kg. Aprox.	*	*
14	Madera creosotada	14,330 Kg. Aprox.	0.07	100.31
15	Madera de empaque	1,090 Kg. Aprox.	0.21	22.89
16 y 17	Postes de madera	33,588 Kg. Aprox.	0.20	671.76
18 al 20	Postes de concreto	396 Pza.	22.64	896.55

* Los interesados en adquirir el lote 13 deberán acudir o hablar por teléfono a la Oficina de Enajenación de Bienes Muebles, en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L., los días 12 y/o 13 de septiembre de 2011, de 9:00 a las 16:00 Horas, donde se les informará del valor para venta y del depósito en garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División, cuyo domicilio se cita en el Anexo No. 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 30 de agosto al 12 de septiembre de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$2,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta de Comisión Federal de Electricidad No. 610194, referencia 42518108303, en el Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: alejandrino.mata@cfe.gob.mx, o sergio.cavazos@cfe.gob.mx, y confirmar al teléfono (0181)8329-0266 de 8:00 a 16:00 horas, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (0155)52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2011, de 13:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 14 de septiembre de 2011, de 8:30 a 9:00 horas, en el aula de Capacitación del Almacén Divisional, en antigua carretera a Roma kilómetro 6.5, San Nicolás de los Garza, N.L. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 14 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas. en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 14 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en

segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos. Los bienes incluidos en los lotes números 4, 5, 6 y 7 se licitarán bajo contrato y su retiro se realizará en los 365 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 30 de agosto de 2011.
Gerente Divisional
Ing. Víctor Fernández Sánchez
Rúbrica.

(R.- 331381)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Peninsular
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA No. LPDPEN0111

Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Peninsular, en cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 13/09/2011, en la licitación pública No. LPDPEN0111 que se llevará a cabo de manera presencial, para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	CABLE DE ALUMINIO (ACSR)	109210 KG	22.93	250,418.53
2	COBRE DESNUDO	19450 KG	0.00	0.00
3	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	232933 KG	1.56	36,337.55
4	DESECHO FERROSO VEHICULAR	2680 KG	4.27	1,144.36
5	MEDIDOR ENERGIA ELEC, GAS, POT. FACTOR POT.	46900 KG	18.16	85,170.40
6	POSTES DE CONCRETO	1685 PZA.	22.64	3,814.84
7	TRANSFORMADORES DISTR. Y POT. S/ACEITE	52850 KG	21.77	115,054.45
8	CAMIONETAS	3 PZA.	36,280.72	3,628.07
9	POSTES DE CONCRETO	800 PZA.	22.64	1,811.20
10	POSTES DE CONCRETO	114 PZA.	22.64	258.10
11	POSTES DE CONCRETO	235 PZA.	22.64	532.04
12	POSTES DE CONCRETO	415 PZA.	22.64	939.56
13	POSTES DE CONCRETO	800 PZA.	22.64	1,811.20
14	POSTES DE CONCRETO	260 PZA.	22.64	588.64
15	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	4 PZA.	41,976.92	4,197.69
16	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	7 PZA.	77,921.43	7,792.14
17	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	6 PZA.	76,511.06	7,651.11
18	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	6 PZA.	72,624.60	7,262.46
19	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	3 PZA.	26,125.75	2,612.58
20	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	7 PZA.	66,271.12	6,627.11
21	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	5 PZA.	33,788.40	3,378.84
22	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	6 PZA.	88,455.40	8,845.54
23	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	2 PZA.	16,471.77	1,647.18
24	EQUIPO DE TRANSPORTE DIVERSO	3 PZA.	46,132.78	4,613.28

Nota: para el caso del Lote No. 2 se les proporcionará el valor y el importe del depósito en garantía el día 9 de septiembre de 2011 de 9:00 a 13:00 horas al teléfono 01-999-942-1682. Los bienes se localizan en los lugares que se indican en las bases de la licitación. Para la obtención de las bases de participación, el interesado deberá contar previamente con el número de folio de comprador asignado por la CFE, que podrá obtener acudiendo para tal efecto a la oficina de enajenación más cercana a su domicilio, o en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles con domicilio en Río Ródano número 14, piso 8, sala 805, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (0155)5229-4400 extensiones 84224 y 84225, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, presentando en original y copia simple los documentos siguientes, mismos que una

vez revisados y de ser procedentes, le permitirán obtener el número de folio de comprador y la credencial respectiva: 1. Documentos de Personas Físicas: a) Identificación personal con validez oficial del interesado (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes del interesado. 2. Documentos de Personas Morales: a) Identificación personal con validez oficial del representante legal de la empresa (credencial del IFE o pasaporte); b) Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal de la empresa; c) Copia certificada ante notario público del Acta Constitutiva de la empresa y en su caso modificaciones que la afecten; d) Copia certificada ante notario público del poder que acredite la personalidad del representante legal de la empresa y documento que señale que el poder no ha sido limitado o revocado.

Los interesados podrán adquirir las bases de la licitación del 30 de agosto al 9 de septiembre de 2011 en días hábiles, en horario de 9:00 a 13:00 horas ingresando al Portal de CFE en la dirección electrónica <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y efectuar el pago de \$6,000.00 más IVA, que deberá realizarse invariablemente por medio de depósito bancario o por transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad CIE 695343 referencia DWED010101-1, en el Banco BBVA Bancomer o transferencia bancaria a la clabe 012 180001482223085 misma referencia. Los interesados deberán enviar copia del comprobante del pago de las bases, anotando previamente su nombre, No. de folio de comprador, domicilio, RFC y número telefónico, al correo electrónico: alejandro.caballero@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono 01-999-942-1682, o acudiendo a las oficinas del Depto. de Almacenes ubicado en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo en la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 9:00 a 13:00 horas, o en la Unidad de Enajenación de Bienes en Río Ródano 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F. al teléfono 01-55-5229-4400 extensión 84237 en horario de 9:00 a 13:00 horas. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo u horario establecidos para estos efectos, los importes respectivos no serán reembolsables.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30/08/2011 al 9/09/2011, en horario de 9:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación de manera presencial se efectuará el día 13/09/2011, en horario de 8:00 a 8:30 Hrs., en la Sala 1 del Auditorio Divisional en la Calle 19 número 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, con domicilio en Calle 19 número 454 Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, código postal 97127.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja, provenientes de instituciones de banca y crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 13/09/2011, a las 11:30 horas, en el domicilio antes señalado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo se llevará a cabo el 14/09/2011, a las 8:00 Hrs., en el domicilio citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes adjudicados se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente
Mérida, Yuc., a 30 de agosto de 2011.
Gerente Divisional
Ing. Jorge Humberto Gutiérrez Requejo
Rúbrica.

(R.- 331336)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete en cualquier procesador WORD.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después

si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.

- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081. Fax extensión 35076.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y los municipios de Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Ayapango, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco, Cocotitlán Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Metepec, Naucalpan, Nicolás Romero, Ozumba, San Mateo Atenco, Tecámac, Tepetlaoxtoc, Tequixquiac, Tezoyuca, Tlalnepantla, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE MEXICO, EL LIC. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. ALEJANDRO OZUNA RIVERO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, MTRO. RAUL MURRIETA CUMMINGS; Y LOS MUNICIPIOS DE APAXCO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, AYAPANGO, CHICONCUAC, CHIMALHUACAN, COACALCO, COCOTITLAN CUAUTITLAN, CUAUTITLAN IZCALLI, ECATEPEC, IXTAPALUCA, JUCHITEPEC, LA PAZ, METEPEC, NAUCALPAN, NICOLAS ROMERO, OZUMBA, SAN MATEO ATENCO, TECAMAC, TEPETLAOXTOC, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALNEPANTLA, TULTITLAN, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. ING. IGNACIO CRUZ GARCIA, C. JESUS DAVID CASTAÑEDA DELGADO, LIC. EDGARDO JULIAN FAUSTINOS RAMIREZ, C. EFREN GONZALEZ DELGADO, BIOL. JESUS TOLENTINO ROMAN BOJORQUEZ, C.P. ROBERTO RUIZ MORONATTI, C. JOSUE RUBEN CASTILLO GUTIERREZ, DR. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT, LIC. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, C. HUMBERTO CARLO NAVARRO DE ALBA, C.D. GILBERTO DOMINGO QUIROZ SILVA, C. ROLANDO CASTELLANOS HERNANDEZ, C. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, LIC. MARIA OTILIA AZUCENA OLIVARES VILLAGOMEZ, LIC. ALEJANDRO CASTRO HERNANDEZ, MTRO. LUIS ALFREDO GALICIA ARRIETA, ARQ. SERGIO FUENTES VAZQUEZ, LIC. AARON URBINA BEDOLLA, ING. AMADO ISLAS ESPEJEL, LIC. XOCHITL RAMIREZ RAMIREZ, ING. ARTURO GARCIA CRISTIA, LIC. ARTURO UGALDE MENESES, C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, C. GABRIEL OLVERA HERNANDEZ, C. LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA Y LIC. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ, RESPECTIVAMENTE, Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS LOS C.C. LIC. GILBERTO MICETE HERNANDEZ, LIC. JUAN CARLOS MARQUEZ FASCINETTO, LIC. EDGAR LOPEZ AGUILAR, C. ISRAEL GUZMAN HUERTA, PROFRA. ROSA MARIA MORALES PEREZ, C. ERWIN JAVIER CASTELAN ENRIQUEZ, C. SILVIO GOMEZ LEYVA, LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE, C. ANA SILVIA ROA MORENO, LIC. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, LIC. JOSE IGNACIO MORALES VILLANUEVA, C. ISRAEL CARMONA MARTINEZ, LIC. FAUSTINO VALVERDE MORENO, C. JAIME EFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ, C. ANTONIO LARA VAZQUEZ, C. ISRAEL SARABIA GARCIA, C. LUIS ENRIQUE GALICIA BURGOS, LIC. ALFONSO ARIAS VAZQUEZ, LIC. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK, M. V. Z. LADISLAO IVAN ALEJANDRO CONTRA ORTEGA, LIC. JUAN FRANCISCO TAPIA LOPEZ, C. ARTURO AHUMADA CRUZ, LIC. JORGE A. CHAVEZ ENRIQUEZ, LIC. LUIS RODOLFO DIAZ GODINEZ, C. MAURICIO OSORIO DOMINGUEZ, C. ALMA LILIA LUNA MUNGUIA Y DR. GUSTAVO ADOLFO MONDRAGON ALONSO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE DENOMINARAN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-016 de fecha 31 enero del 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII y XXXVIII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones II y VI, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracción XXXV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1.1 fracción IV y 1.5 fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. "LAS PARTES", acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales forman parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual debidamente suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales, forman parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" adoptarán el esquema de aportación señalado en las "REGLAS DE OPERACION", el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

NOVENA. "LAS PARTES", acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”, el cual, debidamente suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los Presidentes Municipales forman parte del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$100,169,558.00 (cien millones, ciento sesenta y nueve mil, quinientos cincuenta y ocho pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.

- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la “LA SEDESOL”, por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, por el Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo de “EL ESTADO”.

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

VIGESIMA TERCERA. Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

VIGESIMA CUARTA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA QUINTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEXTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de “LA SEDESOL”, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de “LA SEDESOL” y la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparan un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”, Art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social y Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, artículo 30, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

VIGESIMA SEPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA OCTAVA. "LAS PARTES" de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones.

VIGESIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGESIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de México, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Alejandro Ozuna Rivero**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apaxco, **Ignacio Cruz García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Gilberto Micete Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Jesús David Castañeda Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Juan Carlos Márquez Fascinetto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayapango, **Edgardo Julián Faustinos Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Edgar López Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Efrén González Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Israel Guzmán Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Jesús Tolentino Román Bojorquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Rosa María Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco, **Roberto Ruiz Moronátti**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco, **Erwin Javier Castelan Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cocotitlán, **Josué Rubén Castillo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, **Silvio Gómez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Julio Cesar Paramo Mascote**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Paulina Alejandra del Moral Vela**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Ana Silvia Roa Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Humberto Carlo**

Navarro de Alba.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **José Ignacio Morales Villanueva.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **Gilberto Domingo Quiroz Silva.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Israel Carmona Martínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **Faustino Valverde Moreno.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Ana Lilia Herrera Anzaldo.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, **Jaime Efraín Hernández González.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan, **María Otilia Azucena Olivares Villagomez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, **Antonio Lara Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Alejandro Castro Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Israel Sarabia García.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ozumba, **Luis Alfredo Galicia Arrieta.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba, **Luis Enrique Galicia Burgos.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Sergio Fuentes Vázquez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **Alfonso Arias Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla.-** Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, **Sue Ellen Bernal Bolnik.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, **Amado Islas Espejel.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, **Ladislao Ivan Alejandro Contra Ortega.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tequixquiác, **Xochitl Ramírez Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiác, **Juan Francisco Tapia López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo García Cristia.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Arturo Ugalde Meneses.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Jorge A. Chávez Enríquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Marco Antonio Calzada Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Luis Rodolfo Díaz Godínez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Gabriel Olvera Hernández.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Luis Enrique Martínez Ventura.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Alma Lilia Luna Munguía.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Alejandro C. Flores Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, **Gustavo Adolfo Mondragón Alonso.-** Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM VALLE DE MEXICO	APAXCO
ZM VALLE DE MEXICO	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ZM VALLE DE MEXICO	AYAPANGO
ZM VALLE DE MEXICO	CHICONCUAC
ZM VALLE DE MEXICO	CHIMALHUACAN
ZM VALLE DE MEXICO	COACALCO
ZM VALLE DE MEXICO	COCOTITLAN
ZM VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN
ZM VALLE DE MEXICO	CUAUTITLAN IZCALLI
ZM VALLE DE MEXICO	ECATEPEC
ZM VALLE DE MEXICO	IXTAPALUCA
ZM VALLE DE MEXICO	JUCHITEPEC
ZM VALLE DE MEXICO	LA PAZ
ZM TOLUCA	METEPEC
ZM VALLE DE MEXICO	NAUCALPAN
ZM VALLE DE MEXICO	NICOLAS ROMERO
ZM VALLE DE MEXICO	OZUMBA
ZM TOLUCA	SAN MATEO ATENCO
ZM VALLE DE MEXICO	TECAMAC
ZM VALLE DE MEXICO	TEPETLAOXTOC

ZM VALLE DE MEXICO	TEQUIXQUIAC
ZM VALLE DE MEXICO	TEZOYUCA
ZM VALLE DE MEXICO	TLALNEPANTLA
ZM VALLE DE MEXICO	TULTITLAN
ZM TOLUCA	VALLE DE BRAVO
ZM VALLE DE MEXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ZM VALLE DE MEXICO	ZUMPANGO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en cinco ejemplares en ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de México, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apaxco, **Ignacio Cruz García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Gilberto Micete Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Jesús David Castañeda Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Juan Carlos Márquez Fascinetto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayapango, **Edgardo Julián Faustinos Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Edgar López Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Efrén González Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Israel Guzmán Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Jesús Tolentino Román Bojorquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Rosa María Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco, **Roberto Ruiz Moronátti**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco, **Erwin Javier Castellán Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cocotitlán, **Josué Rubén Castillo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, **Silvio Gómez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Julio Cesar Paramo Mascote**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Paulina Alejandra del Moral Vela**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Ana Silvia Roa Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Humberto Carlo Navarro de Alba**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **José Ignacio Morales Villanueva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **Gilberto Domingo Quiroz Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Israel Carmona Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **Faustino Valverde Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, **Jaime Efraín Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan, **María Otilia Azucena Olivares Villagomez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, **Antonio Lara Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Alejandro Castro Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Israel Sarabia García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ozumba, **Luis Alfredo Galicia Arrieta**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba, **Luis Enrique Galicia Burgos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Sergio Fuentes Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **Alfonso Arias Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, **Sue Ellen Bernal Bolnik**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, **Amado Islas Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, **Ladislao Iván Alejandro Contra Ortega**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tequixqui, **Xóchitl Ramírez Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixqui, **Juan Francisco Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo García Cristia**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Arturo Ugalde Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Jorge A. Chávez Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Marco Antonio Calzada Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Luis Rodolfo Díaz Godínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Gabriel Olvera Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Luis Enrique Martínez Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Alma Lilia Luna Munguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Alejandro C. Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, **Gustavo Adolfo Mondragón Alonso**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
APAXCO	3,500,000.00	100,000.00	3,500,000.00	7,100,000.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	7,000,000.00	100,000.00	7,000,000.00	14,100,000.00
AYAPANGO	2,000,000.00	200,000.00	2,000,000.00	4,200,000.00
CHICONCUAC	1,800,000.00	200,000.00	1,800,000.00	3,800,000.00
CHIMALHUACAN	7,500,000.00	100,000.00	7,500,000.00	15,100,000.00
COACALCO	2,000,000.00	100,000.00	2,000,000.00	4,100,000.00
COCOTITLAN	1,500,000.00	100,000.00	1,500,000.00	3,100,000.00
CUAUTITLAN	3,500,000.00	100,000.00	3,500,000.00	7,100,000.00
CUAUTITLAN IZCALLI	4,000,000.00	100,000.00	4,000,000.00	8,100,000.00
ECATEPEC	4,000,000.00	100,000.00	4,000,000.00	8,100,000.00
IXTAPALUCA	3,000,000.00	100,000.00	3,000,000.00	6,100,000.00
JUCHITEPEC	2,000,000.00	100,000.00	2,000,000.00	4,100,000.00
LA PAZ	5,950,000.00	100,000.00	5,950,000.00	12,000,000.00
METEPEC	4,800,000.00	100,000.00	4,800,000.00	9,700,000.00
NAUCALPAN	4,000,000.00	100,000.00	4,000,000.00	8,100,000.00
NICOLAS ROMERO	3,000,000.00	100,000.00	3,000,000.00	6,100,000.00
OZUMBA	2,069,558.00	100,000.00	2,069,558.00	4,239,116.00
SAN MATEO ATENCO	3,500,000.00	100,000.00	3,500,000.00	7,100,000.00
TECAMAC	4,500,000.00	100,000.00	4,500,000.00	9,100,000.00
TEPETLAOXTOC	1,000,000.00	100,000.00	1,000,000.00	2,100,000.00
TEQUIXQUIAC	2,500,000.00	100,000.00	2,500,000.00	5,100,000.00
TEZOYUCA	1,000,000.00	200,000.00	1,000,000.00	2,200,000.00
TLALNEPANTLA	8,500,000.00	100,000.00	8,500,000.00	17,100,000.00
TULTITLAN	2,750,000.00	100,000.00	2,750,000.00	5,600,000.00
VALLE DE BRAVO	2,500,000.00	100,000.00	2,500,000.00	5,100,000.00
VALLE DE CHALCO SOLID	1,500,000.00	100,000.00	1,500,000.00	3,100,000.00
ZUMPANGO	7,800,000.00	100,000.00	7,800,000.00	15,700,000.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en cinco ejemplares en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de México, **Edgar Armando Olvera Higuera**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.- Por los municipios: el Presidente Municipal de Apaxco, **Ignacio Cruz García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Apaxco, **Gilberto Micete Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Jesús David Castañeda Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, **Juan Carlos Márquez Fascinetto**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayapango, **Edgardo Julián Faustinos Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, **Edgar López Aguilar**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chiconcuac, **Efrén González Delgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, **Israel Guzmán Huerta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Jesús Tolentino Román Bojorquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, **Rosa María Morales Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coacalco, **Roberto Ruiz Moronátti**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Coacalco, **Erwin Javier Castelán Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cocotitlán, **Josué Rubén Castillo Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cocotitlán, **Silvio Gómez Leyva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Francisco Javier Fernández Clamont**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, **Julio Cesar Paramo Mascote**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Paulina Alejandra del Moral Vela**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, **Ana Silvia Roa Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec, **Eruviel Avila Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ecatepec, **Indalecio Ríos Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ixtapaluca, **Humberto Carlo Navarro de Alba**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, **José Ignacio Morales Villanueva**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juchitepec, **Gilberto Domingo Quiroz Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Juchitepec, **Israel Carmona Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Rolando Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de La Paz, **Faustino Valverde Moreno**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Metepec, **Ana Lilia Herrera Anzaldo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Metepec, **Jaime Efraín Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan, **María Otilia Azucena Olivares Villagomez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Naucalpan, **Antonio Lara Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Alejandro Castro Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, **Israel Sarabia García**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ozumba, **Luis Alfredo Galicia Arrieta**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Ozumba, **Luis Enrique Galicia Burgos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Mateo Atenco, **Sergio Fuentes Vázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, **Alfonso Arias Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tecámac, **Aarón Urbina Bedolla**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecámac, **Sue Ellen Bernal Bolnik**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepetlaoxtoc, **Amado Islas Espejel**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, **Ladislao Iván Alejandro Contra Ortega**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tequixquiac, **Xochitl Ramírez Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tequixquiac, **Juan Francisco Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo García Cristia**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Arturo Ugalde Meneses**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, **Jorge A. Chávez Enríquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tultitlán, **Marco Antonio Calzada Arroyo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Tultitlán, **Luis Rodolfo Díaz Godínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Gabriel Olvera Hernández**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, **Mauricio Osorio Domínguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Luis Enrique Martínez Ventura**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, **Alma Lilia Luna Munguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Alejandro C. Flores Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Zumpango, **Gustavo Adolfo Mondragón Alonso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Luis Rodríguez Santibáñez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Presidencia de la República.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PAS/32-D-0004/2011.

CIRCULAR QR-02/417/2011

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. LUIS RODRIGUEZ SANTIBÁÑEZ, POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción I, 2, fracción III, 5, 59, 60, fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada Ley de Adquisiciones; 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo séptimo de la Resolución de fecha 3 de agosto de 2011, dictada en el expediente al rubro citado, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al C. Luis Rodríguez Santibáñez, esta autoridad hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Dorian Jonathan Yu Villa**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora OF, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Oficio 00641/30.15/6322/2011.- Expediente PISI-A-JAL-NC-DS-0203/2008.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA OF, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 80 fracción I inciso 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 77 y 78 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto del oficio número 00641/30.15/6313/2011, de fecha 11 de agosto del año en curso, que se dictó en el expediente número PISI-A-JAL-NC-DS-0203/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de Sanción Administrativa incoado a la empresa Constructora OF, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 2 años 6 meses, subsistiendo dicha inhabilitación hasta el día en que realice el pago de la multa impuesta por esta autoridad, aun y cuando el plazo de inhabilitación se haya cumplido.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de agosto de 2011.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el IMSS, **Eduardo J. Viesca de la Garza**.- Rúbrica.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

ACUERDO por el que se delega en los directores de Operación, de Infraestructura Carretera, de Administración y Finanzas y Jurídico y en los delegados regionales y gerentes de Tramo, la facultad de expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE OPERACION, DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y JURIDICO Y EN LOS DELEGADOS REGIONALES Y GERENTES DE TRAMO, LA FACULTAD DE EXPEDIR Y CERTIFICAR LAS COPIAS DE DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS QUE EXISTAN EN LOS ARCHIVOS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS.

JOSE GUADALUPE TARCISIO RODRIGUEZ MARTINEZ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, los artículos 14, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Octavo del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del organismo público descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, 1, 2, 21, 22, fracción XLVII, 25, 26, 27 y 29, fracción VI, 30, fracción XXIV, 37, fracción XIX, 51, fracción XI, 59 y 60 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se faculta a los Directores Generales de los Organismos descentralizados a celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto, sin perjuicio de las facultades que señalen otras leyes, ordenamientos o estatutos.

Que el artículo 21 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, establece que la representación del Organismo, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente al Director General, quien para la mejor distribución, desarrollo y realización del trabajo, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perder por ello su ejercicio directo, con excepción de aquellas que deberán ser ejercidas directamente por él.

Que el citado Estatuto Orgánico establece en su artículo 23 cuales son las facultades indelegables del Director General, sin que en ellas se encuentre la de certificación de documentos a que se refiere la fracción XLVII, del artículo 22 que establece las facultades y obligaciones del Director General.

Que corresponde a su Director General la expedición y certificación de las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de ese organismo público descentralizado.

Que al frente de cada unidad administrativa habrá Directores, Delegados Regionales y Gerentes de Tramo, a quienes les corresponde, entre otras facultades, las que deriven de los acuerdos delegatorios del Director General.

Que con el propósito de coadyuvar en la reducción del tiempo en el ejercicio de la facultad invocada en el párrafo que antecede, coadyuvando con ello a la atención ágil y oportuna de los terceros que así lo requieran, así como en la reducción del gasto originado por los servicios prestados por fedatarios públicos, resulta necesario delegar, la facultad para expedir y certificar las copias de documentos y constancias, es por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en los Directores de Operación, de Infraestructura Carretera, de Administración y Finanzas y Jurídico, así como en los Delegados Regionales y Gerentes de Tramo, la facultad señalada en el artículo 22, fracción XLVII, del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para expedir y certificar las copias de documentos y constancias que existan en los archivos de sus unidades administrativas.

ARTICULO SEGUNDO.- Los servidores públicos a los que se delega la facultad de certificación, previo a su ejercicio, deberán inscribir su firma en el registro respectivo a cargo de la Dirección Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por el suscrito, en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

ARTICULO CUARTO.- Los servidores públicos que certifiquen documentos, deberán llevar un control y registro de todas aquellas copias que expidan en virtud de este acuerdo, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia conforme a la ley de la materia o del Registro Unico de Personas Acreditadas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 11 de agosto de 2011.- El Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, **José Guadalupe Tarcisio Rodríguez Martínez.**- Rúbrica.

(R.- 331601)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

FE de errata a la Recomendación General No. 19 sobre la práctica de cateos ilegales, publicada el 12 de agosto de 2011.

En la Segunda Sección, página 76, cuarto renglón, dice:

SOBRE LA PRACTIVA DE CATEOS ILEGALES

Debe decir:

SOBRE LA PRACTICA DE CATEOS ILEGALES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Federal Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12 que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Instituto Federal Electoral presenta la siguiente información:

CONTRATO DE FIDEICOMISO 10204 CON EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS. SNC (BANSEFI), PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA LIQUIDAR LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE SE GENEREN EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE EL INSTITUTO EFECTUE CON EL PROPOSITO DE ADQUIRIR Y/O ARRENDAR LOS BIENES, ASI COMO CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PARA ATENDER SUS NUEVAS ATRIBUCIONES, LA ADMINISTRACION, DISTRIBUCION Y VIGILANCIA DE LOS TIEMPOS OFICIALES, ASI COMO SU REESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA, NECESIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN MATERIA ELECTORAL.

SALDO	APORTACIONES	INTERESES	CANCELACIONES Y/O RECUPERACIONES	RETIROS	SALDO
31/03/2011	ABR-JUN	ABR-JUN	ABR-JUN	ABR-JUN	30/06/2011
9'801,997.23	0.00	107,508.46	0.00	81,559.57	9'827,946.12

México, D.F., a 29 de julio de 2011.- El Director Ejecutivo de Administración, **Román Torres Huato**.-
Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 423/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Ignacio L. Vallarta, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 423/97, que corresponde al expediente número 4066, relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado "Ignacio L. Vallarta", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo número 922/2008, de catorce de abril de dos mil nueve, promovido por Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino Gracia Martínez, en contra de las sentencias de quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres y veintinueve de junio de dos mil seis, dictadas por este Organismo Jurisdiccional dentro del juicio agrario número 423/97, y

RESULTANDO:

PRIMERO. Este Tribunal Superior Agrario, en el juicio que ocupa nuestra atención número 423/97, relativo a la ampliación de ejido al poblado "Ignacio L. Vallarta", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, ha emitido diversas sentencias en cumplimiento de diferentes ejecutorias, en las que se ha afectado el predio "PORCION PONIENTE DE LA FRACCION UNO DE LA EXHACIENDA LA CALERA", también conocido como "MESA DE LA CRUZ", e identificado en las referidas sentencias como "Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz", en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y de éstas, las que al caso interesa son:

A) De quince de septiembre de dos mil, que declaró: procedente la ampliación de ejido, al poblado "Ignacio L. Vallarta", Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco; parcialmente nulo, el acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, respecto de los predios: "Polígono XV, de la fracción "Mesa de la Cruz", y se dotaron a ciento veintiocho capacitados, con 605-23-76 (seiscientos cinco hectáreas, veintitrés áreas, setenta y seis centiáreas) entre ellas el predio Polígono XV, de la Fracción Mesa de la Cruz, de 211-33-48 (doscientas once hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas) para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, por haberse encontrado inexplorado por su propietaria por más de dos años sin causa de fuerza mayor que se lo impidiera, afectado conforme al artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario.

B) Sentencia emitida en el juicio agrario de nuestra atención, de siete de octubre de dos mil tres, emitida en cumplimiento a diversas ejecutorias de amparo que resolvió procedente la ampliación de ejido, solicitada por campesinos del poblado "Ignacio L. Vallarta", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en la que del predio en estudio, se resolvió declarar "... parcialmente nulo, el acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, respecto de diversos predios, entre ellos el Polígono XV, de la "Fracción Mesa de la Cruz", dotando a los capacitados, precisados en la sentencia refeida en el inciso A) firme en lo relativo a la capacidad individual y colectiva, con 306-01-22.23 (trescientas seis hectáreas, una área, veintidós centiáreas, veintitrés miliáreas), de diversos predios entre ellos la: "Fracción XV hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", en 64-24-21.23 (sesenta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, veintiuna centiáreas, veintitrés miliáreas), de agostadero de Juan José Hernández Cantú, y otros para efectos agrarios propiedad de María del Socorro López Nuño ..." así como de otros predios inexplorados por sus propietarios por más de dos años afectables conforme el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario y se afectaron otros predios y se resolvió firme el resto de la superficie afectada por resolución de quince de septiembre de dos mil, por no haber sido combatidas por recurso legal: "... predio propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, denominado "Fracción XV Ex-Hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", en 147-09-27.23 (ciento cuarenta y siete hectáreas, nueve áreas, veintisiete centiáreas, veintitrés miliáreas), ..." así como otros predios

C) Sentencia emitida en el juicio agrario número 423/97, de veintinueve de junio de dos mil seis, emitida en cumplimiento de ejecutorias de amparo, que resolvió improcedente la ampliación solicitada por el poblado "Ignacio L. Vallarta", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por falta de fincas afectables e improcedente, la nulidad parcial del acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, respecto de predios como el "... "Polígono XV, de la "Fracción Mesa de la Cruz" ..." respecto de la fracción defendida por los amparistas y

otros; y declaró firme el resto de la superficie afectada por la resolución de quince de septiembre de dos mil, respecto del predio propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, "Fracción XV Ex-Hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", en 147-09-27.23 (ciento cuarenta y siete hectáreas, nueve áreas, veintisiete centiáreas, veintitrés miliáreas) ..." y otro predio.

Por lo tanto, en las tres sentencias, se afectó el predio defendido por los amparistas, Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino Gracia Martínez, que denominan "Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda la Calera", conocido también como "Mesa de la Cruz", para efectos agrarios propiedad de María del Socorro López Nuño; en la inteligencia que en la primera, se afectó el predio por inexplotación, y en las otras dos, se declaró firme el resto de la superficie afectada, entre la que estaba el predio propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, "Fracción XV Ex-Hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", en 147-09-27.23 (ciento cuarenta y siete hectáreas, nueve áreas, veintisiete centiáreas, veintitrés miliáreas).

SEGUNDO. Inconformes con las sentencias, señaladas en el resultando anterior, el trece de agosto de dos mil siete, Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, por su propio derecho, presentaron ante la Oficialía de Partes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Tribunal Superior Agrario, demanda de amparo, la que correspondió por turno conocer al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, autoridad que por auto de veintisiete de marzo de dos mil ocho, ordeno formar expediente y registrarlo, correspondiéndole el número D.A. 86/2008; y al estimar que no era legalmente competente para conocer del asunto, declinó la competencia por razón de grado indicando que el conocimiento del asunto correspondía a un Juez de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, donde se recibió el dos de abril de la referida anualidad.

El Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, por auto de tres de abril de dos mil ocho, admitió competencia para conocer y resolver el amparo, registrándolo con el número 922/2008, destacando que los quejosos, Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, se ostentaron como personas extrañas al juicio.

Los amparistas, señalaron como autoridad responsable a este Tribunal Superior, y como actos reclamados las tres resoluciones a que hemos hecho referencia en el primer resultando de esta sentencia, con el argumento de que se habían violado en su perjuicio, sus garantías de audiencia, legalidad, seguridad jurídica y respeto a la pequeña propiedad declarada inafectable, consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales; por considerar que las violaciones trascendieron a las sentencias de mérito que afectaron un predio de su propiedad, pero considerado para efectos agrarios propiedad de su causante María del Socorro López Nuño, y además cancelaron el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad que lo ampara. El Juzgado de Distrito emitió ejecutoria el catorce de abril de dos mil nueve, cuyo resolutive, es del tenor literal siguiente:

"... UNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, por su propio derecho, contra los actos que reclamaron del Tribunal Superior Agrario; por las razones y para los efectos que se indican en el último considerando de de este fallo..."

La protección constitucional, se concedió para los efectos que se señalan en la parte final del considerando quinto de la ejecutoria que indica:

"... la autoridad agraria debió notificar a los ahora quejosos o a su causante María del Socorro López Nuño, en el domicilio que señala para oír notificaciones, la instauración del procedimiento incidental referido, y no pretender emplazar para ese efecto a Manuel Covarrubias, ... al no haberse notificado a los legítimos propietarios o a su causante, de la instauración de ese procedimiento, se les privó del derecho que les asiste para ofrecer pruebas y alegar, dejándolos en estado de indefensión, en detrimento de la garantía de audiencia contenida en el artículo 14 constitucional. Por tanto, procede conceder a los quejosos el amparo solicitado, para el efecto de que el Tribunal Superior Agrario deje insubsistentes la sentencias de quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres, y veintinueve de junio de dos mil seis, declarando expresamente que lo hace única y exclusivamente respecto de las distintas superficies que corresponden las fracciones propiedad de los quejosos Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, y que se comprenden en el predio rústico denominado "PORCION PONIENTE DE LA FRACCION UNO DE LA EXHACIENDA LA CALERA", también conocido como "MESA DE LA CRUZ", e identificado en las referidas sentencias como "Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz", en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y en su lugar, ordene reponer el procedimiento de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado el veintitrés de febrero de ese año, en el Diario Oficial de la Federación y que se expidió originalmente a Francisco Polín Tapia (y otros); para que se otorgue oportunidad a dichas personas de defender sus derechos. ...".

TERCERO. Inconformes con la sentencia antes citada, el Comité Particular Ejecutivo del poblado "Ignacio L. Vallarta", interpuso recurso de revisión, admitido el cuatro de junio de dos mil nueve, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en la inteligencia de que la parte quejosa en el amparo 922/2008, presentó recurso de revisión adhesivo; resolviéndose el dieciocho de febrero de dos mil diez, en el sentido de confirmar la sentencia recurrida y declaró sin materia el recurso de revisión adhesiva, interpuesto por Víctor Manuel Llamas Iñiguez, autorizado de los quejosos.

CUARTO. En inicio de cumplimiento de ejecutoria, este Tribunal Superior Agrario, pronunció acuerdo el veinticinco de marzo de dos mil diez, en los siguientes términos:

"... PRIMERO.- Se dejan parcialmente insubsistentes las sentencias de fechas quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres, y veintinueve de junio de dos mil seis, pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el expediente del juicio agrario 423/97, que corresponde al administrativo 4066, relativos a la ampliación de ejido al poblado "Ignacio L. Vallarta", Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, única y exclusivamente respecto de las distintas superficies que defienden los quejosos Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez.

SEGUNDO.- Túrnese al Magistrado Ponente copia certificada del presente acuerdo y de la resolución a la que se está dando cumplimiento, así como el expediente del juicio agrario y administrativo referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia correspondiente, y lo someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior. ..."

QUINTO. El Magistrado Instructor, pronunció acuerdos para mejor proveer, de cuyo desahogo se dará cuenta posteriormente.

SEXTO. A fin de dar cumplimiento a la precitada ejecutoria, se analizó el expediente administrativo agrario número 4066, relativo a la solicitud de ampliación de ejido que nos ocupa, en el cual obran las actuaciones procesales siguientes:

- Por Resolución Presidencial de dieciocho de abril de mil novecientos ochenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del mismo año, y ejecutada el dos de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se concedieron para la creación del nuevo centro de población ejidal "Ignacio L. Vallarta", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 335-31-25 (trescientas treinta y cinco hectáreas, treinta y un áreas, veinticinco centiáreas), de riego y de agostadero cerril con porciones laborables; declaró parcialmente sin efectos el Acuerdo Presidencial, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de febrero del mismo año, en lo que correspondía a la superficie señalada, que formaban parte de las fracciones 9, en su parte norte y 13 de la Exhacienda "La Calera", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; superficie que se destinaría, en 10-00-00 (diez hectáreas), a la parcela escolar, 10-00-00 (diez hectáreas), a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, la superficie estrictamente necesaria para la zona urbana y el resto para usos colectivos de los noventa y seis capacitados; superficie que independientemente de encontrarse inexplorada, se había donado a la Secretaría de la Reforma Agraria.

- Un grupo de campesinos del poblado "Ignacio L. Vallarta", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por escrito de veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, solicitó al Gobernador del Estado de Jalisco la ampliación de su ejido, señalando como de posible afectación los predios "La Ciénaga", de J. Luis González Velasco, "Mezquite de la Cruz", de Horacio Ceballos y "Mesa de la Cruz y el Guayabo", de Santiago López Castellanos.

- El diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la Comisión Agraria Mixta en el Estado, instauró el expediente con el número 4066, girando los avisos correspondientes; obrando en autos copias de las notificaciones al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Guadalajara, Jalisco, y cédula común dirigida a los propietarios o encargados de los predios ubicados en el radio legal de afectación, del poblado en estudio y al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; solicitud que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

- La Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Jalisco, comisionó al Irineo Estrada Hernández, para la práctica de los trabajos censales; comisionado que rindió informe el primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en el que señaló la existencia de ciento veintiocho campesinos con capacidad agraria.

- El dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, el Secretario General del Gobierno de Jalisco, expidió a Julián García Luna, Jesús Covarrubias Cortés y Plácido Bogarín Ayala, nombramientos de Presidente, Secretario y Vocal, del Comité Particular Ejecutivo.

- Por oficio número 318 de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al topógrafo Samuel Vázquez Cruz, para realizar trabajos técnicos, a que se refieren los artículos 286 fracciones II y III y 289 de la Ley Federal de Reforma Agraria; quién rindió informe el diez de mayo del mismo año, indicando que elaboró Plano Informativo, con documentos existentes en la Comisión Agraria Mixta, y en la Delegación Agraria, en el que se aprecia una zona industrial, y se señala la calidad de las tierras.

- Por oficios números 0667 y 1020, de diecisiete de marzo y tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, fue comisionado para realizar trabajos técnicos, a los ingenieros Juan Manuel Yarena Ibarra y Samuel Vázquez C., que rindieron informe el ocho de septiembre del mismo año, del que se conoce que estudió las fracciones que formaron parte de la "Hacienda La Calera", como constaba en las inscripciones del Registro Público de la Propiedad, a partir de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; indicando que las mismas se reconocieron inafectables por Resolución Presidencial de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y siete, de ampliación de ejido al poblado "Cajititlán"; por lo cual sólo se había afectado el excedente de la pequeña propiedad de la fracción "Calera", cuyo titular original fue la Sociedad Legal de Eduardo Espinosa G., y como consecuencia de tal afectación, los titulares de diversas fracciones obtuvieron la inafectabilidad agrícola de sus predios, por acuerdo presidencial de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de febrero del mismo año, de forma colectiva; los comisionados proporcionaron la superficie de cada predio, calidad de tierras, colindancias y antecedentes del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Chapala y Guadalajara, en Jalisco; acompañando a sus informes copias de las cédulas notificadoras a los solicitantes y a los propietarios de los predios.

- El dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la Comisión Agraria Mixta, emitió dictamen negativo por falta de fincas afectables en el radio legal; el veintitrés del mismo mes y año, el Gobernador del Estado, emitió mandamiento, confirmando el dictamen referido, mandamiento que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

- El veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, el Delegado Agrario en el Estado, formuló resumen y opinión, de que no existían predios susceptibles de afectación en el radio legal, proponiendo dejar a salvo los derechos de los capacitados y remitió el expediente a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario, el veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, para su tramite.

- El Cuerpo Consultivo Agrario, por acuerdo de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, ordenó trabajos técnicos informativos en los potreros "La Majada", "Puerta del Muerto", "Las Casas", "El Guayabo", el predio "Mesa de la Cruz" y otros, que pertenecían a la ex hacienda de "La Calera"; el comisionado ingeniero Oscar Bucio Sánchez, rindió informe el treinta de noviembre del mismo año, que complementó el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, manifestando que, de las inspecciones a los terrenos había encontrado inexplotadas las fracciones II, III, y XII del Lote A, I, II, III, XII y XIV del lote B, así como los lotes XIV, XIII o "Huerta Vieja", XI o "La Calera" y VI; y respecto de la propiedad del predio "Fracción I Lote A", María del Socorro López Nuño, ella le presentó escrito en el que manifestaba que en su terreno no había condiciones agrológicas, para explotación agrícola o ganadera, así como la copia del oficio R14/11124 de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, del Representante General en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, que contiene el dictamen técnico del predio de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), de la siguiente forma: "... Las pequeñas superficies en que se dividirán las anteriores fracciones, del citado predio, no se destinarán a la explotación agrícola, ya que por sus características topográficas, no es posible incorporarlas a ésta, según el informe técnico rendido al respecto, en el que consta que la fracción materia del presente, está formado en su mayoría por lomerío alto y cerril, con algo de monte y pedregoso en su totalidad. ... Considerando que en la misma se pretende establecer unas granjas familiares para dedicarlas a la explotación pecuaria y no al fraccionamiento de predio, asimismo, que con el establecimiento de este tipo de granjas se mejora y se fomenta la producción alimenticia de la misma. Por lo tanto se autoriza la subdivisión del citado predio que se cita en antecedentes, en fracciones de la Ha. (UNA HECTAREA MINIMO). ... EN VIRTUD DE LO ANTERIOR ESTA REPRESENTACION CERTIFICA QUE LA FRACCION MATERIA DEL PRESENTE, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 63 Y 64 Y RELATIVOS DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO EN VIGOR. ... Lo anteriormente expuesto tiene su fundamento en las propias disposiciones de la Ley de Fomento Agropecuario en vigor, así como en el dictamen de nuestros Departamentos Técnico y Jurídico de esta Representación. ..." El comisionado acompañó a su informe, actas de inspección que levantó.

- El licenciado Salvador Barragán Ochoa, estudio los predios "Las Casas", de Pablo Prado F., "Las Casas" de Alicia Prado Watanabe de Prado, "Potreros del Muerto", de Jaime y Jorge Suárez Navarro, Exhacienda "Huerta Vieja", de Vicente Fernández Gómez, y Gerardo Fernández Abarca, "Huerta Vieja" de Paz González Gortázar, "Innominado" de Marcela González Gortázar de Salcedo, innominado propiedad de Cecilia González Gortázar, e "Innominado" propiedad de Adriana González Gortázar de González, profesionista que rindió informe el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, indicando que había encontrado explotados los predios.

- El veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el Cuerpo Consultivo Agrario, pronunció dictamen negativo por inexistencia de fincas afectables.

- El veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó acuerdo, ordenando trabajos técnicos, por lo que se comisionó al ingeniero Fernando A. Fernández Zamora, quien rindió informe el diecinueve de septiembre del mismo año, de los quince polígonos investigados, acompañando al mismo carteras de campo, plantillas de construcción, levantamiento topográfico del radio legal, y acta de inspección ocular en que se basó para rendir el informe de cada predio y en particular, por lo que respecta al predio que defienden los amparistas, que del Polígono XV, "Fraccionamiento Mesa de la Cruz", no se señaló nombre del propietario, y su superficie eran 232-33-48 (doscientas treinta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas), de agostadero, cercado en su totalidad y en las cuales, 30-00-00 (treinta hectáreas), tenían instalaciones propias de un fraccionamiento y el resto estaba inexplorado.

- El Cuerpo Consultivo Agrario, el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó acuerdo que ordenó a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Inafectabilidad Agrícola Ganadera y Agropecuaria, la instauración del procedimiento incidental de nulidad del: "... Decreto Presidencial de Inafectabilidad Colectivo de fecha 1º de febrero de 1940, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del mismo año sólo respecto a los predios: 'Polígono Nº.9, del predio fracción IV, Lote B' o 'La Calera', propiedad de la C. María Teresa Chávez Carbajal con superficie de 24-57-02; 'Polígono No. 10 del predio Granja Portales' propiedad de la C. Ana María Navarro viuda de Ibarra con una superficie de 63-78-45; 'Polígono Nº 12 del Predio El Guayabo', propiedad de la C. Domitila López Castellanos, con superficie de 34-59-75; Polígono No.13 del predio 'Mesa de la Cruz', propiedad del C. Manuel Ramos Espinosa con superficie de 16-64-81 y polígono No.15 del predio fraccionamiento Mesa de la Cruz, propiedad del C. Manuel Covarrubias con superficie de 232-33-48, todos ubicados en el Municipio de Tlajomulco, Estado de Jalisco, por haber permanecido sin explotación alguna por más de dos años consecutivos sin causa justificada ...", procedimiento que fue instaurado el doce de marzo de mil novecientos noventa, por la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Inafectabilidad Agrícola Ganadera y Agropecuaria, Oficina de Instauración de Procedimientos y Notificaciones, resultando que los demás predios que ampara el citado acuerdo, no estuvieron sujetos a tal procedimiento; entre los que se encuentra la superficie que ahora defienden los amparistas y motivo de esta sentencia; una vez sustanciado el procedimiento incidental de mérito se emitió dictamen el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, declarando procedente dejar parcialmente sin efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de inafectabilidad agrícola de mérito.

- El Cuerpo Consultivo Agrario, el dos de abril de mil novecientos noventa y dos, aprobó dictamen que dejó sin efectos jurídicos el similar de veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, y el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de febrero del mismo año que ampara los predios Polígono IX, del predio Fracción IV lote B o La Calera, de María Teresa Chávez Carbajal con 24-57-02 (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, dos centiáreas) y Polígono XV del predio fraccionamiento Mesa de la Cruz propiedad de Manuel Covarrubias, con 232-33-48 (doscientas treinta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas); declaró procedente la ampliación de ejido y concedió por ampliación de ejido al poblado en estudio 256-90-50 (doscientas cincuenta y seis hectáreas, noventa áreas, cincuenta centiáreas), de agostadero de buena calidad, con porciones susceptibles de cultivo, que se tomarían de los predios anteriores.

- Por oficios números 5261 y 4515, de dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se comisionó al ingeniero Gabriel R. Benavides Durán, para practicar trabajos técnicos informativos, que servirían para el anteproyecto de localización ajustado a los términos del dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de dos de abril de mil novecientos noventa y dos, que determinaran a quien pertenecía el predio "Mesa de la Cruz", de 232-33-48 (doscientas treinta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas), su tipo de explotación, superficie de cada fracción y a que se dedicaban; profesionista que rindió informes el diecisiete de marzo y treinta y uno de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en que señaló que Manuel Covarrubias, presunto propietario del fraccionamiento "Mesa de la Cruz", no firmó la notificación, por no ser el propietario de mismo; que en la inspección al terreno, se encontró con 241-10-24 (doscientas cuarenta y una hectáreas, diez áreas,

veinticuatro centiáreas), de agostadero de buena calidad, con porciones susceptibles de cultivo; registralmente de 240-95-00 (doscientas cuarenta hectáreas, noventa y cinco áreas), propiedad de ochenta personas, y que María del Socorro López Nuño, propietaria original de 162-80-00 (ciento sesenta y dos hectáreas, ochenta áreas) había vendido 146-17-64.43 (ciento cuarenta y seis hectáreas, diecisiete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, cuarenta y tres miliáreas), restándole 16-62-35.57 (dieciséis hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta y cinco centiáreas, cincuenta y siete miliáreas), y también había inspeccionado el predio Polígono IX, fracción VI, lote B o "La Calera", de María Teresa Chávez Carvajal, de 24-57-02 (veinticuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, dos centiáreas), acompañando a sus informes constancias registrales del predio estudiado, proporcionadas por el Registro Público de la Propiedad.

- Con oficio II-102/024988, de diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se comisionó al ingeniero Francisco Rojas Pérez, para la práctica de trabajos técnicos informativos; quien rindió informe el veintisiete del mismo mes y año. Del que se conoce que inspeccionó entre otros predios el denominado fracción "Polígono XV del predio Mesa de la Cruz", con superficie total de 265-67-26 (doscientas sesenta y cinco hectáreas, sesenta y siete áreas, veintiséis centiáreas), de agostadero de buena calidad, con porciones susceptibles de cultivo que presuntamente perteneció a María del Socorro López Nuño, quien lo había fraccionado.

- Por oficio número 3010, de trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se comisionó al ingeniero Pablo González Claustro, comisionado que rindió su informe el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y seis, del que se desprende del predio "Polígono XV del fraccionamiento Mesa de la Cruz":

"... b).- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO DENOMINADO POLIGONO #15 DEL FRACCIONAMIENTO MESA DE LA CRUZ. Para efectuar dicho levantamiento se procedió a girar notificaciones y citatorios a propietarios y colindantes del predio mencionado, determinándose que su localización se encuentra aproximadamente a 5 Km. al oeste del poblado solicitante arrojando una superficie según cálculo analítico de 233-28-64 Has. siendo su calidad de agostadero cerril.

c).- USO ACTUAL DEL PREDIO DENOMINADO 'POLIGONO #15 pudo apreciar que se encuentra circulado con lienzo de alambre de púas de 4 hilos y parte con cerca de piedra, llevándose una inspección ocular sobre la totalidad del predio se encontraron cimentación en varios lotes, un corral de mampostería, así como una plantación de maguey de aproximadamente de 3-00-00 Has. como monte de palo dulce, uña de gato, pochote y pasto silvestre, se hace notar que el predio mencionado no ha sido explotado al menos en dos años anteriores, habiendo vegetación de 15 a 20 cm. de diámetro, notando que no ha sido desmontado actualmente cabe hacer notar que en el transcurso del levantamiento se presentó el Ing. Jorge Ochoa de la Peña Representante legal de los pequeños propietarios manifestó que posteriormente me haría llegar la documentación con la que sus representados ostentan la propiedad citada, levantándose al término de la diligencia acta circunstanciada relativa a la inspección ocular practicada el 21 de noviembre de 1995.

D).- REGIMEN LEGAL LA PROPIEDAD. De las 233-28-64 Has. localizadas la C. María del Socorro López Nuño presentó documentación de 162-80-00 Has. a nombre del predio porción poniente de la fracción # 1 del fraccionamiento de la Hacienda de la Calera quien adquirió mediante escritura # 4922 de fecha 29 de enero de 1963, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el # 196 del libro 1060 de la sección Primera en Guadalajara, Jalisco, de acuerdo a información proporcionada de las 162-80-00 Has. actualmente se han hecho transmisiones de dominio en fracciones de 1 a 4 hectáreas a 80 propietarios quienes tramitaron escrituras de 1980 a 1984 ante el Notario Público #5 encontrándose pendientes de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad la mayoría de ellas.

Cabe hacer mención que el representante de los pequeños propietarios en los alegatos proporcionó copia del oficio de número 716.06/544 de fecha 24 de junio de 1986 en el que el C.ING. JUAN CORRAL GARZA, entonces Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, emite dictamen legal en el que establece que la totalidad del predio no es apta para el establecimiento de cultivos básicos por lo que no existe ningún inconveniente en que se lleve a cabo la subdivisión y enajenación del predio de referencia, para que se establezca casas de campo y con huertos familiares adjuntos. ..."

- Los propietarios de los predios investigados, presentaron prueba y alegatos en diversas fechas, manifestando su oposición para que sus predios se afectaran agrariamente ya que se trata de terrenos que adquirieron de una pequeña propiedad de origen, resaltando que por ser terrenos pedregosos, no eran aptas para agricultura o ganadería, y el predio "Mesa de la Cruz" contaba con declaratoria de inafectabilidad de conjunto según acuerdo de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de febrero del mismo año, y anexaron copias de sus escrituras, y el Diario Oficial de la Federación, donde apareció publicado.

- El Cuerpo Consultivo Agrario el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, aprobó dictamen dejando sin efectos los diversos aprobados el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco y dos de abril de mil novecientos noventa y dos; porque ninguno de los predios amparados por el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola Colectivo, de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, era afectable y declaró la vigencia del acuerdo referido, confirmó el Mandamiento Gubernamental negativo y negó la acción agraria por falta de predios afectables.

- El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara Jalisco, informó, de la Hacienda "La Calera", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que originalmente contó con 3,961-93-00 (tres mil novecientas sesenta y una hectáreas, noventa y tres áreas); que el primero de marzo de mil novecientos treinta, bajo la inscripción 61 del libro 85, Sección Primera de la Primera Oficina, se registró a favor de la sociedad "Eduardo Espinoza G.", que dividió en treinta y siete fracciones, y posteriormente se subdividieron; destacando que sobre las primeras treinta y siete fracciones se había expedido el Decreto de Inafectabilidad Colectivo, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de febrero del mismo año, en los siguientes términos: "... UNICO.- Se declaran inafectables las fracciones I, I, II, II, III, III, IV, IV, V, V, VI, VI, VII, VII, VIII, VIII, IX, IX, X, X, XI, XI, XII, XII, XIII, XIII, XIV, XIV, XV, XV, XVI, XVI, XVII, "Fracción La Calera", y XVIII, de la propiedad de los CC. Alvaro Obregón Tapia, Francisco Polín Tapia, Esperanza Cortés, Gilberto Obregón Toledo, Carmen Espinoza de Ramírez, Humberto Obregón Urrea, María Isabel Cortes, María del Carmen Obregón Toledo, Ariel Obregón Tapia, Martín Polín Tapia, María Obregón Tapia, Consuelo Berrenechea de Polín Tapia, María Tapia viuda de Obregón, Roberto Polín Tapia, María del Carmen Espinoza Obregón, María Teresa Aznar de Polín, Carlota Toledo de Obregón, Gonzalo Obregón Talamantes, Josefina Espinoza G., María Dolores Avilés, Alba Obregón Tapia, María de Jesús Aviles Urrea, Eduardo Espinoza Obregón, Eduardo Espinoza Obregón, Alejandro Obregón Ruíz, Francisco Obregón Tapia, María Urrea, Cenobia Obregón Tapia, Oscar Polín Tapia, Enriqueta Espinoza G., María Elena Romero de Obregón, Francisco I. Ramírez, María Guadalupe Avilés, Mayo Obregón Tapia, José de Jesús Urrea, Eduardo Espinoza G. y José Obregón Esquer ..."; de este acuerdo no se expidieron certificados de inafectabilidad.

- Por auto de trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, este Tribunal Superior Agrario, radicó el expediente en estudio con el número 423/97, notificando a los interesados y a la Procuraduría Agraria.

El Comité Particular Ejecutivo del grupo solicitante, el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, presentó ante este Tribunal Superior, pruebas y alegatos, con el dictamen pericial en agronomía y estudio de suelos, del ingeniero Héctor González Rodríguez, Director del Instituto Tecnológico Agropecuario 26, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y del M.C. Miguel Hernández Flores, encargado de Laboratorio de Suelos de esa institución, en el predio "Mesa de la Cruz" propiedad de María del Socorro López Nuño, de 241-10-24 (doscientas cuarenta y una hectáreas, diez áreas, veinticuatro centiáreas); de temporal semiplano, y literalmente señaló: "... con lomeríos menores al 15%, susceptibles al cultivo de temporal, éste se encuentra en su mayoría cubierta de matorrales subtropicales y algunas malezas debido al desaprovechamiento de los terrenos...no se observan indicios de explotación agrícola o ganadera organizada en la mayor parte del terreno, algunas porciones trabajadas recientemente con el cultivo del garbanzo, 01-00-00 Has. aproximadamente 10 semanas de edad. Con respecto al poco ganado que se encontró pastando durante los recorridos pro el predio, herrados con diferentes marcas de herrar de personas ajenas, según se pudo apreciar y por así manifestarlo los solicitantes, encontrando además un lote de aproximadamente 15 cabezas de ganado también de distintos fierros que se encontraban en la porción suroeste del predio junto a la presa, existen cercos viejos caídos en la mayor parte...".

- Este Tribunal Superior, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, emitió sentencia, resolviendo que no había lugar a la nulidad parcial del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola Colectivo, de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de marzo del mismo año, por no darse los supuestos de los artículos 418, fracción II, en relación con el 251, de la Ley Federal de Reforma Agraria, el último, aplicado en sentido contrario; negando la ampliación de ejido, por falta de fincas afectables en el radio legal, confirmando el Mandamiento del Gobernador del Estado de Jalisco, de veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en el Periódico Oficial de dicha Entidad Federativa, el doce de octubre de mil novecientos noventa y seis.

- El Comité Particular Ejecutivo del grupo promovente de la ampliación de ejido, inconformes con la sentencia anterior, solicitaron la protección de la Justicia Federal, resolviendo ésta, el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, con el número 4904/98, por ejecutoria del tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, concedió la protección solicitada, para los efectos de que éste Tribunal Superior, recabara la prueba pericial que determinara si las tierras de los predios investigados, eran afectables y si eran aptas para el cultivo; debiéndose notificar a las partes para que de estimarlo necesario acudieran en defensa de sus derechos; este Tribunal, emitió acuerdo el treinta de marzo del citado año, que dejó sin efectos la sentencia impugnada.

El Magistrado Instructor, emitió acuerdos para mejor proveer, en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, los que a continuación se citan:

a) Veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, la realización de trabajos técnicos informativos, que determinaran la calidad de tierras de dos predios, siendo uno el "Polígono XV, del fraccionamiento Mesa de la Cruz", cuyo propietario original fuera María del Socorro López Nuño, de interés en esta sentencia en los que se debía señalar si las tierras eran aptas para la agricultura y las condiciones en que estaban; para dichos trabajos se notificó al Comité Particular Ejecutivo, del poblado en estudio y los propietarios, el dieciséis de agosto del mismo año; y el licenciado Ernesto Espino Rivero e ingeniero Carlos Serrano Arzola, rindieron informe de dichos trabajos, el diecisiete de agosto del mismo año, en los siguientes términos:

"...nos permitimos presentar el siguiente informe: ...

PREDIO 'MESA DE LA CRUZ', POLIGONO XV.

Con superficie de 232 Has. Anteriormente propiedad de María del Socorro López Nuño, se ubica en la coordenada latitud 20° 27' 30" y longitud 103° 18' se encuentra delimitado al Norte: por lienzo de piedra, al Sur: delimitado por arroyo, al Oriente: por alambre de púas y al poniente por el camino a Cajititlán; el predio en general va de lomerío suave a inclinado con pendientes hasta del veinte por ciento, incrementándose en un viento sur, tal y como puede verse en la carta INEGI F13D76 que se acompaña; actualmente se encuentra ocupado por distintos propietarios que adquirieron diversas fracciones de dicho predio el cual al parecer fue dividido en setenta partes.

Durante el desarrollo de la diligencia efectuada en este predio por el tamaño del mismo (232 Has.) se acordó que para poder determinar la vocación del terreno se hicieran sondeos aleatorios; que cada parte fuera señalando alternadamente el lugar y ahí midiera la profundidad de la capa arable, para que junto con otros datos obtenidos se pudiera dar un dictamen en cuanto a que si los terrenos son o no aptos para la agricultura.

Así las cosas, se hicieron un total de once sondeos con los siguientes resultados:

No. EJIDO	PROPIETARIOS
1.- 20 cm.	5.- 20 cm.
2.- 40 cm.	6.- 15 cm.
3.- 20 cm.	7.- 35 cm.
4.- 45 cm.	8.- 27 cm.

Lo que nos da un promedio de 27 cm. De capa arable; por otra parte durante la práctica de la diligencia se observó que el fraccionamiento lo cruza de oriente a poniente un acueducto que va de Chapala a Guadalajara con una longitud de 16000 mts. De largo por sesenta mts. de ancho, ocho fincas (cinco en la parte de arriba y tres en la parte de abajo), también se encontraron granjas de pollos en número de veintiún naves y once chiqueros para un total a decir de su propietario el señor Juan José Hernández Cantú veinte mil aves y cien cerdos, también se observó ganado vacuno; es importante señalar que no fue posible notificar a todos los propietarios de las distintas fracciones de este polígono XV dado que se desconocía su número y su domicilio, que no obstante lo anterior hicieron acto de presencia un número aproximado de quince propietarios acompañados algunos de ellos por sus representantes legales en un total de cuatro profesionistas incluido un Ingeniero Agrónomo. En general este predio es de calidad de agostadero con pequeñas porciones laborables de cultivo, las cuales se encontraron sembradas de maíz, el suelo es del tipo arcillo-arenoso con una capa arable de migajón que no sobrepasa los cuarenta y cinco centímetros. Por lo que en resumen y después de analizar los datos encontrándose en el campo aunado a la consulta hecha en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, la ubicación del predio en la carta del uso del suelo F13D76 en donde señala para esa zona tres tipos distintos de uso:

Pi = pastizal inducido 46%

Ms = matorral subinerme 50%

Atp = agricultura de temporal 4%

Contando además en esta zona con el punto número once de verificación, lo que hace mas confiable el dictamen de uso de suelo que refiere la carta INEGI F13D76, por lo que en resumen y sin lugar a dudas el terreno 'Mesa de la Cruz' con superficie de 232 (doscientas treinta y dos hectáreas), su vocación es pecuaria y solo tiene menos de 10% de agrícola...Firmándola al final de la misma los presentes estando de acuerdo con lo que ahí quedó asentado. Por otra parte en cuanto a la pretensión del Asesor Legal del grupo solicitante de adicionar tres preguntas durante la diligencia, la cuales quedaron asentadas en el acta. Estas ya quedaron

arriba contestadas, sin embargo y por economía procesal nuevamente damos respuesta 1.- la superficie del predio Mesa de la Cruz es de 232 Has. 2.- las características generales del predio son terreno de agostadero con pendientes de suaves a muy fuertes con algunas porciones de cultivo de maíz. 3.- la técnica utilizada fue la del muestreo directo en campo en presencia de las partes para obtener la media de la capa arable, posteriormente se ubicó con toda precisión el predio en la CARTA INEGI de uso de suelo, lo que se corroboró con el análisis efectuado arrojando los resultados ya señalados...”

Al informe, se acompañó: 1) Acta de veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en que se asentó que a los trabajos realizados en los lotes del fraccionamiento “Mesa de la Cruz, polígono XV”, asistieron Armando Ramos Genel, José Luis Ibarra Navarro, Mario Aguilar López, Pablo Velázquez Mañón, José Llamas Gutiérrez, representando a su hijo menor Juan Enrique Llamas Sánchez, Juan José Hernández Cantú, Porfirio Gómez, Alejandro Villaseñor Barba, Gonzalo Soto López, representante de María Carmen Soto López, Pedro Morelos Cortés y Alejandro Ramírez Amaro, un grupo de campesinos solicitantes y el Comité Particular Ejecutivo del mismo, con de su asesor legal, acta que señala:

“...revisados que fueron los predios del fraccionamiento MEZA DE LA CRUZ ‘POLIGONO QUINCE’ observándose en general terrenos de agostadero con pequeñas porciones cultivadas de maíz en los cuales se hizo un muestreo de la profundidad de la capa arable, la que va de los quince a cuarenta y cinco centímetros de profundidad, teniendo un promedio de 27 centímetros de capa arable en los ocho muestreos, la vegetación que predomina son: Huizache, palo dulce, guásima, nopal entre otros, además de los pastos nativos de la región, predominando lomerío suave mediano a escarpado y encontrando que del nivel vegetativo encontrado se observa piedra y tepetate, asimismo se observaron granjas de pollo y cerdos en un número aproximado de veintiuna, y once chiqueros, además de ocho construcciones de casa habitación, también se observó un hato de ganado bovino en número aproximado de ganado de la raza cebú, dentro de dicho predio se encuentra el acueducto Chapala-Guadalajara, con una longitud aproximada de mil seiscientos metros de largo por sesenta metros del derecho de vía, contando con un depósito de continuación o descanso que corre de sur a norte. Siendo todo lo que se apreció y a continuación se da uso de la palabra al Lic. ARMANDO PARTIDA ZAMUDIO, con el carácter expresado quiero señalar que con la diligencia practicada por el personal actuante queda perfectamente establecida la calidad de las tierras inspeccionadas y que éstas no son aptas para la agricultura, sino propias para el uso pecuario, con esta diligencia se corroboran los argumentos que entre otros sirvieron de base en el procedimiento 423/97 del Tribunal Superior Agrario, para resolver la acción agraria promovida por los solicitantes y también se da cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de amparo que motiva la realización de los presentes trabajos técnicos, por lo cual solicito se emita resolución conforme a derecho. Siendo todo lo que desea manifestar. Acto seguido en uso de la palabra el Ingeniero ROBERTO DELGADILLO LOPEZ, Manifiesta: Que estos momentos me adhiero en todos y cada uno de sus términos a lo expresado por el señor Lic. ARMANDO PARTIDA ZAMUDIO y a los elementos técnicos vertidos en párrafos anteriores. Siendo todo lo que desea manifestar. En acto seguido el Lic. VICTOR MANUEL LLAMAS INIGUEZ Y EL LIC. JOSE ALFREDO RAMIREZ SIGNORED, hacen uso de la voz conjuntamente: Que a nombre de los pequeños propietarios que representamos, ofrecemos en vía de prueba el original de la carta detenal de uso de suelo número F-13-D-76 en el que se ubica de manera aproximada el rústico denominado Meza de la Cruz, también identificado como polígono número quince, de la que a simple vista se advierte que el predio referido tienen una vocación primordial y exclusivamente pecuaria, prueba que además de otras presentaremos con oportunidad, es suficiente para demostrar que el predio inspeccionado no tiene vocación agrícola, sin cambio como en esta acta se informa fue encontrado explotado en actividades pecuarias y en mínimas superficies, con un esfuerzo extraordinario en actividades agrícolas. Siendo todo lo que desea manifestar. En acto seguido el asesor legal de los representantes del comité particular ejecutivo en uso de la palabra manifiesta: Que como fue ordenado en la ejecutoria 4904/98, se ordenó a la Autoridad responsable la reposición de procedimiento a fin de que se practicara la prueba pericial de oficio a fin de que se estableciera si las tierras que componen el polígono quince del fraccionamiento Meza de la Cruz, eran aptas al cultivo, desde nuestro punto de vista estas tierras son aptas para la agricultura, como se robustecerá con las pruebas que ofreceremos en el momento procesal oportuno asimismo es oportuno ampliar el cuestionario que el encargado del Tribunal Superior Agrario, deberá de contestar a fin de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria en mérito, siendo las siguientes preguntas: número uno, QUE DIGA EL PERITO DE CUANTAS HECTAREAS SE COMPONE EL PREDIO EN EL CUAL SE ACTUA. NUMERO DOS, QUE DIGA EL PERITO LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO EN QUE SE ACTUA. NUMERO TRES, QUE DIGA EL PERITO QUE METODO O TECNICA FUE USADA PARA EL DESHAGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA. Con fundamento con el artículo 148 del Código Federal de Procedimientos Civiles, reservándome el uso de la voz. De lo anterior el Suscrito Lic. Ernesto Espino Rivera, Actuario Ejecutor, da cuenta al Tribunal Superior Agrario, en cuanto a lo solicitado por el asesor legal de los representantes del Comité Particular Ejecutivo, para que sea acodado en su oportunidad. Procediendo a trasladarnos a continuar con la diligencia en el resto del predio, identificándose la colindancia del señor JOSE LUIS IBARRA NAVARRO, lienzo de madera y

alambre de púas tres hilos, predio denominado 'EL GUAYABO', a la misma vez se realizó un muestreo correspondiente a una tercer parte del total, una vez que las dos terceras partes restantes ya se habían inspeccionado, de este lugar se tomaron tres muestras aleatoriamente, resultando la primera de dieciocho centímetros, la segunda y la tercera resultaron igual de treinta centímetros de profundidad en su capa arable, al igual que en la anterior fracción el terreno resulta ser de agostadero con porciones laborables de cultivo, las que se encuentran sembradas de maíz, al mismo tiempo se encontró rastros de ganado sin lograr verlos, en cuanto a la vegetación ésta resulta ser igual que en el anterior predio inspeccionado. Siendo todo lo que se pudo apreciar en el predio Polígono quince Meza de la Cruz, con superficie aproximada doscientas cuarenta y una hectáreas. Con lo que se dio por terminada la presente a las diecinueve horas del día veinte de agosto de mil novecientos noventa y nueve, firmando al calce y al margen los que quisieron y supieron hacerlo DOY FE ..."

Además se investigó el "Polígono número IX, del predio fracción IV lote B o La Calera", que fuera propiedad de María Teresa Chávez Carbajal, actualmente en posesión de Elena Torres e hijos, (Benjamín Ismael Refugio, Francisco, Pablo, Joel y Héctor, Aldama Torres).

- El cinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante, presentó escrito de veintiocho de septiembre del mismo año, inconformandose y oponiéndose con los trabajos de la brigada de ejecución del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, porque carecían de fundamentación y técnica en su elaboración, al no señalar en que plano se basaron para ubicar el predio "Fracción XV denominada Mesa de la Cruz", de probable afectación, ya que la carta de INEGI F 13076 no era el documento idóneo, y si los profesionistas no tenían el plano correcto para localizar las 232-00-00 (doscientas treinta y dos hectáreas), con sus colindancias no estaban en aptitud de desahogar los trabajos; además, no tenían conocimientos técnicos pues la verificación de si las tierras eran aptas para el cultivo, se determinan por la ciencia, por lo que no sólo debieron ver la capa arable que sería un indicio, porque en la actualidad hay pruebas que señalan con precisión lo requerido, además de analizar la topografía, características de suelo, clima, vegetación y otras circunstancias no valoradas y no mencionan si la técnica empleada es idónea para obtener esos resultados; exhibiendo dictamen de aptitud para la agricultura del predio "Mesa de la Cruz", de Tecnología Agropecuaria Empresarial S.A. de C.V., División de Servicios Técnicos Integrales, que establecía:

"...NOMBRE DEL TERRENO: MESA DE LA CRUZ

SUPERFICIE: 241-10-24 HECTAREAS.

II.-UBICACION DEL PREDIO:

LOCALIZACION: SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; ENTRE LOS 20°27' Y 52" DE LATITUD NORTE; Y 103° 17' 58" DE LONGITUD OESTE PARAJE LA MEZA) Y 20° 27'38" LAT. N Y 103 17' 58" LONG. W (PARAJE LA CEJA) Y UNA ALTITUD DE 1580 M.S.N.M. DICHA LECTURA FUE TOMADA APROXIMADAMENTE DE LA PARTE CENTRICA CON UN GPS 300 MAGELLAN. (VER ANEXO APRECIACION AEREA).

VIA DE ACCESO AL PREDIO: POR LA CARRETERA LA CALERA-CAJITITLAN DESVIACION A LA DERECHA A APROXIMADAMENTE 2 KILOMETROS, TRANSITANDO APROXIMADAMENTE 2.5 KILOMETROS POR TERRACERIA DEL ACUEDUCTO CHAPALA-GUADALAJARA.

COLINDANCIAS: AL NORTE: EJIDO CAJITITLAN; AL SUR: HERMANOS GONZALEZ VELAZCO; AL ORIENTE: JOSE LUIS IBARRA Y HERMANOS LOPEZ, MANUEL RAMOS Y TERRENOS DE CAJITITLAN.

AL PONIENTE: CAMINO REAL A CAJITITLAN

III.- CONDICIONES AGROECOLOGICAS.

TOPOGRAFIA: EL PREDIO PRESENTA PLANICIE Y LOMERIO CON PENDIENTES QUE OSCILAN ENTRE EL 2 Y 10% (VER ANEXO DE ZONIFICACION Y APTITUD AGRICOLA)

SUELOS: PREDOMINA EL SUELO DE TIPO VERTISOL QUE POSEE MAS DEL 30% DE ARCILLA EXPANDIBLE EN TODOS SUS HORIZONTES Y TIENE COMO CARACTERISTICA DISTINTIVA QUE SE AGRIETA DEBIDO A QUE SE CONTRAEN LAS PARTICULAS CUANDO ESTA SECO Y SE EXPANDE EN HUMEDO. EN PLANICIE TIENEN UNA PROFUNDIDAD EFECTIVA ENTRE 50-100 CM Y EN LOS LOMERIOS Y PIE DE MONTE ENTRE 30-50 CM.; SON DE COLOR NEGRO, CON UNA FERTILIDAD POTENCIAL ALTA. SE LES PUEDE CONSIDERAR PRACTICAMENTE SIN PROBLEMAS FISICOS NI QUIMICOS.

A EXCEPCION DE LAS PARTES ALTAS, EN LO DEMAS ES SUSCEPTIBLE PRACTICAR LA AGRICULTURA CON MAQUINARIA. SE ANEXAN ANALISIS DE SUELOS REALIZADOS DE MUESTRA QUE SE TOMARON EN EL PREDIO EFECTUADOS EN 1997 POR EL INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No.26 DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO. (VER ANEXO FOTOGRAFICO DE EXTRACCION DE MUESTRAS RECIENTES Y RESULTADOS DE ANALISIS DE SUELOS)

CLIMA. DE ACUERDO CON LA CLASIFICACION CLIMATICA DE KÖPPEN, MODIFICADA POR ENRIQUETA GARCIA SE TIENE UN CLIMA C(W) TEMPLADO CON LLUVIAS EN VERANO.

RESULTADOS DE LA INFORMACION OBTENIDA DEL INVAF A.C., TOMADA DE LA BASE DE DATOS SOBRE POTENCIALES PRODUCTIVAS DEL INIFAP, EN ESTA AREA LLUEVEN APROXIMADAMENTE 932 MM, Y SE PRESENTAN TEMPERATURAS MAXIMAS DE 28°C, MINIMAS DE 12.0 °C Y PROMEDIO DE 20°C; UNA EVAPORACION DE 1825 MM., DEFINIENDOSE UNA ESTACION DE CRECIMIENTO QUE INICIA EN MAYO Y FINALIZA EN OCTUBRE, CON PRESENCIA DE PERIODO HUMEDO. LAS UNIDADES CALOR EXISTENTES SON 4950, 3695 Y 2368 BASE 5, 10 Y 15 RESPECTIVAMENTE; Y 123 HORAS FRIO ACUMULADAS ANUALMENTE. (VER ANEXO INFORMACION AGROCLIMATOLOGICA).

VEGETACION: LA MAYOR PARTE DEL TERRENO MUESTRA INEXPLORACION DEL MISMO. LA SEGREGACION EXISTENTE SE CARACTERIZA DE UN MATORRAL DE TIPO SUBTROPICAL Y DEL TIPO SECUNDARIA. PREDOMINANDO LAS SIGUIENTES ESPECIES:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
MEZQUITE	(Prosopis juliflora)
PALO DULCE	(Eysenhartia polystachya)
HUIZACHE	(Goldmonia foetida)
OSOTE	(Ipomea murucoides)
COPAL	(Burlare sp)
NOPAL	(Opuntia sp)
PATA DE GALLO	(Chloris virgata)
NAVAJITA	(Bouteloa curtipendula)
ZACATE GRAMA	(Cynodon dactylon)
ZACATE PINTO	(Echinocloa sp)
ROSA AMARILLA	

AL MOMENTO DE LA VISITA PARA LA VISITA DEL PRESENTE ESTUDIO SE DETECTO LA PRESENCIA DE CULTIVO DE MAIZ EN APROXIMADAMENTE 7 HECTAREAS CON APARIENCIA DE BUEN DESARROLLO Y EN ETAPA DE ELOTE TIERNO. (VER ANEXO FOTOGRAFICO DE VEGETACION).

IV.- DICTAMEN TECNICO

COMO RESULTADO DEL ANALISIS DE LA INFORMACION ARRIBA SEÑALADA Y DE LA OBSERVACION DIRECTA REALIZADA, EN EL PREDIO DENOMINADO MEZA DE LA CRUZ EXISTEN CONDICIONES TERMICAS, HIDRICAS Y ADAFOLOGICAS FAVORABLES PARA ESTABLECER CULTIVOS BASICOS COMO EL MAIZ, YA QUE EXISTE UN ADECUADO NIVEL DE ADAPTABILIDAD AGROCLIMATICA (CATEGORIA DE APTA) PARA LOS GENOTIPOS INTERMEDIOS DE 120 DIAS CON POTENCIAL DE RENDIMIENTO ENTRE 6.27 Y 7.8 TONELADAS DE GRANO POR HECTAREA Y GENOTIPOS PRECOCES DE 100 DIAS CON POTENCIAL DE RENDIMIENTO ENTRE 3.138 Y 6.27 TONELADAS DE GRANO POR HECTAREA (VER ANEXO DE ZONIFICACION Y APTITUD AGRICOLA)..."

- Por escrito de tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, Juan José Hernández Cantú, y otros, expusieron que a pesar de haber acudido a los trabajos técnicos, realizados, el veinte de agosto del mismo año, de los que se desprendía que el predio "Mesa de la Cruz" estaba en explotación pecuaria, con porciones laborables cultivadas de maíz, y la calidad de tierras era agostadero, en terrenos formados por lomerío mediano a escarpado; no se les puso a la vista el informe y no pudieron aportar pruebas y alegatos, violándose en su perjuicio el artículo 14 constitucional, y expresaron no estar de acuerdo con que se considerara que con la autorización de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a su causante María del Socorro López Nuño, para la división del predio, se transgredió el artículo 212 de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues ese precepto facultaba a la Secretaría de la Reforma Agraria, para autorizar el fraccionamiento de excedentes, sólo de los excedentes de la pequeña propiedad; y la autorización extendida por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicas, de veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis, no se refería

al fraccionamiento de predios afectables, sino a la formación de minifundios conforme los artículos 63 al 70 de la Ley de Fomento Agropecuario y 123 al 128 del reglamento de ese ordenamiento, tal autorización era legal además de que la parte de la "Fracción IX de la Exhacienda la Calera" denominada Mesa de la Cruz", se declaró inafectable por Acuerdo Presidencial de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial, el veintitrés de febrero del mismo año, por lo que entendían que por tal motivo no requerían autorización para su fraccionamiento, y como el predio tiene certificado de inafectabilidad se debía respetar.

- El Magistrado Instructor, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, pronunció acuerdo ordenando el nombramiento de un perito tercero en discordia, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, de este Tribunal Superior Agrario, con fundamento en el artículo 146, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley Agraria, debido a que los peritajes elaborados eran discordantes; para practicar trabajos que determinaran la calidad de tierras y aptitud para la agricultura, del "Polígono XV del fraccionamiento Mesa de la Cruz", propiedad de María del Socorro Núñez y "Polígono 9 del predio fracción Lote 4, Lote B o La Calera", propiedad original de María Teresa Chávez Carbajal, debiendo convocar a las partes, para la presentación del cuestionario sobre los puntos en que versaría la probanza; el comisionado ingeniero Erasmo Bravo Morales, rindió informe el treinta y uno de enero de dos mil, en los siguientes términos, en relación con el predio de nuestro interés:

"...CLIMA: El clima que predomina en la región donde se encuentran los dos polígonos es templado con lluvias en verano C(W.) (W), según la clasificación climática de Koppen modificado por Enriqueta García.

TEMPERATURA: El promedio anual es de 20-22°C con una temperatura máxima de 20°C y mínima del 12°C.

PRECIPITACION: Existe un promedio de 800 mm. de lluvia por año distribuido en los meses de Junio-Octubre encontrando la mayor incidencia en los meses Julio-Agosto-Septiembre con un periodo de sequía en el mes de agosto llamado interestival o canícula. ...

... POLIGONO XV DEL FRACCIONAMIENTO 'MESA DE LA CRUZ'

LOCALIZACION: Saliendo de la ciudad de Guadalajara con un rumbo general sureste y una distancia aproximada de 20 km por la carretera Federal número 54 Guadalajara-Chapala se llega al cruce con la carretera que va al poblado Cajititlan, por esta carretera se recorren .5 km. y por camino de terracería otros 5 km. aproximadamente para llegar al polígono. Se encuentra en la carta topográfica Chapala F13D76 escala 1:50000 entre los 20°27'00" de latitud norte y 103°17'50" y 103°18'55" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

VEGETACION: La vegetación que existe en este polígono se basa principalmente en árboles, arbustos y pastos propios de la región como son: Huizache *Acacia farnesiana*, Capitaneja *Verbesina* sp, mata Caballo Lantana cámara, majaguas *Heliocarpus dones-smithii* Tepemezquite *Lysiloma divaricata*, ozote *Ipomoea intrapilosa* copal *Bursera excelsa*, tepame *Acacia pennatula*, vara dulce *Eysenhardtia olisachya*; algunas especies de pastos como zacate pitillo *Ixoporus unisetus*, zacate gusano *Setaria parviglora*, navajita pellillo *Boulova repens*, grama china *Hilaria ciliata*, grama *Cynodon dactylon*, cabeza de burro *Paspalum notatum*, zacate mano *Digitaria ciliaris* E. Distans., pasto de aguas *Echinochloa colonum*, piojillo *Eriochloa lemmonii* amor seco *Eragrostis ciligeneresis* y amor seco anual *Eragrostis* sp: que es la vegetación característica de la región.

DESCRIPCION: Este predio tiene una superficie de 241-10-24 Has. Que fueran propiedad de María Teresa Chávez Carbajal y actualmente se encuentra fraccionado en lotes donde viven varias familias. En este polígono se encontraron tres parajes diferentes que tienen las siguientes características cada uno.

PARAJE 1: Ocupa el 30% aproximadamente de áreas de este polígono también conocido como 'La Ceja' y tiene las siguientes características en el suelo.

PENDIENTE: 24-40% aproximadamente, cayendo dentro de la clasificación de sexta clase (6/T2) que en condiciones naturales no es apta para la agricultura.

PEDREGOCIDAD: 35-50%, clasificada en quinta clase (5/53) debido a que las piedras cubren el 40% en promedio del área de este paraje por lo cual se considera factible aprovecharlo en pastos o como paisaje.

EROSION: Severa, clasificado el suelo en base a este solo factor en quinta clase (SE) en virtud que presenta erosión laminar muy fuerte, con pérdida de 0 a 30% del horizonte b y formación de cárcavas a separaciones menores de 30 metros.

PROFUNDIDAD DEL SUELO: El horizonte A se encuentra ausente y después existe una capa del horizonte B que tiene profundidades que van de 10 a 34 cm. el más profundo para encontrar la roca madre inmediatamente. Tomando en cuenta este parámetro, este paraje cae en la quinta clase (5/E) debido a que tiene una erosión laminar muy fuerte, con pérdidas de 0 a 30% del horizonte B. Es importante mencionar que existen pequeñas áreas planas donde hay acumulación de suelo y la profundidad llega a ser de hasta 60 cm.

Estos factores determinan de manera importante la aptitud que tiene el terreno en condiciones naturales y tomando como base la clasificación que hace la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) en coordinación con el Colegio de Postgraduados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P) para clasificar la tierra en base a su uso potencial encontramos que debido a las condiciones de pendiente, pedregosidad, erosión y profundidad del suelo esta parte del polígono XV del fraccionamiento Mesa de la Cruz, no es apta para la agricultura ni la ganadería.

PARAJE 2. Ocupa un 55% de la superficie del polígono y lo encontramos en las laderas de las lomas presentando las siguientes características en el suelo.

PENDIENTE: 8-15%, la clasificación en la que cae este paraje tomando en cuenta únicamente esta característica es cuarta clase (4/T1) que se considera como apta para la agricultura si únicamente fuera esta característica la que estuviera influyendo.

PEDREGOSIDAD: 40-60% por esta característica el terreno de este paraje cae en la clasificación de Quinta clase (5/S3) donde encontramos que este terreno puede aprovecharse para pastos o dejarlo como reserva ecológica.

EROSION: Severa, este terreno presenta una erosión laminar fuerte con pérdidas del 75 al 100% del horizonte A. En la mayor parte del terreno del paraje tiene como características que presentan canales profundos a una separación menor de 30 metros lo que nos indica que es de Cuarta clase (4/E).

PROFUNDIDAD DEL SUELO: En los lugares donde se pudo obtener esta característica se encontró que varía de 20 a 67 cm. de profundidad pero también se encontraron grandes extensiones donde únicamente había una pequeña capa de tierra con 3 centímetros de espesor y posteriormente encontramos la roca madre. Tomando en cuenta la profundidad del suelo, este paraje pertenece a la tercera clase (3/S1).

PORCENTAJE DE MATERIA ORGANICA: 0.92%, es un porcentaje muy bajo tomando en consideración que los cultivos de granos básicos requieren un porcentaje de 1.7% de materia orgánica como mínimo para desarrollarse medianamente. Una carencia de materia orgánica como ésta nos muestra un suelo muy pobre de nutrientes y una aptitud muy baja para el desarrollo de la agricultura.

Analizando todas las características tenemos que este paraje no es apto para la agricultura y en cambio presenta aptitud pecuaria que se podría desarrollar de una manera más favorable que la agricultura.

PARAJE 3. Ocupa el 15% aproximadamente de la superficie del predio mesa de la cruz, polígono XV. Este lugar es la parte alta de los lomeríos donde encontramos condiciones naturales y propiedades físicas del suelo favorables para el desarrollo de los cultivos, en cuanto al contenido de nutrientes en el suelo, es bajo, ya que tiene un porcentaje muy bajo de materia orgánica de 1.05%. En este paraje se encontraron varias casas habitación construidas de material, además de naves para pollo, zahurdas y corrales para ganado mayor (vacas, novillos, y chivas). También encontraron varias parcelas sembradas de maíz y una de nopal que ocupan un área de 7-00-00 Has. Aproximadamente.

CONCLUSION: Tomando en consideración las características físicas del suelo como son pendiente, pedregosidad, erosión y contenido de materia orgánica se determina que el 85% de la superficie del polígono XV del fraccionamiento 'Mesa de la Cruz' NO ES APTO PARA LA AGRICULTURA y en cambio presenta aptitud para la ganadería extensiva en terrenos de agostadero de mala calidad. El 15% restante de la superficie de este predio y descontando la superficie que ocupan las casas habitación, las naves de pollos, zahurdas y corrales de ganado mayor; es la que presenta aptitud agrícola, que sería la mitad aproximadamente del porcentaje antes mencionado.

COMENTARIOS: En relación al trabajo que presenta la empresa TAESA y que incluye un análisis de suelo además de varias gráficas.

El análisis de suelo se estudió e interpretó para determinar que en algunos de los principales nutrientes como son: fósforo (P), magnesio (Mg), potasio (K) y manganeso (Mn) este suelo presenta carencias importantes que no permiten en condiciones naturales el desarrollo de los cultivos. Además, el contenido de calcio en suelos con buena aptitud agrícola está en una relación de 3:1-5:1 con respecto al magnesio y en este análisis que presenta la empresa TAESA hay una relación de 100:1 lo que nos indica una disponibilidad nula de magnesio; por otra parte la relación potasio: calcio debe ser 3:2 y en este análisis la relación es 1:20 que nos indica una relación completamente diferente a lo normal y que provoca una serie de problemas subsecuentes como son nula disponibilidad de algunos nutrientes e intoxicación de las plantas por otros. Se deduce de lo anterior que este suelo no es apto para la agricultura por no presentar las condiciones mínimas de disponibilidad de nutrientes para propiciar un buen desarrollo de los cultivos. Anexo copia del análisis de suelo.

De las gráficas, en una de ellas llamada ZONIFICACION Y APTITUD AGRICOLA, es evidente que la localización que se hace del polígono XV del fraccionamiento Mesa de la Cruz está en el área que comprende la aptitud marginalmente idónea y no idónea para la agricultura de la cual anexo copia.

Tomando en consideración el trabajo de la empresa TAESA y el informe de la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 16 se deduce que los dos encontraron lo mismo. EL TERRENO NO ES APTO PARA LA AGRICULTURA y presenta características para el desarrollo de la ganadería en terrenos de agostadero de mala calidad...”

El comisionado acompañó a su informe:

a) Reporte de veintisiete de enero de dos mil, del Departamento de Suelos, Laboratorio Central Universitario, de la Universidad Autónoma de Chapingo, de los resultados del análisis a la muestra de suelo de Tlajomulco, siguiente:

"No. CONTROL	Ph	MO
	1:2	%
59	7.43	1.05
60	6.70	0.92

METODOLOGIA:

Ph: potencionométrico relación suelos-agua

MO: WALKELY AND BLAC

IDENTIFICACION:

59: ZONA BAJA TIERRA NEGRA

60: ZONA ALTA TIERRA CAFE...”

b) Fotocopia del resultado de los análisis de suelo de la empresa TAESA, tomado en cuenta, en la que observa que en la muestra del predio “Mesa de la Cruz”, los nutrientes el potasio es muy pobre, respecto del manganeso, magnesio y fósforo es bajo y sólo es muy rico en calcio.

c) Fotocopia del anexo fotográfico de la zonificación y aptitud agrícola del predio “Mesa de la Cruz”, de la empresa TAESA, en la que se recalcan las áreas del mismo, que encontró marginalmente idóneas y no idóneas para la agricultura.

d) Fotocopia del plano Chapala F13 76 del INEGI, que marca los tipos de suelo de los terrenos investigados, clasificados en: zona inundada todo el año, zona no apta para la agricultura, que corresponde a los parajes 1 y 2 y zona apta para la agricultura que corresponde al paraje 3.

e) Cuestionario que contestó el comisionado:

“... 1.- LA UBICACION PRECISA DE LOS PREDIOS DENOMINADOS MESA DE LA CRUZ Y FRACCION IV LOTE “B”, SEÑALANDO MUNICIPIO AL QUE PERTENECEN, COORDENADAS GEOGRAFICAS Y ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR:

R.- Los predios se encuentran en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco en las coordenadas 20°27’30” de latitud Norte y 103°17’58” de longitud Oeste con una altura de 1550 metros sobre el nivel del mar en promedio.

2.- LAS VIAS DE ACCESO A LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y EL DENOMINADO FRACCION IV LOTE ‘B’.

R.- Para el predio fracción IV lote B se llega por la carretera federal número 54 y para el predio Mesa de la Cruz por la misma carretera y una parte por camino de terracería.

3.- LAS COLINDANCIAS EXACTAS DE LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y FRACCION IV LOTE ‘B’.

R.- Anexo croquis con colindancias exactas.

4.- LA SUPERFICIE CON QUE CUENTAN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y FRACCION IV LOTE ‘B’

R.- El predio fracción IV lote B tiene una superficie de 34-35-42 Ha. y el predio Mesa de la cruz tiene 241-10-24 Ha.

5.- EL TIPO DE TOPOGRAFIA QUE EXISTE EN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y LA FRACCION IV LOTE ‘B’, SEÑALANDO EL GRADO DE PENDIENTE.

R.- Para el predio fracción IV lote B tiene pendiente ondulada que varía de 3-5% y el predio Mesa de la Cruz la pendiente varía de 8-40%.

6.- EL TIPO DE SUELO QUE EXISTE EN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y EL DE LA FRACCION IV LOTE 'B', Y LA MENOS TRES CARACTERISTICAS DISTINTIVAS DE LOS MISMOS.

R.- En las partes donde existe, en los dos predios, Suelo vertisol y tiene las características de alto contenido de arcilla, grietas anchas cuando están secos y masivos.

7.- SI ES POSIBLE PRACTICAR LA AGRICULTURA DE GRANOS BASICOS EN LOS TIPOS DE SUELO CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE.

R.- Si

8.- CUALES SON LOS TRES PRINCIPALES MACRO NUTRIENTES PARA LA PRODUCCION DE MAIZ PARA GRANO Y SI ALGUNO DE ESTOS ES DEFICIENTE EN SU ESTADO NATURAL EN DICHOS SUELOS Y SI ES POSIBLE SUPLEMENTARLO.

R.- Nitrógeno, Fósforo y Potasio. Estos suelos presentan deficiencias de Fósforo y Potasio y si es posible suplementarlos

9.- SI ES POSIBLE PRACTICAR LA AGRICULTURA EN SUELOS CUYO CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA ES IGUAL O SUPERIOR A 1.8.

R.- Si, pero con bajos rendimientos y cuando no existe ninguna otra limitante

10.- QUE TIPO DE SUELOS TIENEN MAYOR POTENCIAL PRODUCTIVO: LOS ARCILLOSOS O LOS ARENOSOS.

R.- Los arcillosos

11.- EL RANGO DE PH BAJO EL CUAL ES POSIBLE LA SIEMBRA DE MAIZ Y SI LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y LA FRACCION IV LOTE "B" MANIFIESTAN LA ACIDEZ DEL SUELO COMO LIMITANTE.

R.- De 5.6 a 7.4 de PH, los suelos de estos predios no manifiestan la acidez como limitante.

12.- DESCRIBA EL PERITO EL TIPO DE CLIMA EXISTENTE EN EL AREA DONDE SE UBICAN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y LA FRACCION IV LOTE 'B'.

R.- Templado con lluvias en verano.

13.- SI ES POSIBLE LA PRODUCCION DE MAIZ EN UN CLIMA TEMPLADO CON LLUVIAS EN VERANO.

R.- Si, cuando el suelo no presenta limitantes físicas como pendiente, pedregocidad y profundidad del suelo.

14.- CUALES SON LOS REQUERIMIENTOS DE PRECIPITACION Y TEMPERATURA EN EL CULTIVO DE MAIZ.

R.- Se puede desarrollar con 800 mm de lluvia anual bien distribuidos en los meses de precipitación y tiene un amplio margen de adaptabilidad en temperatura que va desde 12 hasta 30 °C.

15.- SI ES POSIBLE LA PRODUCCION DE MAIZ BAJO UNA ESTACION DE CRECIMIENTO DE 100 A 120 DIAS CON PRESENCIA DE PERIODO HUMEDO Y EN DONDE LLUEVE APROXIMADAMENTE 800 MM, CON BUENA DISTRIBUCION Y EN DONDE LAS TEMPERATURAS SON EN PROMEDIO 20° CENTIGRADOS.

R.- Si

16.- SI EN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ FRACCION IV LOTE 'B', QUE TIENEN LAS CARACTERISTICAS ANTERIORES DE ESTACION DE CRECIMIENTO, PRECIPITACION Y TEMPERATURA ES POSIBLE EL ESTABLECIMIENTO DEL CULTIVO DEL MAIZ.

R.- Basándose exclusivamente en estación de crecimiento, precipitación y temperatura si es posible establecer el cultivo de maíz, pero tomando en consideración todos los factores que influyen en la producción de un cultivo como son características físicas y químicas del suelo, no es posible establecerlo.

17.- SI EXISTE EN EL MERCADO HIBRIDOS O VARIEDADES DE MAIZ QUE ALCANCEN SU MADUREZ FISIOLÓGICA A LOS 100 Y 120 DIAS Y EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE GRANO QUE EXPRESAN.

R.- Si existen y se podría obtener un rendimiento de 7 toneladas.

18.- SI ALGUNO DE ESTOS HIBRIDOS O VARIEDADES SE PUEDEN ESTABLECER EN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y EN LA FRACCION IV LOTE 'B'.

R.- En algunas áreas si se pueden establecer.

19.- SI CONOCE LA EXISTENCIA AL MENOS DE UN ESTUDIO REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, QUE INCLUYA EL AREA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y LA FRACCION IV LOTE "B" Y QUE SE HAYA EFECTUADO CON EL ENFOQUE DE DETERMINAR LA ACTITUD DE LAS TIERRAS PARA LA PRODUCCION DE MAIZ, SEÑALANDO SU AUTOR (NOMBRE COMPLETO) Y AÑO DE REALIZACION.

R.- Tengo conocimiento de dos trabajos, uno realizado por la empresa TAESA que no tiene fecha de realización y otro por la brigada adscrita al Tribunal Unitario Agrario Distrito 16 con fecha de 27 de Agosto de 1999.

20.- QUE CONCLUYA EL PERITO, SI BAJO TODA LA INFORMACION DESCRITA ANTERIORMENTE Y DESDE EL PUNTO DE VISTA TERMICO, HIBRIDO, EDAFOLOGICO, ES POSIBLE LA PRODUCCION DE MAIZ EN LOS PREDIOS MESA DE LA CRUZ Y EN LA FRACCION IV LOTE 'B'.

R.- Bajo el punto de vista térmico/híbrido si, bajo el punto de vista edafológico con todos sus factores no.

21.- QUE DIGA EL PERITO EL METODO O TECNICAS EMPLEADAS PARA LA REALIZACION DEL PRESENTE DICTAMEN.

Se realizó una inspección ocular en todo el terreno, se tomaron submuestras y después muestras de suelo para hacerles un análisis químico siguiendo la metodología para obtener una descripción detallada del suelo, se colectaron muestras de vegetación, se hicieron muestreos para determinar características físicas del suelo y se investigó todo lo relacionado con las condiciones naturales de la región.

Para la obtención de las muestras de suelo se empleó la metodología de obtener submuestras para formar muestras y se basa principalmente en el objetivo de obtener un estudio detallado del suelo con la finalidad de obtener resultados apegados a la realidad.

Los criterios empleados para definir la aptitud de la tierra en condiciones naturales son: clima, deficiencia de agua, exceso de agua e inundación, erosión, topografía, terrenos con pendiente uniforme, pendiente en terrenos ondulados, suelos, profundidad del suelo, pedregocidad en la superficie del terreno, contenido de materia orgánica en el suelo y PH. Basado en los parámetros que ha definido la Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) además del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias (INIFAP); se fundamenta en que son las autoridades encargadas de realizar estos trabajos..."

f) Fotocopia de dos actas circunstanciadas, de cinco y seis de enero del dos mil, levantadas en los predios investigados.

- Este Organismo Jurisdiccional, el quince de septiembre de dos mil, pronunció sentencia en cumplimiento a la ejecutoria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo D.A.4904/98, de tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, resolviendo procedente la ampliación de ejido, al poblado en estudio; declaró parcialmente nulo, el acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, respecto de los predios, de los entonces amparistas en los terrenos del: "Polígono XV, de la fracción "Mesa de la Cruz", Polígono XIII, "Mesa de la Cruz", Polígono XII, "El Guayabo", Polígono X, "Granjas Portales", Polígono IX, fracción IV, "Lote B o La Calera"; y dotó al grupo de ciento veintiocho solicitantes, con 605-23-76 (seiscientos cinco hectáreas, veintitrés áreas, setenta y seis centiáreas) de temporal y agostadero, de los predios: Polígono XV, de la Fracción Mesa de la Cruz, 211-33-48 (doscientas once hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de agostadero, para efectos agrarios propiedad de María del Socorro López Nuño; Polígono XIII, Mesa de la Cruz, 16-64-81 (dieciséis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas) de agostadero, propiedad de Manuel Ramos Espinoza; Polígono XII, El Guayabo, 34-59-75 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero, de José Luis Ibarra Navarro, Polígono X, Granjas Portales, 63-78-45 (sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas) de temporal con el 40% de agostadero, de Ana María Navarro viuda de Ibarra, Polígono IX, fracción IV, lote B o La Calera, 34-35-42 (treinta y cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, cuarenta y dos centiáreas) de agostadero, propiedad de María Teresa Chávez Carbajal, por haberse encontrado inexplorados por sus propietarios por más de dos años sin causa de fuerza mayor que se lo impidiera, afectado de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario; el Polígono III, La Calera o Huerta Vieja, 34-52-40 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas) de temporal y agostadero, de Paz González Gortázar; Polígono V, La Calera, 71-50-99 (setenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y nueve centiáreas) de agostadero, con el 15%

de temporal, propiedad de Paz y Alejandro González Gortázar, Carlos, Guillermo, Sergio y Nuño Guzmán Rincón Gallardo; Polígono VI, Potrero del Muerto o La Calera o Las Casas, 47-87-51 (cuarenta y siete hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas) de agostadero, con el 15% de temporal, de Jorge Suárez Navarro, y Polígono VIII, Las Casas, 32-74-77 (treinta y dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas) de agostadero, de Pablo Prado Farías y Alicia Pardo Watanabe de Pardo, por haberse encontrado inexplorado por su propietario por mas de dos años sin causa de fuerza mayor que se lo impidiera, afectado de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario; y el Polígono VII, Potrero del Muerto o La Calera hoy Las Casas, 57-86-18 (cincuenta y siete hectáreas, ochenta y seis áreas, dieciocho centiáreas) de agostadero, con el 15% de temporal, de demasías, propiedad de la Nación, afectables conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3o. y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, puntualizando que la superficie que se afecta, son demasías confundidas en el predio; y del destino de las tierras, la asamblea resolvería conforme con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, y al plano proyecto que se elaborará para tal efecto.

- Inconformes con la sentencia anterior, diversos propietarios presentaron demandas de amparo contra la sentencia anterior, de las que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el once de julio de dos mil uno, concediendo la protección solicitada, de la siguiente forma: 1.- D.A.1564/2001 promovido por Juan José Hernández Cantú, y otros, y D.A.16624, promovido por Alejandro Villaseñor Barba, para que, se dejara sin efectos la resolución reclamada; se repusieran los procedimientos de nulidad del acuerdo presidencial diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta; la cancelación de los certificados de inafectabilidad que amparaban los predios de los quejosos, y 2.- D.A.1584/2001, promovido por Pablo Pardo Farías y Alicia Pardo Watanabe de Pardo, D.A.1594/2001, promovido por Perfecta Genel Manzo viuda de Ramos, D.A.1644/2001, promovido por Aurora López Rodríguez, D.A.1634/2001, promovido por Paz González Cortázar, D.A.1614/2001, promovido por Enrique Varela Vázquez, albacea de la sucesión testamentaria de María Teresa Chávez Carvajal, D.A.1604/2001, promovido por Ana María Navarro Fonseca viuda de Ibarra; para los efectos de que se repusiera el procedimiento notificándoles, el acuerdo de trece de mayo de mil novecientos noventa y siete, de radicación del expediente agrario en estudio, en este Tribunal Superior; en inicio de cumplimiento a las ejecutorias antes citadas este Tribunal, el dieciséis de octubre de dos mil uno, dictó acuerdos plenarios declarando parcialmente sin efectos la sentencia impugnada, por lo que a los amparistas se refería y la remisión en los primeros casos a la Secretaría de la Reforma Agraria, para la reposición del procedimiento incidental y en los segundos el envío de los autos al Magistrado Ponente, para la formulación del proyecto de sentencia.

- Una vez cumplidos los lineamientos dictados en las ejecutorias, este Tribunal Superior Agrario, pronunció sentencias el siete de octubre de dos mil tres, en cumplimiento a las ejecutorias de amparo D.A.1564/2001, D.A.1624/2001, D.1584/2001, D.A.1594/2001, D.A.1644/2001, D.A.1634/2001, D.A.1614/2001, D.A.1604/2001, del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el once de julio de dos mil uno, que resolvió procedente la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado "Ignacio L. Vallarta", de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en ella en el tercero y cuarto resolutivo se declaraba "... parcialmente nulo, el acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, respecto de los siguientes predios: Polígono XV, de la "Fracción Mesa de la Cruz", Polígono XIII, "Mesa de la Cruz", Polígono XII, "El Guayabo", Polígono X, "Granjas Portales", Polígono IX, Fracción IV, Lote B o La Calera"..."; dotando a los ciento veintiocho capacitados, considerados en la diversa sentencia de quince de septiembre de dos mil, al estar firme respecto a la capacidad individual y colectiva, por no haber sido impugnada por medio legal alguno, concediendo 306-01-22.23 (trescientas seis hectáreas, una área, veintidós centiáreas, veintitrés miliáreas), de temporal y agostadero, de los predios: "Fracción XV hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", 64-24-21.23 (sesenta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, veintiuna centiáreas, veintitrés miliáreas), de agostadero que defienden los amparistas Juan José Hernández Cantú, Donaciano Esquivés Dávila, Pedro Morales Cortés, Rubén Hernández Guerrero, Guadalupe Contreras, Francisco Esparza Soto, María Guadalupe Figueroa viuda de Rico, Rafaela Estrada Preciado, Ernesto Burgos Muñoz, Alicia Ochoa de Aguilar, Doroteo Aguilar López, Antonio Sainz Alvarez, Manuel Ramiro Ceja Plasencia y Juan Enrique Llamas Sánchez, menor representado por José Llamas Gutiérrez y Alejandro Villaseñor Barba, propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño ..."; y de los predios "Fracción I exhacienda La Calera" 16-64-81 (dieciséis hectáreas, sesenta y cuatro áreas, ochenta y una centiáreas) de agostadero, de la sucesión de Manuel Ramos Espinoza, cuya albacea es Perfecta Genel Manzo viuda de Ramos; "Fracción I Exhacienda La Calera" de 34-59-75 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero, de Aurora López Rodríguez; "Fracción II Exhacienda La Calera", 63-78-45 (sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas) de temporal con 40% de agostadero, de Ana María Navarro viuda de Ibarra; "Fracción VI de la Exhacienda La Calera", 34-35-42 (treinta y cuatro hectáreas,

treinta y cinco áreas, cuarenta y dos centiáreas) de agostadero, de la sucesión a bienes de María Teresa Chávez Carvajal; y "Fracción XII de la Exhacienda La Calera", 34-52-40 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas, cuarenta centiáreas), de temporal y agostadero, de Paz González Gortázar; por inexploración de sus propietarios por más de dos años sin causa de fuerza mayor que se los impidiera, afectables conforme el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario; y del "Polígono VII, Potrero del Muerto o La Calera hoy Las Casas", 57-86-18 (cincuenta y siete hectáreas, ochenta y seis áreas, dieciocho centiáreas), de agostadero con 15% de temporal, de demasías, propiedad de la Nación, afectables conforme al artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria y 3o. y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías; en la inteligencia que la última superficie que se afecta, eran demasías confundidas en el predio y de la determinación del destino de las tierras, la asamblea resolvería acorde a las facultades que le otorga la Ley Agraria. Destacando que dicha sentencia en el considerando y resolutive quinto, determinó que quedaba firme el resto de la superficie afectada por diversa resolución de quince de septiembre de dos mil, al no haber sido combatidas por ningún recurso legal: "... predio propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, denominado "Fracción XV Ex-Hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", en una superficie de 147-09-27.23 (ciento cuarenta y siete hectáreas, nueve áreas, veintisiete centiáreas, veintitrés miláreas), ..."; "Polígono V La Calera", de 71-50-90 (setenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa centiáreas) propiedad de Paz y Alejandro González Gortázar, Carlos, Guillermo, Sergio y Nuño Guzmán Rincón Gallardo; "Polígono VI Potrero del Muerto o La Calera o Las Casas", de 47-87-51 (cuarenta y siete hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas), propiedad de Jorge Suárez Navarro, y "Polígono VIII Las Casas", propiedad de Pablo Prado Farías y Alicia Pardo Watanabe de Pardo, de 32-74-77 (treinta y dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas).

SEPTIMO. Inconformes con la sentencia anterior, se presentaron diversas demandas de amparo, contra de la sentencia del resultando anterior, de las cuales conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quién pronunció en cada caso ejecutorias, todas de ocho de diciembre de dos mil cuatro, concediendo la protección de la siguiente forma:

1.- D.A.211/2004, quejoso, Enrique Varela Vázquez, albacea de la sucesión testamentaria de María Teresa Chávez Carvajal; para los efectos de que, respecto del predio "Fracción VI de la Exhacienda La Calera" y/o Polígono IX del predio Fracción IV de la Ex hacienda La Calera", y/o "Polígono IX del predio Fracción IV lote B o "La Calera", se consideraran las argumentaciones del quejoso, en sus alegatos de doce de julio de dos mil dos, respecto a los trabajos técnicos informativos del comisionado Fernando A. Fernández Zamora, y se pronunciara del dictamen de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, del Cuerpo Consultivo Agrario.

2.- D.A.212/2004, quejosos Juan José Hernández Cantú, por si y como representante de Donaciano Esquivés Dávila, Pedro Morales Cortés, Rubén Hernández Guerrero, Guadalupe Contreras Chávez, Francisco Esparza Soto, Rafaela Estrada Preciado, Ernesto Burgos Muñoz, Alicia Ochoa de Aguilar, Mario Aguilar López y Juan Enrique Llamas Sánchez, para los efectos de que, del predio "Porción Poniente de la Fracción I de la Ex hacienda la Calera" y/o "Fracción XV de la Ex hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", identificada en la sustanciación del procedimiento ampliatorio como "Polígono XV del Fraccionamiento Mesa de la Cruz", de 64-24-21.23 (sesenta y cuatro hectáreas, veinticuatro áreas, veintiuna centiáreas, veintitrés miláreas), se dilucidara si pertenece a los quejosos; se consideraran los argumentos de éstos, vertidos en sus alegatos del doce de julio de dos mil dos, en relación con a la existencia y eficacia de los trabajos técnicos del comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria, ingeniero Fernando A. Fernández Zamora y lo manifestado del procedimiento de Nulidad del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Agrícola que ampara el predio.

3.- D.A.213/2004, quejosos, Pablo Pardo Farías y Alicia Pardo Watanabe de Pardo, para los efectos de que se notificaran a los impetrantes respecto de los "Predio Las Casas", que formó parte de la "Fracción La Calera" y "Potrero Las Casas" que formó parte de la "Fracción XVII de la Ex hacienda La Calera", se analizaran los antecedentes del predio y las pruebas ofrecidas.

4.- D.A.214/2004, quejosa, Paz González Cortázar, para los efectos de que del predio "Fracción XII de la Ex hacienda La Calera" y/o "Huerta Vieja", se consideraran las argumentaciones de sus escritos de doce de marzo y dos de agosto, de dos mil dos, respecto de los trabajos técnicos practicados por los ingenieros Oscar Bucio Sánchez y Fernando A. Fernández Zamora; y se determinaran las hectáreas del predio que defienden y se analice el informe del ingeniero Fernando A. Fernández Zamora, que no está acompañado de la correspondiente acta circunstanciada.

5.- D.A.215/2004, quejoso, José Guillermo Ibarra Navarro, apoderado de Ana María Navarro Fonseca Vda. de Ibarra, para los efectos de que del predio "Fracción II Ex hacienda La Calera" y/o Polígono X Granjas Portales", se consideraran los alegatos del quejoso, de doce de marzo y primero de agosto, de dos mil dos, respecto los trabajos técnicos practicados por Oscar Bucio Sánchez y Fernando A. Fernández Zamora.

6.- D.A.216/2004, quejosa, Perfecta Genel Manzo viuda de Ramos, por su propio derecho, como universal heredera y como albacea de la sucesión testamentaria de Manuel Ramos Espinoza, para los efectos de que del predio "El Mirador", que formó parte de la Fracción I Ex hacienda La Calera" y/o "Polígono XIII Mesa de la Cruz", se consideraran los alegatos de quince de marzo de dos mil dos, respecto de los trabajos técnicos de los ingenieros Oscar Bucio Sánchez y Fernando A. Fernández Zamora; se haga pronunciamiento del certificado de inafectabilidad agrícola 53673, que ampara 37-00-00 (treinta y siete hectáreas), del predio en estudio, propiedad de la sucesión de la quejosa, y si cuenta con la inafectabilidad aludida; en inicio de cumplimiento de ejecutoria este Tribunal Superior.

- El primero de febrero de dos mil cinco, dictó acuerdos plenarios declarando parcialmente sin efectos la sentencia impugnada, respecto de los impetrantes y se ordenó remitir los autos al Magistrado Ponente, para que conforme a los lineamientos de la ejecutoria, formulara proyecto de sentencia.

- Una vez cumplidos los lineamientos de las diversas ejecutorias este Organismo Jurisdiccional, el veintinueve de junio de dos mil seis, pronunció su sentencia resolviendo, primero que se emitía en cumplimiento a las ejecutorias de amparo D.A.211/2004, interpuesto por Enrique Varela Vázquez, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de María Teresa Chávez Carvajal; D.A.212/2004, interpuesto por Juan José Hernández Cantú, por su propio derecho y representando a Donaciano Esquivés Dávila, Pedro Morales Cortés, Rubén Hernández Guerrero, Guadalupe Contreras Chávez, Francisco Esparza Soto, Rafaela Estrada Preciado, Ernesto Burgos Muñoz, Alicia Ochoa de Aguilar, Mario Aguilar López y Juan Enrique Llamas Sánchez; D.A.213/2004, interpuesto por Pablo Pardo Farías y Alicia Pardo Watanabe de Pardo; D.A.214/2004, interpuesto por Paz González Gortázar; D.A.215/2004, interpuesto por José Guillermo Ibarra Navarro, como apoderado de Ana María Navarro Fonseca viuda de Ibarra, D.A.216/2004, interpuesto por Perfecta Genel Manzo viuda de Ramos, por sí, como única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria de Manuel Ramos Espinoza, pronunciadas el ocho de diciembre de dos mil cuatro, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; en I que se resolvió, que no era procedente la ampliación de ejido, al poblado "Ignacio L. Vallarta," Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por falta de fincas afectables; en consecuencia era improcedente, la nulidad parcial del acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, respecto de los predios: "... Polígono XV, de la "Fracción Mesa de la Cruz" ..." de éste, respecto de la fracción defendida por los amparistas y "... Polígono XIII, "Mesa de la Cruz", Polígono XII, "El Guayabo", Polígono X, "Granjas Portales", Polígono IX, Fracción IV, Lote B o La Calera"; ni tampoco procede cancelar el certificado de inafectabilidad agrícola 532673, expedido a favor de Manuel Ramos Espinoza, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, causahabiente de la amparista Perfecta Genel Manzo viuda de Ramos. ..."; En la inteligencia de que en la parte final del considerando tercero y octavo, de la misma se dijo que quedaba firme el resto de la superficie afectada por resolución de quince de septiembre de dos mil, por lo que se refería a los predios: propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, denominado "Fracción XV Ex-Hacienda La Calera o Mesa de la Cruz", en 147-09-27.23 (ciento cuarenta y siete hectáreas, nueve áreas, veintisiete centiáreas, veintitrés miláreas) ..." y de la "Fracción II Ex hacienda La Calera" 34-59-75 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero, de Aurora López Rodríguez.

- Inconformes con las sentencias a las que nos hemos estado refiriendo, el trece de agosto de dos mil siete, Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, por su propio derecho, demandaron el amparo y protección de la justicia federal, la que correspondió por turno conocer al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, autoridad que por auto de veintisiete de marzo de dos mil ocho, ordeno formar expediente y registrarlo, correspondiéndole el número D.A. 86/2008; y al estimar que no era competente para conocer de ella, declinó la competencia por razón de grado porque el conocimiento del asunto correspondía a un Juez de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

- El Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, por auto de tres de abril de dos mil ocho, admitió competencia para conocer del amparo, registrándolo con el número 922/2008, destacando que los quejosos, Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, se ostentaron como personas extrañas al juicio; y quienes Los amparistas, señalaron como autoridad responsable a este Tribunal Superior, y como actos reclamados las tres resoluciones referidas en el primer resultando de esta sentencia, bajo el argumento de que se habían violado en su perjuicio, sus garantías de audiencia, legalidad, seguridad jurídica y respeto a la pequeña propiedad declarada inafectable, violaciones que trascendieron a las sentencias de mérito que proponen afectar un predio de su propiedad, considerado para efectos agrarios propiedad de su causante María del Socorro López Nuño, y cancelar el Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad que lo ampara; Juzgado de Distrito que emitió ejecutoria el catorce de abril de dos mil nueve, resolviendo que concediendo a Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, el amparo para

los efectos de que se deje insubsistentes las sentencias de quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres, y veintinueve de junio de dos mil seis, expresamente en lo relativo a las distintas superficies que corresponden las fracciones propiedad de los quejosos que se comprenden en el predio rústico denominado "PORCIÓN PONIENTE DE LA FRACCIÓN UNO DE LA EXHACIENDA LA CALERA", también conocido como "MESA DE LA CRUZ", e identificado en las referidas sentencias como "Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y se ordenara reponer el procedimiento de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado el veintitrés de febrero de ese año, en el Diario Oficial de la Federación, expedido originalmente a Francisco Polín Tapia (y otros); para que tengan la oportunidad dichas personas de defender sus derechos.

Inconformes con la sentencia antes citada, del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, el Comité Particular Ejecutivo del poblado "Ignacio L. Vallarta", interpuso recurso de revisión, del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, procediendo indicar que la parte quejosa en el amparo 922/2008, presentó recurso de revisión adhesivo; resolviéndose el dieciocho de febrero de dos mil diez, confirmando la sentencia recurrida y declaró sin materia el recurso de revisión adhesivo, interpuesto por Víctor Manuel Llamas Iñiguez, autorizado de los quejosos.

- En inicio de cumplimiento de ejecutoria, este Tribunal Superior Agrario, pronunció acuerdo el veinticinco de marzo de dos mil diez, que dejó parcialmente insubsistentes las sentencias de quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres, y veintinueve de junio de dos mil seis, pronunciada en el juicio agrario 423/97, que corresponde al administrativo 4066, relativos a la ampliación de ejido al poblado "Ignacio L. Vallarta", Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, exclusivamente de las distintas superficies que defienden los quejosos Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez y que se turnaran al Magistrado Ponente, copia de tal acuerdo y de la resolución a la que se está dando cumplimiento, y los autos del expediente del juicio agrario y administrativo referidos, para que siguiendo los lineamientos de la misma, formule el proyecto de sentencia que someta a la aprobación del Pleno de este Tribunal Superior.

OCTAVO. El Magistrado Instructor, pronunció acuerdo para mejor proveer el cuatro de mayo de dos mil diez ordenando notificar personalmente a los propietarios amparistas, Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, quienes adquirieron parte de los terrenos que integran el predio "Porción Poniente de la Fracción Uno, de la Exhacienda La Calera" y/o "Mesa de la Cruz" también conocido como Polígono XV de la Fracción Mesa de la Cruz", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, haciéndoles saber la instauración en reposición del procedimiento, de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de febrero del mismo año, expedido originalmente a Francisco Polín Tapia y otros, para que en el término de treinta días establecido por el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable al caso, comparezcan al juicio agrario, a ofrecer pruebas y alegatos de su intención; esto por conducto del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, en Guadalajara, Jalisco en virtud de ser predios, de posible afectación conforme a los informes de los comisionados que practicaron Trabajos Técnicos Informativos, Oscar Bucio, Fernando A. Fernández Zamora, Gabriel Benavides e ingeniero Pablo González Claustro, en la sustanciación del procedimiento ampliatorio en estudio en virtud de que los encontraron en estado de inexplotación; y de no poder localizar a los propietarios porque no tengan domicilio fijo o se ignore dónde se encuentran, la notificación se haría por edictos, mediante publicaciones por dos veces en un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la región en que está ubicado el inmueble, relacionado con el procedimiento agrario, así como en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, en las oficinas de la Presidencia Municipal respectiva, y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, como lo establece el artículo 173 de la Ley Agraria; y en caso de que los notificados ofrecieran pruebas, se autorizaba al citado Tribunal Unitario Agrario, para la recepción y desahogo de ellas, informándoles que se les ponían a la vista los expedientes que integran el juicio agrario relativo al poblado que nos ocupa, los cuales físicamente están en las oficinas de este Organismo Colegiado, en el Distrito Federal.

Las notificaciones a los amparistas y grupo petionario de tierras se hicieron de la siguiente forma:

1.- A Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas, de forma personal, conforme a la notificación de veintiuno de junio de dos mil diez, que obra a fojas 3,047 del tomo VI, del expediente de actuaciones.

2.- A Faustino García Martínez, por instructivo, conforme a la notificación de veintidós de junio de dos mil diez, que obra a fojas 3,050 del tomo VI, del expediente de actuaciones.

3.- Al Comité Particular Ejecutivo del poblado peticionario, presidente Gabriel Venegas Hernández, secretario Gabriel Cruz Rangel y vocal Francisco Galván Almaráz, de forma personal conforme a la notificación de veintidós de junio de dos mil diez, que obra a fojas 3,051 del tomo VI, del expediente de actuaciones.

A los propietarios y amparistas notificados se les concedió un término de treinta días, para ofrecer pruebas y alegatos debido a que sus predios, se señalaron como de posible afectación de acuerdo a los informes que realizaron los comisionados Oscar Bucio, Fernando A. Fernández Zamora, Gabriel Benavides e ingeniero Pablo González Claustro, de los trabajos que realizaron en el procedimiento al haberlos encontrados inexplorados; sin que en dicho término, los notificados ejercieran su derecho de presentar alegatos y pruebas; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo expuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o. y 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO. Esta sentencia se emite, en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, en el juicio de amparo número 922/2008, interpuesto por Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez; cuya ejecutoria es de catorce de abril de dos mil nueve, amparo en el cual el acto reclamado resultó ser las sentencias dictadas por este Órgano Jurisdiccional, el quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres y veintinueve de junio de dos mil seis, y para los efectos de que este Tribunal Superior Agrario, dejara insubsistentes las sentencias citadas únicamente respecto de los predios de los amparistas y emitiera otra en que se tomen en cuenta los efectos para los que fue otorgado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80, de la Ley de Amparo.

En las relatadas circunstancias, este órgano jurisdiccional, dado los alcances de los amparos y protección de la justicia federal, concedida a los quejosos, emite una nueva sentencia; siendo aplicable en apoyo a lo anterior, las tesis siguientes:

“...Novena Epoca, Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VI, Septiembre de 1997, Tesis: II.2o.C.T.28 K, Página: 677

EJECUTORIAS DE AMPARO. DEBEN ACATARSE FIELMENTE POR LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, REITERÁNDOSE LO AHI DETERMINADO PARA RESTABLECER LA GARANTÍA VULNERADA. De acuerdo con lo que estatuye el artículo 80 de la Ley de Amparo, la concesión de la protección federal conlleva efectos restitutorios implícitos, de ahí que deba observarse su alcance pleno para restablecer el goce de las garantías individuales vulneradas. Por tanto, la responsable tiene el deber de apegarse a lo resuelto en la ejecutoria de amparo, exteriorizando en el nuevo fallo los términos y alcances de la protección federal, para considerar correcto su cumplimiento; así, evitará incurrir en desacato o en la repetición del acto reclamado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

Queja 31/97. Hotel Aragón, S.A. 2 de julio de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Virgilio A. Solorio Campos. Secretaria: Sonia Gómez Díaz González...”.

Séptima Epoca, Instancia: Tercera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: 22 Cuarta Parte, Página: 75

SENTENCIAS DE AMPARO, EJECUCIÓN Y FUERZA DE LAS. La majestad de la verdad legal, establecida en los fallos de amparo, ineludiblemente impone que dicha verdad legal no puede alterarse en forma alguna, ni a pretexto de aplicación de nuevas leyes, porque esa verdad legal tiene el carácter de incontrovertible, y no puede alterarse, ni limitarse en sus efectos por sentencias o procedimiento de ninguna especie, ni por leyes posteriores, cuya virtud no alcanza a cambiar los asuntos juzgados ejecutoriamente, a no ser que se pretendiera desnaturalizar la finalidad de los fallos del más Alto Tribunal de la República olvidándose que el interés social estriba precisamente en su más puntual cumplimiento, a tal grado que no pueden obstaculizarlo nuevas leyes, ni entorpecerlos resoluciones judiciales comunes, excusas, ni aun reclamaciones de terceros que hayan adquirido de buena fe, aunque aleguen que se lesionan con la ejecución

del fallo protector, sus derechos; en otras palabras, la ejecución de una sentencia de amparo no puede retardarse, entorpecerse, aplazarse o suspenderse, bajo ningún concepto y, por ello, no sólo las autoridades que aparecen como responsables en los juicios de garantías están obligadas a cumplir lo resuelto en el amparo, sino que todas aquéllas que intervengan en el acto reclamado, deben allanar, dentro de sus funciones, ya se dijo, los obstáculos que se presenten al cumplimiento de dichas ejecutorias.

Queja 43/69. María Ruiz viuda de Buenrostro. 30 de octubre de 1970. Cinco votos. Ponente: Ernesto Solís.

Nota: Por ejecutoria de fecha 22 de febrero de 2001, el Tribunal Pleno declaró inexistente la contradicción de tesis 3/2000 en que había participado el presente criterio...”.

TERCERO. Atento al considerando anterior, se tiene que en la presente sentencia nos ocuparemos de analizar al predio “Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda La Calera”, también conocido como “Mesa de la Cruz”, identificado en las sentencias emitidas por este Tribunal Superior Agrario, como “Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz”, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco, en la parte que defienden como de su propiedad los amparistas Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez y considerado en ellas para efectos agrarios, de María del Socorro López Nuño, de la siguiente forma:

También se hace notar también, que queda firme el resto de la superficie afectada por la resolución de quince de septiembre de dos mil, consistente en: 136-99-66.23 (ciento treinta y seis hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, veintitrés milíareas) del predio propiedad para efectos agrarios de María del Socorro López Nuño, denominado “Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda La Calera”, también conocido como “Mesa de la Cruz”, identificado en las sentencias emitidas por este Tribunal Superior Agrario, como “Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz”, ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco, así como 34-59-75 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero, propiedad de Aurora López Rodríguez, de la “Fracción II Ex hacienda La Calera”.

CUARTO. Como se acredita con las constancias que obran en autos, las garantías de audiencia y legalidad que establecen los artículos 14 y 16 Constitucionales, durante el procedimiento agrario de ampliación de ejido, se respetaron tanto en beneficio del núcleo solicitante, así como de a los diversos propietarios de terrenos enclavados dentro del radio legal correspondiente, ahora amparistas.

QUINTO. En estricto cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo número 922/2008, de catorce de abril de dos mil nueve, nos avocaremos al análisis y estudio del predio respecto del cual Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, obtuvieron el amparo y protección de la Justicia Federal, para los efectos de que este Tribunal Superior Agrario, dejara insubsistentes la sentencias dictadas por este Organismo Jurisdiccional en el juicio agrario número 423/97, que corresponde al administrativo 4066, relativo a la ampliación de ejido al poblado “Ignacio L. Vallarta”, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres, y veintinueve de junio de dos mil seis, solamente por lo que respecta a las fracciones que defienden los impetrantes, ubicadas en el predio rústico “Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda La Calera”, también conocido como “Mesa de la Cruz”, identificado en las sentencias referidas como “Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz”, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a fin de que se repusiera el procedimiento de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado el veintitrés de febrero del mismo año, en el Diario Oficial de la Federación, que fuera expedido a Francisco Polín Tapia y otros; y tuvieran los amparistas la oportunidad de defender sus derechos.

Como resultado de lo anterior, este Tribunal Superior Agrario, pronunció acuerdo plenario el veinticinco de marzo de dos mil diez, por medio del cual se dejaron parcialmente insubsistentes las sentencias referidas en el párrafo anterior exclusivamente por lo que toca a las superficies que defienden los quejosos Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, y el Magistrado Instructor, pronunció acuerdo para mejor proveer el cuatro de mayo de dos mil diez ordenando que por conducto del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, en Guadalajara, Jalisco, se le notificara personalmente o de no localizarlos, la notificación a los amparistas se hiciera por edictos, conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; la instauración del procedimiento, de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo dictado el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de febrero del mismo año, expedido originalmente a Francisco Polín Tapia y otros, y que tenían a la vista los autos del juicio agrario del poblado en estudio, en las oficinas de este Organismo Colegiado, en el Distrito Federal, con el fin de que conforme a lo establecido por el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable al caso, que contaban con el término de treinta días para

comparecer al juicio agrario de que se trata, a ofrecer pruebas y alegatos debido a que sus predios fueron señalados de posible afectación acorde a los informes de los Trabajos Técnicos practicados por los comisionados Oscar Bucio, Fernando A. Fernández Zamora, Gabriel Benavides e ingeniero Pablo González Claustro, en la sustanciación del procedimiento ampliatorio quienes los encontraron inexplotados; y en el caso de que, los notificados presentaran pruebas; se autorizó al referido Unitario Agrario, su recepción y desahogo; por último, se debía notificar a los representantes del núcleo peticionario de tal proveído.

Las notificaciones de mérito, fueron practicadas de la siguiente forma:

a) A los amparistas:

1.- De forma personal, a Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García y Edmundo González Vargas, el veintiuno de junio de dos mil diez, que obra a fojas 3,047 del tomo VI, del expediente de actuaciones; del tenor literal siguiente:

"...NOTIFICACION PERSONAL

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA M. DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 309 Y 310 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA, EM CONSTITUI EN EL EDIFICIO NUMERO 3422 DE LA CALLE LAZARO CARDENAS, COLONIA CHAPALITA, INTERIOR O DESPACHO 104, CERCIORADO DE QUE ESTE ES EL DOMICILIO PROCESAL DE LOS CC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO DE LA ROSA, RODOLFO JAVIER VELASCO GARCIA Y EDMUNDO GONZALEZ VARGAS, POR ASI INDICARMELO ELLOS MISMOS, QUIENES SE IDENTIFICARON CON CREDENCIALES PARA VOTAR FOLIO 021800928, 013803208 Y 98490419, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA; A QUIEN PROCEDI A NOTIFICARLE (S) EL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL JUICIO AGRARIO CUYOS DATOS APARECEN AL RUBRO, ENTREGANDOLE (S) UNA COPIA INTEGRAL DE LA MISMA.- DOY FE-----

SE HACE CONSTAR QUE LA COPIA DEL ACUERDO ANTES CITADO, ES CERTIFICADA; IGUALMENTE SE LE (S) NOTIFICA LOS ACUERDOS DE FECHAS DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA DICTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA, DE LA DIRECCION DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA, GANADERA Y AGROPECUARIA; Y DEL DIVERSO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EMITIDO POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, QUE ORDENO LA INSTAURACION DEL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DEL ACUERDO PRESIDENCIAL DE INAFECTABILIDAD COLECTIVO DE DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA. INTERESADO (S) ENTREGANDOLES COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOS ACUERDOS.- DOY FE.

RUBRICA

EL ACTUARIO EJECUTOR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO DIECISEIS

RUBRICA

FRANCISCO JAVIER CASTILLO DE LA ROSA

RUBRICA

RODOLFO JAVIER VELASCO GARCIA

RUBRICA

EDMUNDO GONZALEZ VARGAS..."

2.- Se notificó por instructivo, a Faustino García Martínez, el veintidós de junio de dos mil diez, que obra a fojas 3,050 del tomo VI, del expediente de actuaciones.

I.-"...CITATORIO

C. FAUSTINO GARCIA MARTINEZ

EL DIA DE HOY, EL SUSCRITO ACTUARIO ME CONSTITUI EN EL EDIFICIO NUMERO 3422, DESPACHO 104, DE LA CALLE LAZARO CARDENAS COLONIA CHAPALITA, GUADALAJARA, JALISCO, CERCIORANDOME QUE ES EL DOMICILIO DE USTED (PROCESAL) POR ASI INDICARMELO FRANCISCO JAVIER CASTILLO DE LA ROSA, A FIN DE NOTIFICARLE EL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL JUICIO CUYOS DATOS APARECEN AL RUBRO EN VIRTUD DE NO HABERLO ENCONTRADO, DEJO EL PRESENTE CITATORIO EN PODER DE FRANCISCO JAVIER CASTILLO DE LA ROSA, QUIEN DIJO SER

REPRESENTANTE COMUN EN EL AMPARO 922/2008, DEL INTERESADO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 021800928 QUE TUVE A LA VISTA PARA QUE SIRVA ESPERARME EN ESTE MISMO LUGAR A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE INSTRUCTIVO COMO LO PREVEE EL ARTICULO 310 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE.- FIRMANDO AL CALCE PARA CONSTANCIA.- CONSTE.

LUGAR Y FECHA EN EL DOMICILIO ARRIBA CITADO, EL VEITIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.-

RECIBI CITATORIO A LAS 12.15 HORAS.

(FIRMA)

FRANCISCO JAVIER CASTILLO DE LA ROSA

EL C. ACTUARIO EJECUTOR DEL TRIBUNAL

UNITARIO AGRARIO DISTRITO

LIC. ROBERTO MAGAÑA MAGAÑA...."

II.- "... NOTIFICACION POR INSTRUCTIVO

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 309 Y 310 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE, NUEVAMENTE CONSTITUI EN EL EDIFICIO NUMERO 3422, DESPACHO 104, DE LA CALLE LAZARO CARDENAS, DOMICILIO PROCESAL DEL C. FAUTINO GARCIA MARTINEZ EN BUSCA DEL MISMO, Y NO ESTANDO PRESENE (S) PERSONA (S) BUSCADA (S), PROCEDI A ENTENDER LA PRESENTE DILIGENCIA CON FRANCISCO JAVIER CASTILLO DE LA ROSA, QUIEN DIJO SER REPRESENTANTE COMUN DE MI BUSCADO EN EL AMPARO 922/08 DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRIO EN M. ADMTVA. DEL TERCER CIRCUITO, Y SE IDENTIFICO CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 021800928 QUE TUVE A LA VISTA, QUIEN RECIBIO UN TATNO DEL PRESENTE INSTRUCTIVO MEDIANTE EL CUAL SE LE NOTIFICA A FAUSTINO GARCIA MARTINEZ, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1) ACUERDO DE FECAH CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIRO AGRARIO DEL DISTRITO-SE DICE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL JUICIO CITADO AL RUBRO;

2) ACUERDO DE FECHA DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIEETNOS NOVENTA, DICTADO POR LA DIRECCION GENERAL DE TENENCIA DE LA TIERRA;

3) ACUERDO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EMITIDO PRO EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO; ENTREGANDOLO COPIAS CERTIFICADAS DEL LOS TRES ACUERDOS.- DOY FE-----

RECIBI

EL ACTUARIO
EJECUTOR DEL
TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO
DIECISEIS

RUBRICA

RUBRICA

FRANCISCO JAVIER

LIC. ROBERTO MAGAÑA

CASTILLO DE LA ROSA

MAGAÑA ..."

b) Se notificó de forma personal al Comité Particular Ejecutivo del grupo solicitante de ampliación de ejido "Ignacio L. Vallarta", Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Guadalajara, Gabriel Venegas Hernández, Gabriel Cruz Rangel y Francisco Galván Almaráz, el veintidós de junio de dos mil diez, constancia que obra a fojas 3,051 del tomo VI, del expediente de actuaciones.

Ahora bien, de autos se conoce que el término de treinta días, concedido a los quejosos, en el procedimiento incidental de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de febrero del mismo año, ha transcurrido en exceso, sin que existan constancias de que hubieran comparecido a ofrecer pruebas y alegatos, no obstante de haber sido legalmente notificados, y haber transcurrido con exceso el término que se les concedió para que hicieran uso y goce de su garantía de audiencia, contenido en el artículo 14 constitucional.

SEXTO. En otro orden de ideas, los antecedentes que obran en autos, del predio "Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda La Calera", también conocido como "Mesa de la Cruz", identificado en las sentencias de este Tribunal Superior Agrario, como "Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz", son los siguientes:

Según los trabajos topográficos practicados en el procedimiento ampliatorio, analíticamente contaba con 233-28-64 (doscientas treinta y tres hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas), de agostadero, y según datos registrales con 162-80-00 (ciento sesenta y dos hectáreas, ochenta áreas), y de estas 30-00-00 (treinta hectáreas), se encontraron con diversas instalaciones; además de que ese predio contaba con Acuerdo de Inafectabilidad Colectivo el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de veintitrés de febrero del citado año y cuenta con los siguientes antecedentes registrales:

1.- Josefina Espinoza García, vendió la totalidad del predio de mérito, a María del Socorro López Nuño, por escritura pública número 4,922, de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, expedida en Guadalajara, Jalisco, registrada preventivamente según aviso 43, Libro de Documentos 27,655, Inscripción Definitiva 196, Libro 1060, Sección Primera, Segunda Oficina, con el número de orden 13046, del Registro Público de la Propiedad de dicha ciudad y entidad federativa.

2.- En mil novecientos ochenta y tres, María del Socorro López Nuño, fraccionó el predio y lo vendió a ochenta personas, entre ellas los amparistas Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García y Faustino García Martínez, ahora bien, la cuarta fracción José Luis Melchor González Vargas y Graciela Hernández Parra de González, quienes vendieron a Edmundo González Vargas.

También es de considerarse que, en el desahogo del procedimiento agrario ampliatorio, ante la Secretaría de la Reforma Agraria, la entonces propietaria del predio, María del Socorro López Nuño, en varias ocasiones ofreció pruebas y alegatos, argumentando que sus terrenos no eran aptos para el cultivo y ofreció como pruebas: el dictamen la Asesoría Jurídica, de la Delegación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis, que autorizó el fraccionamiento y enajenación del predio, para casas de campo con huertos; oficio R14/11124, con el dictamen y opinión, de la Representación en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que autorizó la subdivisión del predio "Hacienda de la Calera", Tlajomulco, Jalisco, de aproximadamente 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), con base en la Ley de Fomento Agropecuario, entonces vigente; tomando en consideración la escritura pública 4922, de veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres, división en fracciones de 1-00-00 (una hectárea), donde se establecerían granjas familiares con vocación pecuaria que mejorarían y fomentarían la producción alimenticia, con base en el informe técnico de la composición de las tierras, constituidas por lomeríos altos y cerriles; oficio 716.06/544, del Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura, y Recursos Hidráulicos, que contiene el Dictamen Técnico Agrológico del predio de mérito, y con fundamento en el numeral 3o. de la ley citada en relación con su análogo 12, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y considerando su topografía accidentada, suelo arcilloso, ligeramente plano, ondulada y con problemas de erosión y clima templado; para enajenar en fracciones, para establecer granjas pecuarias, y casas de campo con huertos familiares; y con base al Dictamen Técnico Agrológico, y era benéfico incorporarlo a la explotación agropecuaria.

Asimismo, los predios en estudio, amparados por el Acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, expedido el primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en Diario Oficial de la Federación el veintitrés de marzo del mismo año, expedido a Francisco Polín Tapia, en su momento se le siguió procedimiento incidental de nulidad, que se resolvió procedente por la Dirección de Inafectabilidad Agrícola Ganadera y Agropecuaria, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno; resultando que el Cuerpo Consultivo Agrario el dos de abril de mil novecientos noventa y dos, dejó sin efectos el acuerdo de mérito, y posteriormente por diverso dictamen de veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, se dejó sin efectos lo resuelto con anterioridad y consideró vigente el Acuerdo citado.

Respecto a la defensa de los terrenos en análisis, este Tribunal Superior Agrario, indica que los predios fueron defendidos por María del Socorro López Nuño, causahabiente de los amparistas, aun y cuando los comisionados que practicaron trabajos técnicos los denominan con otros nombres, pero respecto a los propietarios actuales, quienes promovieron el amparo, a cuya ejecutoria se está dando cumplimiento, no comparecieron.

Por lo que toca a los Trabajos Técnicos Informativos, realizados en el procedimiento ampliatorio, se rindieron los informes, que a continuación se hace referencia:

1.- Samuel Vázquez Cruz y Juan Manuel Yerena Ibarra, comisionados por la Comisión Agraria Mixta, el diez de mayo y ocho de septiembre del mismo año, rindieron informes de los que se conoce que elaboraron plano informativo del radio legal del poblado en estudio, en el que se señala un "corredor industrial", y treinta y cinco fracciones con sus superficies, calidad de tierras, colindancias y antecedentes registrales, las que devienen de la Hacienda "La Calera", que contaban con Acuerdo de Inafectabilidad Agrícola, de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta.

2.- El ingeniero Oscar M. Bucio Sánchez, comisionado de la Delegación Agraria en Jalisco, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, rindió informe asentando que investigó en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en las oficinas Recaudadoras de Rentas, si algún propietario de las tierras ubicadas en el radio legal de afectación del poblado en estudio, tenía en propiedad terrenos en otros municipios de Jalisco, para conocer si al acumularlas con las investigadas, rebasaban los límites de la propiedad inafectable, resultando que, no obstante algunos si tenían, al ser sumadas las superficies no excedían los límites permitidos por la ley, e investigó las fracciones I, II, III, VI, XII, XIII, XIV y XVII del predio "la Calera", que encontró inexploradas por términos que iban de diez a treinta años, sin causa de fuerza mayor, que lo impidiera, exceptuando pequeños cultivos de maíz, melo y sorgo; el comisionado acompañó a su informe acta circunstanciada de once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la que al ser analizada, no cuenta con los nombres de los propietarios de las fracciones estudiadas y superficie, y señaló el profesionista que, algunos propietarios habían presentado alegatos expresando que la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, autorizó la división del predio "La Calera", para granjas familiares con explotación pecuaria; el comisionado el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco, rindió informe complementario, debido a las deficiencias de su informe anterior y levantó un plano de los predios que había encontrado ociosos; expresando que en el radio legal, en su mayoría eran fracciones de predios que por extensión y calidad eran inafectables, y ser granjas familiares autorizadas por el Departamento de Obras Públicas; por último que dieciséis predios, rebasaban el límite de la pequeña propiedad y estaban ociosas parcial o totalmente.

3.- El ingeniero Salvador Barragán Ochoa, comisionado de la Delegación Agraria en Jalisco, realizó una inspección ocular, reportando que todos los predios estaban explotados por sus propietarios.

4.- Por las contradicciones encontradas en los trabajos anteriores, del ingeniero Oscar Bucio Sánchez y licenciado Salvador Barragán Ochoa, se realizaron trabajos por el ingeniero Fernando A. Fernández Zamora, en quince polígonos, entre los que estaban los terrenos en estudio; y a su informe acompañó carteras de campo, plantillas de construcción, levantamiento topográfico del radio legal, y acta de inspección ocular, en que basó su informe y del predio que ahora defienden los amparistas, que contaba con 232-33-48 (doscientas treinta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, cuarenta y ocho centiáreas), de agostadero, cercado en su totalmente y de ellas, 30-00-00 (treinta hectáreas), tenían instalaciones propias de un fraccionamiento y el resto estaba inexplorado, sin señalar el nombre del propietario.

5.- En el procedimiento, se desahogó el incidente de nulidad del acuerdo presidencial, de los polígonos 9, 10, 12, 13 y 15 de la Ex hacienda "La Calera", de María Teresa Chávez Carvajal, Ana María Navarro viuda de Ibarra, Domitila López Castellanos y Manuel Ramos Espinoza y Manuel Cobarrubias, amparados con el Acuerdo de Inafectabilidad Colectivo de primero de febrero de mil novecientos cuarenta, que culminó con dictamen de tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, proponiendo la nulidad del mismo; en la inteligencia de que ese procedimiento no incluyó terrenos de los ahora impetrantes, debido a que está amparado por diverso acuerdo de inafectabilidad colectivo.

A los trabajos realizados por Oscar Bucio Sánchez de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, acudió la causahabiente de los ahora propietarios y amparistas, María del Socorro López Nuño, presentando alegatos, argumentando que su terreno no era propio para la agricultura o ganadería, y presento oficio de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, que contiene el dictamen técnico de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, autorizando el fraccionamiento en lotes de las 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas), que no se destinarían a la agricultura por su tipo de terrenos formados con lomerío alto cerril y monte pedregosos, para granjas familiares pecuarias de (1-00-00 una hectárea), que mejorarían y fomentarían la producción alimenticia; con fundamento en la Ley de Fomento Agropecuario.

En los Trabajos Técnicos practicados en el procedimiento ampliatorio, por Oscar Bucio, Gabriel R. Benavides Durán, Pablo González Claustro, el primero, el treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y cinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco; los segundos, de siete de marzo y treinta y uno de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y el tercero, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, aparece que previa inspección y reconocimiento a los terrenos, se levantaron actas circunstanciadas, levantamientos topográficos y rindieron informes; y no aconteció lo mismo en los trabajos practicados por Samuel Vázquez Cruz, ingeniero Juan Manuel Yerena Ibarra y Samuel Vázquez, licenciado Salvador Barragán y Francisco Rojas Pérez, debido a que no llenaron las formalidades establecidas en el artículo 286, fracciones II y III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable al caso.

De los informes de los trabajos técnicos informativos, a que se ha venido haciendo referencia, en que los comisionados asentaron la falta de explotación de diferentes predios entre ellos el predio en estudio, éstos fueron realizados por comisionados en ejercicio de sus funciones, conforme los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria.

A los estudios de la Dirección de Agostaderos y Praderas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, practicado en marzo de dos mil, se les otorga pleno valor probatorio al ser realizados por expertos en ejercicio de sus funciones, conforme a los artículos 129 y 130 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, y con ellos que se demuestra la calidad de agostadero de los terrenos en estudio.

A los oficios R14/11124, de cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, del ingeniero Hilario Valenzuela Corrales, representante en Jalisco, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y 716.06/544, del ingeniero Juan Corral Garza, Delegado Estatal de la misma Secretaría, dirigido a María del Socorro López Nuño, este Tribunal Superior Agrario, les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 93, 129, 130, 197 y 222 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se logra acreditar que María del Socorro López Nuño, tramitó ante la citada Secretaría de Estado, autorización de fraccionamiento del predio que entonces era de su propiedad, para granjas pecuarias y casas de campo, con huertos familiares; autorización que obtuvo con el dictamen de aprobación de subdivisión del predio; además el predio de que se trata, se estudió por diversos comisionados tanto de Secretaría de la Reforma Agraria como de los Tribunales Agrarios, con el fin de determinar su afectabilidad.

Por lo que toca a los documentos como escrituras y constancias del Registro Público de la Propiedad, de los amparistas con los cuales demostraran la historia registral de los terrenos que defienden, hasta que ellos los adquirieron, de la posesión que ejercen sobre ellos, y las condiciones predominantes en el terreno, es de decirse y reiterarse lo siguiente:

Los únicos antecedentes existentes en el expediente en estudio, de los predios de los amparistas son a los que se refiere el considerando cuarto de la ejecutoria pronunciada por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa, en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo número 922/2008, de catorce de abril de dos mil nueve, a saber:

1.- Copia fotostática del primer testimonio de la escritura pública número 2,943, otorgada el diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y tres, ante la fe del Notario Público número 5 de Guadalajara, Jalisco, en la que se hizo constar el contrato de compra venta celebrado entre María del Socorro López Nuño, por conducto de su apoderado Jorge Ochoa de la Peña, y Francisco Javier Castillo de la Rosa y otra, como compradores de una fracción del predio rústico denominado "Mesa de la Cruz", antes "Hacienda de la Calera", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de aproximadamente veinte mil metros cuadrados; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Jalisco, de diecisiete de enero de dos mil, mediante incorporación bajo documento número 16, folios del 93 al 100, libro 12844, Sección Primera de la Oficina Segunda Inmobiliaria.

2.- Copia fotostática del primer testimonio de la escritura pública 3,180, otorgada el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la fe del Notario Público número 5 de Guadalajara, Jalisco, en la que se hizo constar el contrato de compra venta celebrado entre María del Socorro López Nuño, por conducto de su apoderado Jorge Ochoa de la Peña, y Rodolfo Javier Velasco García, como comprador de una fracción del predio rústico denominado "Mesa de la Cruz", antes "Hacienda de la Calera", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de aproximadamente veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Jalisco de siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, mediante incorporación bajo documento número 37, folios del 236 al 243, del libro 1419, Sección Primera de la Oficina Segunda Inmobiliaria.

3.- Copia fotostática del primer testimonio de la escritura pública número 3,000, otorgada el once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, ante la fe del Notario Público número 5 de Guadalajara, Jalisco, de aproximadamente diecinueve mil, doscientos setenta y siete metros cuadrados en la que se hizo constar el contrato de compra venta celebrado entre María del Socorro López Nuño, por conducto de su apoderado Jorge Ochoa de la Peña, y Faustino García Martínez, como comprador de una fracción del predio rústico denominado "Mesa de la Cruz", antes "Hacienda de la Calera", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de aproximadamente, sin proporcionar antecedentes de su registro en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente.

4.- Copia fotostática del primer testimonio de la escritura pública número 53,403, otorgada el quince de marzo de dos mil uno, ante la fe del Notario Público número 2 en Tlaquepaque, Jalisco, en la que se hizo constar el contrato de compra venta celebrado entre José Luis Melchor González Vargas y Graciela Hernández Parra de González, como vendedores y Edmundo González Vargas, como comprador de una

fracción del predio rústico denominado "Mesa de la Cruz", antes "Hacienda de la Calera", en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de aproximadamente cuarenta mil metros cuadrados, documento que como antecedente de propiedad indica que los entonces vendedores, habían adquirido de María del Socorro López Nuño, por conducto de su apoderado Jorge Ochoa de la Peña; sin proporcionar antecedentes de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente.

Si bien es cierto, como lo determina la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, que a los ahora propietarios, se les concedió el amparo y protección de la Justicia Federal, para que se les otorgara la garantía de audiencia, y en estricto cumplimiento de la ejecutoria, el Magistrado Instructor, por acuerdo de cuatro de mayo de dos mil diez, ordenó que a través del Tribunal Unitario Agrario Distrito 16, en Guadalajara, Jalisco, se notificara personalmente a los quejosos, actualmente supuestos propietarios, la instauración del procedimiento, de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de febrero del mismo año, expedido a nombre de Francisco Polín Tapia y otros, comunicándoles que los autos del juicio agrario del poblado en estudio, estaban a la vista en este Tribunal Superior Agrario, en el Distrito Federal, con fundamento a lo establecido por el artículo 419 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable al caso, y se les concedía un término de treinta días para comparecer al juicio agrario, a ofrecer pruebas y alegatos, en virtud de que sus predios estaban señalados como de posible afectación en los informes de los Trabajos Técnicos practicados por Oscar Bucio, Fernando A. Fernández Zamora, Gabriel Benavides e ingeniero Pablo González Claustro, en la sustanciación del procedimiento ampliatorio de nuestra atención debido a que se habían encontrado inexplorados y de no localizar a los propietarios, la notificación se haría por edictos, conforme el artículo 173 de la Ley Agraria; y en el caso de que los notificados presentaran pruebas, el Unitario Agrario, las admitiría y desahogaría, debiendo también notificar tal proveído a los representantes del núcleo peticionario.

El Tribunal Unitario Agrario, de mérito hizo las notificaciones a los amparistas, de forma personal, a Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García y Edmundo González Vargas, conforme la notificación de veintiuno de junio de dos mil diez; por instructivo, a Faustino García Martínez, conforme la notificación de veintidós del mismo mes y año y de forma personal conforme a la notificación de veintidós de junio de dos mil diez, al Comité Particular Ejecutivo del grupo solicitante de ampliación de ejido "Ignacio L. Vallarta", Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Guadalajara.

Aquí es muy importante resaltar, que en el término de treinta días, concedido a los amparistas, en el procedimiento incidental de cancelación del Acuerdo Presidencial de Inafectabilidad Colectivo, transcurrió en exceso, sin que exista constancia de que hubieran comparecido a ofrecer pruebas y alegatos, en defensa de sus propiedades.

Por lo tanto, es de concluirse por este Tribunal Superior Agrario, que si bien es cierto, los trabajos que realizaron Oscar Bucio Sánchez y Fernando A. Fernández Zamora, se practicaron sin que se hubiera hecho sabedor al propietario, también no reúnen los requisitos de ley, por no ser claros y señalar el lapso en el cual estuvieron sin explotar las tierras; lo que da como resultado que no son pruebas a las cuales se les otorga valor probatorio alguno.

No obstante lo anterior, como la fracción del predio en estudio, fue reportado en estado de inexploración por más de dos años, sin causa justificada, en el informe de Fernando A. Fernández Zamora, de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; y durante el desahogo del procedimiento ampliatorio que culmina con el procedimiento incidental de nulidad de Acuerdo de Inafectabilidad Agrícola notificado a los amparistas, procede declarar nulo parcialmente, el Acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, que fue expedido a nombre de Francisco Polín Tapia, en lo que respecta a las superficies defendidas por los amparistas a saber: de Francisco Javier Castillo de la Rosa 2-00-00 (dos hectáreas), aproximadamente veinte mil metros cuadrados; de Rodolfo Javier Velasco García, 2-16-84 (dos hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y cuatro centiáreas), aproximadamente veintiún mil seiscientos ochenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados; de Edmundo González Vargas, 4-00-00 (cuatro hectáreas), aproximadamente cuarenta mil metros cuadrados; y de Faustino García Martínez, 1-92-77 (una hectárea, noventa y dos áreas, setenta y siete centiáreas), aproximadamente diecinueve mil doscientos setenta y siete metros cuadrados; fracciones que dan en total de 10-09-61 (diez hectáreas, nueve áreas, sesenta y un centiáreas); del predio "Mesa de la Cruz", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nombrado en las sentencias de este Tribunal Superior Agrario, de quince de septiembre de dos mil, siete de octubre de dos mil tres y veintinueve de junio de dos mil seis, como "Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda La Calera", y/o "Mesa de la Cruz" y "Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz", para efectos

agrarios propiedad de María del Socorro López Nuño; por ende, resultan afectables con por haberse encontrado inexplorado por su propietario por más de dos años sin causa de fuerza mayor que se lo impidiera, afectado de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario.

SEPTIMO. En la inteligencia de que, como ya fue señalado en el último párrafo del considerando tercero de esta sentencia, queda firme el resto de la superficie afectada por la resolución de quince de septiembre de dos mil, consistente en 136-99-66.23 (ciento treinta y seis hectáreas, noventa y nueve áreas, sesenta y seis centiáreas, veintitrés miliáreas), del predio "Porción Poniente de la Fracción Uno de la Exhacienda La Calera", también conocido como "Mesa de la Cruz", identificado en las sentencias emitidas por este Tribunal Superior Agrario, como "Polígono XV, de la fracción Mesa de la Cruz", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el Estado de Jalisco, para efectos agrarios propiedad de María del Socorro López Nuño y 34-59-75 (treinta y cuatro hectáreas, cincuenta y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) de agostadero, propiedad de Aurora López Rodríguez, de la "Fracción II Ex hacienda La Calera".

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 189, de la Ley Agraria; 1o. y 7o., de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y 80 de la Ley de Amparo se

RESUELVE:

PRIMERO. Esta sentencia se emite en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 922/2008, interpuesto por Francisco Javier Castillo de la Rosa, Rodolfo Javier Velasco García, Edmundo González Vargas y Faustino García Martínez, pronunciadas el catorce de abril de dos mil nueve, por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se declara parcialmente nulo el Acuerdo de Inafectabilidad Colectivo, del primero de febrero de mil novecientos cuarenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintitrés de marzo del mismo año, que fue expedido a nombre de Francisco Polín Tapia, en una superficie de 10-09-61 (diez hectáreas, nueve áreas, sesenta y un centiáreas); del predio "Mesa de la Cruz", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO. Se dota por concepto de ampliación de ejido al poblado "Ignacio L. Vallarta", Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, con 10-09-61 (diez hectáreas, nueve áreas, sesenta y un centiáreas); que deberán tomarse del predio "Mesa de la Cruz", ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio de Francisco Javier Castillo de la Rosa 2-00-00 (dos hectáreas); del predio de Rodolfo Javier Velasco García, 2-16-84 (dos hectáreas, dieciséis áreas, ochenta y cuatro centiáreas); del predio de Edmundo González Vargas, 4-00-00 (cuatro hectáreas); y del predio de Faustino García Martínez, 1-92-77 (una hectárea, noventa y dos áreas, setenta y siete centiáreas); para efectos agrarios propiedad de María del Socorro López Nuño; por haberse encontrado inexplorado por sus propietarios por más de dos años sin causa de fuerza mayor que se lo impidiera, afectado de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario.

CUARTO. Comuníquese, con copia certificada de la presente sentencia, al Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con relación al cumplimiento que se le está dando a la ejecutoria de amparo número 922/2008, pronunciada el catorce de abril de dos mil nueve.

QUINTO. Ejecútese y publíquese, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco; y los puntos resolutivos de esta sentencia, en el Boletín Judicial Agrario, comuníquese al Registro Público de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Agrario Nacional, conforme a las normas aplicables.

SEXTO. Notifíquese a los interesados; comuníquese al Gobernador del Estado de Jalisco, a la Procuraduría Agraria; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil once.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**, **Luis Angel López Escutia**, **Carmen Laura López Almaraz**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

Martes 30 de
marzo de 2011

MANITOBA

ATTORNEY GENERAL

4

4444

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO020000028- N5-2011	30/08/2011	9/09/2011 12:00 Hrs.	3/09/2011 a las 9:00 Hrs.	8/09/2011 a las 10:00 Hrs.	14/09/2011 a las 10:00 Hrs.	7/10/2011 a las 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma de contrato
Unica	Construcción de 26,194.56 m ² de piso firme de concreto hidráulico premezclado a realizarse en 1021 viviendas de 44 localidades de los Municipios de Ojocaliente, General Pánfilo Natera, General Enrique Estrada y Zacatecas en el Estado de Zacatecas	Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas	40 días naturales del 14/10/2011 al 22/11/2011	10/10/2011 a las 14:00 Hrs.

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Fecha límite de registro en CompraNet	Visita al sitio de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LO020000028- N6-2011	30/08/2011	9/09/2011 12:00 Hrs.	3/09/2011 a las 9:00 Hrs.	8/09/2011 a las 13:00 Hrs.	14/09/2011 a las 15:00 Hrs.	7/10/2011 a las 17:00 Hrs.

Partida	Descripción	Visita al sitio de los trabajos	Plazo de ejecución Fecha de inicio	Firma de contrato
Unica	Construcción de 25,071.93 m ² de piso firme de concreto hidráulico premezclado a realizarse en 811 viviendas de 32 localidades de los Municipios de Fresnillo y Guadalupe en el Estado de Zacatecas	Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas	40 días naturales del 14/10/2011 al 22/11/2011	10/10/2011 a las 17:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en el Salón de Usos Múltiples de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Zacatecas, ubicada en el domicilio arriba indicado.

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN ZACATECAS
C.P. JOSE RAMON MEDINA PADILLA
RUBRICA.

(R.- 331733)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-11**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponibles para obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Zaragoza número 1000 Sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, México, teléfono 81-30-83-00 y fax 83-40-40-17, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-020000998-N7-2011

Descripción de la licitación	Construcción de piso firme de concreto hidráulico premezclado a realizarse en 716 viviendas de 63 localidades en los municipios de Galeana, Linares y Hualahuises.
Volumen de licitación	Construcción de 15,460.79 M ² , de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de agosto de 2011.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	31 de agosto de 2011, 12:00 horas, Presidencia Municipal de Linares, Nuevo León.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 12:00 horas.

- La prestación de los servicios objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva en la sala de juntas de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Nuevo León, ubicada en Zaragoza número 1000 Sur, mezzanine, colonia Centro, Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

MONTERREY, N.L., A 23 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

LIC. MIGUEL ANGEL TREVIÑO SANDOVAL

RUBRICA.

(R.- 331737)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LO-020000999-N62-2011, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Subdirección de Obras y Proyectos, de la Dirección de Mantenimiento, de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 116, 12o. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, Teléfono 53-28-50-00 extensión 52857 y 51318, fax 53-28-50-00 extensión 51328, los días del 30 de agosto al 8 de septiembre del año en curso de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LO-020000999-N62-2011

Fecha de publicación en CompraNet	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Fallo
30/08/2011	5/09/2011 a las 11:00 horas. Lugar de reunión : Subdirección de Obras y Proyectos, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 12, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.	8/09/2011 a las 11:00 horas. Se celebrará en El Auditorio, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.	14/09/2011 a las 11:00 horas. Se celebrará en El Auditorio, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.	29/09/2011 a las 12:00 horas. Se celebrará en El Auditorio, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Partida	Descripción de los trabajos	Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	Firma del contrato
UNICA	Mantenimiento General al Piso 05, del inmueble "Torre Sedesol", ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.	72 días naturales	Del 4 de octubre al 14 de diciembre de 2011	3/10/2011 12:00 horas. Se celebrará en la Subdirección de Obras y Proyectos, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 12, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la SEDESOL, ubicadas en el domicilio arriba especificado.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RODOLFO AGUILAR STONE
RUBRICA.

(R.- 331741)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública detallada a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien avenida Universidad número 5, 2o piso, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773299705, los días 30 de agosto al 11 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles,:

LA-016000989-N4-2011	
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00 horas.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Morelos, previa designación, firma el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial"

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO

ING. JOSE LUIS NEGRETE LABRA

RUBRICA.

(R.- 331734)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para las licitaciones números LO-016B00005-N15-2011, LO-016B00005-N16-2011 y LO-016B00005-N17-2011 están disponibles para consulta en las oficinas de la Unidad Licitadora de Obra Pública del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 4o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (33) 3268-0200 extensiones 1350, 1351 y 3825-6543; de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien, Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación número LO-016B00005-N15-2011

Referencia del Expediente de Contratación número SGIH-OCLSP-JAL-11-OC093-097-RF LP

Objeto de la licitación	Conservación de mecanismos electromecánicos, elementos de protección, instalaciones eléctricas, obra civil, alumbrado público, caminos y edificios de la presa Cajón de Peña en el Distrito de Riego 093 Tomatlán, Municipio de Tomatlán, Jal.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011

Visita a instalaciones	30/08/2011, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será: las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego número 093 Tomatlán (campamento SAGARPA-CNA) de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en kilómetro 127 carretera Barra de Navidad-Puerto Vallarta, teléfono (0132) 2286-5217.

Licitación número LO-016B00005-N16-2011

Referencia del Expediente de Contratación número SGIH-OCLSP-JAL-11-OP-098-RF LP

Objeto de la licitación	Proyecto ejecutivo de adaptación del RUBBER DAM; y la ingeniería preliminar para la elaboración de un listado de las partes faltantes y trabajos asociados requeridos en el proceso de instalación en la Presa Derivadora Blas Balcarcel, en el Municipio de Degollado, Estado de Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/09/2011, 10:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 3er. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 3827-0972 y 3268-0200, extensión 1420.

Licitación número LO-016B00005-N17-2011

Referencia del Expediente de Contratación número SGT-OCLSP-JAL-11-101-RF LP

Objeto de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones, equipos de medición y obras de protección de las estaciones hidroclimáticas tradicionales y automáticas de la cuenca Lerma-Chapala.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 13:00 horas

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 3er. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100, teléfonos (0133) 3825-6693 y 3689-0106.

- Las propuestas de todas las licitaciones podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de todas las licitaciones se realizarán en la sala de juntas de la Dirección del Organismo de Cuenca Lerma-Santiago-Pacífico, sita en avenida Federalismo Norte número 275, 5o. piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., código postal 44100.
- mediante Memorando número BOO.00.00.R09.09.371 de fecha 22 de agosto de 2011 el Director General del Organismo de Cuenca autorizó la reducción de plazos para la licitación número LO-016B00005-N16-2011.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

ING. RAUL ANTONIO IGLESIAS BENITEZ

RUBRICA.

(R.- 331588)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLAS

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 8,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección General del Organismo de Cuenca Río Bravo, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N84-2011, consistirá en rehabilitación de las guías y segundos colados de los obturadores con presencia de agua en las compuertas radiales de la estructura de control de excedencias de la Presa Solidaridad "El Cuchillo" Municipio de China, Nuevo León (1a. Etapa), para ejecutarse en el Municipio de China, N.L., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., código postal 64950, a las 9:00 horas del día 6 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Jesús Santos Martínez Quintero con número telefónico 01 (81) 83-54-40-06.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., código postal 64950, a las 11:00 horas del día 7 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., código postal 64950, a las 10:00 horas del día 14 de septiembre de 2011.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación número LO-016B00014-N85-2011, consistirá en desmonte y desenraice de zonas de protección de cortina y dique; conformación de camino de acceso al dique; rehabilitación de camino de operación de corona del dique; rehabilitación del talud del dique; en la presa Venustiano Carranza del Distrito de Riego número 004 "Don Martín", Municipio de Juárez, Coah., para ejecutarse en el Municipio de Juárez, Coah., con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: las oficinas del Distrito de Riego número 004 "Don Martín", N.L. y Coah., ubicadas en avenida Juárez Izq. número 301, colonia Centro, Anáhuac, N.L., código postal 65031, a las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2011, siendo atendidos por el Ing. Armando Flores Barrera con número telefónico 01 (873) 737-07-60.

La primera junta de aclaraciones será: las oficinas del Distrito de Riego número 004 "Don Martín", N.L. y Coah., ubicadas en avenida Juárez Izq. número 301, colonia Centro, Anáhuac, N.L., código postal 65031, a las 13:00 horas del día 7 de septiembre de 2011.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Auditorio del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicado en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., código postal 64950, a las 13:00 horas del día 14 de septiembre de 2011.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 30 de agosto de 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones LO-016B00014-N84-2011 y LO-016B00014-N85-2011 en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Río Bravo, ubicadas en avenida Constitución número 4103 Oriente, colonia Fierro, Monterrey, N.L., código postal 64950. Sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 331666)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-016B00032-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, Dirección de Administración, ubicada en la calzada Manuel Avila Camacho número 2777, colonia Magdalenas, código postal 27010, en el Municipio de Torreón, Coahuila, teléfonos (871) 747.93.94 al 99, los días del 30 de agosto al 5 del mes de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Volumen de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Adquisición de mobiliario y equipo para laboratorio de calidad del agua	Se detalla en la convocatoria	30/08/2011	6/09/2011 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/09/2011 12:00 horas

TORREON, COAH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. CELSO CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 331648)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales Números LO-016B00018-N25-2011, LO-016B00018-N26-2011 y LO-016B00018-N27-2011 cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas que ocupa el Distrito de Riego 017, sita en avenida Francisco I. Madero número 385 Nte., código postal 35150, Lerdo, Durango, teléfono 01(871) 725 14 96 extensiones 1482 o 1450, de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LO-016B00018-N25-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Canal Principal Santa Rosa Tlahualilo del km 20+050 al 23+831 en el Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Visita al sitio de la obra	5/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:30 horas.

Licitación LO-016B00018-N26-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Canal Principal Santa Rosa Tlahualilo del km 23+814 al 26+474 en el Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:30 horas.
Visita al sitio de la obra	5/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 16:00 horas.

Licitación LO-016B00018-N27-2011

Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de los trabajos de las licitaciones LO-016B00018-N25-2011 y LO-016B00018-N26-2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 16:30 horas.
Visita al sitio de las obras	5/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 13:30 horas.

TORREON, COAH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA CUENCAS CENTRALES DEL NORTE

ING. CELSO CASTRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 331651)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 012, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el C. José Luis Matia Sandoval, con cargo de Director Local Hidalgo, con memorando No. BOO.E.11.3/000850 del 22 de agosto de 2011.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N80-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización de estructura del sifón del km 32+900 del canal principal Requena y limpieza del conducto cerrado en una longitud de 200 m. aguas arriba del Distrito de Riego 003-Tula, en El Tinaco, municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N81-2011

Objeto de la licitación	Desazolve de canales y drenes: Endho, Chicavasco, laterales y protección del canal principal Requena en Juandho del Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N82-2011

Objeto de la licitación	Desazolve de canales y drenes: Dendho, Tlamaco Juandho, Tepa Lagunilla y laterales del Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N83-2011

Objeto de la licitación	Desazolve de canales: Salto Tlamaco, Alto Requena y Viejo Requena del Distrito de Riego 003-Tula, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N84-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal El Alberto, mediante el revestimiento del mismo del km 15+597.18 al km 16+160.00 del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, en la comunidad de Pueblo nuevo, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N85-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Xotho mediante el revestimiento del mismo del km 24+403 al km 25+403, del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, en la comunidad Capula, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/09/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N86-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal Xotho, mediante el revestimiento del mismo del lateral 14 del km 2+100 al km 3+000 y la reposición de lozas dañadas del canal lateral 31+500 del km 0+000 al km 10+500, del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, en el ejido Bangandho y comunidad Capula, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N87-2011

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos en puntos críticos de los ríos: Chicavasco y Tori (Seco) en un tramo comprendido de 5 km, aguas arriba de la comunidad de pozo Grande, municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	30/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2011, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N88-2011

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica y reforzamiento de bordos de arroyos: tres drenes (1.0 km), Maravilla (0.5 km), Tultengo (0.5 km) y gaviones en talud (40 m.) localizados en puntos dispersos, municipios de Apan y Tecocomulco, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N89-2011

Objeto de la licitación	Desazolve del canal principal y construcción de guarniciones para delimitar la zona de protección del canal principal Ajacuba en el Distrito de Riego 112-Ajacuba en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N90-2011

Objeto de la licitación	Modernización y tecnificación de 108.6297 ha en el módulo 1 del Distrito de Riego 112-Ajacuba, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N91-2011

Objeto de la licitación	Proyectos ejecutivos de bombeo a los canales El Xotho y lateral 14+427, en el municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 16:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N92-2011

Objeto de la licitación	Rehabilitación y modernización del canal principal del Maye, mediante sección cubierta de concreto armado, en el km 0+400 de la comunidad del Maye, municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N93-2011

Objeto de la licitación	Construcción de alcantarilla de cruce del canal principal Ajacuba del km 37+890 al 37+910 (20 m.) con línea férrea AB-Tula Pachuca, kms. AB-38+716, municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 11:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N94-2011

Objeto de la licitación	Construcción de alcantarilla del cruce del canal lateral 34+635.55 del canal principal Ajacuba con línea férrea ab-36+673 Tula-Pachuca; construcción de dos puentes vehiculares e interconexión del canal sublateral 0+400 con el lateral 31+195 del canal principal Ajacuba; construcción de toma granja en km 0+500 del lateral km 33+500, municipio de Ajacuba, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N95-2011

Objeto de la licitación	Recuperación hidráulica del río San Lorenzo y construcción de un claro adicional de concreto reforzado en El puente Ahila, municipio de Santiago Tulantepec, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 16:30 horas.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para las licitaciones LO-016B00007-N80-2011, LO-016B00007-N81-2011, LO-016B00007-N82-2011, LO-016B00007-N83-2011, LO-016B00007-N84-2011, LO-016B00007-N85-2011, LO-016B00007-N86-2011, LO-016B00007-N89-2011, LO-016B00007-N90-2011, LO-016B00007-N91-2011 y LO-016B00007-N92-2011, será: en las oficinas de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en Av. Juárez y Reforma No.1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfonos 01738 725-04-07 y 725-00-90 siendo atendidos por el Ing. Miguel Angel Márquez Calva, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N88-2011 y LO-016B00007-N95-2011, el sitio de reunión para la visita será: la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, y junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30 siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

Para las licitaciones LO-016B00007-N87-20, LO-016B00007-N93-20 y LO-016B00007-N94-2011, el sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones será: en las oficinas de la Residencia General de Rehabilitación y Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-23-30 siendo atendidos por el Ing. Baldemar Toledo Espinosa, el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones 016B00007-N80-2011, LO-016B00007-N81-2011, LO-016B00007-N82-2011, LO-016B00007-N83-2011, LO-016B00007-N84-2011, LO-016B00007-N85-2011, LO-016B00007-N86-2011, LO-016B00007-N87-2011, LO-016B00007-N88-2011, LO-016B00007-N89-2011, LO-016B00007-N90-2011 y LO-016B00007-N91-2011 será de 51 días naturales y para las licitaciones LO-016B00007-N92-2011, LO-016B00007-N93-2011, LO-016B00007-N94-2011 y LO-016B00007-N95-2011 será de 50 días naturales.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior. (Se les invita a llegar con 15 minutos de anticipación para que realicen su registro correspondiente y así evitar aplicar los artículos 59 y 60 párrafo cuarto del RLOPSRM.)

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en bulevar Felipe Angeles número 1610 colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-8-53-18 y 71-8-58-86, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 331595)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION DE PUNTOS Y PORCENTAJES

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1o., 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales; 1o., 6 segundo y cuarto párrafos fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción I, 65, 66 y 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción I del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010; Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Península de Baja California, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación LO-016B00020-N20-2011	Trabajos de reparación de estructuras de control en Obras de Cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	30 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	30 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N21-2011	Supervisión de los trabajos de reparación de estructuras de control de las Obras de Cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	30 de agosto de 2011 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	30 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N22-2011	Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de la Batería de Pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	31 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	31 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	7 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N23-2011	Supervisión de los trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de la Batería de Pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	31 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	31 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N24-2011	Trabajos de reposición de revestimiento de caminos del canal Reforma, Distrito de Riego 014, Río Colorado B.C. y Son.
Junta de aclaraciones.	31 de agosto de 2011 a las 15:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	31 de agosto de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación LO-016B00020-N25-2011	Supervisión de los trabajos de reposición de revestimiento de caminos del canal Reforma, Distrito de Riego 014, Río Colorado B.C. y Son.
Junta de aclaraciones	31 de agosto de 2011 a las 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos:	31 de agosto de 2011 a las 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	8 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas.

Los volúmenes de la licitación se detallan en la convocatoria.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La visita y la primera junta de aclaraciones para las licitaciones será en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California sita en Av. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada, para cada licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de Juntas del Distrito de Riego de Riego 014, R.C., ubicada en Av. Reforma y Calle "L" S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., en la fecha y hora indicada, para cada licitación.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), será el día 23 de agosto del 2011.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Residencia General de Modernización Valle de Mexicali del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ubicadas en Av. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 21100, Mexicali, B.C., sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO
RUBRICA.

(R.- 331544)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
CONVOCATORIA N3
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-016-B00048-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Himno Nacional número 2032, colonia Tangamanga, código postal 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-817-84-85 y fax 01 444-817-84-39, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes (material de oficina) para la CONAGUA, Dirección Local San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 11:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
ING. RICARDO EUGENIO GARZA BLANC
RUBRICA.

(R.- 331647)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL MICHOACAN
SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00022-N49-2011 y LO-016B00022-N50-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, código postal 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, extensión 1320, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N49-2011

Descripción de la licitación	Desazolve y reforzamiento de bordos en tramos dispersos del río Grande de Morelia comprendidos entre el dren Itzicuaros y el puente Madero para protección contra inundaciones a la ciudad de Morelia, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2011.
Visita a instalaciones	El día 1/09/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 1/09/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9/09/2011, a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N50-2011

Descripción de la licitación	Desazolve y reforzamiento de los bordos en tramos dispersos del río Grande de Morelia comprendidos entre el puente Morelos Norte y la estación hidrométrica de Quirio para protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas en los municipios de Morelia, Charo e Indaparapeo, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2011.
Visita a instalaciones	El día 2/09/2011, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.
Junta de aclaraciones	El día 2/09/2011, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Residencia General Balsas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9/09/2011, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusén, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Para las licitaciones no se podrá participar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

MORELIA, MICH., A 24 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR LOCAL MICHOACAN
ING. PEDRO AGUILAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 331510)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se publicaron en CompraNet el día 30 de agosto de 2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 715-50-70, 713-20-91 y fax 713-98-14, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N92-2011	Modernización de la Infraestructura Hidroagrícola mediante la construcción de Puente Vado en acceso a la "Presa Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/09/2011 9:00 horas	7/09/2011 10:00 horas	14/09/2011 9:00 horas
LO-016B00002-N93-2011	Rehabilitación y mantenimiento de la obra civil y electromecánica de la presa derivadora Sufragio, localizada en la Red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. de C.V. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/09/2011 9:00 horas	7/09/2011 11:00 horas	14/09/2011 12:30 horas
LO-016B00002-N94-2011	Supervisión de obras y control de calidad en la construcción de Puente Vado en acceso a la "Presa Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, rehabilitación, mantenimiento de la obra civil y electromecánica de la presa derivadora Sufragio, localizada en la Red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. de C.V. del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, rehabilitación de Sifón del km. 35+000 del canal principal Valle del Fuerte, localizado en la Red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. y C.V., Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa y Rehabilitación de la planta de bombeo Tamazula, localizada en el Módulo de Riego I-1, Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	5/09/2011 9:00 horas	7/09/2011 12:00 horas	14/09/2011 16:00 horas

LO-016B00002-N95-2011	Rehabilitación de la planta de bombeo Tamazula, localizada en el Módulo de Riego I-1, Guasave, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/09/2011 9:00 horas	8/09/2011 10:00 horas	15/09/2011 9:00 horas.
LO-016B00002-N96-2011	Rehabilitación de Sifón del km. 35+000 del Canal Principal Valle del Fuerte, localizado en la Red del Valle del Fuerte, S. de R.L. de I.P. y C.V., Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/09/2011 9:00 horas	8/09/2011 11:00 horas	15/09/2011 12:30 horas.
LO-016B00002-N97-2011	Conservación y mantenimiento de obra civil, desmonte en caminos en Obra de Cabeza y Red Mayor de la presa de almacenamiento Ing. Aurelio Benassini Vizcaíno, a cargo del Distrito de Riego 108 Elota Piaxtla en el Municipio de Elota, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	6/09/2011 9:00 horas	8/09/2011 10:00 horas	15/09/2011 16:00 horas.
LO-016B00002-N98-2011	Conservación de mecanismos y sistemas electromecánicos en la obra de toma de la margen izquierda de la Presa Derivadora Río San Lorenzo, del Distrito de Riego 109 Río San Lorenzo, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	7/09/2011 9:00 horas	9/09/2011 10:00 horas	19/09/2011 9:00 horas.
LO-016B00002-N99-2011	Conservación de obra civil y electromecánica, en la presa de almacenamiento Eustaquio Buelna, casa del presero y oficinas administrativas del Distrito de Riego 074, Mocorito, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	7/09/2011 9:00 horas	9/09/2011 10:00 horas	19/09/2011 12:30 horas.

CULIACAN, SIN., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE

LIC. DALVINGH ITURRIOS CORRALES

RUBRICA.

(R.- 331650)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Aguascalientes, ubicado en Julio Díaz Torre número 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., código postal 20290, teléfonos 01 (449) 4543033, 4543034 y 4543028, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N45-2011

Descripción de la licitación	Construcción del tercer anillo primera etapa del km 0+000 al 2+500, trabajos consistentes en terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	8/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000973-N46-2011

Descripción de la licitación	Construcción del tercer anillo primera etapa del km 2+500 al 4+500, trabajos consistentes en terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias y señalamiento en el Estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 12:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
M. EN V. ING. CESAR ENRIQUE PERALTA PLANCARTE
RUBRICA.

(R.- 331784)

Martes 30 de Agosto de 2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Tabasco, ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86191, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-N55-2011

Descripción de la licitación	Construcción del "Puente La Pigua III" incluyendo sus accesos, en la carretera: Villahermosa-Cd. del Carmen, tramo: Villahermosa-Macultepec, subtramo: km 3+092, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	9/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TABASCO
ING. RAFAEL SARMIENTO ALVARES
RUBRICA.

(R.- 331779)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación, con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N17-2011

Descripción de la licitación	Material eléctrico y electrónico.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 331770)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000963-N135-2011

Descripción de la licitación	Construcción de estructuras para dos puentes ubicados en el km 92+700 y 102+400 de la carretera Toluca-Palmillas, tramo Acambay-Aculco, en el Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 10:00 Hrs.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT ESTADO DE MEXICO
LIC. OSCAR RAUL CALLEJO SILVA
RUBRICA.

(R.- 331783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT San Luis Potosí, ubicado en avenida Industrias esquina con Eje 106, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 824 70 26, extensiones 61477 y 61481, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento de licitación número LO-009000966- N60-2011. Código de expediente: 59969

Descripción de la licitación	Modernización, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con concreto hidráulico estampado y señalamiento; en 7.0 m. de ancho del km 0+000 al 6+000, tramo: El Campamento–Puerto de Tanzozov, del camino: La Laja-Tanzozob, Municipio de Aquismón, en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
ING. JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 331780)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 25 de agosto hasta la fecha límite de registro que es el día 2 de septiembre del año 2011, de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: L0-009000990-N20-2011

Descripción de la licitación	Conservación del camino: Cd. Insurgentes-Pto. A. López Mateos del km 0+000 al 35+000, en tramos aislados, Municipio de Comondú, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/11.
Junta de aclaraciones	7/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/11, 9:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR
LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
RUBRICA.

(R.- 331785)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro, Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; del 30 de agosto de 2011 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N6-2011

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello, km 70+000 al 80+000 y km 95+000 al 107+000, tramo Tejón-Reynosa, carretera San Fernando-Reynosa, con una longitud de 22.0 kms, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	12 de septiembre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	12 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND
RUBRICA.

(R.- 331765)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 037

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 14o., ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03720, teléfono 01 (55)-57-23-93-00, extensión 14556, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública internacional LO-009000999-N186-2011

Descripción de la licitación	Coordinación y control de obra, correspondiente a la construcción de casas de máquinas y su equipamiento, acometidas, sistemas de seguridad, sistema de iluminación, sistemas de ventilación y centro de control de los túneles, de la carretera Durango-Mazatlán, ubicados en los estados de Durango-Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	14/09/11, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/11, 10:00 horas.

Licitación pública internacional LO-009000999-N187-2011

Descripción de la licitación	Elaboración de estudios y proyecto de reparación, rehabilitación y reforzamiento del puente Coatzacoalcos, localizado en la carretera Coatzacoalcos-Minatitlán en el Estado de Veracruz, con excepción del apoyo 29 y claros 28-29 y 29-30.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Junta de aclaraciones	14/09/11, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/09/11, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/11, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. CLEMENTE POON HUNG
RUBRICA.

(R.- 331787)

Martes 30 de Agosto de 2011

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

07

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LO-009000012-N7-2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida América Española número 273, colonia Centro SCT "Tamaulipas", código postal 87189, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional número LO-009000012-N7-2011

Descripción de la licitación	Ampliación a 4 carriles de circulación por sentido, en la carretera Matamoros-Reynosa, tramo: Libramiento Matamoros-Monterrey, subtramo: del km 0+000 al 8+639, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011, 10:00 Hrs.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

EL DIRECTOR GRAL. DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 331777)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009000062-N35-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009000062-N35-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10, ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00, extensiones 16011 y 16057.

Licitación número LO-009000062-N35-2011

Descripción de la licitación	"Elaboración de la matriz origen-destino multimodal y multi-producto de los flujos vehiculares y de carga internacionales entre México-Estados Unidos".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:30 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ADOLFO X. ZAGAL OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 331786)

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Licitación pública nacional: LO-009000986-N31-2011

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
12/09/2011	11:00 horas	N/A	--	26/09/2011	11:00 horas

Licitación pública nacional: LO-009000986-N32-2011

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
12/09/2011	12:30 horas	N/A	--	26/09/2011	12:30 horas

(R.- 331788)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT QUERETARO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Centro SCT Querétaro, a través del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en avenida Constituyentes número 20 Poniente, colonia Centro, Querétaro Qro., hace del conocimiento general la identidad del proveedor ganador de la licitación pública internacional por convocatoria que se mencionan a continuación:

No. LA-009000983-T14-2011 para la adquisición de sustancias químicas y de laboratorio, el licitante ganador mediante fallo emitido el día 8 de abril de 2011, a favor de Nutrición Médica y Tecnología, S.A. de C.V., con domicilio en calle Mercurio número 24, colonia Jardines de Cuernavaca, código postal 62360, en Cuernavaca, Morelos, Cantidad 1 contrato, por un importe total de \$280,627.20 (doscientos ochenta mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.) IVA incluido.

No. LA-009000983-T13-2011 para la adquisición de consumibles para bienes informáticos, el licitante ganador mediante fallo emitido el día 8 de abril de 2011, a favor de corporativo de Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Hacienda el Jacal número 408, colonia Jardines de la Hacienda Querétaro, Qro., cantidad 1 contrato, por un importe total de \$1'070,000.00 (un millón setenta mil pesos 20/100 M.N.) IVA incluido

ATENTAMENTE

QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUERETARO

ING. LUIS VAZQUEZ ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 331767)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION DE EDIFICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011000993-N17-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Nezahualcóyotl número 127, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., piso 8, Departamento de Concursos y Contratos, teléfono 3600-2500, extensión 53889, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación al inmueble ocupado por la Dirección General de Incorporación y Revalidación.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 9:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2011, a las 10:00 horas en Av. Morelos No. 148, Col. El Mirador, Del. Iztapalapa, C.P. 09800, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO

RUBRICA.

(R.- 331721)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION DE EDIFICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011000993-N18-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Nezahualcóyotl número 127, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., piso 8, Departamento de Concursos y Contratos, teléfono 3600-2500, extensión 53889, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento y conservación a los inmuebles ocupados por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y la Dirección General del Bachillerato.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2011, a las 10:00 horas en Centeno No. 670, Col. Granjas, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400 y José María Rico (Eje 8 Sur) No. 221, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 331724)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA****DIRECCION DE EDIFICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-011000993-N19-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Nezahualcóyotl número 127, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., piso 8, Departamento de Concursos y Contratos, teléfono 3600-2500, extensión 53889, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a los inmuebles ocupados por la Dirección General de Educación Indígena y por la Coordinación Sectorial de Educación Media.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	29/08/2011, 12:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	26/08/2011, a las 10:00 horas en Cuauhtémoc No. 614, Col. Narvarte, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03020 y en Porto Alegre No. 260, Col. San Andrés Tetepilco, Deleg. Iztapalapa, en México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JESUS FERNANDO MATAN MERINO
RUBRICA.

(R.- 331722)

SECRETARIA DE SALUD

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927006974-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81471, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional para la adquisición de vehículos y equipo terrestre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 331696)**SECRETARIA DE SALUD**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 993310000, extensión 81474 y fax 993310000, extensión 81474, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 331695)

SECRETARIA DE SALUD**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 9933100000, extensión 81474 y fax 9933100000, extensión 81474, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional para la adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 331693)

SECRETARIA DE SALUD**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados número LA-927006974-T4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, código postal 86035, Centro, Tabasco, teléfono 3100000, extensión 81404 y fax extensión, los días lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicinas y productos farmacéuticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en DOF	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.F. ADALBERTO VAZQUEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 331698)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-017000999-T70-2011 con reducción de plazos.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte número LA-017000999-T70-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-4818, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas, suministros de laboratorio, artículos de protección personal y material para actividades de investigación científica"
Volumen a adquirir	Los detalles se especifican en la convocatoria de la licitación pública LA-017000999-T70-2011, conforme al anexo técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ MAQUEDA
RUBRICA.

(R.- 331744)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3366 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 25 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de tratados

LA-016RHQ001-T19-2011 "adquisición de herramienta manual, equipo especializado, accesorios de uso de agua para carros motobomba y motobombas portátiles para el combate de incendios forestales"

Descripción de la licitación	"Adquisición de herramienta manual, equipo especializado, accesorios de uso de agua para carros motobomba y motobombas portátiles para el combate de incendios forestales".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 11:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 ULTIMO PARRAFO
DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL Y DE CONFORMIDAD
CON EL OFICIO DELEGATORIO DE ATRIBUCIONES NUMERO CGA/1100/2010
DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2010 FIRMA EL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 331796)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC020-001-11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales número: LO-018TOQ104-N6-2011, LO-018TOQ104-N7-2011, LO-018TOQ104-N8-2011, LO-018TOQ104-N9-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona de Distribución Cuauhtémoc de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida Independencia y Calle 31 número 3122, Fraccionamiento Independencia, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, código postal 31530, teléfonos 01(625)582-90-23 y 582-90-06, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N6-2011
Objeto de la licitación	Cuc-Construcción Región Creel R.D. Gonogochi-Nabogame-Yahuirachi 102 postes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N7-2011
Objeto de la licitación	Cuc-Construcción Región Carichi R.D. y L.D. Tonachi, R.D. y L.D. Ojo del Buey y R.D. Rituchi 108 postes de red y 9.2 km de línea.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N8-2011
Objeto de la licitación	Cuc-Construcción Región Guazaparez R.D. Guasachi, Arroyo del Oso, Erechuchique y Bajíos del Pitorreal 136 Postes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00 Hrs.

No. de licitación	LO-018TOQ104-N9-2011
Objeto de la licitación	Cuc-Construcción Región Uruachi R.D. Chiltepin y Pacaybo 47 Postes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 9:00 Hrs.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN
 RUBRICA.

(R.- 331639)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**NUMERO GRPC-LN18164014-001/2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en domicilio Avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes, Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, número GRPC-LN18164014-001/11, para la adquisición de bancos y cargadores de baterías, convocatoria publicada en CompraNet el 30 de agosto de 2011, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de septiembre de 2011; acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de septiembre de 2011; emisión de fallo: 20 de septiembre de 2011 y fecha para suscribir el contrato: 26 de septiembre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE COMPRAS Y OBRA PUBLICA

DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

LIC. YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 331736)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACIONES PUBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164058-016-11, para la adquisición de empalmadora y polea, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 19 de agosto de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 20 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de septiembre de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número 18164058-17-11, para la adquisición de electro válvula, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 19 de agosto de 2011, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 2 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 20 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 29 de septiembre de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 331463)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-14/11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-018TOQ013-N319-2011, LO-018TOQ013-N321-2011, LO-018TOQ013-N322-2011, LO-018TOQ013-N331-2011, LO-018TOQ013-N332-2011, LO-018TOQ013-N333-2011, LO-018TOQ013-N334-2011; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en avenida Alfonso Reyes número 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica de la S.E. San Fernando de la zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	8/09/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica L.S.T. Frontera-Nadadores de la zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7/09/2011, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica S.E. PVM T-11, cambio de bahía de 13.8 kV zona Metropolitana Oriente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento eléctrico a subestaciones de la zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento eléctrico a subestaciones de la zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.

Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	1/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de mejoras secundarias y extensiones de redes de la zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de cimentaciones y patas de torres LST MTM-CPL zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	31/08/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7/09/2011, 11:00 Hrs.

MONTERREY, N.L., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
L.A.E. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 331500)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
RESUMEN DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
FUERA DE LA COBERTURA DE TRATADOS MIXTA
No. LA-018TOQ064-I130-2011
REF. 18164100-016-11

La Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera Federal Cardel-Nautla en laguna Verde, Ver., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional fuera de la cobertura de tratados mixta número LA-018TOQ064-I130-2011 Ref. 18164100-016-11 para los servicios consistentes en "Retiro de la CLV, transporte, disolución y disposición final de ropa y materiales solubles contaminados radiológicamente, en las instalaciones del proveedor del servicio" la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 1 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 13 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 23 de septiembre de 2011 a las 15:00 horas, la cual fue publicada en CompraNet el día 22 de agosto de 2011, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 331407)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADDIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DK170-004-2011**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Modernización de sistema de alarmas contra incendios en los cuartos de baterías de las subestaciones de Villahermosa Uno, Villahermosa Dos, La Choca, Tamulte y Ciudad Industrial, Adscritas a la Zona de Distribución Villahermosa, en el Estado de Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N57-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 14:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P.86000, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	8/09/2011, 9:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 9:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Proyecto Integral Denominado Cambio de Postería Dañada de Madera, sustitución de aislamiento y herraje en el Municipio de Jalapa, Instalación de 300 Apartarrayos tipo 13A en el Municipio de Teapa, construcción de bases para torre de acero tubular en la Ciudad de Villahermosa, construcción de 2 bases para seccionadores y 2 muretes en el Fraccionamiento Galaxias, en la Ciudad de Villahermosa, de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N60-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 14:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	7/09/2011, 9:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 12:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	ADF-FRT-4010 Creación de 10 nuevas áreas en el Ejido La Victoria y FRT-4010 creación de 10 nuevas áreas en el Ejido La Estrella, del Municipio de Centla de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ090-N61-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 8:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	8/09/2011, 15:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 15:00 Hrs., en la sala de juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en calle Ignacio Allende No. 400, esquina calle Pedro C. Colorado, colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Objeto de la licitación	Introducción de 2 redes subterráneas y 2 líneas de distribución en las localidades de Chumcerro, La Laguna y Benito Juárez Miramar, en el Municipio de Ocosingo, de la zona de distribución San Cristóbal, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N83-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29264.
Visita al sitio de los trabajos	5/09/2011, 8:00 Hrs., partiendo de las oficinas de Distribución Comitán de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en Blvd. Dr. Belisario Domínguez Norte s/n, Barrio de Santa Cecilia, C.P. 30069, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 Hrs., en las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C.P. 29264.

Objeto de la licitación	Introducción de RD y LD en el paraje sitio Iglesia, San José Tenango, Teotitlán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N39-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 10:00 Hrs., en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	6/09/2011, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina de la Agencia Comercial Huautla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Antonio Caso No. 7, Col. Centro Huautla de Jiménez, Teotitlán, Oaxaca, C.P. 68500.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 Hrs., en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Introducción de RD'S San Isidro-La Soledad Santiago Amoltepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N40-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 12:00 Hrs., en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	6/09/2011, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina de la Agencia Comercial Chalcatongo de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Libramiento s/n esquina Mina Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, C.P. 71100.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00 Hrs., en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Introducción de RD'S en los parajes Río Verde La Tortuga y Barranca Nueva Santiago Amoltepec.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ078-N41-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 14:00 Hrs., en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	6/09/2011, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina de la Agencia Comercial Chalcatongo de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle Libramiento s/n esquina Mina Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca, C.P. 71100.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 14:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 331665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-013-2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica de alimentadores en la S.E. Zaragoza en el ámbito de la zona de distribución Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N138-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	7/09/2011, 10:00 Hrs., partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida Estrella, Col. San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 331707)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDADDIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-014-2011**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción del Almacén Divisional.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N139-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 9:00 Hrs., en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	7/09/2011, 10:00 Hrs., partiendo del Depto. de Obras Civiles, ubicado en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad en Av. San Jerónimo No. 218, Col. La Otra Banda, Deleg. Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 Hrs., en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.

Objeto de la licitación	Operación, mantenimiento y trabajos necesarios para mantener el suministro de energía eléctrica en el Ambito del Area San Gregorio de la Zona de Distribución Coapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N140-2011.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 18:00 Hrs., en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.
Visita al sitio de los trabajos	7/09/2011, 10:00 Hrs., partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, Zona Coapa, ubicadas en Francisco Goitia No. 11, Col. Barrio de San Pedro, Deleg. Xochimilco, C.P. 04519.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 13:00 Hrs., en la sala de juntas de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 331710)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE

TRANSMISION Y TRANSFORMACION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164075-003/11**EVENTO CompraNet No. LA-018TOQ092-N74-2011****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164075-004/11****EVENTO CompraNet No. LA-018TOQ092-I72-2011****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18164075-003-11 y licitación pública internacional número 18164075-004/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Quinta Mayor y calle "B" sin número, colonia Las Quintas, código postal 83240, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 216-92-06 y fax 01 (662) 216-92-06, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 17:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. Abraham Palacios Ochoa, con cargo de Responsable de Abastecimientos, el día 17 de agosto de 2011, es para la licitación pública internacional número 18164075-004/11.

Descripción de la licitación	Torres para líneas de transmisión
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de septiembre de 2011
Junta de aclaraciones	13 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica para este procedimiento
Presentación y apertura de proposiciones	20 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de aire acondicionado
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. GABRIEL VEJAR TARAZON

RUBRICA.

(R.- 331602)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 30 de agosto 2011 al 14 de septiembre de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de un centro de atención a clientes La Veracruz, Taxco, Guerrero	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N112-2011	30 de agosto de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
6/09/11 9:00 horas	7/09/11 9:00 Horas	14/09/10 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-020/11	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 30 de agosto 2011 al 20 de septiembre de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de un centro de atención a clientes Atlacomulco.	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N113-2011	30 de agosto de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12/09/11 9:00 horas	13/09/11 9:00 horas	20/09/11 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-020/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 30 de agosto 2011 al 19 de septiembre de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de un centro de atención a clientes Jilotepec	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N114-2011	30 de agosto de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9/09/11 9:00 horas	12/09/11 9:00 horas	19/09/10 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-020/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Disponible para su revisión y consulta del 30 de agosto 2011 al 22 de septiembre de 2011	
Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras menores, zona Zihuatanejo	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ049-N115-2011	30 de agosto de 2011

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
13/09/11 9:00 horas	14/09/11 9:00 horas	22/09/11 9:00 horas

Texto de la convocatoria DG-020/11	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 331519)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
(DIFERENCIADA 2) MIXTA No. LA-018TOQ003-T316-2011 (LI-5316/11)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (diferenciada 2) mixta número LA-018TOQ003-T316-2011 (LI-5316/11), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484, y fax 83486, del día 24 de agosto de 2011 y hasta 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T316-2011 (LI-5316/11) Sistema de almacenamiento, resguardo, procesamiento y migración.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de octubre de 2011 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 331594)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-021/11

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de media y baja tensión en el Area de Distribución Atlixco, en el ámbito de la Zona Matamoros, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N127-2011		25/08/11
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	9:00 horas del 5/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	9:00 horas del 12/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de media y baja tensión en el Area de Distribución Matamoros, en el ámbito de la Zona Matamoros, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N128-2011		25/08/11
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	11:00 horas del 5/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	11:00 horas del 12/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de mejoras a redes de media y baja tensión en el Area de Distribución Acatlán, en el ámbito de la Zona Matamoros, en el Estado de Puebla		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N129-2011		25/08/11
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero número 38 esquina Reforma, colonia Centro, en Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	13:00 horas del 5/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	13:00 horas del 12/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la Convocatoria Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx		

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de obras de mejoras en diferentes Poblaciones del Area Apizaco, en la Zona de Distribución Tlaxcala, en el Estado de Tlaxcala	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ030-N130-2011	25/08/11	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala	18:00 horas del 5/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla	18:00 horas del 12/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
Mantenimiento en líneas y redes de distribución en el Area Pachuca, Estado de Hidalgo		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ030-N131-2011		25/08/11	
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos		Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 30/08/11 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo		10:00 horas del 5/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en Ramón G. Bonfil No. 400, colonia Santa Julia, Pachuca, Estado de Hidalgo	10:00 horas del 13/09/11 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla
Texto de la Convocatoria		Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
 PUEBLA, PUE., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 331637)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Aviso de fallo de licitación pública internacional **L1A-018TOQ015-T73-2011**.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 22 de julio de 2011 de la licitación pública internacional **L1A-018TOQ015-T73-2011**, (18164039-016-11), para la adquisición de Equipo Híbrido, resultó ganador: ABB México, S.A. de C.V. en el lote 1 (partidas 1 y 2) con un importe \$326,360.00 Euros más 16% de IVA con domicilio en avenida Central número 310 Parque Logístico, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Aviso de fallo de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T66-2011**.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 28 de junio de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T66-2011** (18164039-017-11), para la adquisición de Transformadores de Corriente resulto ganador: Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe \$2'970,000.00 más 16% de IVA con domicilio en kilómetro 73+540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinalcalpan, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

Aviso de fallo de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T83-2011**.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 25 de julio de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T83-2011** (18164039-019-11), para la adquisición de Transformador de Potencial, resultó ganador: Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V., en la partida 1 con un importe de \$3'384,000.00 más 16% IVA, con domicilio en kilómetro 73+540 antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinalcalpan, código postal 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.

Aviso de fallo de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T84-2011**.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 26 de julio de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T84-2011** (18164039-020-11), para la adquisición de Banco de Baterías, resultó ganador: Equipos y Materiales Electrónicos Industriales de México, S.A. de C.V. en la partida 1 con un importe de \$2'420,000.00 más 16% IVA, con domicilio en Callejón Miguel Hidalgo, número 23, colonia Barrio San Miguel, código postal 09360, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

Aviso de fallo de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T104-2011**.

Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Oriente, sita en Ignacio Allende número 155, planta baja, colonia Centro, código postal 91000, en Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 3 de agosto de 2011 de la licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T104-2011** (18164039-023-11), para la adquisición de Conectores, resultó ganador: Tyco Electrónicos México, S.A. de C.V. en las partidas 1, 2, 4, 5 y 6 con un importe de \$2'635,437.00 más 16% IVA con domicilio en Vía Gustavo Baz número 2160, edificio 4, planta baja, colonia La Loma, código postal 54070, Tlalnepantla, Estado de México; FG Electrical Representatives, S.A. de C.V. en la partida 3 con un importe de \$563,665.00 más 16% IVA con domicilio en Poniente 140 número 618, Local B, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., Burndy Products México, S.A. de C.V. en las partidas 7 y 8 con un importe de \$437,600.00 más 16% IVA con domicilio en calle 5 número 104 kilómetro 52.8 carretera Naucalpan-Toluca Parque Industrial Toluca 2000, código postal 50200, Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. AUSENCIO SANTOS LUIS

RUBRICA.

(R.- 331605)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS Y ABAJO DEL UMBRAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados y abajo del umbral número LA-018TOQ970-T31-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3177, colonia Jardines del Pedregal de San Angel, código postal 04500 Distrito Federal, teléfono 59278194 o 59278199, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Sistema de mural de visualización.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2011, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2011, 11:00 Hrs.

ATENTAMENTE
 MEXICO D.F. A 16 DE AGOSTO DE 2011.
 ADMINISTRADOR
C.P. J. MIGUEL GONZALEZ VALDERRAMA
 RUBRICA.

(R.- 331591)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION CENTRO OCCIDENTE
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
AVISO DE CANCELACION DE LICITACION

Con fundamento en el artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de aviso de cancelación de la licitación pública de carácter Nacional de la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

No. de la licitación	Objeto de la licitación
LO-018T0Q033-N43-2011	Construcción de LDAT Arandas-Jesús María 115 kV-1C-21 km -ACSR 477-PC y PMOR
Motivo de cancelación	Es necesario rectificar el proyecto por conflictos en la trayectoria de la línea, para evitar reclamos que deriven en una modificación sustancial de la misma así como perjuicio a la propia dependencia. Se informa que en fechas próximas se estará publicando de nueva cuenta la convocatoria una vez que se subsanen las circunstancias que obligan a su cancelación.

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICH., a 30 DE AGOSTO DE 2011.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ARTURO GUTIERREZ DURAN
 RUBRICA.

(R.- 331632)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE

AV. LAZARO CARDENAS S/N CASI ESQUINA CON AV. EUGENIO GARZA SADA

(INTERIOR DE LA SUBESTACION TECNOLOGICO)

Aviso de Fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 Numeral 7 Capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional:

18164058-005-11 que ampara la contratación de Mantenimiento a Mayor Reactores a favor de Industrias IEMSA, S.A. de C.V. (Partidas 1, 2 y 4) con domicilio en calle Níquel número 9220-A, colonia Parque Industrial Mitras, García, N.L. código postal 66000, monto de \$2,290,240.95 (dos millones doscientos noventa mil Doscientos Cuarenta Pesos 95/100 M.N.). Microm, S.A. de C.V. (Partida 3) con domicilio en calle 1-A número 114, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07630, monto de \$889,497.34 (ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos 34/100 M.N.). Emitido el día 20 de junio de 2011.

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE

ING. JOSE LEONARDO OCAÑA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 331440)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE GENERACION

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISOS DE FALLO

Aviso de fallo de licitación pública internacional número LA-018TOQ006-T37-2011, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del servicio de transporte de personal de la Central Ciclo Combinado Chihuahua, empresa ganadora: Autotransportes Turísticos del Noroeste, S. de R.L. de C.V., con domicilio en avenida Silvestre Terrazas número 7027, colonia Ampliación Campesina, código postal 31020, en Chihuahua, Chih., fecha de fallo: 27 de julio de 2011, monto contratado \$12'294,400.00 M.N. más IVA.

Aviso de fallo de licitación pública internacional número LA-018TOQ006-T38-2011, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del servicio de transporte de personal de la Central Termoeléctrica Carbón II, empresa ganadora: Transporte de Calidad Para Empleados y Obreros, S.A. de C.V., con domicilio en Sindicato número 10, interior 3 colonia Zona Industrial, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, código postal 60950, fecha de fallo: 26 de julio de 2011, monto contratado \$5'255,839.07 M.N. más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 331322)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación pública internacional	Importe total contratado sin IVA		Fecha de emisión del fallo
18164002-001-2011	Desierta	Monto total del contrato adjudicado	1 de julio de 2011
No. de partida	Descripción genérica		Nombre y domicilio del licitante ganador
02	Aceite lubricante para cilindros SAE 50 TBN 70, C.C.I. Baja California Sur	Desierta	Desierta

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 331617)**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T29-2011 en la modalidad de plazos recortados y con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de torres autosoportadas para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 17:00 horas. Sala No. 4.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 09:30 horas. Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	7/10/2011, 12:00 horas. Sala No. 4.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 331662)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 018/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T30-2011 en la modalidad de plazos recortados y con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de enlaces de microondas para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a las instalaciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 18:00 horas. Sala No. 1
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 16:30 horas. Sala No. 4
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	5/10/2011, 17:00 horas. Sala No. 1

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sitas en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 331659)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4L006-T33-2011 en la modalidad de plazos recortados y con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de plantas de emergencia para el Activo Integral Aceite Terciario del Golfo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a las instalaciones	13/09/2011, 10:00 horas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 16:30 horas. Sala No. 3.
Presentación y apertura de proposiciones	22/09/2011, 10:00 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la Licitación	29/09/2011, 13:00 horas. Sala No. 3.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sitas en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 331694)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020/11**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L006-N32-2011, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades pesadas de transporte y remolque incluye suministro de refacciones en el Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 18:00 horas. Sala No. 3.
Presentación y apertura de proposiciones	28/09/2011, 10:00 horas. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el Fallo de la licitación	17/10/2011, 17:00 horas. Sala No. 3.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sita en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 331656)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**CONVOCATORIA No. 031**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales Región Norte convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-531-11, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso, o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a Contratistas y Proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Coordinación de actividades en la ejecución de los contratos para supervisores y residentes de obra en la Región Norte".
Primera junta de aclaraciones para precalificación	9/09/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	23/09/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	29/09/2011, 17:00 Hrs. Sala No. 3.
Primera junta de aclaraciones	30/09/2011, 11:00 Hrs. Sala No. 3.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	4/10/2011.
Presentación y apertura de propuestas	14/10/2011, 10:00 Hrs. Sala No. 3.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	31/10/2011, 17:00 Hrs. Sala No. 3.

- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales Norte, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios es de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 7 de noviembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 331654)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 051**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575008-593-11

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de octubre de 2011, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: Saneamiento y Restauración de Presas, Suelos y Cuerpos de Agua Contaminadas por Actividades Petroleras y/o Contingencias Ambientales en el Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 58 días naturales.

Alcances de la contratación: Saneamiento y restauración de los sitios y cuerpos de agua que conforman el pasivo ambiental del Activo Integral Veracruz mediante procesos físico-químico de acuerdo con las normas, especificaciones y códigos vigentes.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 331549)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
DIVISION NORTE
CONVOCATORIA No. 054

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público; que se indican a continuación:

I. Licitación pública internacional TLC número 18575051-566-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Suministro mediante contrato abierto de material eléctrico para las unidades operativas de Perforación Reynosa, Poza Rica-Altamira, Veracruz"	15	Lugar: Sala de juntas No. 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 9 de septiembre de 2011. Hora: 10:00 horas

II. Licitación pública internacional TLC número 18575051-567-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Servicio integral de cementaciones primarias, remediales, tapones de circulación, pruebas de presión y bombeos en pozos de la Región Norte"	Variable	Lugar: Sala de juntas No. 2 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N. Fecha: 6 de septiembre de 2011. Hora: 10:00 horas

Información para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000, extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a la fecha establecida para:
La presentación y apertura de propuestas técnicas en la licitación número 18575051-566-11.
La presentación de documentos para la precalificación en la licitación número 18575051-567-11.
Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (peso mexicano) y/o dólar americano.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, NORTE
ING. OSCAR VINCENT AVILA
RUBRICA.

(R.- 331706)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 54 Y 55 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE PETROLEOS MEXICANOS (LPM); 50 FRACCION I, 53 FRACCION II Y 55 DE SU REGLAMENTO, ASI COMO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (DAC), SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS CUALES SE SUSCRIBIO UN TITULO O CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO, QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC NUMERO 18575001-501-11.

DESCRIPCION GENERAL DE LA CONTRATACION	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
"ADQUISICION DE UNIDADES DE ACEITE CALIENTE"	300 DIAS NATURALES	LUGAR: SALA DE LICITACIONES UBICADA EN EL 5 PISO EN LA DIRECCION ABAJO MENCIONADA. FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA: 10:00 HORAS

INFORMACION PARA LA LICITACION:

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES A PARTIR DE ESTA FECHA DE MANERA ELECTRONICA EN LA DIRECCION www.pep.pemex.com Y EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN JAIME BALMES NUMERO 11 EDIF. "A" 5o. PISO, COLONIA LOS MORALES, POLANCO, CODIGO POSTAL 11510, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., TELEFONO 01(55) 19-44-25-00, EXTENSIONES 284-15 Y 284-16, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES Y HASTA 24 HORAS ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- LAS BASES DE LICITACION SERAN GRATUITAS, PERO SERA REQUISITO SOLICITAR POR ESCRITO LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE ANTE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS.
- LAS PROPOSICIONES DEBERAN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN LA QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERAN PESOS MEXICANOS Y DOLARES AMERICANOS
- EN ESTA LICITACION NO PODRAN PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATO LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 53, FRACCION V, O INHABILITADAS EN TERMINOS DEL ARTICULO 59, AMBOS DE LA LPM, Y DEL ARTICULO 12 DE LAS DAC.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE SUMINISTROS
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO
RUBRICA.

(R.- 331631)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
UNIDAD DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SEDE VILLAHERMOSA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC No. 18575088-525-11

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de los trabajos	Fecha de inicio de los trabajos	Junta de aclaraciones
"Trabajos integrales u opcionales de reparación o mantenimiento y toma de información de pozos, con el apoyo de una plataforma autoelevable autopropulsable equipada y embarcación abastecedora, ubicados en la División Marina o en aguas territoriales del golfo de México".	726 días naturales	6 de enero de 2012	12 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones "A" de la Gerencia de Administración y Finanzas de Perforación, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección abajo mencionada.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el sexto piso del edificio Pirámide, sito en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Municipio Centro, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-62-62 extensiones 21722 y 21060, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, y hasta, inclusive, en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América; los licitantes nacionales podrán presentar sus proposiciones en la misma moneda extranjera que se determinó o en pesos mexicanos.
- En esta licitación no podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación, como una primera etapa de evaluación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 331536)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE PERFORACION
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA No. 533

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional bajo el TLC número 18575050-533-11.

Descripción general de la contratación	Plazo de entrega después de recibir orden de surtimiento	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición mediante contrato abierto de grasa ecológica biodegradable no tóxica para juntas de tubería de perforación (tool joint) y lastrabarrenas (drill collars), para árboles de válvulas, válvulas esféricas y para extrema presión EP usos múltiples resistente a altas temperaturas, para utilizarse en el piso de perforación, en el mantenimiento a válvulas, tuberías y elementos tubulares	30 días naturales	Lugar: Sala de licitaciones Popolná II ubicada en la Superintendencia de Recursos Materiales, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 13 de septiembre de 2011 Hora: 12:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio Hol Ka Naab, planta baja, ala Norte, calle Isla de Tris número 26, entre avenida Contadores y avenida Puerto de Campeche, colonia Solidaridad Urbana, código postal 24155, Zona Industrial kilómetro 4+500, 4a. Sección, Ciudad del Carmen, Campeche, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente hasta un día previo de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es: en peso mexicano.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION MARINA
ING. ARTURO ALFREDO MUSALEM SOLIS
RUBRICA.

(R.- 331535)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-542-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Suministro e inyección de dispersante de parafina a pozos petroleros del Activo Integral Cinco Presidentes
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega	30 días naturales contados a partir de la recepción de la orden de surtimiento por parte del proveedor.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria a la fecha de entrega de documentación para precalificación establecida en el cronograma del proceso de licitación de las bases.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011, 10:30 horas, Sala 4-H.
Entrega de documentación para precalificación	15 de septiembre de 2011, 9:00 horas, Sala 2-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la proposición será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 331539)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575095-545-11, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	"Rehabilitación de sistemas de grúas viajeras en estaciones de compresión y talleres de compresoras y de equipo dinámico en el Activo Integral Cinco Presidentes y/u otros de la Region Sur".
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el punto 4 del Anexo "B".
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de propuestas de acuerdo al Cronograma del Procedimiento de Contratación.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011. 13:00 horas. Sala 1 H.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: pesos mexicanos.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la Información Confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 331543)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-545-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de baterías de gel de 12 VCD.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional, 53, 54 y 55 fracciones I, II y III, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de septiembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com o bien en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Ext. 224-70, 225-20, en días hábiles, en el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	11 de octubre de 2011 a las 12:30 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	31 de octubre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	60 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 331723)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-546-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, de conformidad con lo siguiente:

Descripción del bien	Adquisición de motores eléctricos.
Fundamento legal	Artículos 134 Constitucional; 53, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción I, 53 fracción III y 55 de su Reglamento y 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de septiembre de 2011, en Internet: http://www.pep.pemex.com , o bien, en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01938 3811200, Exts. 224-70 y 225-20, en días hábiles; en el siguiente horario, de 8:00 a 14:00 horas.
Costo	Se obtendrán de forma gratuita; sin embargo los interesados en participar deberán solicitar su inscripción mediante el documento DA-03, anexo a las bases de la licitación.

Cronograma:

Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de septiembre de 2011, a las 9:00 horas.
Fechas de análisis y evaluación de las propuestas	Del 21 al 30 de septiembre de 2011.
Junta pública para dar a conocer el fallo	10 de octubre de 2011, a las 13:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	28 de octubre de 2011.
Plazo y lugar de entrega de los bienes	42 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato. Almacén General de la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Paraíso, Tabasco.
Todos los eventos se realizarán en la Sala de licitaciones No. 1, de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, Col. Pemex I, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.	

Aspectos generales

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, Dólar americano
Condiciones de reserva o confidencialidad	El proveedor deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP".

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SO.
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 331729)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-546-11
CONVOCATORIA No. 546/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional No. 18575110-546-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de Sistemas de Trasiego en Campos del Area Oriental y Occidental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	2/09/11, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	5/09/11, 10:00 horas, Sala 1
Entrega documentación para precalificación	27/09/11, 9:00 horas, Sala 1
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	10/10/11, 12:00 horas, Sala 1
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/11, 9:00 horas, Sala 2
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	8/11/11, 12:00 horas, Sala 1
Fecha estimada para formalizar el contrato	23/11/11
Plazo de ejecución de los trabajos	730 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B., puerta número 5 (área de talleres), ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Si se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: Contar con la capacidad adecuada de almacenamiento, bombeo y transporte por medio de tubería, de la mezcla de agua congénita y condensados que se generan en las estaciones para su separación y disposición final en Campos del Area Oriental y Occidental del A.I.B..
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
ACTIVO INTEGRAL BURGOS
RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 331540)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-547-11
CONVOCATORIA No. 547/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional No. 18575110-547-11 que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adecuación de Sistemas de Trásiego en Campos del Area Central y Occidental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	7/09/11, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/09/11, 10:00 horas, Sala 1.
Entrega de documentación para precalificación	14/10/11, 9:00 horas, Sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	27/10/11, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/11, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29/11/11, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	14/12/11.
Plazo de ejecución de los trabajos	730 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B., puerta número 5 (Area de talleres), ubicada en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las salas de juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en peso mexicano.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos.
- No se requiere anticipo.
- Alcances: contar con la capacidad adecuada de almacenamiento, bombeo y transporte por medio de tubería, de la mezcla de agua congénita y condensados que se generan en las estaciones para su separación y disposición final en Campos del Area Central y Occidental del A.I.B.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMPS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES,
ACTIVO INTEGRAL BURGOS
RAFAEL DELGADO GUILLERMO
RUBRICA.

(R.- 331547)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-564-11 cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com>.

Descripción de la obra	Lavado, inertización y desmantelamiento de ductos fuera de operación del Activo Integral Bellota Jujo y/u otros activos de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución	638 días naturales.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 19 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011. 16:30 horas. Sala "Comalcalco".
Entrega de documentación para precalificación	20 de septiembre de 2011. 16:30 horas. Sala "Ciudad Pemex".

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que, la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR

ING. JULIAN ROMERO DEYA

RUBRICA.

(R.- 331653)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MARINAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO.

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria a la licitación que contiene las bases de participación que a continuación se describe y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, SO., ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38 11200, extensión 22475, de lunes a viernes los días hábiles, y el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación presencial número LA-018T4L012-T2-2011, con urgencia justificada.

Para la contratación del: "servicio de estacionamiento para el edificio administrativo KAAN-CEIBA de la Región Marina Suroeste, ubicado en Paraíso, Tabasco", el procedimiento se efectuará considerando.

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.

Actos del procedimiento

Visita a Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 29/08/2011 10:00 horas	Fecha y hora: 5/09/2011 11:00 horas
	Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO; ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: el evento se realizará en la Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, SO; ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, SO, G.A.F.M.

L.A.E. PEDRO GUTIERREZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 331717)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional con TLC número LO-018T4L008-T30-2011 (R823103731), cuya convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos: 01 938 38 1-12-00, extensiones 51201 y 51053, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas a partir del 30 de agosto de 2011.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación	Desarrollo de ingeniería para los procesos y proyectos a cargo de la Gerencia de Ingeniería y Construcción, SCSM.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Visita de obra	No habrá visita al sitio.
Junta de aclaraciones	9/09/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011 a las 9:00 horas.
Fallo	21/10/2011 a las 12:00 horas.
Formalización de contrato	3/11/2011 a las 12:00 horas.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se efectuarán en la sala de licitaciones del edificio complementario uno, primer nivel ambas de la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicadas en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS MARINOS, SAF.

ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 331705)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales diferenciadas mixtas bajo la cobertura de los tratados de libre comercio números LA-018T4O003-T51-2011 y LA-018T4O003-T53-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del Módulo de Adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos sin número, código postal 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, teléfono (921) 2114000, extensiones 34138 y 34630, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta bajo cobertura de los tratados de libre comercio
Número LA-018T4O003-T51-2011

Descripción de la licitación	Clavijas, receptáculos tipo industrial, luminarias, balastros y lámparas fluorescentes, vapor de sodio y aditivos metálicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2011.
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional diferenciada mixta bajo cobertura de los tratados de libre comercio
Número LA-018T4O003-T53-2011

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema automatizado de control y acceso a básculas camioneras BASC-02 y BASC-03 del Complejo Petroquímico Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/10/2011, 14:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
ING. FELIPE RAMIREZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 331660)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO CANGREJERA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-007-11

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 51, 53, 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55, 56 y 57 de su Reglamento, artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Presupuesto
18578011-508-11	"Limpieza de cambiadores de calor durante la reparación de la planta Oxido de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera"	Max. \$2'623,322.09 M.N. Min. \$1'049,328.84 M.N.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	12/09/2011	5/09/2011 10:00 horas	19/09/2011 11:00 horas

No. de licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Presupuesto
18578011-509-11	"Servicio de transporte, guarda y manejo del diesel del Complejo Petroquímico Cangrejera"	Max. \$1'005,180.00 M.N. Min. \$402,072.00 M.N.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$955.61 M.N.	19/09/2011	9/09/2011 10:00 horas	26/09/2011 11:00 horas

- La licitación número 18578011-508-11 será bajo la modalidad de contrato abierto para el año 2011, y la licitación número 18578011-509-11 será bajo la modalidad de contrato abierto para el año 2013.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/convocatoria, bases de licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla de Atención a Proveedores de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el edificio administrativo del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica, sito en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 2113000, extensión 33603, días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán presentarse en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Obra Pública, de utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
 - A través del sistema de pago en banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta número 0162378531, con clabe interbancaria número 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
 - En el domicilio de la convocante en el horario comprendido de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles, en kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., en la ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Obra Pública. El pago sólo podrá hacerse mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

- Lugar de entrega: para la licitación número 18578011-508-11 es en la planta Oxido de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 14:00 horas, y para la licitación número 18578011-509-11 es en la planta de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera, en días hábiles, en el siguiente horario de 7:30 a 14:00 horas.
 - El plazo de entrega será: para la licitación número 18578011-508-11 son 10 días naturales, y para la licitación número 18578011-509-11 son 15 días naturales, ambos contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se reciba la orden de surtimiento.
 - El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
 - La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: moneda nacional (peso mexicano).
 - No se otorgará anticipo.
 - La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
 - Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.
 - La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en el día y hora señalados, en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Cangrejera de Pemex Petroquímica.
 - No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
 - Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- Edificio administrativo, del Complejo Petroquímico Cangrejera, sito en el kilómetro 10 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 SUPERINTENDENTE INT. DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL CARRANZA ROSALDO
 RUBRICA.

(R.- 331658)

PEMEX PETROQUIMICA
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Pemex Petroquímica informa que publicó en CompraNet la convocatoria número CN-OF-005-11 que contiene la licitación pública nacional número LO-018T4O008-N7-2011, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, misma que contiene la siguiente licitación:

No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Descripción de los trabajos	Visita de obra
LO-018T4O008-N7-2011 electrónica	30/08/2011	Estudio e ingenierías para la instalación de un sistema de medición y control de inventarios en Pemex Petroquímica (Complejo Petroquímico Cosoleacaque)	5/09/2011 10:00 Hrs.

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de fallo	Firma de contrato	Fecha de inicio
6/09/2011 10:00 Hrs.	19/09/2011 10:00 Hrs.	14/10/2011 12:00 Hrs.	28/10/2011 18:00 Hrs.	3/11/2011

Los interesados en participar podrán acudir al domicilio de la convocante ubicado en Jacarandas número 100, nivel B-1, colonia Rancho Alegre I, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., para obtener copia del texto de la convocatoria, o bien, podrán obtenerla en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx/>

COATZACOALCOS, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBGERENTE DE OBRA PUBLICA
ING. JESUS FERNANDO CERDA CORTAZA
 RUBRICA.

(R.- 331657)

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio A de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 1944 9150, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de la licitación	LPN No. LA-018T4I011-N45-2011.
Descripción del objeto de la licitación	Jarciería y artículos de limpieza.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Visita al lugar de realización de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	6/09/2011 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE
ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
ARQ. JORGE PADRO VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 331592)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS
CONVOCATORIA MULTIPLE 13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 51 y 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"); 50 fracción I, 53 fracción II de su Reglamento (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la Ley y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que se detallan a continuación:

Licitación pública internacional número 18PGPB001-019-11, bajo todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en suministro, instalación, pruebas, capacitación y puesta en operación de un sistema de accionamiento de las válvulas de corte rápido de las plantas Fraccionadora de Hidrocarburos y Movimientos de Productos Sector Cangrejera con indicación a través de alarmas audibles y visibles, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	2 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	6 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	9 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	21 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas
Resultado técnico y administrativo y apertura	27 de septiembre de 2011

de proposiciones económicas	a las 13:00 horas
Licitación pública internacional número 18PGPB001-020-11 para la adquisición de bienes consistentes en Analizador de H2S para el Complejo Procesador de Gas Matapionche, incluye suministro, instalación, pruebas de funcionamiento, calibración, puesta en operación y curso de capacitación, de acuerdo a lo siguiente:	
Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	7 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	12 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	22 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas
Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas	26 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas

Licitación pública internacional número 18PGPB001-021-11, bajo todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en Válvulas automáticas de bloqueo y aislamiento de disco rotatorio bi-direccional, tipo mariposa, de diferentes diámetros, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	5 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	8 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	22 de septiembre de 2011 a las 16:00 horas
Resultado técnico y administrativo y apertura de proposiciones económicas	28 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas

Todos los eventos de estas licitaciones, excepto las visitas a las instalaciones, se realizarán en sala de licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio B1, planta baja de avenida Marina nacional 329, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311.

Pueden participar: en todas las licitaciones: proveedores mexicanos y extranjeros, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.

Lugar y plazo de entrega: conforme lo establecido en las bases de las licitaciones.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en avenida Marina Nacional número 329, edificio B-1, planta baja, colonia Huasteca, código postal 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19-44-56-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.

El costo de las bases para todas las licitaciones es de \$1,100.00 M.N. incluido el IVA y el pago de las mismas deberá hacerse mediante depósito en efectivo o mediante transferencia electrónica a la cuenta convenio CIE 6713-5 de BBVA Bancomer, de la siguiente manera: a nombre de Pemex Gas y Petroquímica Básica y registrar en referencia, el nombre de la empresa participante y el número de la licitación.

Fecha y hora límite para adquirirlas: licitación 18PGPB001-019-11: 9 de septiembre de 2011, licitación 18PGPB001-020-11: 12 de septiembre de 2011 y licitación 18PGPB001-021-11: 12 de septiembre de 2011. En todos los casos, a las 16:00 horas.

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español.

Moneda en que deberán presentarse las propuestas en todas las licitaciones: dólares de los Estados Unidos de América.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 331711)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, MEXICO, D.F., EDIFICIO B-1, PISO 4

TELEFONO 01(55)1944-5604, FAX 01(55)1944-5592

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0049/2011

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción II de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Mantenimiento a plataformas y estructuras de la planta fraccionadora del Sector Morelos del Complejo Procesador de Gas Area Coatzacoalcos	\$2,000,00	A partir de: 30 de agosto de 2011 Hasta: 19 de septiembre de 2011	6 de septiembre de 2011 10:00 horas	9 de septiembre de 2011 11:00 horas	26 de septiembre de 2011 11:00 horas	70 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en avenida Marina nacional número 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, edificio B-1, piso 4, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha depósito "CIE", convenio en moneda nacional número 6713-5, concepto: licitación número PGPB-ZC-LN-0049/2011, referencia: razón social del licitante.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de licitaciones número 1, ubicada en avenida Marina nacional número 329, edificio B-1, planta baja, Petróleos Mexicanos, México, D.F., código postal 11311.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSE LUIS GOMEZ GONGORA

RUBRICA.

(R.- 331725)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE CONTRATOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
CONVOCATORIA 011

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, 52, 53, 54, 55, de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48, 50, 53, 55 y cuarto transitorio en su fracción XIII, de su Reglamento, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, organizadas en cualquier forma legal de asociación, que satisfagan los términos de la presente convocatoria, a participar en forma escrita, en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios, precio alzado y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
P1 LN 000 018	Gratuitas	14/09/2011	7/09/2011 17:00 horas	5/09/2011 10:00 horas	7/10/2011 10:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha estimada de fallo	Fecha de inicio estimada	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Cambio de quemadores, elementos del sobrecalentador primario, secundario, piso y pared pantalla para la restauración de la caldera CB-9 marca Foster Wheeler, tipo SF de 200 Ton. de capacidad, de la Ref. Ing. Antonio M. Amor, en Salamanca, Gto.			27/10/2011 17:00 horas	16/11/2011	270 días	\$38'500,000.00

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas dependiente de la Gerencia de Contratos, ubicada en avenida Marina nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., teléfono número (55) 1944 2500, extensión 53 920, fax 1944-91-89, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. Estas bases podrán también consultarse a partir de que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com>.
- 2.- Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, deberán entregar en el domicilio de la convocante, escrito en el que exprese su interés en participar en esta licitación por sí o en representación de un tercero, de conformidad con lo indicado en las bases.
- 3.- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 5 de septiembre de 2011, en la dirección indicada en las bases de conformidad con lo indicado en las mismas.
- 4.- La junta de aclaraciones y la presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Contratación en Areas Operativas, ubicada en avenida Marina nacional número 329, piso 7 del edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.
- 7.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
- 8.- No podrán participar las personas que se encuentren algunos de los supuestos de la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, o las que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBGERENTE DE CONTRATACION EN AREAS OPERATIVAS
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 331716)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 037/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Número de procedimiento de licitación pública nacional P1LNS538117, RCDY-LPN-S-117-2011 para la rehabilitación de bomba TAG. GA-2406 A de la Planta Hidrodesulfuradora de Naftas número 2 de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa Cadereyta Jiménez, N.L.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos, ubicado en el edificio de rehabilitaciones y modificaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, código postal 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01-828-2690127, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/, en el menú de suministros, en el submenú de transparencia de suministros y elegir la opción Ley de Petróleos Mexicanos.

Costo de las bases es de: \$2,400.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla única de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación y Presupuestos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas, o mediante pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas al Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe: 012180001765494033, a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Cronograma de la licitación.

Número de procedimiento de licitación P1LNS538117, licitación: RCDY-LPN-S-117-2011

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones Electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Visita a las instalaciones	2 de septiembre de 2011 9:00 Hrs.	Sala de Licitaciones Electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Presentación y apertura de propuestas	8 de septiembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones Electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fallo	15 de septiembre de 2011 10:00 Hrs.	Sala de Licitaciones Electrónicas No. 2 Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa
Fecha de suscripción del contrato	26 de septiembre de 2011 10:00 Hrs.	Departamento de Contratos Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa

Fecha límite para adquirir las bases: a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 2 de septiembre de 2011.

Lugar de entrega: instalaciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de ejecución de los trabajos: 76 (setenta y seis días naturales).

Aspectos generales:

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, y deberán presentarse con calzado de seguridad industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol naranja), tapones auditivos, gafas de seguridad y casco protector no metálico con barbiquejo, para poder asistir a todos los eventos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El porcentaje mínimo de contenido nacional será del 50 por ciento del valor total del contrato.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO
GERENTE REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 331702)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.**

NOS. DE LICITACION P1LI541074, P1LI535075

CONVOCATORIA MULTIPLE 39/11

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo siguiente:

P1LI541074, Contratación de: boquilla con válvula de cierre rápido.

P1LI535075, Contratación de: manómetros, cristales de nivel.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 8181552932, conmutador 8282690100, extensiones 22591 y 22598, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 pesos 00/100 M.N. (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicado en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 01 828 2690100, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P1LI541074:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	15/09/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	16/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	26/09/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 60 (sesenta) días naturales.

Cronograma de la licitación P1LI535075:

Evento	Fecha y hora.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	19/09/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	20/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	29/09/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Plazo de entrega de los bienes: 30 (treinta) y 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Aspectos generales:

Lugar: los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de licitaciones, planta baja de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, N.L.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano, dólar americano o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 15 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 331709)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA 040/11 (PRESENCIAL)
No. DE LA LICITACION P1LI534076

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional P1LI534076, para la contratación de transformadores de corriente (alto voltaje) tipo ventana, para los tableros de distribución de potencia 1/2/3 de la planta de fuerza, para la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, en Cadereyta Jiménez, N.L., sin colonia, código postal 67483, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Plazo de entrega o ejecución: 60 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5, sin colonia, código postal 67483, Municipio Cadereyta Jiménez, Nuevo León, teléfono 0181-81552927 conmutador 01828-2690100, extensiones 22572 y 22257, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 12:00 y de 12:30 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación: www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.), (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Evento: P1LI534076	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	15/09/2011, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	22/09/2011, 8:00 Hrs.
Fallo	23/09/2011, 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones electrónicas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", ubicada en carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, sin colonia, código postal 67483, Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a excepción de la suscripción del contrato, que será en el Departamento de Adquisiciones.

El análisis y evaluación de las propuestas será hasta un día antes de la fecha de notificación del fallo de cada licitación.

Aspectos generales:

El idioma en que podrán presentarse las propuestas será el español, así como la moneda o monedas en pesos mexicanos, dólares americanos o moneda del país de origen.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 16 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENC. DESPACHO GERENCIA REF. ING. HECTOR R. LARA SOSA
ING. ROBERTO MENDOZA DIAZ
RUBRICA

(R.- 331720)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LEY DE PETROLEOS MEXICANOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****CONVOCATORIA 046/11**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el siguiente cronograma:

Número de procedimiento: P1LNO13038, licitación número RMAD-LPN-OP-136-2011

Descripción de la licitación	Cambio del cabezal de gas de barrido a tomas de alta y baja de instrumentación para medición de nivel y presión diferencial en el regenerador R-101, separador R-102, Hopper D-110 y riser de la planta catalítica No. 2 de la Refinería Francisco I. Madero.
Visita a sitio de realización de los trabajos	1/09/2011, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 horas.
Plazo de ejecución	25 días naturales.
Capital contable requerido	\$520,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13039, licitación número RMAD-LPN-OP-137-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación y pavimentación de concreto asfáltico y alumbrado eléctrico en las áreas del estacionamiento Palmas, acceso al patio Norte de tanques, Club Refinería y colonia Del Bosque áreas localizadas en la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamps.
Visita a sitio de realización de los trabajos	1/09/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 9:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 horas.
Plazo de ejecución	45 días naturales.
Capital contable requerido	\$2'560,000.00 MXP.

Número de procedimiento: P1LNO13040, licitación número RMAD-LPN-OP-138-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a serpentines de los calentadores H-31001 y H-31002, líneas de entrada y salida de los calentadores, hacia las válvulas switch SP-31005 y SP-31006 de la planta coquizadora de la Refinería Francisco I. Madero, en Cd. Madero, Tamaulipas.
Visita a sitio de realización de los trabajos	1/09/2011, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.
Plazo de ejecución	16 días naturales.
Capital contable requerido	\$3'800,000.00 MXP.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se pueden obtener hasta el día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en la página: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación, o bien, en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Actos del procedimiento:

Visita al sitio de realización de los trabajos: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.

Junta de aclaraciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Presentación y apertura de proposiciones: se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Fallo: se dará a conocer en una junta a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieran presentado propuesta, en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, dentro del plazo establecido en las bases de licitación.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 331713)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
No. DE CONVOCATORIA 047/11

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P1LN575034, licitación número RMAD-LPN-S-139-2011 para la contratación mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de refacciones a analizadores de marca Oxford y Cromatografo de marca Thar instalados en el laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, año 2011.

Número de procedimiento de licitación P1LN578035, licitación número RMAD-LPN-S-140-2011 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a motores síncronos de los compresores recíprocos: U-502-C-2 A/B, U-502-C-3 A/B, compresor centrífugo U-502-C-01 y bomba de carga U-502-P-01 A, así como a sus sistemas de excitación y excitatrices de cada uno de estos motores síncronos, de la planta Hidros de Gasóleos U-502 de la Refinería "Francisco I. Madero" en Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-139-2011 (P1LN575034): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2011.

RMAD-LPN-S-140-2011 (P1LN578035): 25 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día límite antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-139-2011 (P1LN575034):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	19 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	30 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-140-2011 (P1LN578035):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	9 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Fallo	13 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 30 de agosto de 2011.

ENCARGADO DE DESPACHO GERENCIA.
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 331704)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE CONVOCATORIA 078/2011

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34095, para la contratación del Servicio Relacionado con la Obra Pública a precios unitarios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34095

Descripción
"Inspección de fondo de tanques de almacenamiento (3 esferas, 11 verticales) y 3 recipientes a presión, con emisión acústica ("Tankpac" y "Monpac"), en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca"

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	5.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	5.09.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	15.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	26.09.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 14 de septiembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 330887)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 079/2011**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P1LNO34096, para la contratación de obra pública a precio mixto en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: podrán participar mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: P1LNO34096

Descripción
"Elaboración de ingeniería de detalle, procura de equipo y materiales, desmantelamiento, acondicionamiento, instalación, pruebas y puesta en servicio, para la sustitución de internos de las torres de enfriamiento TE-04 y TE-102, garantizando el suministro de flujo, presión y temperaturas requeridas por las plantas Primaria II, Alto Vacío II y la Planta Termoeléctrica Fuerza II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax."

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 299 (doscientos noventa y nueve) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	6.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	6.09.2011 10:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	21.09.2011 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Fallo	11.10.2011 15:00 Hrs.	Sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta del edificio Técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los once días naturales, posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas del Departamento de Contratos, planta alta, del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de Contratos, planta alta, del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., en carretera Transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: \$1,911.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirlas: 20 de septiembre de 2011.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑON

RUBRICA.

(R.- 331221)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DE OPERACION MARITIMA Y PORTUARIA CD. MADERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. DE LA LICITACION P1LN115003

CONVOCATORIA 115-03-11

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de "Abrasivo ecológico de granalla no metálica malla 10-50, para el uso de la Superintendencia de Mantenimiento Naval de la TOMP de Ciudad Madero", bajo la modalidad de contrato Normal a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC,s).

Lugar de entrega de los bienes: en el Departamento almacén (Sección Receptoría) de la Terminal de Operación Marítima y Portuaria Ciudad Madero, ubicada en Carretera a La Barra sin número, Puerta número 12, colonia La Barra, Ciudad Madero, Tamps., los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega: (15) (quince) días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Carretera a La Barra, Puerta número 6, Ciudad Madero, Tamps., código postal 89540, con el teléfono y número de fax 01-833-230-11-48, conmutador 01-833-229-11-00, extensiones 29291 y 29292, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso, a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: abrasivo ecológico de granalla no metálica malla 10-50 P1LN115003.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011, a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en Carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Presentación y apertura de propuestas	13 de septiembre de 2011, a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en Carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Análisis y evaluación de las propuestas	14 de septiembre de 2011, a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en Carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Fallo	20 de septiembre de 2011, a las 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en Carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.
Plazo para suscripción del contrato	Será dentro de los 4 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas de la Superintendencia de Materiales y Adquisiciones de la Terminal Marítima Madero, ubicada en Carretera a La Barra s/n, Col. La Barra, Puerta No. 6, Cd. Madero, Tamps.

Aspectos generales

El idioma será español, así como la moneda en que podrán presentarse las propuestas será la de peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL

CAP. ALT. RAFAEL GUSTAVO GARCIA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 331727)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N5-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 7113207 y fax (01771) 7113252, los días del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2011, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación: obra pública trabajos de perforación en el proyecto Fernández Leal.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 11:30:00 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2011, 11:00 horas, en la puerta principal de la Presidencia Municipal de Janos, Chihuahua.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 331730)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono 7717113207, fax 7717113252, los días del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2011, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de geología de campo y gabinete 300 Localidades de Rocas Dimensionables.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 331728)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono 7717113207 y fax 7717113252, los días del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2011, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de exploración geológica-minera en la Asignación Minera Tauro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 331731)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO****SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-010LAU001-N11-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono 7717113207 y fax 7717113252, los días del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2011 de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de exploración geológica-Minera en la Asignación Minera Yacorato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 12:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 331715)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE CHETUMAL, QUINTANA ROO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL013-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien prolongación avenida Revolución número 660, colonia Industrial, código postal 77049, Chetumal, Quintana Roo, teléfono 019838329639, extensión 3301, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Número de procedimiento CompraNet: LO-009JZL013-N3-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación del cercado perimetral y obras complementarias
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre a las 10:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 GERENTE DE MANTENIMIENTO
ARQ. ERNESTO RAMON NIEMBRO ROCAS
 RUBRICA.

(R.- 331609)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria a la licitación pública presencial nacional número 09437002-007/2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Eje Central Lázaro Cárdenas número 567, piso 3 ala norte, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos 50-90-11-85, desde la fecha de publicación en CompraNet del presente resumen a la convocatoria del día 30 de agosto al 2 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Lic. Benjamín Balboa Andrade, con cargo de Director de Finanzas y Administración el día 23 de agosto de 2011.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "mantenimiento y conservación del sistema de seguridad de la Red Telegráfica Integrada (RTI) Subsistema Remoto".
Servicios a contratar	1 partida (2 subpartidas).
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 331674)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA

SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA No. 003/11

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las dos licitaciones públicas nacional número LO-009J0U013-N12-2011 y LO-009J0U013-N13-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para obra y servicio a la obra pública, la misma se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, teléfono (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U013-N12-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de instalaciones eléctricas y servicios sanitarios en la plaza de cobro No. 20 "Puente Matamoros".
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U013-N13-2011

Descripción de la licitación	Ampliación de áreas administrativas de la plaza de cobro No. 74 "Puente Juárez Lincoln".
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de septiembre de 2011, 13:00 horas.

REYNOSA, TAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y

ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. JAIME EZEQUIEL DONLUCAS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 331649)

INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03**Licitación pública nacional presencial**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011MDE001-N151-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 54804700, extensión 1383 y fax 548-4700, extensión 4759, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-N151-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario básico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 30/08/2011 al 2/09/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

Licitación pública internacional presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-011MDE001-T152-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Vito Alessio Robles número 380, sótano, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfono 54804700, extensión 1383 y fax 548-4700, extensión 4759, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

LA-011MDE001-T152-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo e instrumental de laboratorio y equipo electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Periodo disponible de la convocatoria	Los días del 30/08/2011 al 2/09/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE LUIS GARCIA Y SANTOVEÑA

RUBRICA.

(R.- 331685)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (CDI)

DELEGACION ESTATAL TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-006AYB016-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Pigua número 104-B, colonia Primero de mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfonos (993) 3 14 86 21 / 3 14 86 25 y fax (993) 3 14 86 21 / 3 14 86 25, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad Olcuatitán, segunda etapa de dos." En el Municipio de Nacajuca, Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 11:00 horas. En la sala de juntas de la CDI Delegación Tabasco, ubicada en la calle La Pigua No. 104-B colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas, siendo el punto de salida en las instalaciones de la CDI Delegación Tabasco, ubicada en la calle La Pigua No. 104-B colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00:00 horas.

CENTRO, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DELEGADA ESTATAL
DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO
RUBRICA.

(R.- 331676)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006AYB020-N4-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 13 Sur número 2108, colonia Santiago, código postal 72000, Puebla, Puebla, teléfono (222) 2405446, (222) 2405338 y (222) 2375020, extensión 25 y fax (222) 2405481 extensión 13, los días lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para albergues escolares indígenas del Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00:00 horas.

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DELEGADA ESTATAL EN PUEBLA
C.P. LUZ MARIA YVON GUTIERREZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 331790)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS LA-019GYN065-N1-2011, LA-019GYN065-N2-2011, LA-019GYN062-N1-2011, LA-019GYN062-N2-2011, LA-019GYN062-N3-2011, LA-019GYN062-N4-2011, LA-019GYN062-N5-2011, LA-019GYN062-N6-2011, LA-019GYN062-N7-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O, BIEN, EN AVENIDA ALCALDE NUMERO 500, PISO 7, COLONIA CENTRO BARRANQUITAS, CODIGO POSTAL 44280, GUADALAJARA, JALISCO, TELEFONOS 01-33-38-37-05-25 Y 01-33-38-37-05-73, LOS DIAS DEL 30 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN DIAS HABILES.

DESCRIPCION DE LAS LICITACIONES	ADQUISICION DE: MATERIALES Y UTILES DE OFICINA Y MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS. CONTRATACION DE SERVICIOS EN: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE, FUMIGACION Y DESINFECCION PATOGENA, LIMPIEZA E HIGIENE, VIGILANCIA Y SALVAGUARDA, SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE Y R.P.B.I.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/08/2011.
VISITA A LAS INSTALACIONES	NO HAY VISITAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13, 14, 15 Y 19 DE SEPTIEMBRE, SEGUN CORRESPONDA A LICITACION.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 331798)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. 002
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional mixta cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur Poniente número 1515, colonia Xamaipak, código postal 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono y fax 01 961 60 2 97 83 y 2 63 36, los días del 30 de agosto al 9 de septiembre de 2011 de 9:00 a 13:00 horas.

No. de la licitación	No. 00637086-006-11.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo 1 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en comprante	30/08/2011.
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	9/09/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples anexa al almacén, sita en Periférico Sur Poniente No. 1515, Col. Xamaipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples anexa al almacén, sita en Periférico Sur Poniente No. 1515, Col. Xamaipak, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RODOLFO ROBLES SOLIS
RUBRICA.

(R.- 331689)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 008
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN013-N8-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-06-93-63, los días hábiles, del 26 de agosto al 6 de septiembre de 2011 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación, de estomatología y radiológico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 Hrs.
Fallo	19/09/2011, 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. RICARDO ESCAMILLA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 331697)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número LA-019GYN016-N21-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán, sita en la Calle 7 x 34 número 240, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (999)-925-06-46, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN016-N21-2011

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación de alimentos para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	26/agosto/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/septiembre/2011, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL

DR. PAULO EDHINO FLORES SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 331797)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional LA-019GYN006-N12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, a partir del 24 de agosto de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional LA-019GYN006-N12-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de ropa hospitalaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011 a las 13:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

RUBRICA.

(R.- 331542)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL PUEBLA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO
DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS OFICINA DE ADQUISICIONES

AVISO

La Delegación Estatal Puebla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, hace del conocimiento de los interesados en participar en la licitación pública internacional número LPI-00637117-003-11, que fue publicada con fecha martes 23 de agosto de 2011, dicha convocatoria queda cancelada en virtud de que existen circunstancias que de continuarse con el procedimiento pueden ocasionar perjuicios económicos a este Organismo Desconcentrado, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse a avenida 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfonos 01-(222)- 232-7994, 232-7987, extensiones 33019 o 33034 y fax 01 (222) 246-2461, de 9:30 a 17:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. JOSE LUIS GOMEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 331655)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR062-N02-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas y suministro, colocación, pruebas, puesta en marcha y capacitación del equipo de instalación permanente para la ampliación y remodelación del Area de Urgencias del HGZ No. 6, en Cd. Juárez, Chihuahua.
Volumen de licitación	1,210 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 10:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2011, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 33980, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono y fax 01-614-4-13-06-13, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en avenida División del Norte y Calle 39 sin número, colonia Santo Niño, código postal 33980, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, siendo el punto de reunión el acceso principal del Hospital General de Zona número 6, ubicado en calle Juvenal Aragón Romo número 450 Norte, Zona Pronaf, código postal 32310, de Ciudad Juárez, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. HUMBERTO CONCHA ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 331561)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
CENTRO VACACIONAL IMSS-OAXTEPEC "ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00641118-004-11, para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla kilómetro 27+200, código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos, teléfono 01 735 601.01, extensiones 51915, 51925 y fax 01 735 601.01, extensión 51926, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de suministro de combustible y lubricantes para vehículos para el ejercicio 2012.
Volumen de licitación	90,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS-Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
RUBRICA.

(R.- 331563)

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
CENTRO VACACIONAL IMSS-OAXTEPEC "ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

Descripción de la licitación	Adquisición de gas LP para el ejercicio 2012.
Volumen de licitación	243,000 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 15:00 horas.

OAXTEPEC, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
RUBRICA.

(R.- 331566)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción III, tercer párrafo, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-I32-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-I32-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de electrónica, del grupo de suministro, 522, 525 y 529, para Charo Tres Marías, Michoacán y Metepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	188 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se realizarán del 31 de agosto al 22 de septiembre de 2011, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las siguientes direcciones: Charo Tres Marías, avenida Tres Marías, ciudad Tres Marías, Michoacán; Metepec, frente a Parque Bicentenario, avenida Estado de México número 164, Barrio San Miguel, Metepec, Estado de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 331568)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-11

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracciones I y II inciso a), 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-N3-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión grupo de suministro: 511 "mobiliario administrativo", 513 "mobiliario médico" y 519 "salas de espera".
Volumen a adquirir	289 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR030-T4-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo los tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes de inversión grupo de suministro: 531 "aparatos e instrumental médico".
Volumen a adquirir	4 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	3/10/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2011, 12:00 horas.

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, colonia La Rinconada, código postal 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono 612 12 568 69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el salón de usos múltiples 1 de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DELEGADO REGIONAL
LUIS ALONSO FIOLE MANRIQUEZ
RUBRICA.

(R.- 331560)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-N6-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento mayor de obra civil, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en talleres de conservación, baños, vestidores y comedores de Inmuebles ubicados en México, Distrito Federal a cargo de la División de Inmuebles Centrales.
Volumen de licitación	3,791.00 m2 aproximadamente a remodelar.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 10:00 horas, en el Auditorio del edificio, ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011 10:00 horas. El punto de reunión será en el acceso principal del inmueble ubicado en Sabino No. 345, colonia Atlampa, C.P. 06750, México, Distrito Federal.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 11:00 horas, en el edificio sede del IMSS ubicado en avenida Paseo de la Reforma No. 476, sótano, ala Poniente, sala 5, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Area de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ubicada en la calle Durango número 323, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 52-86-04-62, y 57-26-1700, extensión 14870, los días de lunes a viernes, hasta el 8 de septiembre del año en curso de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. REYNALDO GUERRERO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 331569)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-N33-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-N33-2011.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico y administrativo, e instrumental médico y cocina, asociado a obra 2011, para Charo Tres Marías, Michoacán, y Metepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	51,180 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14910, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en: el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se realizarán del 31 de agosto al 13 de septiembre de 2011, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las siguientes direcciones: Charo Tres Marías, avenida Tres Marías, Cd. Tres Marías, Michoacán; Metepec, frente a Parque Bicentenario, avenida Estado de México número 164, Barrio San Miguel, Metepec, Estado de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 331571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 respectivamente, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 010

No. de licitación	LA-019GYR017-N67-2011.
Carácter de la licitación	Pública mixta nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para albergues comunitarios.
Volumen a adquirir	197 kg detergente en polvo 689 Lt. cloro 1,573 Pzas. Art. de aseo 452 Pqt. papel higiénico.

Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial la Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.3212, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Pachuca, Las Bombas La Paz número 402, fraccionamiento Industrial la Paz, bulevar Panorámico, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono número (01.771) 714.32.12.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL
RUBRICA.

(R.- 331567)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T31-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-T31-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico asociado a obra 2011, para Charo Tres Marías, Michoacán y Metepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	3,865 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Si habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en: el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se realizarán del 31 de agosto al 10 de octubre de 2011, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las siguientes direcciones: Charo Tres Marías, avenida Tres Marías, Cd. Tres Marías, Michoacán; Metepec, frente a Parque Bicentenario, avenida Estado de México número 164, Barrio San Miguel, Metepec, Estado de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 331572)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T34-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-T34-2011
Carácter de la licitación	Pública internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico asociado a obra 2011 (Imagenología-laboratorio-quirófano y rehabilitación) para Charo Tres Marías, Michoacán y Metepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	340 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	27/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	18/10/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se realizarán del 31 de agosto al 17 de octubre de 2011, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las siguientes direcciones: Charo Tres Marías, avenida Tres Marías, Ciudad Tres Marías, Michoacán; Metepec, frente a Parque Bicentenario, avenida Estado de México número 164, Barrio San Miguel, Metepec, Estado de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 331573)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28, fracción II, inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T35-2011

Número de licitación	LA-019GYR040-T35-2011.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico asociado a obra 2011. (Electrónica médica-mecánica y fluidos-óptica y oftalmología) para Charo Tres Marías, Michoacán y Metepec, Estado de México.
Volumen a adquirir	496 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13/10/2011, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://comprante.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14847, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el auditorio, ubicado en la calle de Durango número 291, 8o. piso, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las visitas a las instalaciones se realizarán del 31 de agosto al 12 de octubre de 2011, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en las siguientes direcciones: Charo Tres Marías, avenida Tres Marías, Ciudad Tres Marías, Michoacán; Metepec, frente a Parque Bicentenario, avenida Estado de México número 164, Barrio San Miguel, Metepec, Estado de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE
BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
ING. ALFONSO MEDINA ORTIZ (MMT)
RUBRICA.

(R.- 331574)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-T5-2011

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (MECANICA Y FLUIDOS)

FECHA DE EMISION DEL FALLO
14/JUN/2011

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO
D11E016	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	CPL-851230-5I2	AV. CUAUHEMOC No. 220-201, COL. DOCTORES, MEXICO, D.F.	3	\$20,800.00
D11E017	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CPM-060405-J44	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES No. 865, COL. MARIA DEL CARMEN, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03540, MEXICO, D.F.	1	\$158,895.00
D11E018	DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.	DCO-090403-8E9	COL. HEROES DE PADIARNA. DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10700, MEXICO, D.F.	9	\$1,784,609.00

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 331578)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (QUIROFANO)	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR028-T3-2011		13/JUN/2011

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO
D11E025	VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	VCO-070829-3Z7	MOCTEZUMA No. 26, COL. TORRIELLO GGUERRA, C.P. 01450, MEXICO, D.F.	1	\$222,000.00
D11E026	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	FEH-781106-F99	AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA. 2A. SECCION, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F. C.P. 15530	3	\$717,800.00
D11E027	DACEGA CORPORACION, S.A. DE C.V.	DCO-090403-8E9	COL. HEROES DE PADIERNA. DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10700, MEXICO, D.F.	4	\$979,581.00
D11E028	ESTRATEGIA Y COMERCIO INTERNACIONAL DM, S.A. DE C.V.	ECI-081010-D53	CHACALAPA MZ. N LOTE. 5, COL. ZENON DELGADO, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01220, MEXICO, D.F.	2	\$1,259,000.00

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 331576)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR028-T6-2011

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (ELECTRONICA MEDICA)

FECHA DE EMISION DEL FALLO
20/JUN/2011

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO
D11E022	JUAN CARLOS BELMAN ORTIZ Y/O COMERCIALIZADORA BELMAN	BEOJ-810929-SL4	JUAN TINOCO No. 147, COL. MERCED GOMEZ, DELEG. ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F.	7	\$1,995,259.00
D11E023	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, SA DE CV	IDI-980512-BV4	CEFEO No. 25 PLANTA ALTA, COL. PRADO CHURUBUSCO, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04230	2	\$856,000.00
D11E024	COMERCIALIZADORA EL RELOJ, SA DE CV	CRE-990830-1S3	CONJUNTO SAUCES No. 58, COL. LOS CEDROS, C.P. 52154, METEPEC, EDO. MEX.	1	\$87,464.00

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JAVIER APARICIO ANAYA

RUBRICA.

(R.- 331579)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACIÓN	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (LABORATORIO)	FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO
LA-019GYR028-T7-2011		15/JUN./2011

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO
D11E019	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ALA-860227-ID6	JUAN SALVADOR AGRAZ No. 50 INT. 401, COL. SANTA FE, DELEG. CUAJIMALPA, C.P. 05109, MEXICO, D.F.	1	\$341,748.00
D11E020	ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ACO-080130-5R5	DE LA ROSAS 316-1, COL. FLORIDA, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53160, EDO. MEX.	4	\$634,250.00
D11E021	COMERCIALIZADORA EDLO Y/O EDVI IRINEO LOPEZ	IILE-900324-H20	ANDADOR 4 DE MAYO No. 20, COL. LA CONCHITA, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01109, MEXICO, D.F.	9	\$1'539,500.00

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JAVIER APARICIO ANAYA
RUBRICA.

(R.- 331580)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 PONIENTE 146 No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, DELEG. AZCAPOTZALCO, D.F.
AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS LICITANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (IMAGENOLOGIA)	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR028-T4-2011		9/JUN/2011

PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	LICITANTE ADJUDICADO	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	CANTIDAD DE PARTIDAS ASIGNADAS	TOTAL ADJUDICADO
D11E015	SUMINISTRO PARA USO MEDICO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	SUM-890327-137	DIAGONAL No. 29, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F.	1	\$1,034,000.00

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JAVIER APARICIO ANAYA
 RUBRICA.

(R.- 331577)
**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
 LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS**

DIRECCION ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-007HXA001-N4-2011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional abierta presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21-22-06-74 y 53-95-45-95, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional abierta presencial número 07150001-009-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos, bienes informáticos y licencias de software.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 DIRECTOR GENERAL
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE ARMANDO TAMAYO CASILLAS
 RUBRICA.

(R.- 331673)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfonos 5325-6122 y 6187, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU001-N398-2011
Descripción de la licitación	Contratación del Seguro de Responsabilidad Institucional de Nacional Financiera, S.N.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-agosto-2011.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	2-Sept.-2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Sept.-2011, 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 331718)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**GERENCIA DE ADQUISICIONES DE ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto LA-010K2N001-122-2011, cuya convocatoria que tiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días de lunes a viernes, del 30 de agosto al 14 de septiembre de 2011 a partir de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de una barcaza de 10,000 T.M.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	14/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/09/2011, 10:00 horas.

GUERRERO NEGRO, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 331691)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
CONVOCATORIA 012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional abierta número 09176001-012-11, que cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Tamesí kilómetro 0 800, lado Sur, del Puerto Industrial de Altamira, Altamira, Tamps., código postal 89603, teléfono 01 833 260 60 60, extensiones 70035 y 70021, fax 01 833 260 60 75 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	09176001-012-11. "Estudio de maniobrabilidad del Puerto de Altamira".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/08/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 12:00 horas.

PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA, TAMPAS., A 24 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE JULIAN DIP LEOS

RUBRICA.

(R.- 331764)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**
JEFATURA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
FORMATO FO-CON-07 "RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003"**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J2P001-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 35180-32744 y fax (933) 33 35180-32744, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-009J2P001-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de una bodega desarmable
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 horas.

PARAISO, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

REPRESENTANTE LEGAL

C.P. CESAR AUGUSTO JARAMILLO ROMERO

RUBRICA.

(R.- 331599)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LO-009J2Z001-I12-2011; 09177002-010-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en recinto portuario, zona franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono (622) 2252257 y fax (622) 2252280, los días de lunes a viernes, del 30 de agosto al 18 de septiembre de 2011 de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Dragado de construcción en paramento banda este, dársena de ciaboga y canal de navegación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Visita a instalaciones	12/09/2011, 9:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/09/2011, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00:00 horas.

30 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 331758)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2Z001-N13-2011; 09177002-011-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en recinto portuario, zona franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono (622) 2252257 y fax (622) 2252280, los días de lunes a viernes, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2011 de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Urbanización de la zona de actividades logísticas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Visita a instalaciones	7/09/2011, 9:00:00 horas
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00:00 horas

30 DE AGOSTO DE 2011.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 331762)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J2U002-N11-2011 y LO-009J2U002-N12-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfonos 01969-934-32-50 y 01969-934-32-68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N11-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a iluminación.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7-septiembre-2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7-septiembre-2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14-septiembre-2011, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N12-2011

Descripción de la licitación	Rehabilitación de muelle 6.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	7-septiembre-2011, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	7-septiembre-2011, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14-septiembre-2011, 15:30 horas.

Las convocatorias que contienen las bases de participación se publicaron en CompraNet, el 30 de agosto de 2011.

PROGRESO, YUC., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

CAP. ALT. JOSE BERNARDO ROMERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 331772)

Martes 30 de agosto de 2011

DIARIO OFICIAL

Primera Sección

**AEROPUERTO INTERNACIONAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
**AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con domicilio en avenida Capitán Carlos León González, sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, informa de los siguientes fallos:

Licitación pública internacional número LA-009KDN001-T24-2011 para la adquisición de barredoras de recirculación de aire, adjudicado a: ASECA, S.A. DE C.V., con domicilio en avenida Presidente Juárez número 2022, colonia Los Reyes Ixtacala número 67, Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54090, se le adjudicó la partida única por un monto en dólares de: 810,000.00 (ochocientos diez mil dólares americanos 00/100 USD) más IVA, fecha de fallo: 6 de julio de 2011.

Licitación pública internacional número **LA-009KDN001-T25-2011** para la Adquisición de Tarjetas de PVC ICLASS, adjudicado a: Sistemas Integrales de Automatización, S.A. de C.V., con domicilio en Periférico Norte kilómetro 30.5 sin número, colonia Santa Gertrudis Copo, Mérida, Yucatán, código postal 97300, se le adjudicó la partida única por un monto en dólares de: 338,400.00 (trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos dólares americanos 00/100 USD) más IVA, fecha de fallo: 20 de julio de 2011.

Licitación pública internacional número **LA-009KDN001-T27-2011** para la adquisición de equipo de protección para bomberos, adjudicado a: IBOT, S.A. de C.V., con domicilio en José Joaquín Herrera número 92, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07070, se le adjudicó la partida 1 por un monto en dólares de: 124,998.00 (ciento veinticuatro mil novecientos noventa y ocho dólares americanos 00/100 USD) más IVA; LG Seguridad, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 122-número 310, colonia Nueva Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07750, se le adjudicó la partida 2 por un monto en dólares de: 105,965.00 (ciento cinco mil novecientos sesenta y cinco dólares americanos 00/100 USD) más IVA, fecha de fallo: 2 de agosto de 2011.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA

(R.- 331603)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-03891K999-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444-8-11-01-01, extensión 3070 y fax 444-8-11-01-01, extensión 4261, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-03891K999-N3-2011

Descripción de la licitación	Licitación de obra pública quinta etapa
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 23 DE AGOSTO DE 2011.
RECURSOS MATERIALES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
L.A.E. LUZ IRENE GONZALEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 331608)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-040100992-T3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de tres sistemas de aire acondicionado tipo Multi-Split de volumen de refrigerante variable.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2011.
Junta de aclaraciones	13/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Las fechas se detallan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 331675)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00033-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco Javier Clavijero número 19, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 22 88 18 04 81, extensión 1130 y fax extensión, los días de lunes a viernes 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a la aeronave del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la Comisión nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011,10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL
LIC. VICTOR MANUEL ESPARZA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 331623)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

COORDINACION GENERAL DE ATENCION A EMERGENCIAS Y CONSEJOS DE CUENCA
GERENCIA DE PROTECCION A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE EMERGENCIAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Adolfo López Mateos sin número, colonia San José Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono 5366-2100 del 26 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-016B00015-N30-2011

Descripción de la licitación	Mantenimiento a vehículos tipo camiones grúa, tanques cisterna, tracto camión marcas Sterling y Freightliner.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/11.
Junta de aclaraciones	6/09/11, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/11, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO 2011.

GERENTE DE PROTECCION A LA INFRAESTRUCTURA Y ATENCION DE EMERGENCIA

ANTONIO DAVILA CAPITERUCHO

RUBRICA.

(R.- 331671)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número CONANP/LPN-OP/16151002-001/2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en segundo piso ala norte de Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 01 (55) 54497004 y 01 (55) 54497040, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación del edificio de acceso y estacionamiento del Centro de Cultura para la Conservación dentro del Centro Mexicano de la Tortuga.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2011.
Junta de aclaraciones	1/09/2011, 14:00 horas.
Visita al sitio de obra	31/08/2011, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL

MANUEL MONTOYA BENCOMO
RUBRICA.

(R.- 331708)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública nacional mixta número 016F0016151010-002, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto número 980, Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01 443 314 61 67, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011 16:00 horas.

MORELIA, MICH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO
HUMBERTO GABRIEL REYES GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 331628)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO
PARA EL RETIRO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, piso 2, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, teléfonos 30002696, 30002659, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio integral de soporte técnico con suministro de equipo de cómputo para escritorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	1o. y 2/09/2011, 10:00 horas.
Junta de presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CARLOS HUITRON ESCAMILLA
RUBRICA.

(R.- 331680)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (El SAT), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (La Ley), convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de servicios número LA-006E00001-N68-2011, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, sita en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3103, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio de Coordinación Integral del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior (2011-2012)".
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	2/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	9/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MARIO ARTURO MOSTALAC BUENTELLO
RUBRICA.

(R.- 331686)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-004I00001-I62-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609 Torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09 extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adquisición de "material eléctrico y electrónico".
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 10:00 horas.
Presentación de proposiciones y apertura económica	5/09/2011, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. GERARDO CASTRO ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 331683)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745 Y 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de los trabajos de: albañilería, acabados, cancelaría de aluminio, vidrio, carpintería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, canalizaciones para voz y datos y obra exterior para el nuevo edificio de laboratorios de Nanociencias y Nanotecnología de la UNAM, así como trabajos de albañilería, acabados, cancelaría de aluminio, vidrio, carpintería, instalaciones eléctricas, canalizaciones para voz y datos y obra exterior para el nuevo edificio de biblioteca y cafetería, en el Campus Ensenada, ubicados en carretera Ensenada Tijuana kilómetro 107 ensenada, Baja California, México, bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Costo de las bases	capital contable Mínimo requerido
311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745	Trabajos de albañilería, acabados, cancelaría de aluminio, vidrio, carpintería, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, canalizaciones para voz y datos y obra exterior para el nuevo edificio de laboratorios de Nanociencias y Nanotecnología de la UNAM en el Campus, Ensenada, Baja California, México.	Del 30 agosto al 2 de septiembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	13 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación"	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 3 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2011.	A las 9:00 horas del día 2 de septiembre de 2011, en la entrada principal a las instalaciones del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Campus Ensenada.	1 de septiembre de 2011 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético.	2 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos.	20 de septiembre de 2011 a las 18:00 horas.

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746	Trabajos de albañilería, acabados, cancelaría de aluminio, vidrio, carpintería, instalaciones eléctricas, canalizaciones para voz y datos y obra exterior para el nuevo edificio de biblioteca y cafetería en el Campus, Ensenada, Baja California, México.	Del 30 agosto al 2 de septiembre de 2011; de 9:00 a 14:00 horas	13 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación"	\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)	\$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Plazo de ejecución estimado	Visita de obra	Dudas por escrito	Junta de aclaraciones	Fallo
Del 3 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2011	A las 10:00 horas del día 2 de septiembre de 2011, en la entrada principal a las instalaciones del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Campus Ensenada	1 de septiembre de 2011 a partir de las 10:00 horas. Dudas por escrito y en archivo magnético	2 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas. Cita en el sitio de los trabajos	20 de septiembre de 2011 a las 19:00 horas

Ubicación de la obra: carretera Ensenada Tijuana kilómetro 107, código postal 22860, Ensenada, Baja California, México.

- De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "B" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622 2762 5622 2616 y número de fax 5616 7749, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los porcentajes a otorgar por concepto de anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita de obra del sitio se efectuará, para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745 el día 2 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas; para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746 el día 2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas; cita entrada principal a las instalaciones del Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Campus Ensenada, ubicado en carretera Ensenada Tijuana kilómetro 107, Ensenada, Baja California Norte, México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745 el día 2 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas, para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746 el día 2 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en el sitio de los trabajos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción a los concursos presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación; comprobando el capital contable mínimo requerido para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745 de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.); para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746 de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), mediante la presentación de la última declaración anual para el pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente, del último ejercicio anual, incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad, incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la administración pública o con particulares, durante los últimos tres años para la ejecución de trabajos similares a los concursados acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos

- uno, durante los tres últimos años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en los trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.), la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma vigentes en la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la normatividad en materia de obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745 será del 3 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2011; para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746, será del 3 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2011.
 - Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0745 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la licitación número 311.06.10.135.OE.LN.621.11.0746 de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS EXTERNAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M. EN I. XAVIER PALOMAS MOLINA
RUBRICA.

(R.- 331668)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0736 Y CONVOCATORIA No. 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0737

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y de los servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos relativos a la construcción del edificio C para el Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F., bajo la modalidad de precios unitarios y plazo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.126.CN.LN.621.11.0736	Trabajos de albañilería y acabados para el edificio "C" para el Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	9 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
1 de septiembre de 2011 a partir de las 11:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas. Cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas. Cita en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 26 de septiembre de 2011 al 13 de diciembre de 2011	15 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas

No. de licitación	Obra	Venta de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Costo de las bases	Capital contable mínimo requerido
771.01.11.126.CN.LN.621.11.0737	Trabajos de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, canalizaciones, voz y datos, CCTV, control de acceso y especiales para la construcción del edificio "C" para el Conjunto de Posgrados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas y de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, ubicado en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2011, de 9:00 a 14:30 horas	9 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Martes 30 de
septiembre de 2011

DIAGRAMA ORGANIZACIONAL

CONVOCATORIA NACIONAL

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de ejecución	Fallo
1 de septiembre de 2011 a partir de las 13:00 horas. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico	1 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas Cita en el Vestíbulo de la Dirección de Construcción de la DGOC	2 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación	Del 26 de septiembre de 2011 al 13 de diciembre de 2011	15 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas

Ubicación de la obra: Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, D.F.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5622-2797, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx>, a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 9:00 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- La visita al sitio de la obra se efectuará para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0736 el día 1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0737 el día 1 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas; previa cita en el vestíbulo de la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en avenida Revolución número 2045, edificio "A" primer piso, en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0736 el día 2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0737 el día 2 de septiembre de 2011 a las 12:30 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0736 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0737 comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.); en ambos casos mediante la presentación de la última declaración fiscal anual para pago del I.S.R., estados financieros dictaminados por contador público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP. Adicionalmente a lo solicitado en los requisitos de los estados financieros de las empresas, se revisará dentro de las razones financieras la solvencia o capital de trabajo ((activo circulante/pasivo circulante) >= 2 solvente), liquidez de efectivo ((disponible caja + bancos/pasivo circulante) >= 2 solvente), lo anterior con interés fundado y motivado en salvaguardar los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las políticas en materia de obra y servicios relacionados con la misma vigentes en la UNAM.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de por lo menos el 5% del monto de las propuestas, sin incluir el IVA. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra vigente en la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a precios unitarios y tiempo determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0736 del 26 de septiembre de 2011 al 13 de diciembre de 2011 y para la licitación número 771.01.11.126.CN.LN.621.11.0737 del 26 de septiembre de 2011 al 13 de diciembre de 2011.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable, para cada una de las licitaciones, de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE LA DGOC
ING. JUAN CARLOS FUENTES ORRALA
RUBRICA.

(R.- 331667)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

(ASERCA)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL DE TIPO MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional de tipo mixta número LA-008F00001-N10-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en la sala de juntas ubicada en avenida Municipio Libre número 377, piso 9, ala "B", Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F.

Descripción de la licitación LA-008F00001-N10-2011	Adquisición de vales para el suministro de gasolina para uso de los vehículos propiedad de "Acerca" a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011, a las 11:00 horas.
Plazos	Normales.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS CORREA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 331652)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA No. LA-006HBW001-I12-2011

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-006HBW001-I12-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: antigua carretera a Pátzcuaro número 8555, colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, código postal 58342, Morelia, Michoacán, teléfono (01.443) 322.2239 y fax (01.443) 322.2241, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sistema de circuito cerrado de televisión, sistema de control de acceso vehicular con videoportero y sistema de detección de incendio para los Centros de Desarrollo Tecnológico denominados Tezoyuca, Villadiego, Tantakin y la Noria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/08/2011.
Junta de aclaraciones	4/09/2011, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 11:00:00 horas.

MORELIA, MICH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ROBERTO LAVALLEY VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 331634)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-11

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 segundo párrafo de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020G00002-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en carretera Xalapa – Veracruz esquina Encino número 479, colonia El Olmo, código postal 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfonos 228 812 9989 y 228 813 5494 extensión 18, los días de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	La Contratación del servicio de arrendamiento de mobiliario sin opción a compra para la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz, las 19 Unidades de Atención Regional (UAR) y el proceso de captura E1, para el Ejercicio Fiscal 2011.
Volumen de la licitación	18 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna superior, en el auditorio de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz, ubicado en el domicilio arriba especificado.

La prestación del servicio motivo de la presente licitación, se realizará en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en el anexo número 1 (anexo técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

XALAPA, VER., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DELEGACION OPORTUNIDADES EN VERACRUZ
C.P. MA. ENRIQUETA MENDOZA NAVARRETE
RUBRICA.

(R.- 331746)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta LA-008B00001-N106-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51634 y fax 59051000, extensión 51678, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de laboratorio del SENASICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	8/09/2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 331620)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 22

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N103-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Reparación de bombas verticales y horizontales de diferentes tipos, diámetros, marcas y capacidades
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	25 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2011, 10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2011, 10:00 horas
Acto de fallo	12 de septiembre de 2011, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 331600)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 23**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I104-2011, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Sistema para inspección de drenaje mediante circuito cerrado de televisión.
Volumen a adquirir	10 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Acto de fallo	12 de septiembre de 2011, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO

RUBRICA.

(R.- 331714)

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALIA MAYOR

PUBLICACION DE FALLO

EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 Y 52, TERCER PARRAFO, DEL ACUERDO GENERAL 22-30/2007, PUBLICADO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA CONVOCADA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUN CONVOCATORIA NUMERO TSJDF/003/2011 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011.

LICITACION PUBLICA	OBJETO	RESULTADO	MONTO SIN IVA.
TSJDF/OM/LPN-009/2011	AMPLIACION DEL PLENO DE MAGISTRADOS (PLENO PUBLICO) Y ADECUACION DE AREAS ADYACENTES DEL INMUEBLE "JUAN ALVAREZ"	LICITACION, DESIERTA	

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE AGOSTO DE 2011

EL OFICIAL MAYOR

LIC. CARLOS VARGAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 331068)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA FEDERAL
001-11**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31308001-001-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en Emiliano Zapata número 109, colonia Centro, código postal 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88, extensión 1083, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Número de licitación	31308001-001-11.
Descripción de la licitación	Parque Deportivo Margaritas, ubicado en calle Nueva S/N entre Paseo Maravillas y Paseo Tepetates, Fracc. Paseos de J. Gómez Portugal, Jesús María, Ags.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/09/2011, 9:00 horas.
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	9/09/2011, 9:00 horas.
Apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:01 horas.

JESUS MARIA, AGS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA
ING. ROBERTO BARRETERO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 331661)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI
SUBDIRECCION DE OBRAS
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006**

RESUMEN

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 14 de julio de 2011, o bien en: calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1962, extensiones 2116, 2133 y 2160 y fax. 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902025978-N1-2011 FM-CESPM-BC-2011-01-LP	25-agosto-2011	6-septiembre-2011 8:30 horas	6-septiembre-2011 13:00 horas	12-septiembre-2011 10:00 horas
Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	Fecha de inicio
"Construcción de sombreadero segunda etapa en planta de tratamiento de aguas residuales "Las Arenitas", en la Ciudad de Mexicali, B.C."			75 D.N.	25-octubre-2011
Volumen de obra				
Se detalla en la convocatoria.				

MEXICALI, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA
RUBRICA.

(R.- 331629)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION DE OBRAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 007**RESUMEN**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 25 de agosto de 2011, o bien en calle Río Sinaloa y avenida Gustavo Garmendia sin número, colonia Vallarta, código postal 21270, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686) 564-19-62, extensiones 2116, 1960 y 2160 y fax 01 (686) 564-2606, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. licitación		Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
LA-902025978-N2-2011 PRODDER-CESPM- 2011-012-LP		25-agosto-2011	6-septiembre-2011 15:00 horas	15-septiembre-2011 10:00 horas	150 D.N.
Descripción general de los suministros					Fecha de inicio
Suministro de medidores de diferentes diámetros ½" , ¾", 1 ½", 2" y 4", consistente en:					23-septiembre-2011
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	
1	Medidores cuerpo sintético ½" de diámetro		Pieza	17,093	
2	Medidores cuerpo sintético de ¾" de diámetro		Pieza	400	
3	Medidores cuerpo de bronce de 1 ½" de diámetro		Pieza	80	
4	Medidores cuerpo de bronce de 2" de diámetro		Pieza	80	
5	Medidores de fundición de hierro de 4" de diámetro		Pieza	16	
Volumen de los suministros.		Nota:			
Se detalla en la convocatoria		Los contratos se adjudicarán por partidas, para el caso de que un proveedor sea adjudicado con varias partidas, se podrá elaborar un solo contrato para dichas partidas			

MEXICALI, B.C., A 25 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARRIGA

RUBRICA.**(R.- 331619)**

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal primer piso, Departamento de Recursos Materiales, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-16-00, extensión 1837, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-802002998-N2-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes policiacos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-802002998-N3-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos automotores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 13:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
M.V.Z. JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 331763)

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial, edificio del Palacio Municipal primer piso, Departamento de Recursos Materiales, código postal 21000, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-16-00 extensión 1878, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-802002998-N4-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 11:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
M.V.Z. JOSE ALBERTO GARCIA GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 331766)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 13/2011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del "Suministro de licencia de programa", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 15/2011

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,870.00	7/09/2011	7/09/2011 10:00 horas	13/09/2011 9:00 horas	19/09/2011 10:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Licencias de Programa de Manejo Gráfico	100	Licencias

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.cobachbc.edu.mx/compras/2011 y para su venta en el Departamento de Compras, ubicado en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., teléfono (686) 904-40-01, los días del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2011, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California o en pago en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala proyecciones de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicadas en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 13 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Unidad de Informática, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., la apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de proyecciones, de las oficinas generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: en el almacén general del Colegio, ubicado en bulevar Anáhuac número 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., de lunes a viernes en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega 20 días naturales, siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo. El pago se realizará: se liquidará el 100% del costo total de la propuesta económica dentro de los 30 días naturales, siguientes a la recepción de los bienes. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del artículo 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARIA CRISTINA CAMPOS DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 331564)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 033

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Contratación de Póliza de Seguro Colectivo Vida para Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-033-11	\$1,100.00	6/09/2011	5/09/2011 14:00 horas	12/09/2011 13:00 horas	14/09/2011 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Póliza de Seguro Colectivo Vida	1	Póliza

- Las bases de la licitación pública nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es: en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 2011 a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El acto de presentación de las propuestas técnica y económica será a más tardar el día 12 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas, en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 12 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día 14 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: 100% una vez suministrada la totalidad de las pólizas de seguro a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ANTONIO GARCIA BURGOS

RUBRICA.

(R.- 331523)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
BCS-COMISION ESTATAL DEL AGUA-UNIDAD DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903017989-N7-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Sinaloa esquina Durango número sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 23060, La Paz, Baja California Sur, teléfono (01612) 125 15 36 y fax (01612) 122 28 35, los días de lunes a viernes del 30 de agosto al 13 de septiembre, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903017989-N7-2011	"Primera Fase de la Tercera Etapa del Acueducto Pacífico Norte", en el Municipio de Mulegé, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	5/septiembre/2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	3/septiembre/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/septiembre/2011, 11:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. MIGUEL ANGEL CALDERON BERNAL
RUBRICA.

(R.- 331643)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículo terrestre (camión 3 toneladas) y diversas herramientas en general.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 11:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 331456)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N9-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicado en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Vehículos terrestres, herramientas, equipos para campo, informáticos, mobiliario y uniformes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 13:00:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 331458)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-905009999-N8-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Fundadores cruce con el boulevard Centenario de Torreón sin número, colonia Carretera Federal 57, código postal 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30 extensión, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Programas desarrollo urbano en las zonas metropolitanas de: (Saltillo, Ramos Arizpe y Arteaga), (Monclova, Frontera y Castaños) y (Piedras Negras y Nava), de cobertura interregional del Estado de Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 10:30:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011, 10:00 horas, Centro de Gobierno en Boulevard Fundadores cruce con el boulevard Centenario de Torreón s/n, planta baja, Carretera 57, C.P 25294 en Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:30:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA
ING. GUILLERMO GONZALEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 331782)

GOBIERNO MUNICIPAL DE COQUIMATLAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-806004996-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA QUE TIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN REFORMA ESQUINA JESUS ALCARAZ SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 28400, COQUIMATLAN, COLIMA, TELEFONOS 312 323 0333, EXTENSION 4 Y FAX 312 32 30 333, EXTENSION 0, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO Y ADOQUIN EN CAMA DE ARENA EN LA CALLE JUAREZ DE LA CABECERA MUNICIPAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	25/08/2011, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	8/09/2011, 14:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	28/08/2011, 10:00 HORAS. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN UBICADO EN REFORMA SIN NUMERO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9/09/2011, 12:00:00 HORAS.

COQUIMATLAN, COL., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MARTHA LAURA ORTEGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 331751)**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VENUSTIANO CARRANZA, CHIAPAS****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS)
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-2011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en domicilio conocido Palacio Municipal sin número, Barrio Centro, en Venustiano Carranza, Chiapas, código postal 30200, teléfono y fax 01 (992) 68 7 00 65 extensión 113, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

Número de la licitación	LO-807106999-N8-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de línea para el mejoramiento de la eficiencia en la conducción de agua potable de Chenelja a Venustiano Carranza, en el Municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	29/08/2011, 12:00 horas. En el edificio de la presidencia municipal.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 13:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 25 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. JUAN PABLO MONTES DE OCA AVENDAÑO
RUBRICA.

(R.- 331514)

**OFICIALIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional número LA-808037990-N6-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.m>, o bien, en la avenida Francisco Villa de Ciudad Juárez, Chihuahua, número 950 norte, zona Centro, código postal 32000, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, teléfonos 656-207-88-56, extensión 2456 y 2455, fax 656-207-88-56, extensión 2456, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación: Prestación de Servicios para realizar Cursos en Tecnología de la Información en diversos Centros Comunitarios.

Volumen a adquirir: los detalles se determinarán en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet: 2 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 8/08/2011.

Junta de aclaraciones y visita a las instalaciones: No habrá visitas.

Presentación y apertura de propuestas: 17/08/2011.

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 2 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ

JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 331552)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37015001-001-11, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, edificio Torre Chiapas, séptimo piso, colonia El Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01 961) 69 14043, Ext. 65471, los días 30 de agosto al 3 de septiembre del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestre
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2010, 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION, SECRETARIA DE
HACIENDA Y PRESIDENTE SUPLENTE.

C. GUILLERMO ROMO GIL

RUBRICA.

(R.- 331593)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 013

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos provienen del Programa Devolución de Derechos (PRODDER) 2011.

No licitación	LO-908040997-N172-2011.
Descripción de la licitación	Tren descarga, línea de conducción y equipamiento eléctrico en galería en la localidad de San Juan, Municipio de Ojinaga, en el estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Visita de obra	6 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	7 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, ubicada en avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a. colonia Héroes Nacionales, código postal 32881, de la Ciudad de Ojinaga, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No licitación	LO-908040997-N173-2011.
Descripción de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto de agua potable en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Visita de obra	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	7 de septiembre de 2011 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en Calle 36 y Xochimilco número 1870, del Barrio Lerdo, código postal 31520, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No licitación	LO-908040997-N174-2011.
Descripción de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto de agua potable en la localidad de Delicias, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.

Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Visita de obra	6 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	7 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en avenida Del Parque y Central Poniente número 2, código postal 33000, en Cd. Delicias, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No licitación	LO-908040997-N175-2011.
Descripción de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto de agua potable en la localidad de Jiménez, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Visita de obra	6 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas.
La primera junta de aclaraciones será	7 de septiembre de 2011 a las 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 18:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: oficinas de la Junta Municipal de Agua de Agua y Saneamiento de Jiménez, ubicada en la calle Colón número 706, colonia Centro, código postal 33980, en la localidad de Jiménez, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510.

No licitación	LO-908040997-N176-2011.
Descripción de la licitación	Elaboración de estudio y proyecto de agua potable en la localidad de Hidalgo del Parral, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Visita de obra	7 de agosto de 2011 a las 11:30 horas.
La primera junta de aclaraciones será	8 de septiembre de 2011 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: el sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será: las oficinas de la Planta Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral ubicada en carretera a Santa Bárbara sin número, código postal 31000, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, con número telefónico (614) 439-3510, (627) 522 01 47, 522 54 65 y 472 95 45.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 extensión 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas, sin que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE

ING. RAUL ENRIQUE JAVALERA LEAL

RUBRICA

(R.- 331611)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD LERDO, DURANGO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-810012997-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. O bien avenida Francisco Sarabia número 3 Norte, Col Centro, código postal 35150, Lerdo, Durango, teléfono 01(871) 175 00 00 extensión 171 de 9:00 a 15:00 de lunes a viernes, y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Para la licitación: LO-810012997-N1-2011

Descripción de la licitación: remodelación del Museo / Monumento Francisco Sarabia ubicado en bulevar Miguel Alemán esquina C. Francisco Sarabia, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Dgo.

Para ejecutarse en 7 meses (siete meses).

Volumen a adquirir: los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria.

Fecha de publicación: la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), el día 22 de agosto de 2011.

Junta de aclaraciones: la primera junta de aclaraciones será: la sala de juntas del Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Ciudad Lerdo, Dgo., ubicadas en avenida Francisco Sarabia número 3 Norte, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Dgo., teléfono 01(871) 175 00 00, extensión 171 a las 13:00 horas del día 29 de agosto de 2011.

Visita al sitio de la supervisión de obra: el sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será: la sala de juntas del Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Ciudad Lerdo, Dgo., ubicadas en avenida Francisco Sarabia número 3 Norte, Col Centro, código postal 35150, Lerdo, Durango, teléfono 01(871) 175 00 00, extensión 171 a las 10:00 horas del día 29 de agosto de 2011. Siendo atendidos por el Ing. Arnulfo Urbina Sustaita, Director de Obras públicas.

Presentación y apertura de proposiciones: el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Ciudad Lerdo, Dgo., ubicadas en avenida Francisco Sarabia número 3 Norte, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Dgo., teléfono 01(871) 175 00 00, extensión 171 a las 9:00 horas del día 5 de septiembre de 2011.

CIUDAD DE LERDO, DGO., A 24 DE AGOSTO DE 2011.

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LERDO, DGO.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. JOSE LUIS MADRAZO VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 331635)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación del programa APAZU se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien las oficinas de la convocante, sita en autopista Guanajuato-Silao kilómetro 1, colonia Los Alcaldes, código postal 36251, Guanajuato, Gto., teléfono 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas a partir del 26 de agosto de 2011 dos mil once y hasta la fecha señalada como límite para su obtención,

Descripción de la licitación LO-811015002-N30-2011	Construcción de colectores municipales (segunda etapa) en la cabecera municipal de Jerécuaro, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	31 de agosto de 2011 a las 10:30 horas, en las oficinas del organismo operador de Jerécuaro, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	7 de septiembre de 2011

Descripción de la licitación LO-811015002-N31-2011	Colector pluvial Zaragoza (primera etapa) en la cabecera municipal de Acámbaro, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	1 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	31 de agosto de 2011 a las 10:30 horas, en las oficinas del organismo operador de Acámbaro, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 13:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	7 de septiembre de 2011

Descripción de la licitación LO-811015002-N32-2011	Línea de conducción zona denominada Everardo Morales 2a. sección, en la cabecera municipal (Colonia Everardo Morales 2a. Sección) de Acámbaro, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de agosto de 2011
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Visita al sitio de los trabajos	1 de septiembre de 2011 a las 10:30 horas, en las oficinas del organismo operador de Acámbaro, Gto.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas, en las oficinas de la convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	8 de septiembre de 2011

De conformidad con el artículo 23 fracción XIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

GUANAJUATO, GTO., A 24 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HIDRAULICO
ING. JAVIER RENE PEREZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 331646)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-N15-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en bulevar Juan José Torres Landa número 1701-B, colonia el Tlacuache, código postal 37526, León, Gto., teléfono 01 477 2-12-46-54 los días 30 de agosto al 13 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-811020996-N15-2011

Descripción de la licitación	Ruta del peatón tramo: Poliforum-Centro Histórico de León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	6/09/2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011 a las 10:00 horas

LEON, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 331781)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 40338002-002-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 40338002-002-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Juárez número 5, zona Centro de la ciudad de Pénjamo, Gto., código postal 36900, teléfono 01 (469) 69 20009, extensiones 115, 229 y fax (469) 69 20009, extensión 115, los días 28, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2011 de 8:00 a 14:00 horas, para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la licitación	Centro Acuático Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Visita de obra	3 de septiembre de 2011, 8:30 horas.
Junta de aclaraciones	3 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2011, 8:00 horas.

PENJAMO, GTO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. RAUL CONTRERAS CHACON
RUBRICA.

(R.- 331760)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N13-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino San Juan Teocalcingo-Cuaxitlán, tramo del km 0+000 al km 12+180, subtramo del km 0+000 al km 5+000, en el Municipio de Atenango del Río, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N14-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Plan de Guerrero-Omeapa, tramo del km 0+000 al km 2+600, en el Municipio de Tixtla, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N15-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Tierra Colorada-San Juan del Reparo, tramo del km 0+000 al km 8+110, en el Municipio de Juan R. Escudero, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 18:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N16-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Agua Zarca-Zoyatlán, tramo del km 2+500 al km 10+500, en los municipios de Juchitán y Marquelia, Estado de Guerrero.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N17-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Barranca Honda-San Juan de las Joyas, tramo del km 0+000 al km 5+000, en el Municipio de Ahuacutzingo, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de septiembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N18-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Tlapa - Marquelia, tramo del km 70+000 al km 85+000, en los municipios de Atlamajalcingo del Monte y Malinaltepec, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N19-2011

Descripción de la licitación	Construcción del puente vehicular "Hacienda Santa Fe", accesos y obras complementarias, en el Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	7 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de septiembre de 2011 a las 19:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N20-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Ixcapuzalco-límite con Estado de México, tramo del km 0+000 al km 4+200, en el Municipio de Pedro A. Alquisiras, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011 a las 9:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N21-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino La Parota-Aratichanguio, tramo del km 8+600 al km 20+000, en el Municipio de Zirándaro de los Chávez, Estado de Guerrero.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2011 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011 a las 12:30 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N22-2011

Descripción de la licitación	Pavimentación del camino Ayutla-Cerro Gordo-Nuevo Cerro Gordo-Tutepec-San Juan de las Palmas-El Potrero-Los Sauces-Moctezuma-Piedra Parada-San Marcos, tramo del km 0+000 al km 6+600, en los municipios de Ayutla y San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2011 a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011 a las 17:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-912063995-N23-2011

Descripción de la licitación	Conservación del camino Atzacoloya-Hueycantenango tramo del km 0+000 al km 22+340 (tramos aislados), en el Municipio de José Joaquín de Herrera, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	8 de septiembre de 2011 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	7 de septiembre de 2011 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de septiembre de 2011 a las 19:30 Hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA

RUBRICA.

(R.- 331585)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00, extensiones 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas. En días hábiles.

Licitación número LO-913005997-N16-2011

Descripción de la licitación	Construcción del Blvd. Providencia, E.C. Pachuca-Tulancingo y E.C. Pachuca-Cd. Sahagún 2a. Etapa, ubicado en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	8/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	5/septiembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/septiembre/2010, 10:00 horas.
Obtención de bases	Del 30/agosto/2011 al 8/septiembre/2011.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 331732)

AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 30 Y 32 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 31 DE SU REGLAMENTO SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO813074991-N1-2011, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, TELEFONO 017787370267, LOS DIAS 30 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN AV. DEL TRABAJO ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y NICOLAS BRAVO 1a. ETAPA.
VOLUMEN DE LA OBRA	6,083.80 M2.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30 DE AGOSTO DE 2011.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HORAS.
VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	7 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS.

TLAXCOAPAN, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ARQ. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 331604)

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Construcción, sito en avenida Industrial la Paz número 200, colonia Industrial La Paz, código postal 42092, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono 01 (771) 71 7 43 00, extensiones 1056 y 1058 y teléfono y fax 01 (771) 71 7 43 00, extensiones 1067, 1068 y 1069, con un horario de 9:00 a 16:30 horas, en días hábiles.

Licitación número LO-913005999-N1-2011

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la infraestructura y operación de la Mina Dificultad, Municipio: Mineral del Monte, Localidad: Mineral del Monte.
Volumen de la obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-agosto-2011
Junta de aclaraciones	6-septiembre-2011, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	5-septiembre-2011, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12-septiembre-2011, 10:00 horas

Obtención de las bases	Del 30/agosto/2011 al 6/septiembre/2011

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS GALLEG0 HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 331712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-008/2011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) que se relaciona(n), cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación estarán disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y un ejemplar impreso para consulta en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara Jalisco, teléfono (33) 30-30-92-00, extensiones 104 y 115, durante los días; 30 y 31 de agosto, 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9 de septiembre del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914029999-N21-2011

Descripción de la licitación	Proyecto y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales para 16 lps, y conexión a la descarga existente, para la Cabecera Municipal de San Martín Hidalgo, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/11.
Visita a instalaciones	5/septiembre/11, 12:00 horas. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de San Martín Hidalgo, Jalisco.
Junta de aclaraciones	6/septiembre/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/septiembre/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914029999-N22-2011

Descripción de la licitación	Construcción de colector para la Cabecera Municipal de Colotlán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/11.
Visita a instalaciones	5/septiembre/11, 12:00 horas. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Colotlán, Jalisco.
Junta de aclaraciones	6/septiembre/11, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/septiembre/11, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914029999-N23-2011

Descripción de la licitación	Construcción de colector para la Cabecera Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/11.
Visita a instalaciones	5/septiembre/11, 12:00 horas. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco.
Junta de aclaraciones	7/septiembre/11, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/septiembre/11, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-914029999-N24-2011

Descripción de la licitación	Construcción de colector para la Cabecera Municipal de Ayotlán, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/11.
Visita a instalaciones	5/septiembre/11, 12:00 horas. En la puerta principal de la Presidencia Municipal de Ayotlán, Jalisco.
Junta de aclaraciones	7/septiembre/11, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/septiembre/11, 12:00 horas.

Los eventos de juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en el domicilio arriba citado.

GUADALAJARA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

EL DIRECTOR GENERAL

CESAR L. COLL CARABIAS

RUBRICA.

(R.- 331794)

ASOCIACION DE USUARIOS AGUA CALIENTE MODULO NUMERO 30
SISTEMA DE RIEGO LA POLVORA, A.C.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2011 y al Manual de Operación de la Componente Equipamiento de Distritos de Riego, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Asociación de Usuarios Agua Caliente Módulo número 30 Sistema de Riego la Pólvara, A.C. ubicadas en 16 de Septiembre sin número, Santa Rita Municipio de Ayotlán, Jalisco, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y con el teléfono 345-9182792.
2. Las Asociaciones de Usuarios: Asociación de Usuarios Agua Caliente Módulo Número 30, Sistema de Riego La Pólvara, A.C., La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C., Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Cuitzeo Emiliano Zapata, A.C.; Asociación Canal Zapotlanejo, A.C., Usuarios de la Unidad de Riego Bajo Río Ameca, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco y la Asociación de Usuarios Valle de Lerma, A.C. del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro la siguiente maquinaria y equipo.

Partida	Descripción y cantidad de los bienes	No. de contrato	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
1	1 (Uno) Equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 220 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 HP en la toma de fuerza, consistente en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepas	EQ-M-JAL-013-(030)-LP-001-11 Módulo Agua Caliente	13/septiembre de 2011 a las 11:00 horas	90 días naturales después de la firma del contrato.
2	1 (Uno) Equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 172 HP mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 150 HP en la toma de fuerza, consistente en transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepas.	EQ-M-JAL-013-(016)-LP-002-11 Módulo Jamay	13/septiembre de 2011 a las 11:00 horas	90 días naturales después de la firma del contrato.
3	1 (Una) Retroexcavadora-Cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de Retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 YD ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 YD ³).	EQ-M-JAL-013-(018)-LP-003-11 Módulo Cuitzeo	13/septiembre de 2011 a las 11:00 horas	90 días naturales después de la firma del contrato.

4	(Una) Excavadora Hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 HP mínimo, con cucharón de 0.57 m ³ (3/4 YD ³)	EQ-M-JAL-013-(024)-LP-004-11 Módulo Canal Zapotlanejo	13/septiembre de 2011 a las 11:00 horas	90 días naturales después de la firma del contrato.
5	1 (Uno) Equipo ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 HP mínimo.	EQ-M-JAL-013-(12)-LP-005-11 Módulo Bajo Río Ameca	13/septiembre de 2011 a las 11:00 horas	90 días naturales después de la firma del contrato.
6	(Una) Retroexcavadora-Cargadora sobre neumáticos con motor a diesel de 90 HP mínimo, con cucharón de Retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 YD ³) y cucharón de cargador de 1.00 m ³ (1.31 YD ³)	EQ-M-JAL-087-(BARC)-LP-006-11 Módulo La Barca	13/septiembre de 2011 a las 11:00 horas	90 días naturales después de la firma del contrato.

3. Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.
4. Las bases de concurso se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles, antes del acto de presentación y apertura de proposiciones en la Asociación de Usuarios Agua Caliente Módulo número 30 Sistema de Riego la Pólvora, A.C., ubicada en 16 de Septiembre sin número, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y con el teléfono 345-9182792 y en las oficinas del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco, sitas avenida Federalismo Norte número 275, colonia Centro, Guadalajara, Jal., teléfono 33-38264555. La forma de pago será: efectivo o con cheque certificado o de caja con un importe de \$2,000.00 pesos M.N. a favor de la Asociación de Usuarios Agua Caliente módulo número 30 Sistema de Riego La Pólvora, A.C.
5. La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la dirección de Infraestructura Hidroagrícola del OCLSP, sita Avenida Federalismo Norte número 275 tercer piso, colonia Centro, Guadalajara, Jal., el 2 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
6. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
7. Las ofertas deben entregarse y serán abiertas en la sala de juntas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del OCLSP, sita en avenida Federalismo Norte número 275, tercer piso, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, a las 11:00 horas del 13 de septiembre 2011 y los licitantes deberán contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de las Asociaciones de Usuarios Agua Caliente Módulo número 30 Sistema de Riego La Pólvora, A.C.; Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C.; Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Cuitzeo Emiliano Zapata, A.C.; la Asociación Canal Zapotlanejo, A.C.; Usuarios de la Unidad de Riego Bajo Río Ameca, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco y la Asociación de Usuarios Valle de Lerma, A.C. del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite a más tardar 90 días naturales, después de la firma del contrato, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en peso mexicano.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

En representación y presencia de: Asociación de Usuarios de Agua Caliente Módulo número 30, Sistema de Riego La Pólvora, A.C.; La Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Jamay, A.C.; Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego de Cuitzeo Emiliano Zapata, A.C.; Asociación Canal Zapotlanejo, A.C.; Asociación

Usuarios de la Unidad de Riego Bajo Río Ameca, A.C. del Distrito de Riego 013, Estado de Jalisco y la Asociación de Usuarios Valle de Lerma, A.C. del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite.

SANTA RITA, JAL., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION AGUA CALIENTE
ING. MIGUEL ANGEL FLORES CORTES
RUBRICA.

(R.- 331589)

Martes 30
de
Agosto de 2011

DIARIO OFICIAL

Primera Sección
100

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta 44101001-011-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel M. Garduño lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensiones 113 y 114 y fax 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles), del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 44101001-011-11, adquisición de vehículos, para la Subdirección de Epidemiología Presupuesto comprometido 2010, AFASPE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/septiembre/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FERNANDO CESAR LUNA

RUBRICA.

(R.- 331699)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-915008995-N9-2011 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, colonia Independencia, código postal 50070, Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267 extensión 1020, los días del 30 al 31 de agosto y del 1 al 13 de septiembre de 2011 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Planta de tratamiento Coporo y La Palma, Municipio de Atizapán de Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION

M. EN A.P. ILDEFONSO GONZALEZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 331743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta 44101001-012-11 y en la licitación pública internacional mixta 44101001-013-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Manuel M. Garduño lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80, extensión 113 y 114 y fax 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 44101001-012-11, para la adquisición de vehículos, para la Dirección de Regulación Sanitaria. Presupuesto del Convenio de Protección contra Riesgos Sanitarios 2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/septiembre/2011, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional mixta número 44101001-013-11, para la adquisición de sustancias químicas, para los programas de riesgo cardiovascular y prevención y control de la Diabetes Mellitus, con equipos en comodato. Presupuesto comprometido 2010 AFASPE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	13/septiembre/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/septiembre/2011, 12:00 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. FERNANDO CESAR LUNA

RUBRICA.

(R.- 331703)

**SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-816069990-N1-2011, LO-816069990-N2-2011 y LO-816069990-N3-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Avenida Sóstenes Rocha 199, colonia San Rafael, en La Piedad, Michoacán, con número telefónico (01 352) 5 261630 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-816069990-N1-2011
Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de micro medidores en la zona de abastecimiento de los tanques Chapultepec, Santa Cruz, Camichín y Lerdo de Tejada en la ciudad de La Piedad, Michoacán, 4a. etapa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-816069990-N2-2011
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de un sistema de control supervisorio en las instalaciones de bombeo y tanques de almacenamiento de agua potable 3a. etapa, en La Piedad, Michoacán".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	6/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-816069990-N3-2011
Descripción de la licitación	"Sectorización y seccionamiento de redes de agua potable en La Piedad, Michoacán 3a. etapa."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2011, 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 horas.

LA PIEDAD, MICH., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ARQ. CESAR LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 331582)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, colonia Teopanzolco, código postal 62350, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777)3101121, extensión 1526 y fax 1521, en la Dirección de Area de Seguimiento y Control de Obras y Acciones, desde el día de publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

No. de licitación	46108002-012-11.
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa del equipamiento mecánico-eléctrico del pozo El Panteón y líneas de conducción.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tepoztlán Municipio: Tepoztlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 10:00 Hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE
M. EN A. FERNANDO BAHENA VERA
RUBRICA.

(R.- 331233)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LP-F0108/2011 cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en calle Juárez 111, colonia Centro, Nuevo León, código postal 65750, teléfono (01) 82 52 47 01 03, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	LP-F0108/2011.
Descripción de la licitación	"Ingeniería y Provisión de Método de Luminotécnica para el Municipio de General Zuazua, N.L.".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria de la licitación pública nacional No. LP-F0108/2011, conforme a las partidas del apéndice uno.
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	30/08/2011.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2011, 10:00horas.

Junta de aclaraciones	6/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	14/09/2011, 11:00 horas.
Inicio de obra	23/09/ 2011.
Terminación de obra	23/12/2011.

GENERAL ZUAZUA, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PEDRO ANGEL MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 331529)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GARCIA, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2009 - 2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819018980-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Porfirio Díaz número 100 colonia Centro, García, N.L., código postal 66001 Teléfono: 01 (81) 81249413, en los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 pm.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquisición de bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones.	Fallo
MGNL-SSP-RE-01/2011-LP	No aplica	5 de septiembre de 2011	10:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13 de septiembre de 2011	20 de septiembre de 2011
			5-Sep-2011	5-Sep-2011	15:00 Hrs.	15:00 Hrs.

Descripción de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de Parque Paseo de las Torres y Consolidación de Plaza Sobrevilla.	21 de septiembre de 2011	90 días	\$3'000,000.00

ATENTAMENTE

AGOSTO 24 DE 2011.

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

ING. RUBEN MONTAÑEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 331590)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza sin número, Palacio Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León, teléfono 18-78-80-18, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LP-CONADE-2011-01.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 30 de agosto al 6 de septiembre de 2011.
Descripción general de la obra:	Construcción de dos canchas polivalentes, vitapista y gimnasio de activación física, en la Unidad Deportiva ubicada en Camino a la Paz S/N, Col. Garza y Garza, Juárez, N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	30 de agosto de 2011.
Visita de obra:	7 de septiembre de 2011.
Junta de aclaraciones:	7 de septiembre de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de septiembre de 2011.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CIUDAD BENITO JUAREZ, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. RAUL HECTOR GALVAN GUAJARDO

RUBRICA.

(R.- 331584)

MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEON
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PRIMARIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se Convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819004994-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Primarios en calle Felicitos Rodríguez número 1000, Sección Parque Industrial, código postal 67350, Allende, Nuevo León, teléfono 01-826-26-8-20-51 extensión 111, los días de lunes a viernes, a partir del día de la publicación; con el siguiente horario de 8:00 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de área acuática y 1er. etapa del gimnasio polideportivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	6 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2011 a las 8:00 horas.

ALLENDE, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ALBERTO SALAZAR SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 331525)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
CONVOCATORIA: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de nivel especial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
48107001-006-11	Serán gratuitas	8/09/2011	8/09/2011 13:00 horas	8/09/2011 9:00 horas	13/09/2011 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
1010302	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte Gimnasio Voleibol, Básquetbol y Handball, Parque Niños Héroes, Monterrey, N. L. O T 8921 (31 Anexos)	20/09/2011	360 días naturales

NOTA: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la Dirección General según memorando COCE 1082/2011 con fecha del día 23 de agosto de 2011.

- A.** Los recursos provienen de: 62% Est 38% Fed 2011 del Programa I N D E 2011.
- B.** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en este Comité de forma gratuita en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, presentarse en la dirección antes mencionada para

- quedar oficialmente inscrito en las licitaciones antes de la fecha límite para adquirir las bases, teléfono 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- C. La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevará a cabo el día y la hora señalada con anterioridad (cualquier persona podrá asistir a los mismos como observador sin derecho a realizar preguntas) y en el Auditorio COCE, ubicado en Lic. Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León.
- D. El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.
- E. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- F. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- G. Se otorgará un anticipo del 30% (20% es para compra de material y el 10% para el inicio de trabajos).
- H. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia del responsable técnico de la obra en construcción de obras similares y/o equivalentes al del objeto de esta licitación, acreditada con el currículum vitae y la cédula profesional, y acompañar el contrato de trabajo o servicios profesionales celebrado con la empresa licitante. Además se deberá acreditar la experiencia de la empresa o persona física en Construcción de obras similares y/o equivalentes al del objeto de esta licitación mediante la presentación del currículum vitae, y anexando copia de las carátulas de los contratos, ultimo finiquito de obra o de las actas de entrega-recepción de los contratos que ha celebrado en obras de construcción de obras similares.
- I. La capacidad financiera se comprobará con base al inciso J) punto 4 de esta convocatoria.
- J. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
- 1).- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en esta licitación.
 - 2).- En el caso de personas morales, original y copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente protocolizadas, ambas con sello del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Tratándose de personas físicas, presentar acta de nacimiento original o copia certificada por notario público, copia del alta en la SHCP. En ambos casos deberá presentarse original y copia de identificación oficial con fotografía.
 - 3).- Documentos notariales en original y copia que acrediten a la persona que suscriba la propuesta como apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
 - 4).- Documentación que compruebe el capital de trabajo mediante estados financieros auditado por contador público independiente (que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerado en su análisis financiero presentado, lo anterior con base en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 64 inciso VI) anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional del contador público que lo avala. Salvo en el caso del licitante de reciente creación los cuales deberán presentar el estado financiero lo más actualizado a la fecha de presentación de la propuesta avalado por contador público independiente anexando copia legible por ambos lados de la cédula profesional.
 - 5).- Declaración escrita y bajo protesta decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6).- Formatos de datos de identificación del licitante (que se incluye al final de las bases de la licitación).
- K. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Comité efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas que no fueron desechadas en el aspecto técnico o económico y elaborará un dictamen el que se tomarán en cuenta los siguientes criterios generales de adjudicación:
- a).- El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a quien cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
 - b).- Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por el Comité, el contrato se adjudicará al licitante que presente la licitación cuyo precio sea el más bajo, incluyendo los requisitos que señala el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- L. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados, mismas que serán cubiertas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.
- M. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- N. Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 331524)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON

COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL

AVISO DE FALLO

No. licitación	Descripción	Contratista ganador	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Importe de propuesta ganadora (no incluye IVA) \$
LO-919045994-N1-2011	Reconstrucción total de la superficie de rodamiento en camino Hacienda del Muerto-Arista carretera Monterrey-Monclova km 38+000 Tramo: del km 0+000 al 16+000 en el Municipio de Mina, N.L.	Constructora Garza Ponce, S.A. de C.V.	11 de agosto de 2011	5 de junio de 2012	81'207,289.85
LO-919045994-N2-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento en carretera Monterrey-Colombia km 34+900-Gomas Tramo: del km 4+000 al 22+000 en el Municipio de Salinas Victoria, N.L.	Constructora Coexsa, S.A. de C.V.	11 de agosto de 2011	16 de mayo de 2012	74'472,329.62
LO-919045994-N3-2011	Reconstrucción total de puente en el km 2+600 (Puente Arco Vial) en Arco Vial Montemorelos carretera Montemorelos-Gral. Terán, en el Municipio de Montemorelos, N.L.	Constructora Techa, S.A. de C.V.	23 de agosto de 2011	29 de marzo de 2012	96'294,438.57
LO-919045994-N4-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino General Terán-California-Vaqueros km 43+700-Monterrey-Reynosa Tramo del km 17+000 al 36+000 en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.	Pavimentaciones, Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V.	11 de agosto de 2011	16 de mayo de 2012	74'341,785.53
LO-919045994-N5-2011	Reconstrucción de puente en el km 32+800 de la carretera Monterrey-Colombia en el Municipio de Salinas Victoria, N.L.	Proyectos Meseta, S.A. de C.V. en Asociación con Materiales y Construcciones Villa de Aguayo, S.A. de C.V.	11 de agosto de 2011	5 de junio de 2012	53'559,073.48
LO-919045994-N6-2011	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en el km 8+800 del camino Sabinas Hidalgo-Estación Villaldama en el Municipio de Villaldama, N.L.	Alcalá Urbanizaciones, S.A. de C.V.	11 de agosto de 2011	6 de mayo de 2012	42'687,979.38
LO-919045994-N7-2011	Rehabilitación de superficie de rodamiento en carretera Nacional Tramo Municipal Allende del km 222+000 al 225+000 en el Municipio de Allende, N.L.	Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V.	23 de agosto de 2011	19 de marzo de 2012	51'857,866.35
LO-919045994-N8-2011	Rehabilitación de superficie de rodamiento en carretera Nacional Tramo Municipal Allende del km 225+000 al 228+000 en el Municipio de Allende, N.L.	Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V.	23 de agosto de 2011	19 de marzo de 2012	51'856,145.55

LO-919045994-N9-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en el camino Sabinas-Parás-Agualeguas-Gral. Treviño Tramo del km 72+000 al 90+200 en el Municipio de Parás, N.L.	Constructora Maíz Mier, S.A. de C.V.	17 de agosto de 2011	22 de mayo de 2012	74'308,824.27
LO-919045994-N10-2011	Reconstrucción de puente y superficie de rodamiento en el km 6+800 del camino Sabinas Hidalgo-Estación Villaldama en el Municipio de Villaldama, N.L.	Alcalá Urbanizaciones, S.A. de C.V.	17 de agosto de 2011	12 de mayo de 2012	42'689,224.73
LO-919045994-N11-2011	Reconstrucción de la superficie de rodamiento en el camino Monterrey-Reynosa km 76+000-Las Enramadas Tramo del km 0+000 al km 18+500, en el Municipio de Los Ramones, N.L.	Gogaco, S.A. de C.V.	17 de agosto de 2011	11 de junio de 2012	33'528,776.75
LO-919045994-N12-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento en el camino E.C. Monterrey Nuevo Laredo km 28+614-Gral. Zuazua-Marín-Higueras Tramo del km 0+000 al 8+000 en el Municipio de General Zuazua, N.L.	RGC Ingeniería, S.A. de C.V.	17 de agosto de 2011	11 de junio de 2012	32'931,031.50
LO-919045994-N13-2011	Revestir camino, reconstrucción de obra de drenaje en el camino de Las Lajillas a la localidad de Francisco I. Madero km 18+000 Tramo del km 0+000 al 11+000 en el Municipio de Dr. Coss, N.L.	Arquitectura Constructiva Sáenz, S.A. de C.V.	23 de agosto de 2011	18 de mayo de 2012	31'646,741.10
LO-919045994-N14-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obras de drenaje en el camino Bustamante-Ojo de Agua Tramo del km 0+000 al 7+700 en el Municipio de Bustamante, N.L.	Zulu Infraestructura, S.A. de C.V.	17 de mayo de 2011	12 de mayo de 2012	31'601,006.19
LO-919045994-N15-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento y obra de drenaje en el camino Hualahuises-El Barrancón Tramo del km 0+000 al 7+300 en el Municipio de Hualahuises, N.L.	Pavimentaciones EC, S.A. de C.V.	17 de agosto de 2011	23 de marzo de 2012	27'504,930.42
LO-919045994-N16-2011	Reconstrucción de superficie de rodamiento en el camino de acceso a las Grutas del km 3+000 al 7+000 en el Municipio de Bustamante, N.L.	Construcciones y Maquinaria Gutiérrez, S.A. de C.V.	23 de agosto de 2011	19 de marzo de 2012	25'812,304.97

MONTERREY, N.L., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTU

RUBRICA.

(R.- 331534)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el kilómetro 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

LO-921007998-N51-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del sistema de agua potable en la Localidad de Barrio Llano Grande (Cabecera Municipal), Municipio de Tetela de Ocampo."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 9:00 horas.

LO-921007998-N52-2011

Descripción de la licitación	"Construcción de planta de tratamiento para aguas residuales en la Localidad de San José Buena Vista, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	9/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N53-2011

Descripción de la licitación	"Construcción de planta de tratamiento para aguas residuales en la Localidad de Vicente Guerrero, Municipio de Chilchotla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 9:00 horas.

LO-921007998-N54-2011

Descripción de la licitación	"Construcción de planta de tratamiento para aguas residuales en la Localidad de Santiago Tepetlacolco, Municipio de Benito Juárez."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	19/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/09/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N55-2011

Descripción de la licitación	"Construcción de la planta de tratamiento para aguas residuales en la Localidad de San Bartolomé Tepetlacaltechco, Municipio de Tochtepec."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2011, 9:00 horas.

LO-921007998-N56-2011

Descripción de la licitación	"Construcción del sistema de alcantarillado sanitario 1a. etapa en la Localidad de Ahuacatlán, Municipio de Zacapoaxtla."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	20/09/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/09/2011, 12:00 horas.

LO-921007998-N57-2011

Descripción de la licitación	"Construcción de fosas sépticas tipo familiar en la Localidad de Santa Cruz Tepetzintla, Municipio de Huatlatlauca."
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	22/09/2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	7/09/2011, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/10/2011, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 PUEBLA, PUE., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
 EL DIRECTOR GENERAL DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
LIC. OSVALDO PEREZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 331769)

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 "Ricardo Flores Magón", 1er. piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax, teléfono 019515016900, extensión 24392, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N216-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Cerro Marín-Rancho Ojoche-Cerro Armadillo Grande del km 0+000 al km 12+767, subtramo a modernizar del km 4+500=4+700 al 7+200.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre d 2e011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N217-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino Tecomaxtlahuaca-Coicoyán de las Flores, tramo: del km 0+000 al 43+000, subtramo a modernizar del km 28+000 al 30+578.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 9:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N218-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino San Juan Mixtepec-Tlaxiaco, tramo del km 0+000 al 30+340, subtramo a modernizar del km 21+000 al 23+500.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N219-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción de la carretera Huajuapán-Mariscal del km 0+000 al 65+000, (tramos parciales).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N220-2011

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera San Pedro Ixtlahuaca-Atzompa del km 0+000 al 5+748.60 Sub tramo a modernizar del km 2+500 al 5+748.60.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N221-2011

Descripción de la licitación	Reconstrucción del bordo del Río Salado entre Puente El Rosario y avenida Símbolos Patrios del km 0+000 al 3+200 Tramos Parciales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 13:00 horas.

Licitación pública nacional: LO-920017996-N222-2011

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación E.C. (Pochutla-Puerto Escondido)-Valdeflores Colotepec-San Bartolomé Loxicha-San Agustín Loxicha del km 0+000 al 63+500 sub tramo del km 34+350 al 36+650 a Nivel de Revestimiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	29 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de septiembre de 2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de septiembre de 2011, 15:00 horas.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE LUIS PINACHO GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 331672)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en Calzada Porfirio Díaz número 243, colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., código postal 68050, teléfonos 01 (951) 5 15 09 69, 5 15 13 52 y 5 15 22 31, extensión 110, los días 30 y 31 de agosto, 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas..

No. de licitación	LO-820067999-N43-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la Calle 10. de Mayo (tramo Andador Las Rosas-avenida La Paz), colonia Lomas de San Jacinto Sector 6, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N44-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención 2a. etapa en la calle Galilea (tramo avenida José Murat a calle Palestina), colonia Heladio Ramírez López, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N45-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Itandehui (tramo Yucama a muro existente), colonia Neza Cubi, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N46-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obra complementaria en la Calle 10. de Mayo (tramo de pavimento existente hacia arroyo), colonia Adolfo López Mateos, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N47-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la Calle 5 de Mayo (tramo calle La Paz a Calle 24 de Febrero), colonia Lomas de San Jacinto Sector 6, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N48-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Monte Los Olivos (tramo calle Monte Los Olivos hacia avenida José Murat), colonia Heladio Ramírez López, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 15:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N49-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Monte Hebrón (tramo avenida José Murat a calle Jericó), colonia Heladio Ramírez López, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	5/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N50-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de red de distribución de agua potable en la colonia Santo Tomás, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N51-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Revolución (tramo Calle H. Ayuntamiento a Vicente Santiago Garzón), colonia Aurora 2a. sección, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N52-2011
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Baja California (tramo Andador 2a. Priv. Baja California a calle Morelia), colonia Linda Vista, Agencia Santa Rosa Panzacola
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N53-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Tierra y Libertad (tramo Andador Benito Juárez hacia calle 3ra. Privada de Tierra y Libertad), colonia 10 de Abril, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/09/2011, 18:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N54-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de muro de contención en la calle Ahuitzol

	(tramo calle Quetzalcóatl a calle Tláloc), colonia Moctezuma, Agencia San Martín Mexicapam.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 14:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 8:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N55-2011.
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de dispositivos señaléticos en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca (3a. etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 15:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N56-2011.
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de dispositivos señaléticos para invidentes y débiles visuales en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 16:00 horas.
Visita a las instalaciones	7/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 12:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N57-2011.
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Jardín Leona Vicario en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	8/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 14:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N58-2011.
Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana del Jardín Sócrates en el Centro Histórico de la ciudad de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	8/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 16:00 horas.

No. de licitación	LO-820067999-N59-2011.
Descripción de la licitación	1.- Construcción de muro de contención en la calle Prolongación de Almendros (tramo Andador Sauces a Andador sin nombre), Sector 4, colonia Aurora, Cabecera Municipal. 2.- Construcción de muro de contención en la calle Durango (tramo calle Sonora a Priv. de Durango), colonia Linda Vista, Agencia Santa Rosa Panzacola.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	8/09/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 18:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
C. LUIS JULIAN UGARTECHEA BEGUE
RUBRICA.

(R.- 331614)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Dr. Manuel Alvarez Bravo 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 50 2 01 50 extensión 185 y fax 01 951 50 2 01 72, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N1-11

Descripción de la licitación	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales, San Pablo Huixtepec, San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oax.; Construcción de: laboratorio de medios, un estudio de televisión y obra exterior.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	3/09/2011 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/09/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-920039997-N2-11

Descripción de la licitación	Colegio de Bachilleres de Oaxaca No. 61, San Bartolo Coyotepec, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax.; construcción de: cuatro aulas didácticas de 2 entre ejes cada una, un Laboratorio de usos múltiples y un anexo (dirección provisional) de 2 entre ejes. Estructura U1-C y obra exterior.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	3/09/2011 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/09/2011 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011 12:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DEL IOCIFED

ING. HECTOR RUIZ LUNA

RUBRICA.

(R.- 331644)

Martes 30 de Agosto de 2011

DIAGRAMA CONVOCATORIA

FORMA CONVOCATORIA

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con números de procedimiento: LO-922021999-N15-2011, LO-922021999-N16-2011, LO-922021999-N17-2011, LO-922021999-N18-2011, LO-922021999-N19-2011, LO-922021999-N20-2011, LO-922021999-N21-2011 y LO-922021999-N22-2011, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1424, los días que se especifican en cada licitación en su convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de drenaje sanitario Apapáparo, Huimilpan, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable San Gaspar, 1a. etapa, Pinal de Amoles.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario en la Col. Cinco Halcones, Deleg. Epigmenio González, ZMQ.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 16:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción, alimentación y tanque de almacenamiento para las colonias Bicentenario, Rinconada El Sauz, El Sauz el Alto y Valle Dorado Municipio de Pedro Escobedo, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Sectorización, instrumentación y recuperación de caudales en los sectores de la ZMQ 6o. etapa (zona poniente).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2011, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción para el sistema de abastecimiento de agua potable San Francisco-Arroyo Hondo 1a. Etapa, fase A, Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 8:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción para el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable San Francisco-Arroyo Hondo 1a. etapa, fase B, Corregidora, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/09/2011, 11:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario San Isidro Miranda-El Carmen Municipio de El Marqués.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/09/2011, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/09/2011, 13:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE
RUBRICA.

(R.- 331682)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 51005002-026-11 y 51005002-027-11 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero número 72, colonia Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono (442)2-27-18-00, extensión 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días del 30 de agosto al 2 de septiembre del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación 51005002-026-11

Descripción de la licitación	Rescate y adecuación del Jardín de Arte (calle San Joaquín) Centro Histórico, Tequisquiapan, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	2/09/2011, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2011, 9:00 horas.

Licitación 51005002-027-11

Descripción de la licitación	2a. Etapa cableado subterráneo e imagen urbana, Jalpan de Serra Pueblo Mágico, Jalpan, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	5/09/2011, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2011, 9:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO AMIN CHUFANI ABARCA
RUBRICA.

(R.- 331678)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

FELIPE CARRILLO PUERTO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-823002998-N2-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Benito Juárez esquina con calle 63 número 741, colonia Centro, código postal 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono 983-4-01-02 y fax 983-4-01-02, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Ampliación de vivienda (recámara adicional) en Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30 de agosto de 2011	7-Sep.-2011 11:00 Hrs.	5-Sep.-2011 9:00 Hrs.	14-Sep.-2011 9:30 Hrs.
Ampliación de vivienda (recámara adicional) en Noh-Bec, Q. Roo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30 de agosto de 2011	7-Sep.-2011 12:30 Hrs.	5-Sep.-2011 9:00 Hrs.	14-Sep.-2011 12:30 Hrs.
Ampliación de red de energía eléctrica Polígono 23037 (Plan de Ayala, Jesús Martínez Ross y Emiliano Zapata) Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30 de agosto de 2011	8-Sep.-2011 11:00 Hrs.	6-Sep.-2011 9:00 Hrs.	15-Sep.-2011 9:30 Hrs.
Ampliación de red de energía eléctrica Polígono 23038 (Lázaro Cárdenas, Rafael E. Melgar, Javier Rojo Gómez y Mario Villanueva) Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30 de agosto de 2011	8-Sep.-2011 12:30 Hrs.	6-Sep.-2011 11:00 Hrs.	15-Sep.-2011 12:30 Hrs.
Ampliación de red de energía eléctrica (Sin Polígono) Col. Mario Villanueva y Emiliano Zapata, Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30 de agosto de 2011	9-Sep.-2011 11:00 Hrs.	6-Sep.-2011 9:00 Hrs.	19-Sep.-2011 9:30 Hrs.
Pozos de absorción en Felipe Carrillo Puerto, Col. Leona Vicario, Cecilio Chi, Centro, Francisco May, Mario Villanueva y Javier Rojo Gómez.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	30 de agosto de 2011	9-Sep.-2011 12:30 Hrs.	6-Sep.-2011 11:00 Hrs.	19-Sep.-2011 12:30 Hrs.

FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO, A 30 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. SEBASTIAN UC YAM
RUBRICA.

(R.- 331583)

Martes 30 de agosto de 2011

MANIO CARRILLO PUERTO

MANIO CARRILLO PUERTO

MANIO CARRILLO PUERTO

MUNICIPIO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL QUE ABAJO SE INDICA, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: VICTORIA NUMERO 8, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 78520, S.L.P., TELEFONO Y FAX: 01 (488)-8870550 LOS DIAS DEL 30 DE AGOSTO AL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL 53905002-001-11

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE LA CALLE ZARAGOZA Y LANZAGORTA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CEDRAL.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	30/AGOSTO/2011.
VISITA A INSTALACIONES	23/SEPTIEMBRE/2011, 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/SEPTIEMBRE/2011, 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	5/OCTUBRE/2011, 10:00 HORAS.

CEDRAL, S.L.P., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL, S.L.P.
C. JUAN MANUEL SEGOVIA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 331521)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

H. AYUNTAMIENTO DE EL FUERTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento de El Fuerte, a través de la Dirección de Administración y/o Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
825010998-002-11	7/09/2011 11:00 horas	7/09/2011 13:00 horas	14/09/2011 11:00 horas	
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Modernización y ampliación del camino Mochicahui- Las Higueras de los Natosches, tramo: del km 0+000 al 6+145, subtramo a modernizar: del km 3+000 al 6+145 (segunda etapa)			23/09/2011	100 días naturales

El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en la Plazuela de la Comunidad de Mochicahui; para la junta de aclaraciones y el acto de presentación de propuestas, se llevarán a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de El Fuerte, ubicadas en Calle 5 de Mayo sin número, Palacio Municipal, colonia Centro, El Fuerte, Sinaloa, teléfono (698) 893-01-45.

Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Los detalles de la licitación se determinan en la propia convocatoria.

La fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en CompraNet, fue el día 30 de agosto de 2011.

EL FUERTE, SIN., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ROBERTO RAMIREZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 331774)

H. AYUNTAMIENTO DE CUMPAS, SONORA

CONVOCANTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la número de licitación LO-826023987-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas, sito en Palacio Municipal, avenida Luis Donald Colosio y Alvaro Obregón sin número, Cumpas, Sonora. Teléfono 634 346 0477, de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación a base de concreto hidráulico e instalación de red de agua potable y alcantarillado en varias vialidades del Municipio de Cumpas.
Volumen de licitación	18,565.50 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

CUMPAS, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. AFONSO FERNANDEZ BACA

RUBRICA.

(R.- 331610)**H. AYUNTAMIENTO DE FRONTERAS, SONORA**

CONVOCANTE

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826027987-N1-2011, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas, sito en Palacio Municipal, calle Samuel Ocaña, sin número, Fronteras, Sonora, de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en principales vialidades en Fronteras, Sonora.
Volumen de licitación	12,211.56 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de agosto de 2011.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2011.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2011.

ATENTAMENTE

FRONTERAS, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JESUS ROMAN VILLALOBOS MORENO

RUBRICA.

(R.- 331615)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NOGALES, SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-826043999-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 339, colonia Fundo Legal, código postal 84000, Nogales Sonora, teléfono 01 (631) 31-1-27-00, extensión 1161, los días del 25 de agosto al 2 de septiembre de 2011, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de pavimento en Boulevard del Raquet, colonia Luis Donald Colosio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/11.
Visita de instalaciones	29/08/11, 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	29/08/11, 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/11, 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

NOGALES, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PUBLICAS

ING. REYNALDO GUTIERREZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 331799)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 04

- De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número LO-926006995-N62-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el Sótano del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en bulevar Hidalgo y calle Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, teléfonos 01 (662) 2172988 y 2172026.

Licitación número LO-926006995-N62-2011

Descripción de la licitación	Construcción de pabellón de gimnasia y halterofilia en la unidad deportiva "Julio Alfonso Alfonso" (segunda etapa) en la localidad de Guaymas, Municipio de Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Visita a instalaciones	5/09/2011, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 9:00 horas.

En ausencia del Secretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de junio de 2007, firma el Subsecretario de Obras Públicas.

HERMOSILLO, SON., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. SERGIO FERNANDEZ OROZCO

RUBRICA.

(R.- 331607)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA927001975-N1-2011**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N1-2011**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-927001975-N1-2011, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la convocante, ubicada en avenida Gregorio Méndez esquina Venustiano Carranza, mediante solicitud de participación por escrito, firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al L.C.P. Carlos Alberto Payro Ruiz, Director General de Administración de la Secretaría de Gobierno sin número, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01 993 3 38 30 00, extensión 4034, los días hábiles, de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación

Contratación de servicios que se requieren para Desarrollar el Programa de Reformas Jurídicas para la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en Tabasco.

Volumen a adquirir

Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en Comprante

30/08/2011, 10:00 horas.

Junta de aclaraciones

6/09/2011, 12:00:00 horas.

Visita a instalaciones

No hay visita a las instalaciones.

Presentación y apertura de proposiciones 12/09/2011, 10:00:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

L.C.P. CARLOS ALBERTO PAYRO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 331768)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO**

2010-2012

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III (PROSSAPYS III)

LLAMADO A LICITACION (LLAMADO)

CONV.FED.001/11

LLAMADO No. 001/11

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para estos proyectos fuesen publicados en el Development Business, edición número pendiente, de fecha pendiente.
2. El Gobierno Mexicano ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato.

Nombre de los contratos:

OP179.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Poblado Cupilco; Comalcalco, Tabasco.

Contrato número MCO/DOP/PROSSAPYS/001/11/179.

OP180.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Villa Carlos Greene; Comalcalco, Tabasco.

Contrato número MCO/DOP/PROSSAPYS/002/11/180.

El Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, invita a los interesados a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos o a través de CompraNet, si así se permite, para:

Descripción de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
OP179.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales	Poblado Cupilco; Comalcalco, Tabasco	92 días Inicia: 1/Oct./2011 Termina: 31/Dic./2011

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
13/Sept./2011	15/Sept./2011	20/Sept./2011	20/Sept./2011	23/Sept./2011

10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	14:00 Hrs.
Descripción de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	
OP180.- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales		Villa Carlos Greene; Comalcalco, Tabasco	92 días Inicia: 1/Oct./2011 Termina: 31/Dic./2011	

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones	Fallo
13/Sept./2011 10:00 Hrs.	15/Sept./2011 11:00 Hrs.	20/Sept./2011 12:00 Hrs.	20/Sept./2011 12:00 Hrs.	23/Sept./2011 14:30 Hrs.

3. El oferente deberá elegir sólo uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su propuesta. Los oferentes que estén interesados en participar a través de CompraNet, si así se permite, deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para tal efecto SFP, de acuerdo con lo señalado en el anexo 2 de los documentos de licitación de este procedimiento. El plazo de entrega/construcción es de 92 días.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulado Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de fecha marzo de 2011 (GN-2349-9), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles. Según se definen en los documentos de licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, con el Ing. Daniel Domínguez Pérez e-mail: ddominguez@comalcalco.gob.mx y revisar los documentos de licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de ofertas en la dirección indicada al final de este llamado de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas o en CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.
6. Los requisitos de calificación incluyen acreditar la experiencia y capacidad técnica como contratista principal en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de los dos últimos años, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones que deberá de acreditar con copia de los contratos, actas de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones o sus equivalentes en el extranjero. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberán obtener los documentos de licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo. Sin embargo, será indispensable que el oferente interesado genere el recibo de pago a través de este sistema para garantizar su transmisión a CompraNet. Los oferentes que elijan presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Plaza Juárez sin número, colonia Centro, Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Daniel Domínguez Pérez, a más tardar a las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2011. El oferente que elija enviar su propuesta a través de CompraNet, si así se permite, deberá concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema a través de CompraNet antes de la hora y fecha indicadas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del día 20 de septiembre de 2011, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, sito Plaza Juárez sin número, colonia Centro, planta alta del edificio del Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, código postal 86300.
9. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.
11. Estas licitaciones no están sujetas a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 86300, teléfono (933) 334 02 23.

COMALCALCO, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
L.C.P. JOSE RAMON PERALTA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 331669)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/11

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional con números LP-04/AR-014F/11, LP-04/AR-015F/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, 2o. piso, código postal 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 3-10-32-32, extensión 3417, del día 30 de agosto hasta el 7 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/AR-014F/11

Descripción de la licitación	OP0218.- Construcción de centro de salud de 1 núcleo básico de la Ra. Río Tinto 1a. sección. Localidad: 0157.- Ra. Río Tinto 1a. sección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-Ago.-11.
Junta de aclaraciones	6-Sep.-11, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5-Sep.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14-Sep.-11, 10:00 Hrs.

Número de licitación: LP-04/AR-015F/11

Descripción de la licitación	OP0219.- Construcción de centro de salud de 1 núcleo básico de la Ra. Tumbulushal Localidad: 0174.- Ra. Tumbulushal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30-Ago.-11
Junta de aclaraciones	6-Sep.-11, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	5-Sep.-11, 9:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14-Sep.-11, 11:30 Hrs.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TAB., A 30 DE AGOSTO DE 2011.
EL DIRECTOR
ARQ. CUAUHEMOC MUÑOZ CALDERA
RUBRICA.

(R.- 331778)

INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE TABASCO

COORDINACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 56120001-001-2011**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56120001-001-11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Andrés Sánchez Magallanes número 1105, colonia Centro, código postal 86000, Centro, Tabasco, teléfono 993 3 14 04 52 y fax 993 3 12 47 97 extensión 14, los días del 30 de agosto al 7 de septiembre de 2011. 24 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional No. 56120001-001-2011.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	8/09/2011, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/09/2011, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 19 DE AGOSTO DE 2011.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

L.A. SOILA GARCIA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 331575)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 046**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N46-2011 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Calle de la Naranja 229, Fraccionamiento Lomas del Capulín, código postal 98050, Zacatecas, Zac., teléfono (01492) 9-22-11-92, extensiones 5213 y 5214, los días del 30 de agosto al 6 de septiembre de 2011, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del "servicio integral de administración y abasto de medicamentos, a través de farmacias subrogadas en las instalaciones de los SSZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/08/2011.
Junta de aclaraciones	7/09/2011, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/09/2011, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 331645)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MIUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-832032977-N1-2011****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal número 1, colonia Centro, código postal 98100, Morelos, Zac., teléfono 01 492 93 1 00 72, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-832032977-N1-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de Auditorio municipal (multifuncional). En el Municipio de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 11:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LO-832032977-N2-2011****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Plaza Principal número 1, colonia Centro, código postal 98100, Morelos, Zac., teléfono 01 492 93 1 00 72, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-832032977-N2-2011.
Descripción de la licitación	Construcción de Auditorio municipal, en Las Pilas, Morelos, Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/08/2011.
Junta de aclaraciones	30/08/2011, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/08/2011, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/09/2011, 13:00 horas.

MORELOS, ZAC., A 24 DE AGOSTO DE 2011.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. RAUL VEYNA LAMAS

RUBRICA.

(R.- 331586)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2011

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Subdirección de Conservación Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sita en kilómetro 8.5, carretera Mérida-Cholul sin número, colonia Maya, código postal 97134, Mérida Yucatán, teléfono 01 (999) 9-42-76-00, extensión 56218, los días del lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LO-012NBS999-N1-2011

Descripción de la licitación	Trabajos varios de obra civil para el mantenimiento del inmueble del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, será presencial y se aceptarán propuestas electrónicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/agosto/2011.
Junta de aclaraciones	9/septiembre/2011, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	9/septiembre/2011, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/septiembre/2011, 9:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo el evento	En el área de la biblio-hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya s/n, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 30 DE AGOSTO DE 2011.

DIRECTOR GENERAL

DR. LUIS ALBERTO NAVARRETE JAIMES

RUBRICA.

(R.- 331776)

